

# BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

PUBLICACION QUINCENAL

## MUNICIPIO DE RIO GRANDE

TIERRA DEL FUEGO



REPUBLICA ARGENTINA

### DEPARTAMENTO EJECUTIVO

**INTENDENTE MUNICIPAL *PROFESOR GUSTAVO ADRIAN MELELLA***

SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA: DR. FEDERICO ARMANDO RUNIN

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS: C.P. OSCAR ALEJANDRO BAHAMONDE BARRIA

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: LIC. JORGE DARIO COLDORF

SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL: PROF. MARIA GABRIELA CASTILLO

SECRETARÍA DE LA PRODUCCIÓN Y AMBIENTE: TSI. MARÍA CRISTINA MORÁN Y FLORES

SECRETARÍA DE SALUD: DR. WALTER JAVIER ABREGÚ

SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN: SRA. LAURA SUSANA ROJO

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD: SR. DIEGO ANDRÉS LASSALLE

**AÑO XXVIII N° 536**

15 de enero de 2016



Boletín Oficial Municipal: El trámite de suscripción es personal. Dirigirse a El Cano 203, y tramitarlo en las oficinas de la Dirección Boletín Oficial  
Tel. 430790-91-92 int. 142 - Mail: boletin.official@riogrande.gob.ar

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»

# Indice



boletin.oficial@riogrande.gob.ar

3

CONCEJO DELIBERANTE:  
Decretos N° 001/005

4

CONCEJO DELIBERANTE:  
Convocatoria Audiencia Pública

5

CONCEJO DELIBERANTE:  
Resoluciones Recursos Humanos N° 449/450 - 2015  
N° 001/044 - 2016

17

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:  
Decretos N° 0001/0095

36

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:  
Resoluciones N° 0001/0075

50

EJECUTIVO: Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana  
Subsecretaría de Gestión Ciudadana N° 0001/0054  
Subsecretaría de Participación Ciudadana N° 0001/0002

58

EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas Públicas  
Resoluciones N° 001/047

69

EJECUTIVO: Secretaría de Producción y Ambiente  
Resoluciones N° 097/118

73

EJECUTIVO: Secretaría de Obras y Servicios Públicos  
Resoluciones N° 165/175-2015 - 001/002

78

EJECUTIVO: Agencia Municipal de Deportes y Juventud  
Resoluciones N° 001/027

85

ANEXOS:  
Concejo Deliberante/Ejecutivo

108

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS:  
Decretos N° 001/002

## DECRETOS

### DECRETO N° 001/2016

#### VISTO:

El Memorandum N° 027/16, emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 04 de enero de 2016, a las 10:22 hs., bajo el N° 001.

#### CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

#### POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**

#### DECRETA

Art. 1º) COMUNICAR que a partir de las 08:00 hs., del día 04 de enero de 2016, REASUME sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Dr. Raúl H. VON DER THUSEN.

Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 04 de enero de 2016.  
Lb/GY

  
NICOLÁS CONTRERAS  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TRP

  
DR. RAÚL H. VON DER THUSEN  
Presidente  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TRP

### DECRETO N° 003/2016

#### VISTO:

El Memorandum N° 0010/16, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 11 de enero de 2016, a las 10:10 hs., bajo el N° 011.

#### CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

#### POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**

#### DECRETA

Art. 1º) COMUNICAR que a partir de las 09:00 hs., del día 11 de enero de 2016, REASUME sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Dr. Raúl H. VON DER THUSEN.

Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 11 de diciembre de 2016.  
Lb/GY

  
NICOLÁS CONTRERAS  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TRP

  
DR. RAÚL H. VON DER THUSEN  
Presidente  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TRP

### DECRETO N° 002/2016

#### VISTO:

El Memorandum N° 005/2016, emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a Dirección Legislativa el día 07 de enero del 2016, bajo el N° 009.

#### CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

#### POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**

#### DECRETA

Art. 1º) COMUNICAR que a partir de las 18:00 hs., del día 07 de enero de 2016, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo de la Vicepresidenta 1º del Cuerpo, Sra. María E. DURE.

Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 08 de enero de 2016.  
Lb/GY

  
NICOLÁS CONTRERAS  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TRP

  
MARÍA E. DURE  
VICEPRESIDENTE 1º A/C  
AL PRESIDENTA  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TRP



VISTO:

El Memorandum Nº 014/2016, emanado de la Presidencia del Consejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 11 de enero de 2016, a las 15:11 hs., bajo el Nº 015; la Ordenanza Nº 2458/07; la Ordenanza Nº 2533/08; la Ordenanza Nº 2973/12; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza Nº 2458/07 se reglamenta el artículo 170° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande que establece la obligatoriedad de convocar a Audiencia Pública por parte del Consejo Deliberante en el procedimiento de sanción de las Ordenanzas que requieren doble lectura, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 106° de la Carta Orgánica; que en la Octava Sesión Ordinaria del día 05 de noviembre de 2015, se aprobó en primera lectura el Dictamen Nº 053/15 (As. Nº 272/15 DEM) – Ord. s/aprobar Pliego de Bases y Condiciones del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos, Barrido de calles y demás servicios de Higiene Urbana del Municipio; que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

DECRETA

- Art. 1º) COMUNICAR que conforme al mecanismo de doble lectura establecido en el artículo 106° de la Carta Orgánica, el Consejo Deliberante del Municipio de Río Grande convoca a Audiencia Pública a llevarse a cabo el día 19 de febrero de 2016, a las 12:00 hs., en la Sala de Sesiones "Presidente Raúl R. Alfonso" del Consejo Deliberante del Municipio de Río Grande, sito en Lasserre Nº 318, a los efectos de dar tratamiento al siguiente Dictamen, aprobado en 1ª Lectura, a saber:  
 Dictamen Nº 053/15.  
 Asunto Nº 272/15.  
 Origen: DEM.  
 Ord. s/aprobar Pliego de Bases y Condiciones del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos, Barrido de calles y demás servicios de Higiene Urbana del Municipio.
- Art. 2º) INSTRUIR al Secretario Legislativo del Consejo Deliberante para que inicie el correspondiente expediente que formará parte de la Audiencia Pública, conforme las disposiciones de las Ordenanzas Nº 2458/07 y Nº 2973/12.
- Art. 3º) ORDENAR la publicación de la convocatoria de acuerdo a lo normado mediante Ordenanzas Nº 2458/07 y Nº 2973/12.
- Art. 4º) DESIGNAR como Presidente de la Audiencia Pública al Concejal del bloque P.V., Srta. María Laura COLAZO.
- Art. 5º) DESIGNAR como Secretario de la Audiencia Pública al Secretario Legislativo del Consejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Néstor D. CONTRERAS.
- Art. 6º) ESTABLECER el periodo de inscripciones para la Audiencia a partir del día 11 de enero hasta el día 17 de febrero de 2016, en el horario de 09:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección Legislativa del Cuerpo.
- Art. 7º) REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 11 de enero de 2016.  
OMV

VISTO:

El Decreto Municipal Nº 075/15, ingresado a la Dirección Legislativa del Consejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 13 de enero de 2016, a las 13:45 hs., bajo el Nº 020.

CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:

LA VICEPRESIDENTE 2º A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

DECRETA

- Art. 1º) COMUNICAR que a partir del día 14 de enero de 2016, la Intendencia local se encuentra a cargo de la Vicepresidenta 1ª del Consejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Srta. María E. DURÉ.
- Art. 2º) COMUNICAR que a partir del día 14 de enero de 2016, la Presidencia del Consejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo de la Vicepresidenta 2ª del Cuerpo, Srta. María L. COLAZO.
- Art. 3º) REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 14 de enero de 2016.  
Lb/GY

SECRETARÍA LEGISLATIVA  
CONSEJO DELIBERANTE  
MUNICIPIO DE RIO GRANDE - TGP

NESTOR D. CONTRERAS  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Consejo Deliberante  
Río Grande - TGP

MARÍA L. COLAZO  
VICEPRESIDENTE 2º  
A/C PRESIDENCIA  
Consejo Deliberante  
Río Grande - TGP

# CONVOCATORIA AUDIENCIA PUBLICA

## CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA

Conforme al mecanismo de Doble Lectura establecido en el art. 106° de la Carta Orgánica Municipal; la Ordenanza Nº 2458/07; la Ordenanza Nº 2533/08; la Ordenanza Nº 2973/12 y el Decreto Nº 014/2016, el Consejo Deliberante del Municipio de Río Grande convoca a Audiencia Pública a llevarse a cabo el día 19 de febrero de 2016 a las 12:00 hs., en las instalaciones de la Sala de Sesiones "Presidente Raúl Ricardo Alfonso" del Consejo Deliberante, sito en Lasserre Nº 318, a los efectos de darle tratamiento al siguiente Dictamen aprobado en 1ª Lectura:

Dictamen Nº 053/15.  
Asunto Nº 272/15.  
Origen: DEM.  
Ord. s/aprobar Pliego de Bases y Condiciones del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos, Barrido de calles y demás servicios de Higiene Urbana del Municipio.

Los interesados en ser participantes de la Audiencia Pública podrán inscribirse en la Dirección Legislativa del Consejo Deliberante sito en Lasserre Nº 318 desde el día lunes 11 de enero de 2016 hasta el día 17 de febrero de 2016, en el horario de 09:00 a 14:00 hs, debiendo ajustarse a lo normado mediante Ordenanza Municipal Nº 2458/07 y sus modificatorias.

NESTOR D. CONTRERAS  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Consejo Deliberante  
Río Grande - TGP

MARÍA L. VON DER TRAPP  
PRESIDENTA  
Consejo Deliberante  
Río Grande - TGP

HECHO:

La Nota presentada por el Agente Planta Permanente del C.D. Dr. BARBETTO GACERES JAVIER Matrícula N° 163 8.T.J.- Nota N° 010/2015 de la Presidencia del C.D. de Fecha 02/12/15 ingresada a Recursos Humanos como Asunto N° 3825 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D.) el 26 de Diciembre de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha nota el Agente solicita hacer uso de una Licencia Extraordinaria Sin Gaje de Haberes por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, a partir del día 17 de Diciembre de 2015. Que adjunta su adjunta fotocopia de Resolución N° 182/2015 de la Legislatura de TDF en la que se resuelve la Designación como Prosecretario Legislativo. Que con Nota N° 010/15 desde la Presidencia del C.D. solicitan realizar el Acto Administrativo y Autorizar la Licencia solicitada por el Agente Dr. BARBETTO GACERES JAVIER Matrícula N° 163 8.T.J. Legajo N° 4284/4. Que la presente solicitud se encuentra dentro de lo establecido en el CAPITULO IV (Licencia Extraordinaria) - Art. 13 - Apartado II (Sin gaje de Haberes), Inc. "a" (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos) del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE RESUELVE:

- Artículo 1º) CONCEDER Licencia Extraordinaria Sin Gaje de Haberes por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos y por el término que dure la Designación, al Agente Planta Permanente del C.D. - Dr. BARBETTO GACERES JAVIER Matrícula N° 163 8.T.J. Legajo N° 4284/4; a partir del día 17 de Diciembre de 2015, en virtud de lo requerido por dicho agente mediante Nota Ingresada como Asunto N° 049 el día 21/12/15 en la Presidencia del C.D. conjuntamente con la Designación según Resolución N° 182/2015 de la Legislatura de la Provincia y autorizado según lo solicitado en nota N° 010/15 por el Presidente del C.D. ingresada a la Dirección de Recursos Humanos bajo N° 3825 de Mesa de Entrada de la D.A.C.D. en un todo de acuerdo a la establecido en el Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias) CAPITULO IV (Licencia Extraordinaria) - Art. 13 - Apartado II (Sin gaje de Haberes, Inc. "a" (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos).

- Artículo 2º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS PUBLICARSE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Official stamp and signatures of the President of the Council and the Secretary. Resolution N° 449/2015 RECURSOS HUMANOS C.D. Includes the slogan: "Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas".

HECHO:

El Memorandum N° 005/15 de fecha 29/12/15, emanado por la Consejo Bloque Partido Verde, Dra. MARIA LAURA COLAZO, ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto N° 3875 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D.) el día 29/12/15; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorandum la Consejo del Bloque Partido Verde informa que procede a dar de alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Consejo Deliberante y la Sra. SANCHEZ CECILIA FELISA, DNI 11.790.241, por el periodo comprendido desde el día 15 de Diciembre de 2015 hasta el día 31 de Diciembre de 2015; quien se desempeñará como Personal de Bloque; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 21 (veintiuno) de la Administración Municipal y en uso de las facultades que le son propias. Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

- Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Consejo Deliberante y la Sra. SANCHEZ CECILIA FELISA, DNI 11.790.241, por el periodo comprendido desde el día 15 de Diciembre de 2015 hasta el día 31 de Diciembre de 2015; cumpliendo funciones como PERSONAL DE BLOQUE PARTIDO VERDE.
- Artículo 2º) AUTORIZAR a la Agente Planta Contratada del C.D. Sra. SANCHEZ CECILIA FELISA, DNI 11.790.241, a ejercer la retribución mensual correspondiente a la Categoría 21 (veintiuno) de la Administración Municipal, y por el periodo dracpto en el Art.1º.
- Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque Partido Verde mediante el Memorandum N° 005/15 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 3875 el 29/12/15, será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - PRESUPUESTO del C.D. - Ejercicio Financiero correspondiente.
- Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Official stamp and signatures of the President of the Council and the Secretary. Resolution N° 450/2015 RECURSOS HUMANOS C.D. Includes the slogan: "Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas".

HECHO:

El Memorandum N° 010/15 de fecha 28/12/15 emanado por la Presidencia del C.D. - Ingresada a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 3873 de Mesa de Entrada (D.A.C.D.) el 26 de Diciembre de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que en dicho memorándum el Presidente del C.D. informa que se pretende a dar de alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Consejo Deliberante y los Sres. YON DER THUER SABEL FERRERO, DNI 26.908.782, quien se desempeñará como Secretario de Planeación, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal más Adicional del 20% con la asignación del Plus Legislativo en virtud de la establecido bajo Decreto C.D. N° 101/08; y Sr. HENRI MONTEZ EMIL, DNI 290 41.481.783, quien se desempeñará como personal de la Presidencia del C.D. percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 23 (veintitres) de la Administración Municipal más el asignado del Plus Legislativo Decreto C.D. N° 101/08. Que el período de Contratación de dichos Agentes comprende desde el día 15 de Diciembre de 2015 hasta el día 31 de Diciembre de 2015 y en uso de las facultades que le son propias. Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

- Artículo 1º) APROBAR y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Consejo Deliberante y el Sr. YON DER THUER SABEL FERRERO, DNI 26.908.782, por el periodo comprendido desde el 15 de Diciembre de 2015 hasta el 31 de Diciembre de 2015; cumpliendo funciones como SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DEL C.D. percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal más la percepción del Adicional del 20% y del PLUS LEGISLATIVO C.D (DECRETO C.D. N° 101/08).
- Artículo 2º) APROBAR y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Consejo Deliberante y la Sra. HENRI MONTEZ EMIL, DNI 290 41.481.783, por el periodo comprendido desde el 15 de Diciembre de 2015 hasta el 31 de Diciembre de 2015; cumpliendo funciones como personal de la Presidencia C.D. percibiendo la retribución correspondiente a la categoría 23 (veintitres) de la Administración Municipal más la percepción del PLUS LEGISLATIVO C.D (DECRETO C.D. N° 101/08).
- Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo requerido mediante Memorandum N° 010/15 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 010 el 28/12/15 de la Presidencia C.D. será imputado a la Partida de "GASTOS DE PERSONAL" - Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero correspondiente.

- Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Official stamp and signatures of the President of the Council and the Secretary. Resolution N° 001/2016 RECURSOS HUMANOS C.D. Includes the slogan: "Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas".

HECHO:

El Memorandum N° 010/15 de fecha 28/12/15 emanado por la Presidencia del C.D. - Ingresada a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 3873 de Mesa de Entrada (D.A.C.D.) el 26 de Diciembre de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que en dicho memorándum el Presidente del C.D. informa que se pretende a dar de alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Consejo Deliberante y los Sres. MOLINA MARCELO GUSTAVO, DNI 26.103.157, quien se desempeñará como personal de la Presidencia del C.D., percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 23 (veintitres) de la Administración Municipal y Sr. YILIA SHERIDAN ARMSTRONG, DNI 38.008.467, quien se desempeñará como personal de la Presidencia del C.D. percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 23 (veintitres) de la Administración Municipal. Que el período de Contratación de dichos Agentes comprende desde el día 15 de Diciembre de 2015 hasta el día 31 de Diciembre de 2015 y en uso de las facultades que le son propias. Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

- Artículo 1º) APROBAR y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Consejo Deliberante y el Sr. MOLINA MARCELO GUSTAVO, DNI 26.103.157, por el periodo comprendido desde el 15 de Diciembre de 2015 hasta el 31 de Diciembre de 2015; cumpliendo funciones como PERSONAL DE LA PRESIDENCIA DEL C.D. percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 23 (veintitres) de la Administración Municipal.
- Artículo 2º) APROBAR y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Consejo Deliberante y el Sr. YILIA SHERIDAN ARMSTRONG, DNI 38.008.467, por el periodo comprendido desde el 15 de Diciembre de 2015 hasta el 31 de Diciembre de 2015; cumpliendo funciones como personal de la Presidencia C.D. percibiendo la retribución correspondiente a la categoría 23 (veintitres) de la Administración Municipal.
- Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo requerido mediante Memorandum N° 010/15 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 010 el 28/12/15 de la Presidencia C.D. será imputado a la Partida de "GASTOS DE PERSONAL" - Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero correspondiente.

- Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Official stamp and signatures of the President of the Council and the Secretary. Resolution N° 002/2016 RECURSOS HUMANOS C.D. Includes the slogan: "Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas".



**VISTO:**

El Memorandum N° 001/15 de fecha (28/12/15), presentado por el Concejal del Bloque P.V. - Dr. Raúl H. Von Der Thussen; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto N° 3872 de Mesa de Entrada (D.A.C.D.), el día 28/12/15; y

**CONSIDERANDO:**

Que en dicho Memorandum el Concejal del Bloque P.V. - Dr. Raúl H. Von Der Thussen informa que procede a dar de alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Consejo Deliberante y las Sras. **FERNANDEZ ORNELLA ESTEFANIA DNI 40.000.262**, y **ARNELLA AIME MAYRA AYELEN DNI 38.786.802**, quienes cumplirán funciones como **PERSONAL DE DESPACHO**; permitiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (Mesa) de la Administración Municipal. Que el período de contratación comprende desde el día 15 de Diciembre de 2015 al 31 de Diciembre de 2015 y en uso de las facultades de su propio. Que el suscrito está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:**

**Artículo 1º) APROBAR** los Contratos de Empleo Público celebrado entre el Consejo Deliberante y las Sras. **FERNANDEZ ORNELLA ESTEFANIA DNI 40.000.262**; y **ARNELLA AIME MAYRA AYELEN DNI 38.786.802**, por el período comprendido desde el día 15 de Diciembre de 2015 hasta el día 31 de Diciembre de 2015, cumpliendo funciones como **PERSONAL DE DESPACHO** bajo la dependencia del Concejal del Bloque P.V. Dr. Raúl H. Von Der Thussen.

**Artículo 2º) AUTORIZAR** a las Agentes Planta Contratada del C.D. Sras. **FERNANDEZ ORNELLA ESTEFANIA DNI 40.000.262**; y **ARNELLA AIME MAYRA AYELEN DNI 38.786.802**, a recibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (Mesa) de la Administración Municipal, por el período descrito en el Artículo 1º) de la presente.

**Artículo 3º) El gasto** que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de la solicitud por el Concejal del Bloque P.V. Dr. Raúl H. Von Der Thussen, mediante Memorandum N° 001/15 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 3872 el 28/12/15, será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.**



*[Handwritten signatures and stamps]*

**RESOLUCIÓN N° 003/2016 RECURSOS HUMANOS C.D.**

"Las Juntas Municipales, Ejecutivas y Deliberantes del Sur, son y serán Argentinas"

**VISTO:**

El Memorandum N° 007/15 de fecha (30/12/15), emanado por el Concejal del Bloque M.P.F. - Dr. ALEJANDRO G. NOGAR; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 3893 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D.), el día 30/12/15; y

**CONSIDERANDO:**

Que en dicho Memorandum el Concejal del Bloque M.P.F. - Dr. ALEJANDRO NOGAR informa que procede a renovar los Contratos de Empleo Público celebrados entre el Consejo Deliberante y las Sras. **GUERRERO ALVAREZ MARISOL DE LOURDES; DNI 18.843.931 Legajo N° 5245/4** y **FELIX GODOY LAURA BEATRIZ; DNI 27.368.459 Legajo N° 5241/4** permitiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (Mesa) de la Administración Municipal, por el período comprendido entre el 01 de Enero de 2016 hasta el 30 de Junio de 2016, quienes cumplirán funciones como **AUXILIAR ADMINISTRATIVO** en el DESPACHO del BLOQUE M.P.F. y en uso de las facultades que le son propias. Que el suscrito está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:**

**Artículo 1º) APROBAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Consejo Deliberante y las Sras. **GUERRERO ALVAREZ MARISOL DE LOURDES; DNI 18.843.931 Legajo N° 5245/4** y **FELIX GODOY LAURA BEATRIZ; DNI 27.368.459 Legajo N° 5241/4** por el período comprendido desde el 01 de Enero de 2016 hasta el 30 de Junio de 2016, cumpliendo funciones como **AUXILIAR ADMINISTRATIVO** en el DESPACHO del BLOQUE M.P.F.

**Artículo 2º) AUTORIZAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Consejo Deliberante y las Sras. **GUERRERO ALVAREZ MARISOL DE LOURDES; DNI 18.843.931 Legajo N° 5245/4** y **FELIX GODOY LAURA BEATRIZ; DNI 27.368.459 Legajo N° 5241/4** permitiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (Mesa) de la Administración Municipal, por el período descrito en el Artículo 1º) de la presente.

**Artículo 3º) El gasto** que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de la solicitud por el Bloque M.P.F. mediante Memorandum N° 007/15 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 3893 el día 30/12/15, será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" de dentro del presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.**



*[Handwritten signatures and stamps]*

**RESOLUCIÓN N° 005/2016 RECURSOS HUMANOS C.D.**

"Las Juntas Municipales, Ejecutivas y Deliberantes del Sur, son y serán Argentinas"

**VISTO:**

El Memorandum N° 008/15 de fecha (30/12/15), presentado por el Concejal del M.P.F. Dr. ALEJANDRO G. NOGAR; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 3899 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D.), el día 30/12/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que en dicho Memorandum el Concejal informa que procede a dar de alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Consejo Deliberante y el Sr. **MARIANO FRANCISCO OYARZO; DNI 38.786.056 Legajo N° 5033/4**, quien cumplirá funciones como **PERSONAL DE DESPACHO** bajo la dependencia del Concejal Bloque M.P.F. Dr. ALEJANDRO G. NOGAR, permitiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (Mesa) de la Administración Municipal, más la Asignación del Plus Legislativo (DECRETO N° 171/12) y.

Que el período de contratación comprende desde el día 01 de Enero de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016 y en uso de las facultades que le son propias. Que el suscrito está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:**

**Artículo 1º) APROBAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Consejo Deliberante y el Sr. **MARIANO FRANCISCO OYARZO; DNI 38.786.056 Legajo N° 5033/4**, por el período comprendido desde el día 01 de Enero de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016, cumpliendo funciones como **PERSONAL DE DESPACHO** bajo la dependencia del Concejal Bloque M.P.F. Dr. ALEJANDRO G. NOGAR.

**Artículo 2º) AUTORIZAR** al Agente Planta Contratada del C.D.; Sr. **MARIANO FRANCISCO OYARZO; DNI 38.786.056 Legajo N° 5033/4**, a recibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (Mesa) de la Administración Municipal, con la Asignación del Plus Legislativo (DECRETO N° 171/12), por el período descrito en el Artículo 1º) de la presente.

**Artículo 3º) El gasto** que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de la solicitud por el Bloque M.P.F. mediante Memorandum N° 008/15 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 3899 el 30/12/15, será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero AÑO 2013.

**Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.**



*[Handwritten signatures and stamps]*

**RESOLUCIÓN N° 004/2016 RECURSOS HUMANOS C.D.**

"Las Juntas Municipales, Ejecutivas y Deliberantes del Sur, son y serán Argentinas"

**VISTO:**

El Memorandum N° 005/15 de fecha (30/12/15), presentado por el Concejal del Bloque M.P.F. - Dr. ALEJANDRO G. NOGAR; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto N° 3891 de Mesa de Entrada (D.A.C.D.), el día 30/12/15; y

**CONSIDERANDO:**

Que en dicho Memorandum el Concejal del Bloque M.P.F. - Dr. ALEJANDRO G. NOGAR informa que procede a renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Consejo Deliberante y la Sra. **CAYET ALIANDRA BEATRIZ DNI N° 29.401.058 Legajo N° 4171/4** permitiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 21 (Asignación) de la Administración Municipal, quien cumplirá funciones como **PERSONAL DE BLOQUE**. Que en virtud de lo establecido bajo Decreto C.D N° 101/08 se le debe asignar el Plus Legislativo C.D y en uso de las facultades que le son propias. Que el período de contratación comprende desde el día 01 de Enero de 2016 al 31 de Julio de 2016 y en uso de las facultades de su propio. Que el suscrito está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:**

**Artículo 1º) APROBAR Y AUTORIZAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Consejo Deliberante y la Sra. **CAYET ALIANDRA BEATRIZ DNI N° 29.401.058 Legajo N° 4171/4** permitiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 21 (Asignación) de la Administración Municipal más la asignación del PLUS LEGISLATIVO (Decreto C.D N° 101/08); por el período comprendido desde el día 01 de Enero de 2016 hasta el día 31 de Julio de 2016, cumpliendo funciones como **PERSONAL DE BLOQUE** bajo la dependencia del Concejal Bloque M.P.F. - Dr. ALEJANDRO G. NOGAR.

**Artículo 2º) El gasto** que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de la solicitud por el Concejal del Bloque M.P.F. Dr. ALEJANDRO NOGAR mediante Memorandum N° 005/15 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 3891 el 30/12/15, será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.**



*[Handwritten signatures and stamps]*

**RESOLUCIÓN N° 006/2016 RECURSOS HUMANOS C.D.**

"Las Juntas Municipales, Ejecutivas y Deliberantes del Sur, son y serán Argentinas"



**OBJETO:**

El Memorandum N° 005/15 de fecha 30/12/15, presentado por el Concejal del Bloque M.P.F. Dr. ALEJANDRO G. NOGAR, ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 3891 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 30/12/15; y

**CONSIDERANDO:**

Que en dicho Memorandum el Concejal, informa que procede a Renovar mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Consejo Deliberante y el Sr. **URIBE RENAN EDUARDO**, DNI 13.392.823, Legajo N° 3136/4 quien cumplirá funciones como **SECRETARIO DE BLOQUE** bajo la dependencia del Concejal Bloque M.P.F. Dr. ALEJANDRO G. NOGAR, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (ventidosa) de la Administración Municipal con la asignación del **PLUS LEGISLATIVO** (Decreto C.D N° 101/88).

Que el periodo de Contratación comprende desde el día 01 de Enero de 2016 hasta el día 31 de Julio de 2016 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:**

**Artículo 1º) APROBAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Consejo Deliberante y el Sr. **URIBE RENAN EDUARDO**, DNI 13.392.823, Legajo N° 3136/4 quien se desempeñará cumpliendo funciones como **SECRETARIO DE BLOQUE** bajo la Dependencia del Concejal Bloque M.P.F. Dr. ALEJANDRO G. NOGAR, por el periodo comprendido desde el día 01 de Enero de 2016 hasta el día 31 de Julio de 2016.

**Artículo 2º) AUTORIZAR** al Agente Planta Contratada del C.D; Sr. **URIBE RENAN EDUARDO**, DNI 13.392.823, Legajo N° 3136/4 a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (ventidosa) de la Administración Municipal con la asignación del **PLUS LEGISLATIVO** (Decreto C.D N° 101/88), por el periodo descrito en el Artículo 1º de la presente.

**Artículo 3º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque M.P.F mediante Memorandum N° 005/15 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 3891 el 30/12/15, será imputado a la partida de **"GASTOS DE PERSONAL"** - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo 4º)** REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

*[Firmas manuscritas de los funcionarios]*

**RESOLUCIÓN N° 007 /2016**  
**RECURSOS HUMANOS C.D.**

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

**OBJETO:**

El Memorandum N° 008/15 de fecha 30/12/15, emanado por el Concejal del Bloque MPF - Dr. ALEJANDRO NOGAR, ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 3895 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 30/12/15; y

**CONSIDERANDO:**

Que en dicho Memorandum el Concejal del Bloque M.P.F - Dr. ALEJANDRO NOGAR informa que procede a dar de ALTA mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Consejo Deliberante y el Sr. **BERTOLOTTO MAXIMILIANO JORGE**, DNI 32.130.830 Legajo N° 5016/4, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal, con la asignación del Plus Legislativo (DECRETO N° 171/13), por el periodo comprendido entre el 01 de Enero de 2016 hasta el 30 de Julio de 2016, quien cumplirá funciones como **PERSONAL DE DESPACHO** en el BLOQUE M.P.F. en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:**

**Artículo 1º) APROBAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Consejo Deliberante y el Sr. **BERTOLOTTO MAXIMILIANO JORGE**, DNI 32.130.830 Legajo N° 5016/4, por el periodo comprendido desde el día 01 de Enero de 2016 hasta el día 30 de Junio de 2016, quien cumplirá funciones como **PERSONAL DE DESPACHO** en el BLOQUE M.P.F. Concejal Dr. ALEJANDRO NOGAR.

**Artículo 2º)** AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Consejo Deliberante y el Sr. **BERTOLOTTO MAXIMILIANO JORGE**, DNI 32.130.830 Legajo N° 5016/4, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal, con la asignación del Plus Legislativo (DECRETO N° 171/13) por el periodo descrito en el Artículo 1º de la presente.

**Artículo 3º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Concejal del Bloque M.P.F Dr. ALEJANDRO NOGAR mediante Memorandum N° 008/15 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 3895 el día 30/12/15, será imputado a la partida de **"GASTOS DE PERSONAL"** de acuerdo al presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo 4º)** REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

*[Firmas manuscritas de los funcionarios]*

**RESOLUCIÓN N° 009 /2016**  
**RECURSOS HUMANOS C.D.**

**OBJETO:**

El Memorandum N° 004/15 de fecha 30/12/15 emanado por el Concejal del Bloque M.P.F. Dr. ALEJANDRO NOGAR, ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 3892 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 30/12/15; y

**CONSIDERANDO:**

Que en dicho Memorandum el Concejal, informa que procede a Designar al Sr. **RAMOS SALGADO FERMÍN ANTONIO**, DNI 30.153.911, Matrícula Profesional N° 632 del C.P.A.R.G., como Personal de SERVICIOS, bajo la Dependencia del Concejal Dr. ALEJANDRO NOGAR, por el periodo comprendido desde el 01 de Enero de 2016 hasta el 30 de Julio de 2016, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 23 (veintidosa) de la Administración Municipal con la asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 101/08), y en uso de las facultades que le son propias.

Que en virtud del Concejal del Bloque M.P.F. Dr. Alejandro Nogar informa que el Agente no sujeta a personal Dependiente de la Secretaría D.O.M.H. de la Provincia de Tierra del Fuego, y

Que la Designación de Asesoría dentro del Decreto Nacional N° 3413 (1970 Capítulo IV), Art. 14, apartado 3 Inc. c), "... que establece que cuando no se pueda determinar el orden jerárquico se deberá tomar de las pasadas en orden cronológico.", y

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:**

**Artículo 1º) DESIGNAR** a partir del día 01 de Enero de 2016, al Sr. **RAMOS SALGADO FERMÍN ANTONIO**, DNI 30.153.911, Matrícula Profesional N° 632 del C.P.A.R.G., por el periodo comprendido desde el 01 de Enero de 2016 hasta el 30 de Julio de 2016, quien se desempeñará cumpliendo funciones como Personal de SERVICIOS bajo la dependencia del Concejal Bloque M.P.F. - Dr. Alejandro Nogar, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 23 (veintidosa), de la Administración Municipal con la asignación **PLUS LEGISLATIVO** (Decreto N° 101/08).

**Artículo 2º) AUTORIZAR** al Agente, Sr. **RAMOS SALGADO FERMÍN ANTONIO** - DNI 30.153.911, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 23 (veintidosa) de la Administración Municipal, con la asignación del **PLUS LEGISLATIVO** (Decreto Municipal N° 101/08) por el periodo descrito en el Artículo 1º de la presente.

**Artículo 3º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Concejal del Bloque M.P.F. Dr. Alejandro Nogar mediante Memorandum N° 004/15 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 3892 el 30/12/15, será imputado a la partida de **"GASTOS DE PERSONAL"** - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo 4º)** NOTIFICAR al Sr. **RAMOS SALGADO FERMÍN ANTONIO**, DNI 30.153.911; en la forma y términos de L.P.A. - Ley N° 14.

**Artículo 5º)** REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

*[Firmas manuscritas de los funcionarios]*

**RESOLUCIÓN N° 008 /2016**  
**RECURSOS HUMANOS C.D.**

**OBJETO:**

El Memorandum N° 010/15 de fecha 09/12/15, emanado por el Concejal del Bloque MPF - Dr. ALEJANDRO NOGAR, ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 004 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 09/12/15; y

**CONSIDERANDO:**

Que en dicho Memorandum el Concejal del Bloque M.P.F - Dr. ALEJANDRO NOGAR informa que procede a dar de ALTA mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Consejo Deliberante y el Sr. **DALDI HECTOR FARIAN**, DNI 20.113.008 Legajo N° 5182/9, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal, por el periodo comprendido entre el 01 de Enero de 2016 hasta el 30 de Junio de 2016, quien cumplirá funciones como **PERSONAL DE DESPACHO** en el BLOQUE M.P.F. en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:**

**Artículo 1º) APROBAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Consejo Deliberante y el Sr. **DALDI HECTOR FARIAN**, DNI 20.113.008 Legajo N° 5182/9, por el periodo comprendido desde el día 01 de Enero de 2016 hasta el día 30 de Junio de 2016, quien cumplirá funciones como **PERSONAL DE DESPACHO** en el BLOQUE M.P.F. Concejal Dr. ALEJANDRO NOGAR.

**Artículo 2º)** AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Consejo Deliberante y el Sr. **DALDI HECTOR FARIAN**, DNI 20.113.008 Legajo N° 5182/9 percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal, por el periodo descrito en el Artículo 1º de la presente.

**Artículo 3º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Concejal del Bloque M.P.F Dr. ALEJANDRO NOGAR mediante Memorandum N° 010/15 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 004 el día 09/12/15, será imputado a la partida de **"GASTOS DE PERSONAL"** de acuerdo al presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo 4º)** REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

*[Firmas manuscritas de los funcionarios]*

**RESOLUCIÓN N° 010 /2016**  
**RECURSOS HUMANOS C.D.**

DETO:

El Memorandum N° 006/15 de fecha 08/12/15, presentado por el Concejal del Bloque M.P.F. - Dr. ALEJANDRO G. NOGAR, ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto N° 3892 de Mesa de Entradas (D.A.C.D), el día 08/12/15 y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorandum el Concejal del Bloque M.P.F. - Dr. ALEJANDRO G. NOGAR solicita que proceda a dar de ALTA mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Consejo Deliberante y la Sra. BARRONE MARIA VEDA DNI N° 26.417.922 Legajo N° 4713/9 percibiendo la retención mensual correspondiente a la Categoría 22 (prestación) de la Administración Municipal, según cumplió funciones como PERSONAL DE BLOQUE. Que en virtud de la resolución luego Decreto C.D N° 301/08 se le debió asignar el Puesto Legales C.D y en uso de las facultades que le son propias. Que el periodo de constatación comprendió desde el día 01 de Enero de 2016 al 31 de Junio de 2016 y en uso de las facultades de la ley propia. Que el sueldo está autorizado para el día 01 del presente acto administrativo, dado que se encuentra regulado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 922/07.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S O L U T I V O

Artículo 1º) APROBAR Y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Consejo Deliberante y la Sra. BARRONE MARIA VEDA DNI N° 26.417.922 Legajo N° 4713/9 percibiendo la retención mensual correspondiente a la Categoría 22 (prestación) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Liquidativo y Decreto C.D N° 101/08, por el periodo comprendido desde el día 01 de Enero de 2016 hasta el día 30 de Junio de 2016, cumpliendo funciones como PERSONAL DE BLOQUE bajo la dependencia del Concejal Bloque M.P.F. - Dr. ALEJANDRO G. NOGAR.

Artículo 2º) El gasto que deviene del cumplimiento de la presente Resolución en virtud de la solicitud por el Concejal del Bloque M.P.F. Dr. ALEJANDRO NOGAR mediante Memorandum N° 006/15 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 3892 el 08/12/15, será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Dr. ALEJANDRO G. NOGAR  
Concejal Bloque M.P.F.

Dr. RAFAEL VIGNER  
Presidente del Concejo Deliberante

RESOLUCIÓN N° 011 /2016  
RECURSOS HUMANOS C.D.

DETO:

El Memorandum N° 009/15 de fecha 08/12/15, presentado por el Concejal del Bloque P.P.V. - Dra. MIRIAM G. MORÁ, ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto N° 3821 de Mesa de Entradas (D.A.C.D), el día 08/12/15 y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorandum el Concejal del Bloque P.P.V. - Dra. MIRIAM G. MORÁ solicita que proceda a dar de ALTA mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Consejo Deliberante y el Sr. SARGO JUAN MARILYN E. 12.245.132 quien cumplió funciones como PERSONAL DE BLOQUE percibiendo la retención mensual correspondiente a la Categoría 22 (prestación) de la Administración Municipal. Que en virtud de la resolución luego Decreto C.D N° 103/08 se le debió asignar el Puesto Legales C.D y en uso de las facultades que le son propias. Que el periodo de constatación comprendió desde el día 01 de Enero de 2016 al 31 de Diciembre de 2016 y en uso de las facultades de la ley propia. Que el sueldo está autorizado para el día 01 del presente acto administrativo, dado que se encuentra regulado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 922/07.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S O L U T I V O

Artículo 1º) APROBAR Y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Consejo Deliberante y el Sr. SARGO JUAN MARILYN E. 12.245.132 percibiendo la retención mensual correspondiente a la Categoría 22 (prestación) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Liquidativo Decreto N° 301/08, por el periodo comprendido desde el día 01 de Enero de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016, cumpliendo funciones como PERSONAL DE BLOQUE bajo la dependencia del Concejal Bloque P.P.V. Dra. MIRIAM G. MORÁ.

Artículo 2º) El gasto que deviene del cumplimiento de la presente Resolución en virtud de la solicitud por el Bloque P.P.V mediante Memorandum N° 009/15 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 3821 el 08/12/15, será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero correspondiente.

RESISTIR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Dr. SARGO JUAN MARILYN E.  
Bloque P.P.V.

Dr. RAFAEL VIGNER  
Presidente del Concejo Deliberante

RESOLUCIÓN N° 013 /2016  
RECURSOS HUMANOS C.D.

DETO:

El Memorandum N° 008/15 de fecha 10/12/15 presentado por el Concejal del Bloque P.P.V. Dra. MIRIAM G. MORÁ, ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 3889 de la Mesa de Entradas (D.A.C.D), el día 10/12/15 y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorandum el Concejal solicita que proceda a Designar al Sr. LOPEZ WALTER HUGO DNI 12.287.296, como SECRETARIO DE BLOQUE, bajo la dependencia de la Concejal, Dra. MIRIAM G. MORÁ, por el periodo comprendido desde el 01 de Enero de 2016 hasta el 31 de Diciembre de 2016, percibiendo la retención mensual correspondiente a la Categoría 24 (prestación) de la Administración Municipal, de acuerdo al Plus Liquidativo Decreto N° 101/08, y en uso de las facultades que le son propias. Que en virtud de la resolución luego Decreto C.D N° 301/08 se le debió asignar el Puesto Legales C.D y en uso de las facultades que le son propias. Que el periodo de constatación comprendió desde el día 01 de Enero de 2016 hasta el día 30 de Junio de 2016, cumpliendo funciones como PERSONAL DE BLOQUE M.P.F. en uso de las facultades que le son propias. Que el sueldo está autorizado para el día 01 del presente acto administrativo, dado que se encuentra regulado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 922/07.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S O L U T I V O

Artículo 1º) DESIGNAR a partir del día 01 de Enero de 2016, al Sr. LOPEZ WALTER HUGO DNI 12.287.296, por el periodo comprendido desde el 01 de Enero de 2016 hasta el 31 de Diciembre de 2016, quien se desempeñará cumpliendo funciones como SECRETARIO DE BLOQUE bajo la dependencia de la Concejal Bloque P.P.V. - Dra. MIRIAM G. MORÁ, percibiendo la retención mensual correspondiente a la Categoría 24 (prestación), de la Administración Municipal con la asignación del PLUS LIQUIDATIVO Decreto N° 101/08.

Artículo 2º) AUTORIZAR al Agente, Sr. LOPEZ WALTER HUGO DNI 12.287.296, a percibir la retención mensual correspondiente a la Categoría 24 (prestación) de la Administración Municipal con la asignación del PLUS LIQUIDATIVO Decreto Municipal N° 301/08 por el periodo designado en el Artículo 1º de la presente.

Artículo 3º) El gasto que deviene del cumplimiento de la presente Resolución en virtud de la solicitud por el Concejal del Bloque P.P.V Dra. MIRIAM G. MORÁ mediante Memorandum N° 008/15 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 3889 el 10/12/15, será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4º) NOTIFICAR al Sr. LOPEZ WALTER HUGO DNI 12.287.296, en las formas y términos de la F.P.A. - Ley N° 141.

Artículo 5º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Dr. MIRIAM G. MORÁ  
Concejal Bloque P.P.V.

Dr. RAFAEL VIGNER  
Presidente del Concejo Deliberante

RESOLUCIÓN N° 012 /2016  
RECURSOS HUMANOS C.D.

DETO:

El Memorandum N° 008/15 de fecha 10/12/15, presentado por el Concejal del Bloque M.P.F. - Dr. ALEJANDRO NOGAR, ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 3889 de la Mesa de Entradas (D.A.C.D), el día 10/12/15 y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorandum el Concejal del Bloque M.P.F. - Dr. ALEJANDRO NOGAR solicita que proceda a dar de ALTA mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Consejo Deliberante y los Sres. OLIVERA FERNANDO ANDRES; DNI 36.181.701 Legajo N° 4636/1, y GONZALEZ CARLA MARCELA; DNI 32.768.089 Legajo N° 5217/5, percibiendo la retención mensual correspondiente a la Categoría 10 (salud) de la Administración Municipal, por el periodo comprendido entre el 01 de Enero de 2016 hasta el 30 de Junio de 2016, quienes cumplirán funciones como PERSONAL DE DESPACHO en el BLOQUE M.P.F. en uso de las facultades que le son propias. Que el sueldo está autorizado para el día 01 del presente acto administrativo, dado que se encuentra regulado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 922/07.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S O L U T I V O

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Consejo Deliberante y los Sres. OLIVERA FERNANDO ANDRES; DNI 36.181.701 Legajo N° 4636/1 y GONZALEZ CARLA MARCELA; DNI 32.768.089 Legajo N° 5217/5, cumpliendo funciones como PERSONAL DE DESPACHO en el BLOQUE M.P.F., por el periodo comprendido entre el 01 de Enero de 2016 hasta el 30 de Junio de 2016.

Artículo 2º) AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Consejo Deliberante y los Sres. OLIVERA FERNANDO ANDRES; DNI 36.181.701 Legajo N° 4636/1 y GONZALEZ CARLA MARCELA; DNI 32.768.089 Legajo N° 5217/5, percibiendo la retención mensual correspondiente a la Categoría 10 (salud) de la Administración Municipal, por el periodo designado en el Artículo 1º) de la presente.

Artículo 3º) El gasto que deviene del cumplimiento de la presente Resolución en virtud de la solicitud por el Concejal del Bloque M.P.F. Dr. ALEJANDRO NOGAR mediante Memorandum N° 008/15 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 3889 el día 10/12/15, será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" de acuerdo al presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Dr. OLIVERA FERNANDO ANDRES  
Bloque M.P.F.

Dr. RAFAEL VIGNER  
Presidente del Concejo Deliberante

RESOLUCIÓN N° 014 /2016  
RECURSOS HUMANOS C.D.



**VERO:**

El Memorandum N° 001/15 de fecha (14/12/15), presentado por el Concejal del Bloque FORJA - Dña. VERÓNICA E. GONZÁLEZ ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto N° 3779 de Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 16/12/15 y

**CONSIDERANDO:**

Que en dicho Memorandum el Concejal del Bloque FORJA - Dña. VERÓNICA E. GONZÁLEZ informa que procede a dar de ALTA mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Consejo Deliberante y las Sras. **SABRIDA PABLO MATIAS DNI N° 32.130.949** percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal y **FERRAZQUE MARIA ISABEL DNI N° 17.073.129** percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 23 (veintitrés) de la Administración Municipal quienes cumplirán funciones como PERSONAL de BLOQUE;  
Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Enero de 2016 al 30 de Junio de 2016 y en uso de las facultades de la ley propia.  
Que el suscrito está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E:**

Artículo 1º) **APROBAR Y AUTORIZAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Consejo Deliberante y el Sr. **SABRIDA PABLO MATIAS DNI N° 32.130.949** percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal, por el periodo comprendido desde el día 01 de Enero de 2016 hasta el día 30 de Junio de 2016, cumpliendo funciones como PERSONAL de BLOQUE bajo la dependencia del Concejal Bloque FORJA, Dña. VERÓNICA E. GONZÁLEZ.

Artículo 2º) **APROBAR Y AUTORIZAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Consejo Deliberante y la Sra. **FERRAZQUE MARIA ISABEL DNI N° 17.073.129** percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 23 (veintitrés) de la Administración Municipal, por el periodo comprendido desde el día 01 de Enero de 2016 hasta el día 30 de Junio de 2016, cumpliendo funciones como PERSONAL de BLOQUE bajo la dependencia del Concejal Bloque FORJA, Dña. VERÓNICA E. GONZÁLEZ.

Artículo 3º) El gasto que demandó el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque FORJA mediante Memorandum N° 001/15 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 3779 el 14/12/15, será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4º) **REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.**

**RESOLUCIÓN N° 015 /2016 RECURSOS HUMANOS C.D.**

"Por Dña. Verónica E. González y Saúl Víctor Torres con un voto favorable"

**VERO:**

El Memorandum N° 011/15 de fecha (22/12/15), presentado por el Concejal del Bloque F.P.V - Dña. MIRIAM G. MORA; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto N° 3822 de Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 22/12/15 y

**CONSIDERANDO:**

Que en dicho Memorandum el Concejal del Bloque F.P.V - Dña. MIRIAM G. MORA informa que procede a renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Consejo Deliberante y el Sr. **RAMIREZ JOSE RUBEN DNI N° 17.799.603** quien cumple funciones como PERSONAL de DESPACHO, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal.  
Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Enero de 2016 al 31 de Marzo de 2016 y en uso de las facultades de la ley propia.  
Que el suscrito está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E:**

Artículo 1º) **APROBAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Consejo Deliberante y los Sres. **RAMIREZ JOSE RUBEN DNI N° 17.799.603**; por el periodo comprendido desde el día 01 de Enero de 2016 hasta el día 31 de Marzo de 2016, cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque F.P.V, Dña. MIRIAM G. MORA.

Artículo 2º) **AUTORIZAR** al Agente Planta Comunitada del C.D. Sres. **RAMIREZ JOSE RUBEN DNI N° 17.799.603**, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal, por el periodo descrito en el Artículo 1º) de la presente.

Artículo 3º) El gasto que demandó el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por la Concejal del Bloque F.P.V Dña. MIRIAM G. MORA mediante Memorandum N° 011/15 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 3822 el 22/12/15, será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4º) **REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.**

**RESOLUCIÓN N° 017 /2016 RECURSOS HUMANOS C.D.**

"Por Dña. Verónica E. González y Saúl Víctor Torres con un voto favorable"

**VERO:**

El Memorandum N° 001/15 de fecha (22/12/15), presentado por el Concejal del Bloque F.P.V - Dña. MIRIAM G. MORA; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto N° 3822 de Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 22/12/15 y

**CONSIDERANDO:**

Que en dicho Memorandum la Concejal del Bloque F.P.V - Dña. MIRIAM G. MORA informa que procede a renovar mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Consejo Deliberante y la Sra. **ORTIZ GABRIELA FERNANDA DNI N° 24.307.461**, cumpliendo funciones como Personal de Bloque, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 23 (veintitrés) de la Administración Municipal por el Anegamiento del Plan Legislativo Decreto C.D N° 101/06 y en uso de las facultades de la ley propia.  
Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Enero de 2016 al 31 de Diciembre de 2016 y en uso de las facultades de la ley propia.  
Que el suscrito está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E:**

Artículo 1º) **APROBAR Y AUTORIZAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Consejo Deliberante y la Sra. **ORTIZ GABRIELA FERNANDA DNI N° 24.307.461**, quien cumplirá funciones como PERSONAL DE BLOQUE percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 23 (veintitrés) de la Administración Municipal por el Anegamiento del Plan Legislativo Decreto C.D N° 101/06, por el periodo comprendido desde el día 01 de Enero de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016, cumpliendo funciones como Personal de Bloque bajo la dependencia de la Concejal Bloque F.P.V, Dña. MIRIAM G. MORA.

Artículo 2º) El gasto que demandó el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por la Concejal Bloque F.P.V Concejal Dña. MIRIAM G. MORA mediante Memorandum N° 001/15 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 3822 el 22/12/15, será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º) **REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.**

**RESOLUCIÓN N° 015 /2016 RECURSOS HUMANOS C.D.**

"Por Dña. Verónica E. González y Saúl Víctor Torres con un voto favorable"

**VERO:**

El Memorandum N° 018/15 ingresado por la Presidencia del C.D. Dr. Saúl H. Von der Thüsen, Nota de Fecha 23 de Diciembre del Agente Canal Jorge Alberto, Resolución L.F. N° 192/2015 ingresado a Recursos Humanos C.D, como Asunto N° 3865 de Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 28/12/15 y

**CONSIDERANDO:**

Que en dicho Memorandum el Presidente del C.D. solicita se realicen los trámites correspondientes, para retroceder a sus tareas habituales y en las mismas condiciones que tenía al momento del otorgamiento de la Licencia Extraordinaria por otros cargos según Resolución N° 001/2012 del C.D. al Área de prensa de este C.D. al Agente Planta Permanente Canal Jorge Alberto D.N.I 26.805.193 - Legajo N° 3928/4 quien se encuentra con discapacidad en el ámbito de la Legislatura de la Provincia de TDF y; Que esta la Resolución L.F. N° 192/2015 en la cual se da de baja a partir del 17/12/15 al Sr. Canal Jorge Alberto y; Que el suscrito está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D N° 022/2007.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E:**

Artículo 1º) **DEJAR SIN EFECTO** a partir del 17/12/2015, la Licencia Extraordinaria por Ejercicio Transitorio por otros cargos de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 3413/79 (licencias, Justificaciones y Franquicias) CAPITULO IV (Licencia Extraordinaria) - Art. 13 - Apartado II (sin goce de Haberes), Inc. "a" otorgada según Resolución C.D N° 001/2012 al ámbito de la Legislatura de la Provincia de TDF, al Agente Planta Permanente C.D; Canal Jorge Alberto (D.N.I 26.805.193 - Legajo N° 3928/4.

Artículo 2º) **AUTORIZAR** la incorporación a sus tareas habituales en el Área de Prensa de este C.D. al Agente Planta Permanente C.D. Canal Jorge Alberto (D.N.I 26.805.193 - Legajo N° 3928/4, a partir del 17/12/2015.

Artículo 3º) **HACER CONSTAR** que el cumplimiento de la presente no modifica las Asignaciones y/o cargos que el agente perciba al momento del otorgamiento de la Licencia descrita en el Art. N° 1-.

Artículo 4º) **NOTIFICAR** a la Agente Planta Permanente C.D. Canal Jorge Alberto, DNI 26.805.193 - Legajo N° 3928/4, en las formas y términos de L.P.A - Ley N° 141.

Artículo 5º) **REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.**

**RESOLUCIÓN N° 018 /2016 RECURSOS HUMANOS C.D.**

"Por Dña. Verónica E. González y Saúl Víctor Torres con un voto favorable"



**VISTO:**

El Memorandum N° 001/16 de fecha 04/01/16, emanado por la Concejal del Bloque FORJA - Dra. VERONICA E. GONZALEZ, ingresado a Recursos Humanos C.D como Anexo N° 002 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 04/01/16; y

**CONSIDERANDO:**

Que en dicho Memorandum la Concejal del Bloque FORJA - Dra. VERONICA E. GONZALEZ informa que pretende a Renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y las Sras. **BABELLA EDUARDO DNI N° 22.572.044** y **SERDAN PONCE BELIDA GRISELDA DNI N° 35.219.780** quienes cumplieron funciones como PERSONAL DE DESPACHO, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (plaza) de la Administración Municipal. Que el periodo de contratación comprende desde el día 04 de Enero de 2016 al 31 de Marzo de 2016 y en uso de las facultades de la Ley 13096. Que el suscrito está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E:**

- Artículo 1º) **APROBAR** los Contratos de Empleo Público celebrados entre el Concejo Deliberante y Sras. **BABELLA EDUARDO DNI N° 22.572.044** y **SERDAN PONCE BELIDA GRISELDA DNI N° 35.219.780**, por el periodo comprendido desde el día 04 de Enero de 2016 hasta el día 31 de Marzo de 2016, cumpliendo funciones como PERSONAL DE DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque FORJA, Dra. VERONICA E. GONZALEZ.
- Artículo 2º) **AUTORIZAR** a las Agentes Planta Contratada del C.D. Sras. **BABELLA EDUARDO DNI N° 22.572.044** y **SERDAN PONCE BELIDA GRISELDA DNI N° 35.219.780**, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (plaza) de la Administración Municipal, por el periodo descrito en el Artículo 1º) de la presente.
- Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por la Concejal del Bloque FORJA Dra. VERONICA E. GONZALEZ mediante Memorandum N° 001/16 ingresado a R.H.C.D como Anexo N° 002 el 04/01/16, será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero correspondiente.
- Artículo 4º) **REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.**

  
 GUSTAVO VELAZQUEZ  
 SECRETARIO GENERAL DEL MUNICIPIO

  
 ABEL R. TORRES TORRES  
 CONCEJAL DEL BLOQUE FORJA

**RESOLUCIÓN N° 013/2016**  
RECURSOS HUMANOS C.D.

**VISTO:**

El Memorandum N° 002/16 de fecha 04/01/16, emanado por la Concejal Bloque Partido Verde, Dra. MARIA LAURA COLAZO, ingresado a Recursos Humanos C.D como Anexo N° 005 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 04/01/16; y

**CONSIDERANDO:**

Que en dicho Memorandum la Concejal del Bloque PARTIDO VERDE, informa que pretende a Renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **JORDANA ELIZABETH ESCALONA COLIVORO**, DNI 33.484.830 - Legajo N° 4648/1, quien cumple funciones como PERSONAL DE BLOQUE bajo la dependencia de la Concejal del Bloque PARTIDO VERDE - Dra. M. Laura Colazo, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 21 (vacante) de la Administración Municipal, con la asignación del Plus Legislativo y Adicional del 35% según Decreto N° 101/2015; y Que el periodo de Contratación de dicha Agente comprende desde el día 01 de Enero de 2016 hasta el día 31 de Marzo de 2016 y en uso de las facultades que le son propias. Que el suscrito está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E:**

- Artículo 1º) **APROBAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **JORDANA ELIZABETH ESCALONA COLIVORO**, DNI 33.484.830 - Legajo N° 4648/1, por el periodo comprendido desde el día 01 de Enero de 2016 hasta el día 31 de Marzo de 2016; cumpliendo funciones como PERSONAL DE BLOQUE bajo la dependencia de la Concejal Bloque PARTIDO VERDE - Dra. M. Laura Colazo.
- Artículo 2º) **AUTORIZAR** a la Agente Planta Contratada del C.D. Sra. **JORDANA ELIZABETH ESCALONA COLIVORO**, DNI 33.484.830 - Legajo N° 4648/1, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 21 (vacante) de la Administración Municipal, con la asignación del Plus Legislativo y Adicional del 35% según Decreto N° 101/2015 por el periodo descrito en el Artículo 1º) de la presente.
- Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por la concejal del Bloque Partido Verde Concejal Dra. MARIA LAURA COLAZO mediante Memorandum N° 002/16 ingresado a R.H.C.D como Anexo N° 005 el 04/01/16; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - PRESUPUESTO del C.D. - Ejercicio Financiero correspondiente.
- Artículo 4º) **REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.**

  
 GUSTAVO VELAZQUEZ  
 SECRETARIO GENERAL DEL MUNICIPIO

  
 ABEL R. TORRES TORRES  
 CONCEJAL DEL BLOQUE FORJA

**RESOLUCIÓN N° 020/2016**  
RECURSOS HUMANOS C.D.

**VISTO:**

El Memorandum N° 002/16 de fecha 04/01/16, emanado por la Concejal Bloque Partido Verde, Dra. MARIA LAURA COLAZO, ingresado a Recursos Humanos C.D como Anexo N° 005 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 04/01/16; y

**CONSIDERANDO:**

Que en dicho Memorandum la Concejal del Bloque Partido Verde informa que pretende a Renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **ANA SOLEDAD COLAZO**, DNI 28.604.686, Legajo N° 4720/5, por el periodo comprendido desde el día 01 de Enero de 2016 hasta el día 31 de Marzo de 2016; quien se desempeña como Secretaria de Bloque Partido Popular; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (vacante) de la Administración Municipal. Que en virtud de lo establecido bajo Decreto C.D. N° 101/08 se le debe asignar a dicha Agente, al Plus Legislativo C.D. y en uso de las facultades que le son propias. Que el suscrito está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E:**

- Artículo 1º) **APROBAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **ANA SOLEDAD COLAZO**, DNI 28.604.686, Legajo N° 4720/5, por el periodo comprendido desde el día 01 de Enero de 2016 hasta el día 31 de Marzo de 2016; cumpliendo funciones como Secretaria de Bloque PARTIDO POPULAR.
- Artículo 2º) **AUTORIZAR** a la Agente Planta Contratada del C.D. Sra. **ANA SOLEDAD COLAZO**, DNI 28.604.686, Legajo N° 4720/5, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (vacante) de la Administración Municipal más la percepción del PLUS LEGISLATIVO C.D. (DECRETO C.D. N° 101/08).
- Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque Partido Verde mediante el Memorandum N° 002/16 ingresado a R.H.C.D como Anexo N° 005 el 04/01/16; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - PRESUPUESTO del C.D. - Ejercicio Financiero correspondiente.
- Artículo 4º) **REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.**

  
 GUSTAVO VELAZQUEZ  
 SECRETARIO GENERAL DEL MUNICIPIO

  
 ABEL R. TORRES TORRES  
 CONCEJAL DEL BLOQUE FORJA

**RESOLUCIÓN N° 021/2016**  
RECURSOS HUMANOS C.D.

**VISTO:**

El Memorandum N° 000/13 de fecha 30/12/13 emanado por el Concejal M.P.F. Dr. ALEJANDRO NOGAR, ingresado a Recursos Humanos del C.D como Anexo N° 007 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 05/01/16; y

**CONSIDERANDO:**

Que en dicho Memorandum el Concejal, informa que pretende a Designar al Sr. **ANDRADE OVARO FERNANDO ARTURO**, DNI 32.130.996, - Legajo N° 4156/4, como Personal de Despacho, bajo la dependencia del Concejal Bloque M.P.F. Dr. ALEJANDRO NOGAR, por el periodo comprendido desde el 01 de Febrero de 2016 hasta el 31 de Diciembre de 2016, quien cumplirá funciones como Personal de Despacho, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (vacante) de la Administración Municipal con la Asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 171/12) y en uso de las facultades que le son propias y. Que así mismo el Concejal del Bloque M.P.F. Dr. Alejandro Nogar informa que el Agente en cuestión pertenece a la Planta Permanente del Tribunal de Cuentas Municipal de Rio Grande, Que según Disposición N° 40 del T.C.M. de fecha 10/04/2012, la Designación se suscitó dentro del Decreto Nacional N° 3412/1979 Capítulo 91, Art.12, aprobado el 11 de febrero de 1979, que establece que cuando no se pueda determinar el orden jerárquico se deberá instarse de un puesto de mayor remuneración... y Que el suscrito está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E:**

- Artículo 1º) **DESIGNARSE** a partir del día 01 de Enero de 2016, al Sr. **ANDRADE OVARO Fernando Arturo** D.N.I. 32.130.996 - Legajo N° 4156/4 por el periodo comprendido desde el 01 de Febrero de 2016 hasta el 31 de Diciembre de 2016, quien se desempeñará cumpliendo funciones como Personal de Despacho bajo la dependencia del Concejal Bloque M.P.F. - Dr. Alejandro Nogar, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (vacante), con la asignación del PLUS LEGISLATIVO (Decreto N° 171/12), de la Administración Municipal.
- Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque M.P.F mediante Memorandum N° 009/15 ingresado a R.H.C.D como Anexo N° 007 el 05/01/16, será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero Año correspondiente.
- Artículo 3º) **NOTIFICAR** al Sr. **ANDRADE OVARO Fernando Arturo**, DNI 32.130.996; Legajo N° 4156/4 en las firmas y términos de L.P.A. - Ley N° 141.
- Artículo 4º) **REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.**

  
 GUSTAVO VELAZQUEZ  
 SECRETARIO GENERAL DEL MUNICIPIO

  
 ABEL R. TORRES TORRES  
 CONCEJAL DEL BLOQUE FORJA

**RESOLUCIÓN N° 022/2016**  
RECURSOS HUMANOS C.D.



**VERO:**

El Memorandum N° 004/16 de fecha 05/01/16, emanado por la Concejal Bloque Partido Verde, Dra. MARÍA LAURA COLAZO; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto N° 013 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 05/01/16; y

**CONSIDERANDO:**

Que en dicho Memorandum la Concejal del Bloque Partido Verde informa que procede a dar de Bajas el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. VILLALBA MARIO ALEJANDRO, DNI 26.870.647, Legajo N° 5120/9 por el período comprendido desde el día 01 de Enero de 2016 hasta el día 31 de Marzo de 2016; quien cumplió funciones como PERSONAL DE BLOQUE, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 23 (veintitres) de la Administración Municipal con la asignación del 35% según Decreto N° 101/2015 y en uso de las facultades que le son propias.  
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:**

- Artículo 1º) **APROBAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. VILLALBA MARIO ALEJANDRO, DNI 26.870.647, Legajo N° 5120/9 por el período comprendido desde el día 01 de Enero de 2016 hasta el día 31 de Marzo de 2016; cumpliendo funciones como PERSONAL DE BLOQUE de la Concejal del Bloque PARTIDO VERDE - Dra. M. Laura Colazo.
- Artículo 2º) **AUTORIZAR** a la Agente Planta Contratada del C.D. Sr. VILLALBA MARIO ALEJANDRO, DNI 26.870.647, Legajo N° 5120/9 a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 23 (veintitres) de la Administración Municipal con la asignación del 35% según Decreto N° 101/2015.
- Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de la solicitud por el Bloque Partido Popular mediante el Memorandum N° 004/16 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 013 el 05/01/16; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
- Artículo 4º) **REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.**

*[Firma]*  
 MARI LAURA COLAZO  
 CONCEJAL DEL BLOQUE PARTIDO VERDE  
 CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

*[Firma]*  
 RAUL H. VILLALBA TORRES  
 PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

RESOLUCIÓN N° 023/2016  
RECURSOS HUMANOS C.D.

**VERO:**

El Memorandum N° 007/16 de fecha 04/01/16, presentado por el Concejal del Bloque P.P.V - Dra. MARIA EUGENIA DUSE; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto N° 012 de Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 05/01/16; y

**CONSIDERANDO:**

Que en dicho Memorandum el Concejal del Bloque P.P.V - Dra. MARIA EUGENIA DUSE informa que procede a Renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. MENDES NELSON LEONARDO DNI N° 30.666.270, DUSE HUGO RICARDO RAMON DNI N° 10.499.828 y COLMERA VIDAL GUSTAVO JESUS DNI N° 20.877.824 quienes cumplieron funciones como PERSONAL DE DESPACHO, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal con la Asignación del Plus Legislativo según Decreto N° 171/12.  
Que el período de contratación comprende desde el día 01 de Enero de 2016 hasta el 30 de Febrero de 2016 y en uso de las facultades que le son propias.  
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:**

- Artículo 1º) **APROBAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y Sres. MENDES NELSON LEONARDO DNI N° 30.666.270, DUSE HUGO RICARDO RAMON DNI N° 10.499.828 y COLMERA VIDAL GUSTAVO JESUS DNI N° 20.877.824 por el período comprendido desde el día 01 de Enero de 2016 hasta el día 29 de Febrero de 2016, cumpliendo funciones como PERSONAL DE DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque P.P.V, Dra. MARIA EUGENIA DUSE.
- Artículo 2º) **AUTORIZAR** a los Agentes Planta Contratada del C.D. Sres. MENDES NELSON LEONARDO DNI N° 30.666.270, DUSE HUGO RICARDO RAMON DNI N° 10.499.828 y COLMERA VIDAL GUSTAVO JESUS DNI N° 20.877.824 a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal, con la Asignación del Plus Legislativo según Decreto N° 171/12 por el período descrito en el Artículo 1º de la presente.
- Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de la solicitud por la Concejal del Bloque P.P.V Dra. MARIA EUGENIA DUSE mediante Memorandum N° 007/16 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 012 el 05/01/16, será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
- Artículo 4º) **REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.**

*[Firma]*  
 MARIA EUGENIA DUSE  
 CONCEJAL DEL BLOQUE P.P.V  
 CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

*[Firma]*  
 RAUL H. VILLALBA TORRES  
 PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

RESOLUCIÓN N° 025/2016  
RECURSOS HUMANOS C.D.

**VERO:**

El Memorandum N° 003/16 de fecha 05/01/16, emanado por la Concejal Bloque Partido Verde, Dra. MARÍA LAURA COLAZO; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto N° 010 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 05/01/16; y

**CONSIDERANDO:**

Que en dicho Memorandum la Concejal del Bloque Partido Verde informa que procede a dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. MACCAGNANI JONATAN OSCAR DNI 33.148.655, por el período comprendido desde el día 01 de Enero 2016 hasta el día 31 de Marzo de 2016; quien se desempeñará como Personal de Despacho; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal con la Asignación del 35% según Decreto N° 101/2015 y en uso de las facultades que le son propias.  
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:**

- Artículo 1º) **APROBAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. MACCAGNANI JONATAN OSCAR DNI 33.148.655, por el período comprendido desde el día 01 de Enero de 2016 hasta el día 31 de Marzo de 2016; cumpliendo funciones como Personal de Despacho del PARTIDO VERDE.
- Artículo 2º) **AUTORIZAR** al Agente Planta Contratada del C.D. Sr. MACCAGNANI JONATAN OSCAR DNI 33.148.655, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal, con la Asignación del 35% según Decreto N° 101/2015 y por el período descrito en el Art. 1º.
- Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de la solicitud por el Bloque Partido Verde mediante el Memorandum N° 003/16 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 010 el 05/01/16; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
- Artículo 4º) **REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.**

*[Firma]*  
 MARI LAURA COLAZO  
 CONCEJAL DEL BLOQUE PARTIDO VERDE  
 CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

*[Firma]*  
 RAUL H. VILLALBA TORRES  
 PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

RESOLUCIÓN N° 024/2016  
RECURSOS HUMANOS C.D.

**VERO:**

El Memorandum N° 001/16 de fecha 12/12/15 emanado por el Concejal del Bloque U.C.R, Sr. ROSSO WALDIR; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 3890 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 08/12/15; y

**CONSIDERANDO:**

Que en dicho Memorandum el Concejal informa que procede a Designar al Sr. YEDIA JOSE PEDRO, DNI 13.843.601, como SECRETARIO DE BLOQUE bajo la dependencia del Concejal Bloque U.C.R, Dr. ROSSO WALDIR, por el periodo comprendido desde el 01 de Enero de 2016 hasta el 31 de Diciembre de 2016, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 26 (veintiseis) de la Administración Municipal con la asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 101/08), y en uso de las facultades que le son propias.  
Que en tanto el Concejal del Bloque U.C.R Dr. ROSSO WALDIR informa que el Agente en comisión reemplaza Dependiente del Instituto oficial de la Municipalidad de Río Grande, y  
Que la Designación es acordada dentro del Decreto Municipal N° 1412/1079 (Capítulo IV), Art. 13, apartado II (a), c), que establece que cuando no se pueda determinar el orden jerárquico se deberá tomar de un punto de vista funcional, y  
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:**

- Artículo 1º) **DESIGNAR** a partir del día 01 de Enero de 2016, al Sr. YEDIA JOSE PEDRO D.N.I 13.843.601, por el período comprendido desde el 01 de Enero de 2016 hasta el 31 de Diciembre de 2016, quien se desempeñará cumpliendo funciones como SECRETARIO DE BLOQUE bajo la dependencia del Concejal Bloque U.C.R - Dr. ROSSO WALDIR, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 26 (veintiseis), de la Administración Municipal con la asignación del PLUS LEGISLATIVO (Decreto 101/08).
- Artículo 2º) **AUTORIZAR** al Agente Sr. YEDIA JOSE PEDRO - DNI 13.843.601, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 26 (veintiseis) de la Administración Municipal con la asignación del PLUS LEGISLATIVO (Decreto Municipal N° 101/08) y por el período descrito en el Artículo 1º de la presente.
- Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de la solicitud por el Concejal Bloque U.C.R Dr. ROSSO WALDIR, mediante Memorandum N° 001/16 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 3890 el 28/12/15, será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero Año correspondiente.
- Artículo 4º) **NOTIFICAR** al Sr. YEDIA JOSE PEDRO, DNI 13.843.601, en las formas y términos de L.P.A - Ley N° 14.
- Artículo 5º) **REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.**

*[Firma]*  
 RAUL H. VILLALBA TORRES  
 PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

*[Firma]*  
 YEDIA JOSE PEDRO  
 CONCEJAL DEL BLOQUE U.C.R  
 CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

RESOLUCIÓN N° 026/2016  
RECURSOS HUMANOS C.D.



**VISTO:**

Los Memorándums N° 004/05/06/15 de fecha 02/12/15, presentado por el Concejal del Bloque U.C.R. Dr. PAULINO ROSSI, ingresado a Recursos Humanos del C.D. como Asunto N° 3867/08/59 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D.) el día 22/12/15; y

**CONSIDERANDO:**

Que en dichos Memorándums el Concejal informa que procede a dar de BAJA mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y las Sras. **LETES DOS SANTOS JEREMIAS ABRAHAM**, DNI 38.356.984; **BRAYO ALVARADO MARIA AYLEN** DNI 34.484.153; y **PUEBLA ANA LIA VERONICA** DNI 26.006.073, quienes cumplirán funciones como PERSONAL DE DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque U.C.R. Dr. PAULINO ROSSI, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal. Que el período de Contratación comprende desde el día 01 de Enero de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016 y en uso de las facultades que le son propias. Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:**

- Artículo 1º) **APROBAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y las Sras. **LETES DOS SANTOS JEREMIAS ABRAHAM**, DNI 38.356.984; **BRAYO ALVARADO MARIA AYLEN** DNI 34.484.153; y **PUEBLA ANA LIA VERONICA** DNI 26.006.073, por el período comprendido desde el día 01 de Enero de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016, cumpliendo funciones como PERSONAL DE DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque U.C.R. Dr. PAULINO ROSSI.
- Artículo 2º) **AUTORIZAR** a las Agencias Planta Contratada del C.D. Sras. **LETES DOS SANTOS JEREMIAS ABRAHAM**, DNI 38.356.984; **BRAYO ALVARADO MARIA AYLEN** DNI 34.484.153; y **PUEBLA ANA LIA VERONICA** DNI 26.006.073, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal por el período descrito en el Artículo 1º de la presente.
- Artículo 3º) El gasto que demandó el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque U.C.R. mediante Memorándum N° 004/05/06/15 ingresado a R.H.C.D. como Asunto N° 3867/08/59 el 28/12/15, será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero correspondiente.
- Artículo 4º) **REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.**

RESOLUCIÓN N° 027/2016  
RECURSOS HUMANOS C.D.

**VISTO:**

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal, que el Concejal del Bloque M.P.F. Dr. ALEJANDRO NOGAR, ingresado a Recursos Humanos del C.D. como Asunto N° 014 de Mesa de Entrada (D.A.C.D.) el día 06/01/16;

**CONSIDERANDO:**

Que en dicha Memorándum, el CONCEJAL BLOQUE del M.P.F. Dr. ALEJANDRO NOGAR, solicita se le asigne a partir del día 05 de Enero de 2016 al Agente Municipal Adscripto al BLOQUE M.P.F. Sr. CARLOS ALBERTO GALLARDO, DNI 24.682.840, Legajo N° 4375/3 - Categoría 10 (diez), dentro de los alcances establecidos en el DECRETO del C.D. N° 002/2012. Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:**

- Artículo 1º) **ENCUADRAR** al Agente Municipal **ADSCRIPTO** al BLOQUE M.P.F. Sr. **CARLOS ALBERTO GALLARDO**, DNI 24.682.840, Legajo N° 4375/3 - Categoría 10 (diez), dentro de los alcances establecidos en el DECRETO del C.D. N° 002/2012.
- Artículo 2º) **AUTORIZAR** al Agente Municipal **ADSCRIPTO** al BLOQUE M.P.F. Sr. **CARLOS ALBERTO GALLARDO**, DNI 24.682.840, Legajo N° 4375/3 - Categoría 10 (diez), a percibir el **ADICIONAL PARTICULAR** del 20% y del **SUPLEMENTO FUNCION LEGISLATIVA**, a partir del día 05 de Enero y por el período determinado de su adscripción instrumentado según Decreto Municipal N° 004/2016.
- Artículo 3º) **NOTIFICAR** al Agente mencionado en el Artículo 1º de la presente, en las formas y términos de L.P.A. - Ley N° 141.
- Artículo 4º) El gasto que demandó el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum N° 004/16 ingresado a R.H.C.D. como Asunto N° 014 el día 06/01/16 será imputado a la Partida de "GASTOS DE PERSONAL" - CONCEJAL BLOQUE M.P.F. Dr. ALEJANDRO NOGAR - PRESUPUESTO C.D. - Ejercicio Financiero correspondiente.
- Artículo 5º) **REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.**

RESOLUCIÓN N° 029/2016  
RECURSOS HUMANOS C.D.

**VISTO:**

El Memorándum N° 001/16 de fecha 04/01/16 emanado por la Concejal del Bloque FPV, Dra. MIRIAM G. MORÁ, ingresado a Recursos Humanos como Asunto N° 011/16 de Mesa de Entrada (D.A.C.D.) el 05/01/2016; y

**CONSIDERANDO:**

Que en dicho Memorándum la Concejal informa que a partir del día 01/01/16 se da por finalizado el Contrato de Empleo Público, celebrado entre el Concejo Deliberante y las Sras. **GALLARDO CHIGUAY NAJDA CRISTINA**, D.N.I 18.839.882, instrumentado según RESOLUCION R.H.C.D. N° 438/2013 y Sra. **BOGADO DORA BEATRIZ**, D.N.I 20.680.025, instrumentado según RESOLUCION R.H.C.D. N° 439/2015, y Que de acuerdo a lo actuado, corresponde DAR LA BAJA pertinente para proceder posteriormente a la respectiva liquidación final y en uso de las facultades que le son propias. Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al DECRETO C.D. N° 022/2007.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:**

- Artículo 1º) **DAR DE BAJA** a las Agencias Planta Contratada del C.D., a partir del día 01 de Enero de 2016, Sras. **GALLARDO CHIGUAY NAJDA CRISTINA**, D.N.I 18.839.882, y Sra. **BOGADO DORA BEATRIZ**, D.N.I 20.680.025, quienes se desempeñaban cumpliendo funciones en el BLOQUE FPV Concejal Dra. MIRIAM G. MORÁ.
- Artículo 2º) **PROCEDER** a otorgar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demandó el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por la Concejal Bloque FPV Dra. MIRIAM G. MORÁ, mediante Memorándum N° 001/16 ingresado como Asunto N° 011 a R.H.C.D. el día 05/01/16, a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - PRESUPUESTO C.D. - Ejercicio Financiero Año correspondiente.
- Artículo 3º) **NOTIFICAR** a las Agencias Planta Contratada del C.D. Sras. **GALLARDO CHIGUAY NAJDA CRISTINA**, D.N.I 18.839.882, y Sra. **BOGADO DORA BEATRIZ**, D.N.I 20.680.025, en las formas y términos de L.P.A. - Ley N° 141.
- Artículo 4º) **REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.**

RESOLUCIÓN N° 028/2016  
RECURSOS HUMANOS C.D.

**VISTO:**

El Memorándum N° 026/15 de fecha 09/12/15 presentada por la Presidente del C.D. Dr. VON DER THUSEN RAUL, ingresado a Recursos Humanos del C.D. como Asunto N° 3881/15 de la MESA DE ENTRADA - D.A.C.D., el día 30 de Diciembre de 2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que en dicho Memorándum la Presidente del C.D. informa que procede a dar de BAJA mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Dra. **SOBETTI ANTONELLA YANIRA** - DNI 27.188.690 - Matrícula Profesional N° 723 CPARG, por el período comprendido desde el 15 de Diciembre de 2015 hasta el 31 de Diciembre de 2015, quien se desempeñó como ASESORA LEGAL DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, y Que actuando de acuerdo con lo establecido en el artículo del cargo designado debe ser relevada dentro de los alcances establecidos en el DECRETO C.D. N° 014/2012 en referencia a la retribución mensual que debe percibir, y en uso de las facultades que le son propias. Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:**

- Artículo 1º) **APROBAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Dra. **SOBETTI ANTONELLA YANIRA** - DNI 27.188.690 - Matrícula Profesional N° 723 CPARG, por el período comprendido entre el 15 de Diciembre de 2015 hasta el 31 de Diciembre de 2015, quien se desempeñó como ASESORA LEGAL del Concejo Deliberante de Río Grande, de acuerdo a la solicitud por el Presidente del C.D. Dr. VON DER THUSEN RAUL, mediante Memorándum N° 026/15 ingresado a R.H.C.D. como Asunto N° 3881 el día 30/12/15.
- Artículo 2º) **AUTORIZAR** al Agente Planta Contratada del C.D. Dra. **SOBETTI ANTONELLA YANIRA** - DNI 27.188.690 - Matrícula Profesional N° 723 CPARG, a percibir como ASESORA LEGAL del Concejo Deliberante de Río Grande, el sueldo que le corresponde establecido en el DECRETO C.D. N° 014/2012, en función del Cargo asignado y por el período estipulado en el art. 1º de la presente.
- Artículo 3º) El gasto que demandó el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por la Presidente del C.D. mediante Memorándum N° 026/15 ingresado a R.H.C.D. como Asunto N° 3881 el día 30/12/15, será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" de acuerdo al presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero correspondiente.
- Artículo 4º) **REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.**

RESOLUCIÓN N° 030/2016  
RECURSOS HUMANOS C.D.



VISTO:

El Memorandum N° 007/15 de fecha 07/01/16, suscitado por la Concejal Bloque Partido Verde, Dra. MARIA LAURA COLAZO, ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto N° 025 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 08/01/16; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorandum la Concejal del Bloque Partido Verde informa que pretende a dar Revocar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Consejo Deliberante y la Sra. SALCEDO CECILIA FELISA, DNI 11.790.241, por el periodo comprendido desde el día 01 de Enero de 2010 hasta el día 31 de Marzo de 2016; quien se desempeñará como Personal de Despacho, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal, con la asignación del Plus Legislativo y Adicional del 20% según Decreto N° 101/2013 y en uso de las facultades que le son propias. Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

- Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Consejo Deliberante y la Sra. SALCEDO CECILIA FELISA, DNI 11.790.241, por el periodo comprendido desde el día 01 de Enero de 2016 hasta el día 31 de Marzo de 2016; cumpliendo funciones como Personal de Despacho del PARTIDO VERDE.
Artículo 2º) AUTORIZAR a la Agente Planta Contratada del C.D. Sra. SALCEDO CECILIA FELISA, DNI 11.790.241, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal, con la asignación del Plus Legislativo y Adicional del 20% según Decreto N° 101/2013 y por el periodo descrito en el Art.1º.
Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por la Concejal del Bloque Partido Verde Dra. MARIA LAURA COLAZO mediante el Memorandum N° 007/16 ingresado a H.C.D como Asunto N° 20 el 08/01/16, será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Handwritten signatures and stamps of the President of the Council and the Secretary of the Council.

RESOLUCIÓN N° 031/2016 RECURSOS HUMANOS C.D.

VISTO:

El Memorandum N° 005/16 de fecha 06/01/16, suscitado por la Concejal Bloque Partido Verde, Dra. MARIA LAURA COLAZO, ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto N° 013 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 06/01/16; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorandum la Concejal del Bloque Partido Verde Dra. MARIA LAURA COLAZO informa que pretende a dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Consejo Deliberante y el Sr. YERA PATRICIO RAUL, DNI 25.617.139, por el periodo comprendido desde el día 15 de Enero de 2016 hasta el día 31 de Marzo de 2016; quien se desempeñará como Personal de Despacho; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal y en uso de las facultades que le son propias. Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

- Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Consejo Deliberante y el Sr. YERA PATRICIO RAUL, DNI 25.617.139, por el periodo comprendido desde el día 15 de Enero de 2016 hasta el día 31 de Marzo de 2016; cumpliendo funciones como Personal de Despacho del PARTIDO VERDE.
Artículo 2º) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D. Sr. YERA PATRICIO RAUL, DNI 25.617.139, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal, y por el periodo descrito en el Art.1º.
Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque Partido Verde Concejal Dra. MARIA LAURA COLAZO mediante el Memorandum N° 005/16 ingresado a H.C.D como Asunto N° 013 el 06/01/16, será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Handwritten signatures and stamps of the President of the Council and the Secretary of the Council.

RESOLUCIÓN N° 033/2016 RECURSOS HUMANOS C.D.

VISTO:

El Memorandum N° 006/16 de fecha 09/12/16 presentada por la Presidencia del C.D. Dr. VON DER THURSEN RAUL, ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 3851/16 de la MESA DE ENTRADA - D.A.C.D, el día 30 de Diciembre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorandum el Presidente del C.D. informa que pretende a Revocar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Consejo Deliberante y la Sra. BONETTI ANTONELLA YANIRA - DNI 27.188.690 - Matrícula Profesional N° 723 CPABO, por el lapso comprendido desde el 01 de Enero de 2016 hasta el 31 de Diciembre de 2016, quien se desempeñará como ASESORA LEGAL DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, y Que así mismo se solicita que de acuerdo a la función del cargo asignado debe ser reemplazado dentro de los plazos establecidos en el DECRETO C.D N° 014/2012 en referencia a la remuneración mensual que debe percibir; y en uso de las facultades que le son propias. Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

- Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Consejo Deliberante y la Dra. BONETTI ANTONELLA YANIRA - DNI 27.188.690 - Matrícula Profesional N° 723 CPABO, por el periodo comprendido entre el 01 de Enero de 2016 hasta el 31 de Diciembre de 2016, quien se desempeñará como ASESORA LEGAL del Consejo Deliberante de Rio Grande, de acuerdo a lo solicitado por el Presidente del C.D. Dr. VON DER THURSEN RAUL, mediante Memorandum N° 006/16 ingresado a H.C.D como Asunto N° 3851 el día 30/12/16.
Artículo 2º) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D. Dra. BONETTI ANTONELLA YANIRA - DNI 27.188.690 - Matrícula Profesional N° 723 CPABO, a percibir como única remuneración Mensual de la Administración Municipal, lo establecido en el DECRETO C.D N° 014/2012, en función del Cargo asignado y por el periodo estipulado en el Art. 1º) de la presente.
Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por la Presidencia del C.D mediante Memorandum N° 006/16 ingresado a H.C.D como Asunto N° 3851 el día 30/12/16, será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" de acuerdo al presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Handwritten signatures and stamps of the President of the Council and the Secretary of the Council.

RESOLUCIÓN N° 032/2016 RECURSOS HUMANOS C.D.

VISTO:

El Memorandum N° 011/16 de fecha 23/12/16, presentado por el Concejal del Bloque U.C.R. Dr. PAULINO ROSSI, ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 025 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 11/01/16; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorandum el Concejal, informa que pretende a dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Consejo Deliberante y la Sra. GONZALEZ OJEDA ROSA EDITA; DNI 18.747.887; quien cumplirá funciones como PERSONAL DE DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque U.C.R. Dr. PAULINO ROSSI, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal. Que el periodo de Contratación comprende desde el día 01 de Enero de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016 y en uso de las facultades que le son propias. Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

- Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Consejo Deliberante y la Sra. GONZALEZ OJEDA ROSA EDITA; DNI 18.747.887, por el periodo comprendido desde el día 01 de Enero de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016, cumpliendo funciones como PERSONAL DE DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque U.C.R. Dr. PAULINO ROSSI.
Artículo 2º) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D. Sra. GONZALEZ OJEDA ROSA EDITA, DNI 18.747.887, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal por el periodo descrito en el Artículo 1º) de la presente.
Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Concejal del Bloque U.C.R. Dr. PAULINO ROSSI mediante Memorandum N° 011/16 ingresado a H.C.D como Asunto N° 011, el 11/01/16, será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Handwritten signatures and stamps of the President of the Council and the Secretary of the Council.

RESOLUCIÓN N° 034/2016 RECURSOS HUMANOS C.D.



**FUERO:**

El Memorandum N° 035/16 de fecha 12/01/16, presentado por el Concejal del Bloque FPV - Dr. Raúl H. Von Der Thüsen; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto N° 035 de Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 12/01/16;

**CONSIDERANDO:**

Que en dicho Memorandum el Concejal del Bloque FPV - Dr. Raúl H. Von Der Thüsen informa que procede a dar de alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Consejo Deliberante y la Sra. **BORSA CLAUDIA ANDREA DNI 19.009.881**, quien cumplirá funciones como PERSONAL de DESPACHO, perteneciendo la contratación mensual correspondiente a la Categoría 24 (positivizada) de la Administración Municipal, con la asignación del Plus Legislativo y;  
Que el período de contratación comprende desde el día 01 de Enero de 2016 al 31 de Marzo de 2016 y en uso de las facultades de la ley propia;  
Que el suscrito está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:**

- Artículo 1º) **APROBAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Consejo Deliberante y la Sra. **BORSA CLAUDIA ANDREA DNI 19.009.881**, por el período comprendido desde el día 01 de Enero de 2016 hasta el día 31 de Marzo de 2016, cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal del Bloque FPV, Dr. Raúl H. Von Der Thüsen.
- Artículo 2º) **AUTORIZAR** al Agente Planta Contractada del C.D. Sra. **BORSA CLAUDIA ANDREA DNI 19.009.881**, a cumplir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (positivizada) de la Administración Municipal, con la asignación del Plus Legislativo por el período descrito en el Artículo 1º) de la presente.
- Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Concejal del Bloque FPV Dr. Raúl H. Von Der Thüsen, mediante Memorandum N° 025/16 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 035 el 12/01/16, será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
- Artículo 4º) **REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.**

*[Firma]*  
SECRETARÍA GENERAL  
Concejo Deliberante  
Rio Grande - TFP

*[Firma]*  
DR. RAÚL H. VON DER THÜSEN  
Presidente  
Concejo Deliberante  
Rio Grande - TFP

**RESOLUCIÓN N° 035/2016**  
RECURSOS HUMANOS C.D.

**FUERO:**

El Memorandum N° 036/16 de fecha 07 de Enero de 2016, emanado por la Presidencia del C.D, ingresado a Recursos Humanos C.D, como Asunto N° 031, de Mesa de Entrada (D.A.C.D), el 12/01/16; (Nota N° 280/15 Letra) PRESIDENCIA del Poder Legislativo, y

**CONSIDERANDO:**

Que en dicho Memorandum el Presidente del C.D. Dr. VON DER THÜSEN RAUL H. informa que el Agente Planta Permanente C.D; **FURTOS RAUL O. DNI 26.217.013 - Legajo N° 3300/6**, quien se desempeña en el área de Protocolo de esta Institución, dependencia de la Presidencia del C.D, se le ha autorizado la Adscripción al ámbito de la Legislatura de la Provincia de TDF, bajo la dependencia del Legislador **LÓPELZ DAMIAN**, del Bloque M.P.F, a partir del 07 de Enero de 2016 y por el término de 6 (seis) meses, según lo solicitado en Nota 280/15 L. PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO -  
Que el presente empadronamiento se lleva a cabo en uso de lo dispuesto al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251 y en uso de las facultades que le son propias.  
Que el suscrito está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D N° 022/007.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:**

- Artículo 1º) **APROBAR** a partir del 07 de Enero de 2016 y por el término de 6 (seis) meses, la ADSCRIPCIÓN al ámbito de la Legislatura de la Provincia de TDF para cumplir funciones en el Bloque Partido M.P.F bajo la dependencia del LEGISLADOR **LÓPELZ DAMIAN**, al Agente Planta Permanente C.D; **FURTOS RAUL O. DNI 26.217.013 - Legajo N° 3300/6**, quien se desempeña en el área de Protocolo de esta Institución, dependencia de la Presidencia del C.D, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Anexo I, punto 2.3 del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal, Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.
- Artículo 2º) **AUTORIZAR** el cumplimiento de lo normado según Decreto C.D N° 036/05 y Decreto Municipal N° 132/2011.
- Artículo 3º) **ESTABLECER** que la Dirección de Recursos Humanos del Municipio tomará debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectuará oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripciones de Personal), Punto 7.1 y Punto 8, en función de los informes producidos por el área competente de esta Institución.
- Artículo 4º) **NOTIFICAR** a la Agente Planta Permanente C.D. **FURTOS RAUL O. DNI 26.217.013 - Legajo N° 3300/6**, en las formas y términos de L.R.A - Ley N° 141.
- Artículo 5º) **REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.**

*[Firma]*  
SECRETARÍA GENERAL  
Concejo Deliberante  
Rio Grande - TFP

*[Firma]*  
DR. RAÚL H. VON DER THÜSEN  
Presidente  
Concejo Deliberante  
Rio Grande - TFP

**RESOLUCIÓN N° 036/2016**  
RECURSOS HUMANOS C.D.

**FUERO:**

El Memorandum N° 10/16 de fecha 12/01/16 emanado por la Concejal del Bloque FPV, Dra. DURE M.EUGENIA; ingresado a Recursos Humanos como Asunto N° 035/16 de Mesa de Entrada (D.A.C.D) el día 12/01/2016; y

**CONSIDERANDO:**

Que en dicho Memorandum la Concejal informa que a partir del día 08/01/16 se da por finalizado el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Consejo Deliberante y el Sr. **COLMENA VIDAL GUSTAVO JESUS**; D.N.I 20.677.824, instrumentado según RESOLUCION R.H.C.D N° 025/2016 y;  
Que de acuerdo a lo actuado, corresponde DAR DE BAJA pertinente para proceder posteriormente a la respectiva liquidación final y en uso de las facultades que le son propias.  
Que el suscrito está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al DECRETO C.D N° 022/2007.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:**

- Artículo 1º) **DAR DE BAJA** al Agente Planta Contratada del C.D. Sr. **COLMENA VIDAL GUSTAVO JESUS**; D.N.I 20.677.824, quien se desempeña cumpliendo funciones como personal de Despacho en el BLOQUE FPV Concejal Dra. DURE M.EUGENIA.
- Artículo 2º) **PROCEEDER** a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por la Concejal Bloque FPV Dra. DURE M.EUGENIA, mediante Memorandum N° 10/16 ingresado como Asunto N° 035 a R.H.C.D el día 12/01/16, a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - PRESUPUESTO C.D - Ejercicio Financiero Año correspondiente.
- Artículo 3º) **NOTIFICAR** al Agente Planta Contratada del C.D. Sr. **COLMENA VIDAL GUSTAVO JESUS**; D.N.I 20.677.824, en las formas y términos de L.P.A - Ley N° 141.
- Artículo 4º) **REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.**

*[Firma]*  
SECRETARÍA GENERAL  
Concejo Deliberante  
Rio Grande - TFP

*[Firma]*  
DR. RAÚL H. VON DER THÜSEN  
Presidente  
Concejo Deliberante  
Rio Grande - TFP

**RESOLUCIÓN N° 037/2016**  
RECURSOS HUMANOS C.D.

**FUERO:**

El Memorandum N° 034/16 de fecha 11/01/16, presentado por el Concejal del Bloque FPV - Dr. Raúl H. Von Der Thüsen; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto N° 033 de Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 12/01/16; y

**CONSIDERANDO:**

Que en dicho Memorandum el Concejal del Bloque FPV - Dr. Raúl H. Von Der Thüsen informa que procede a dar de alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Consejo Deliberante y la Sra. **BERGSTRÖM KAREN PAMELA DNE 22.728.112**, quien cumplirá funciones como PERSONAL de DESPACHO, perteneciendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (ajust) de la Administración Municipal.  
Que el período de contratación comprende desde el día 01 de Enero de 2016 al 31 de Marzo de 2016 y en uso de las facultades de la ley propia.  
Que el suscrito está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:**

- Artículo 1º) **APROBAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Consejo Deliberante y la Sra. **BERGSTRÖM KAREN PAMELA DNE 22.728.112**, por el período comprendido desde el día 01 de Enero de 2016 hasta el día 31 de Enero de 2016, cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal del Bloque FPV, Dr. Raúl H. Von Der Thüsen.
- Artículo 2º) **AUTORIZAR** al Agente Planta Contratada del C.D. Sra. **BERGSTRÖM KAREN PAMELA DNE 22.728.112**, a cumplir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (ajust) de la Administración Municipal, por el período descrito en el Artículo 1º) de la presente.
- Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Concejal del Bloque FPV Dr. Raúl H. Von Der Thüsen, mediante Memorandum N° 004/16 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 033 el 12/01/16, será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
- Artículo 4º) **REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.**

*[Firma]*  
SECRETARÍA GENERAL  
Concejo Deliberante  
Rio Grande - TFP

*[Firma]*  
DR. RAÚL H. VON DER THÜSEN  
Presidente  
Concejo Deliberante  
Rio Grande - TFP

**RESOLUCIÓN N° 038/2016**  
RECURSOS HUMANOS C.D.



VISTO:

El Memorandum N° 002/16 de fecha 13/01/16 emanado por la Presidencia del C.D. - ingreso Recursos Humanos del C.D. caso Asunto N° 042 de Mesa de Entrada (D.A.C.D.), el 13/01/16, y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorandum el Presidente del C.D. informa que se procede a renovar el Contrato Empleo Público celebrado entre el Consejo Deliberante y el Sr. VILLA SIBERTIAN ANDRES, DNI 28.608.167, quien se desempeñará como personal de la Presidencia del C.D. cumpliendo funciones mensuales correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal de Administración Municipal.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

- Artículo 1º) APROBAR y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Consejo Deliberante y el Sr. VILLA SIBERTIAN ANDRES, DNI 28.608.167, por el período comprendido desde el 01 de Enero de 2016 hasta el 31 de Marzo de 2016 cumpliendo funciones como personal de la Presidencia C.D., percibiendo la retribución correspondiente a la categoría 10 (diez) de la Administración Municipal.
Artículo 3º) El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo requerido mediante Memorandum N° 002/16 de la Presidencia C.D. ingresado R.H.C.D. como Asunto N° 042 el 13/01/16 será imputado a la Partida de "GASTOS DE PERSONAL" - Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO ARCHIVAR.



Signature of the President of the Council

Signature of the Secretary

RESOLUCIÓN N° 033/2016 RECURSOS HUMANOS C.D.

VISTO:

El Memorandum N° 002/16 de fecha 13/01/16 emanado por la Presidencia del C.D. - ingreso a Recursos Humanos del C.D. como Asunto N° 042 de Mesa de Entrada (D.A.C.D.), el 13/01/16, y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorandum el Presidente del C.D. informa que se procede a dar de alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Consejo Deliberante y la Sra. CONCHITA CLAUDIA ELIZABETH, DNI 22.842.902, quien se desempeñará como personal de Presidencia, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 22 (veintidós) de la Administración Municipal más Adicional del 35% según Decreto N° 101/2015 con la excepción del Plus Legales en virtud de lo establecido bajo Decreto C.D. N° 101/08, y Sra. YAMARA RITO FLORENCIA MARCELA, DNI 28.208.961, quien se desempeñará como personal de la Presidencia del C.D., percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal y.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

- Artículo 1º) APROBAR y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Consejo Deliberante y la Sra. CONCHITA CLAUDIA ELIZABETH, DNI 22.842.902, por el período comprendido desde el 01 de Enero de 2016 hasta el 31 de Marzo de 2016, cumpliendo funciones como personal de la Presidencia del C.D. percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 22 (veintidós) de la Administración Municipal más la percepción del Adicional del 35% según Decreto N° 101/2015 y PLUS LEGISLATIVO C.D. (DECRETO C.D. N° 101/08).
Artículo 2º) APROBAR y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Consejo Deliberante y la Sra. YAMARA RITO FLORENCIA MARCELA, DNI 28.208.961, por el período comprendido desde el 01 de Enero de 2016 hasta el 31 de Marzo de 2016, cumpliendo funciones como personal de la Presidencia C.D. percibiendo la retribución correspondiente a la categoría 10 (diez) de la Administración Municipal.
Artículo 3º) El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo requerido mediante Memorandum N° 002/16 de la Presidencia C.D. ingresado a R.H.C.D. como Asunto N° 042 el 13/01/16, será imputado a la Partida de "GASTOS DE PERSONAL" - Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.



Signature of the President of the Council

Signature of the Secretary

RESOLUCIÓN N° 040/2016 RECURSOS HUMANOS C.D.

VISTO:

El Memorandum N° 002/16 de fecha 13/01/16 emanado por la Presidencia del C.D. - ingreso Recursos Humanos del C.D. como Asunto N° 042 de Mesa de Entrada (D.A.C.D.), el 13/01/16, y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorandum el Presidente del C.D. informa que se procede a renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Consejo Deliberante y el Sr. DR. ROSE DER THUSEN DAVIE REBECCA, DNI 28.928.752, quien se desempeñará como Secretario de Presidencia, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal más Adicional del 30% con la excepción del Plus Legales en virtud de lo establecido bajo Decreto C.D. N° 101/08, y

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

- Artículo 1º) APROBAR y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Consejo Deliberante y el Sr. DR. ROSE DER THUSEN DAVIE REBECCA, DNI 28.928.752, por el período comprendido desde el 01 de Enero de 2016 hasta el 31 de Marzo de 2016 cumpliendo funciones como SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DEL C.D., percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal más la percepción del Adicional del 30% y del PLUS LEGISLATIVO C.D. (DECRETO C.D. N° 101/08).
Artículo 3º) El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo requerido mediante Memorandum N° 002/16 de la Presidencia C.D. ingresado R.H.C.D. como Asunto N° 042 el 13/01/16, será imputado a la Partida de "GASTOS DE PERSONAL" - Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO ARCHIVAR.



Signature of the President of the Council

Signature of the Secretary

RESOLUCIÓN N° 041/2016 RECURSOS HUMANOS C.D.

VISTO:

El Memorandum N° 001/16 de fecha 13/01/16, presentado por el Concejal del Bloque P.V. - Dr. Raúl H. Von Der Thussen, ingresado a Recursos Humanos C.D. como Asunto N° 041 de Mesa de Entrada (D.A.C.D.), el día 13/01/16; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorandum el Concejal del Bloque P.V. - Dr. Raúl H. Von Der Thussen informa que procede a dar Renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Consejo Deliberante y la Sra. ARMELLA AIME MAYRA AYELEN DNI 38.786.802, quien cumplirá funciones como PERSONAL DE DESPACHO, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal. Que el período de contratación comienza desde el día 01 de Enero de 2016 al 31 de Marzo de 2016 y en uso de las facultades que le son propias. Que el sueldo será abonado para el día del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

- Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Consejo Deliberante y la Sra. ARMELLA AIME MAYRA AYELEN DNI 38.786.802, por el período comprendido desde el día 01 de Enero de 2016 hasta el día 31 de Marzo de 2016, cumpliendo funciones como PERSONAL DE DESPACHO bajo la dependencia del Concejal del Bloque P.V. Dr. Raúl H. Von Der Thussen.
Artículo 2º) AUTORIZAR a la Agente Plena Contratada del C.D.; Sra. ARMELLA AIME MAYRA AYELEN DNI 38.786.802, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal, por el período descrito en el Artículo 1º) de la presente.
Artículo 3º) El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Concejal del Bloque P.V. Dr. Raúl H. Von Der Thussen, mediante Memorandum N° 001/16 ingresado a R.H.C.D. como Asunto N° 041 el 13/01/16, será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.



Signature of the President of the Council

Signature of the Secretary

RESOLUCIÓN N° 042/2016 RECURSOS HUMANOS C.D.

**VISTO:**

El Memorandum N° 001/15 de fecha 13/01/16 emanado por el Concejo del Bloque P.V. Dr. Raúl H. Vaz de Thuesen - ingresado a Recursos Humanos del C.D. como Asunto N° 041 de lista de Entrada (D.A.C.D.) el 13/01/16; y

**CONSIDERANDO:**

Que en dicho memorando el Concejo del Bloque P.V. Dr. Raúl H. Vaz de Thuesen, informa que se procede a dar de alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. SALCEDO MATIAS RAMIREZ, DNI 34.708.036, quien se desempeñará como personal de Despacho del Bloque Partido Verde, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (relativizada) de la Administración Municipal más Adicional del 30% según Decreto N° 101/2015 con la asignación del Plus Legislativo y Sr. RIVAS RIVERA ANSEL, DNI 11.808.449, quien se desempeñará como personal de Despacho del Bloque Partido Verde, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (fija) de la Administración Municipal.  
Que el período de Carreatación es de tres (3) meses corridos desde el día 01 de Enero de 2016 hasta el día 31 de Marzo de 2016 y en caso de las faltas que le son propias.  
Que el presente está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E:**

- Artículo 1º) APROBAR y AUTORIZAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. SALCEDO MATIAS RAMIREZ, DNI 34.708.036, por el período comprendido desde el 01 de Enero de 2016 hasta el 31 de Marzo de 2016; cumpliendo funciones como **PERSONAL DE DESPACHO** del Bloque Partido Verde percibiendo la retribución correspondiente a la **Categoría 24 (relativizada)** de la Administración Municipal más la percepción del **Adicional del 30%** según Decreto N° 101/2015 y **PLUS LEGISLATIVO**.
- Artículo 2º) APROBAR y AUTORIZAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. RIVAS RIVERA ANSEL, DNI 11.808.449, por el período comprendido desde el 01 de Enero de 2016 hasta el 31 de Marzo de 2016; cumpliendo funciones como personal de **PERSONAL DE DESPACHO** del Bloque Partido Verde, percibiendo la retribución correspondiente a la **categoría 10 (fija)** de la Administración Municipal.
- Artículo 3º)** El gasto que devengó el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo dispuesto por el Concejo del Bloque P.V. Dr. Raúl H. Vaz de Thuesen mediante Memorandum N° 001/16 ingresado a R.H.C.D. como Asunto N° 041 el 13/01/16; será imputado a la Partida de "GASTOS DE PERSONAL" - Presupuesto del C.D. - Rubrica Finanzas correspondiente.
- Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.**

Handwritten signature of the President of the Council and the Secretary of the Council. Official stamps of the Council of Rio Grande.

**RESOLUCIÓN N° 043/2016**  
**RECURSOS HUMANOS C.D.**

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

RIO GRANDE, 13 ENERO, 2016

**VISTO:**

La Nota N° 05/2016 Letra C.D.D.C presentada por el Contador General del C.D. y Autorizada por Secretario Administrativo del C.D. Sr. Héctor Velázquez; ingresada a Recursos Humanos como Asunto N° 043/16 de la MESA DE ENTRADA (D.A.C.D.) el día 13/01/16; y

**CONSIDERANDO:**

Que en dicha nota el Secretario Administrativo del C.D. Sr. Héctor Velázquez, Autoriza realizar los trámites administrativos correspondientes, a los efectos de modificar el inicio de la Licencia Anual Reglamentaria - Año 2015, al Agente C.P.N T2 Fº96 OTERO CLAUDIO CESAR Legajo N° 8274/4 debiendo ser a partir del día 18 de Enero de 2016.  
Que dicha Licencia Anual Reglamentaria - Año 2015 fue concedida según RESOLUCION R.H.C.D N° 398/2015.  
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D N° 022/07.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E:**

- Artículo 1º) MODIFICAR** el inicio de la Licencia Anual Reglamentaria - Año 2015 a usufructuar por el Agente Planta Permanente del C.D. C.P.N T2 Fº96 OTERO CLAUDIO CESAR - Legajo N° 8274/4, la cual fuera concedida según Resolución de R.H.C.D N° 398/2015, debiendo ser a partir del día 18 de Enero de 2016, reintegrándose a sus funciones el 15 de Febrero de 2016; en virtud de lo autorizado por el Secretario Administrativo C.D. mediante Nota N° 05/2016; ingresada a Recursos Humanos como Asunto N° 043/16 el día 13/01/16.
- Artículo 2º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.**

Handwritten signature of the President of the Council and the Secretary of the Council. Official stamps of the Council of Rio Grande.

**RESOLUCIÓN N° 044/2016**  
**RECURSOS HUMANOS C.D.**



## DECRETOS

## DECRETO MUNICIPAL N° 0001/16

**VISTO:** El Trámite N° 67/2016 de fecha 04/01/2016, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, se comunica que el día 04/01/2016 a la hora 09:00, el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.- COMUNICAR** que el día 04/01/2016 a la hora 09:00, el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

**ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO** que el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, queda a Cargo de la Secretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Salud y Agencia Municipal de Deporte y Juventud.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de enero de 2016

MELELLA  
RUNIN

## DECRETO MUNICIPAL N° 0002/16

**VISTO:** El Trámite N° 116/2016 de fecha 04/01/2016, emitido desde la Subsecretaría de Finanzas Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, se comunica el traslado del Secretario de Finanzas Públicas, C.P. Oscar Alejandro BAHAMONDE BARRIA, hacia la Ciudad de Ushuaia, con motivo de asistir a una reunión con el Ministro de Economía, el día 04/01/2016 a la hora 09:00, estimando su regreso el mismo día a la hora 20:00 aproximadamente.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.- COMUNICAR** el traslado del Secretario de Finanzas Públicas, C.P. Oscar Alejandro BAHAMONDE BARRIA, hacia la Ciudad de Ushuaia, con motivo de asistir a una reunión con el Ministro de Economía, el día 04/01/2016 a la hora 09:00, estimando su regreso el mismo día a la hora 20:00 aproximadamente.

**ARTICULO 2°.- MIENTRAS** dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Finanzas Públicas, el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN.

**ARTICULO 3°.- DEJAR** establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de enero de 2016

MELELLA  
RUNIN

## DECRETO MUNICIPAL N° 0003/16

**VISTO:** La Nota N° 003/2015, emitida por el Concejal Sr. ROSSI, Paulino Baltazar Jesús, recepcionada por Mesa de Entrada (Atención al Público), el día 18/12/2015.

El Trámite N° 37582/2015 de fecha 22/12/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar, a partir del 01/01/2016 y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días inclusive, la adscripción al ámbito del Concejo Deliberante para prestar servicios en el Bloque U.C.R. bajo la dependencia del Sr. Concejal ROSSI, Paulino Baltazar Jesús, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GARCIA, Osvaldo Daniel, Legajo N° 1912/5, quien depende de la Secretaría Privada de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** a partir del 01/01/2016 y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días inclusive, la adscripción al ámbito del Concejo Deliberante para prestar servicios en el Bloque U.C.R. bajo la dependencia del Sr. Concejal ROSSI, Paulino Baltazar Jesús, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GARCIA, Osvaldo Daniel, Legajo N° 1912/5, quien depende de la Secretaría Privada de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del

Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

**ARTICULO 2°.- ORDENAR** a la Dirección de Recursos Humanos tome debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripciones de Personal).

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de enero de 2016

MELELLA  
RUNIN

## DECRETO MUNICIPAL N° 0004/16

**VISTO:** La Nota N° 004/2015, emitida por el Concejal Sr. NOGAR Alejandro, recepcionada por Mesa de Entrada (Atención al Público), el día 15/12/2015 bajo Trámite N° 36930/2015.

El Trámite N° 37631/2015 de fecha 22/12/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar, a partir de su notificación y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días inclusive, la adscripción al ámbito del Concejo Deliberante para prestar servicios en el bloque Movimiento Popular Fueguino bajo la dependencia del Sr. Concejal NOGAR Alejandro, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GALLARDO, Carlos Alberto, Legajo N° 4375/3, quien depende de la Dirección de Comercio e Industria, Dirección General de Inspección, subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR**, a partir de su notificación y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días inclusive, la adscripción al ámbito del Concejo Deliberante para prestar servicios en el bloque Movimiento Popular Fueguino bajo la dependencia del Sr. Concejal NOGAR Alejandro, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GALLARDO, Carlos Alberto, Legajo N° 4375/3, quien depende de la Dirección de Comercio e Industria, Dirección General de Inspección, subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

**ARTICULO 2°.- ORDENAR** a la Dirección de Recursos Humanos tome debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripciones de Personal).

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de enero de 2016

MELELLA  
RUNIN

## DECRETO MUNICIPAL N° 0005/16

**VISTO:** El Trámite N° 38174/2015 de fecha 30/12/2015, emitido por la Secretaría de Promoción Social.

El Trámite N° 157/2016 de fecha 04/01/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

La Carta Orgánica Municipal

El Decreto Municipal N° 949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el referido Decreto Municipal, se reestructuro el Departamento Ejecutivo Municipal en el marco de una política que exige para su concreción, adaptable a los nuevos desafíos, optimizando el uso de los recursos Municipales.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Organigrama de las áreas que componen la estructura orgánica de la Secretaría de Promoción Social, que se adjunta como Anexo I en el presente.

**ARTICULO 2°.- INTRUIR** a la Secretaría de Promoción Social para que en el plazo de treinta días elabore el Directorio de Misiones, Funciones y Competencia de las áreas que no cuenten con el mismo.

**ARTICULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO**, que a partir de la firma del presente acto administrativo, el personal que desempeña funciones en las áreas que forman parte del ANEXO I del presente, dependerán jurisdiccionalmente de la Secretaría de Promoción Social.

**ARTICULO 4°.- DEROGAR** el Decreto Municipal N° 0456/2009, por el cual se aprobó el Organigrama de las áreas que componen la estructura orgánica de la Secretaría de Asuntos Sociales.

**ARTICULO 5°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Pública, realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el Artículo 1° del presente

**ARTICULO 6°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de enero de 2016

MELELLA  
CASTILLO

## DECRETO MUNICIPAL N° 0006/16

**VISTO:** El Telegrama registrado bajo el N° 3778 de fecha 28/12/2015, emitido por el Sr. RAJAL, José Humberto.

El Trámite N° 38038/2015 de fecha 29/12/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

### CONSIDERANDO:

Que en función a lo citado precedentemente es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente a aceptar la renuncia, a partir del 31/12/2015, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RAJAL, José Humberto, Legajo N° 4874/7, Categoría 10 (Diez).  
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, tal lo establecido en Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

### EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A

**ARTICULO 1°.- ACEPTAR** la renuncia, a partir del 31/12/2015, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RAJAL, José Humberto, Legajo N° 4874/7, Categoría 10 (Diez).

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de enero de 2016

MELELLA  
CASTILLO

## DECRETO MUNICIPAL N° 0007/16

**VISTO:** El Trámite N° 37613/2015 de fecha 21/12/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, Secretaría de Promoción Social.

El Dictamen N° 32/2013 - Trámite N° 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

### CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a eximir del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2016, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2934/2011 y su modificatoria N° 3182/2013, Código Tributario Municipal - Parte Especial y el Dictamen N° 32/2013 - Trámite N° 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, a los contribuyentes que se detallan en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Promoción Social.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

### EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A

**ARTICULO 1°.- EXIMIR** del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2016, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2934/2011 y su modificatoria N° 3182/2013, Código Tributario Municipal - Parte Especial y el Dictamen N° 32/2013 - Trámite N° 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, a los contribuyentes que se detallan en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Promoción Social.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de enero de 2016

MELELLA  
CASTILLO

## DECRETO MUNICIPAL N° 0008/16

**VISTO:** El Trámite N° 37802/2015 de fecha 21/12/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, Secretaría de Promoción Social.

El Dictamen N° 32/2013 - Trámite N° 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

### CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a eximir del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2016, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2934/2011 y sus modificatorias N° 3182/2013 y 3415/2015, Código Tributario Municipal - Parte Especial y el Dictamen N° 32/2013 - Trámite N° 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre extensiones impositivas, a los contribuyentes que se detallan en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Promoción Social.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

### EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A

**ARTICULO 1°.- EXIMIR** del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2016, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2934/2011 y sus modificatorias N° 3182/2013 y 3415/2015, Código Tributario Municipal - Parte Especial y el Dictamen N° 32/2013 - Trámite N° 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse a los

beneficios sobre extensiones impositivas, a los contribuyentes que se detallan en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Promoción Social.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de enero de 2016

MELELLA  
CASTILLO

## DECRETO MUNICIPAL N° 0009/16

**VISTO:** La Nota N° 001/2015, emitida por el Concejal Sr. ROSSI, Paulino Baltazar Jesús, recepcionada por Mesa de Entrada (Atención al Público), el día 18/12/2015.

El Trámite N° 37626/2015 de fecha 22/12/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

### CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar, a partir del 01/01/2016 y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días inclusive, la adscripción al ámbito del Concejo Deliberante para prestar servicios en el Bloque U.C.R. bajo la dependencia del Sr. Concejal ROSSI, Paulino Baltazar Jesús, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. AYALA, Nieves Cristina, Legajo N° 3043/1, quien depende de la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

### EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** a partir del 01/01/2016 y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días inclusive, la adscripción al ámbito del Concejo Deliberante para prestar servicios en el Bloque U.C.R. bajo la dependencia del Sr. Concejal ROSSI, Paulino Baltazar Jesús, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. AYALA, Nieves Cristina, Legajo N° 3043/1, quien depende de la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

**ARTICULO 2°.- ORDENAR** a la Dirección de Recursos Humanos tome debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripciones de Personal).

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de enero de 2016

MELELLA  
RUNIN

## DECRETO MUNICIPAL N° 0010/16

**VISTO:** La Nota N° 002/2015, emitida por el Concejal Sr. ROSSI, Paulino Baltazar Jesús, recepcionada por Mesa de Entrada (Atención al Público), el día 18/12/2015.

El Trámite N° 37623/2015 de fecha 22/12/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

### CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar, a partir del 01/01/2016 y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días inclusive, la adscripción al ámbito del Concejo Deliberante para prestar servicios en el Bloque U.C.R. bajo la dependencia del Sr. Concejal ROSSI, Paulino Baltazar Jesús, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. LUTYK, Sofia, Legajo N° 4466/1, quien depende de la Secretaría Privada de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

### EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** a partir del 01/01/2016 y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días inclusive, la adscripción al ámbito del Concejo Deliberante para prestar servicios en el Bloque U.C.R. bajo la dependencia del Sr. Concejal ROSSI, Paulino Baltazar Jesús, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. LUTYK, Sofia, Legajo N° 4466/1, quien depende de la Secretaría Privada de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251..

**ARTICULO 2°.- ORDENAR** a la Dirección de Recursos Humanos tome debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripciones de Personal).

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de enero de 2016

MELELLA  
RUNIN

## DECRETO MUNICIPAL N° 0011/16

**VISTO:** El Trámite N° 1545/2015 de fecha 21/12/2015, emitido desde la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

### CONSIDERANDO:

Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de comunicar que el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, Prof.



Diego Andrés LASSALLE, comienza a usufructuar su Licencia Anual Reglamentaria año 2015, a partir del día 26/12/2015, retomando sus funciones a partir del día 10/01/2016. Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**  
**EL INTENDENTE**  
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**  
**DECRETA**

**ARTICULO 1°.- COMUNICAR** que el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, Prof. Diego Andrés LASSALLE, comienza a usufructuar su Licencia Anual Reglamentaria año 2015, a partir del día 26/12/2015, retomando sus funciones a partir del día 10/01/2016.

**ARTICULO 2°.- MIENTRAS** dure la ausencia del Gerente Ejecutivo, permanecerá A/C de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 04 de enero de 2016

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 0012/16**

**VISTO:** El Expediente 20/2016.

El Trámite N° 008/2016 de fecha 04/01/2016, emitido desde la Coordinación de Talleres Culturales, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar un FONDO A RENDIR, por la suma de \$ 20.000,00 (Pesos Veinte mil con 00/100), a favor del Coordinador de Talleres Culturales, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, Sr. VIDAL Javier Omar, Legajo N° 4410/5.

Que el Fondo será utilizado para solventar gastos de logística que genere la Comisión de los artistas ganadores del Pre Cosquin 2016.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**  
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**  
**DECRETA**

**ARTICULO 1.- ASIGNAR** un FONDO A RENDIR, por la suma de \$ 20.000,00 (Pesos Veinte mil con 00/100), a favor del Coordinador de Talleres Culturales, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, Sr. VIDAL Javier Omar, Legajo N° 4410/5, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 20/2016.

**ARTICULO 2.- DESIGNAR** al Coordinador de Talleres Culturales, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, Sr. VIDAL Javier Omar, Legajo N° 4410/5, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

**ARTICULO 3.- DEJAR ESTABLECIDO** que el mencionado fondo esta exceptuado de los alcances del Decreto Municipal N° 532/2014 y del límite impuesto por el Artículo 3° del Decreto Municipal N° 758/2008, atendiendo los responsables de los mismos, las normativas vigentes en relación al régimen de retención al impuesto sobre los ingresos brutos, al momento de efectuar el pago de cada factura que lo requiera.

**ARTICULO 4.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 05 de enero de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**DECRETO MUNICIPAL N° 0013/16**

**VISTO:** La Nota de fecha 04/01/2016, ingresada por Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, emitida por el Agente Municipal, Sr. CASTRO, Marcos Alberto, Legajo N° 1461/3.

El Trámite N° 129/2016 de fecha 04/01/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 11/01/2016, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CASTRO, Marcos Alberto Legajo N° 1461/3, Categoría 24 (Veinticuatro), quien cumple funciones a/c de la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación Ciudadana, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución N° 327/2015 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**  
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**  
**DECRETA**

**ARTICULO 1°.- ACEPTAR** la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 11/01/2016, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CASTRO, Marcos Alberto Legajo N° 1461/3, Categoría 24 (Veinticuatro), quien cumple funciones a/c de la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación Ciudadana, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución N° 327/2015 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de enero de 2016

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 0014/16**

**VISTO:** El Trámite N° 273/2016 de fecha 05/01/2016, emitido desde la Subsecretaría de Finanzas Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, se comunica que el día 04/01/2016 a la hora 20:00, el Secretario de Finanzas Públicas, C.P. Oscar Alejandro BAHAMONDE BARRIA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**  
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**  
**DECRETA**

**ARTICULO 1°.- COMUNICAR** que el día 04/01/2016 a la hora 20:00, el Secretario de Finanzas Públicas, C.P. Oscar Alejandro BAHAMONDE BARRIA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de enero de 2016

MELELLA  
BAHAMONDE BARRIA

**DECRETO MUNICIPAL N° 0015/16**

**VISTO:** El Trámite N° 302/2016 de fecha 05/01/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir de su notificación, a cargo del Departamento Deposito General, dependiente de la Dirección de Compras, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría Homónima, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós) más adicionales que correspondan por la función asignada al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CARDENAS, Cristian Eduardo, Legajo N° 3212/0, Categoría 19 (Diecinueve).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**  
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**  
**DECRETA**

**ARTICULO 1°.- DESIGNAR**, a partir de su notificación, a cargo del Departamento Deposito General, dependiente de la Dirección de Compras, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría Homónima, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós) más adicionales que correspondan por la función asignada al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CARDENAS, Cristian Eduardo, Legajo N° 3212/0, Categoría 19 (Diecinueve).

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.  
Río Grande, 05 de enero de 2016

MELELLA  
BAHAMONDE BARRIA

**DECRETO MUNICIPAL N° 0016/16**

**VISTO:** La Nota N° 306/2015 de fecha 18/12/2015 emitida por la Legisladora, Sra. MARTINEZ ALLENDE, Liliana recepcionada por Mesa de Entrada (Atención al Público), el día 18/12/2015 bajo Trámite N° 37268/2015.

El Trámite N° 183/2016 de fecha 04/01/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar, a partir de su notificación y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la adscripción al ámbito de la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, para prestar servicios en el Bloque U.C.R. bajo la dependencia de la Sra. Legisladora MARTINEZ ALLENDE, Liliana, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CASTRO FEJOO, Rodolfo Cesar, Legajo N° 2502/0 Categoría 23 (Veintitrés), quien depende de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**  
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**  
**DECRETA**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR**, a partir de su notificación y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la adscripción al ámbito de la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, para prestar servicios en el Bloque U.C.R. bajo la dependencia de la Sra. Legisladora MARTINEZ ALLENDE, Liliana, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CASTRO FEJOO, Rodolfo Cesar, Legajo N° 2502/0 Categoría 23 (Veintitrés), quien depende de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

**ARTICULO 2°.- ORDENAR** a la Dirección de Recursos Humanos tome debida nota de lo resultado en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripciones de Personal).

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de enero de 2016

MELELLA  
COLDORF

## DECRETO MUNICIPAL N° 0017/16

**VISTO:** La Nota de fecha 23/12/2015, ingresada por Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, emitida por el Agente Municipal, Sr. FIGUEROA, Carlos Antonio, Legajo N° 2272/1.

El Trámite N° 37731/2015 de fecha 23/12/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

### CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/01/2016, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. FIGUEROA, Carlos Antonio, Legajo N° 2272/1, Categoría 18 (Dieciocho) R8, quien cumple funciones como Capataz Desobstructor, en la Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución N° 1148/2015 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

### EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A

**ARTICULO 1°.- ACEPTAR** la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/01/2016, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. FIGUEROA, Carlos Antonio, Legajo N° 2272/1, Categoría 18 (Dieciocho) R8, quien cumple funciones como Capataz Desobstructor, en la Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución N° 1148/2015 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de enero de 2016

MELELLA  
COLDORF

## DECRETO MUNICIPAL N° 0018/16

**VISTO:** El Trámite N° 290/2016 de fecha 05/01/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

### CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir de su notificación, la designación a Cargo de la Coordinación de la Dirección de Desarrollo Industrial, Subsecretaría de Producción y Ambiente, Secretaría Homónima, a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés), que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 504/2012, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. FERNANDEZ Juan de Dios, Legajo N° 4655/8, Categoría 10 (diez); y asimismo designar, a partir de su notificación, a Cargo de la Dirección de Desarrollo Industrial, Subsecretaría de Producción y Ambiente, Secretaría Homónima, a cargo de la Categoría 24 (Veinticuatro), al agente en mención, más adicionales que correspondan por la función asignada.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

### EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A

**ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO**, a partir de su notificación, la designación a Cargo de la Coordinación de la Dirección de Desarrollo Industrial, Subsecretaría de Producción y Ambiente, Secretaría Homónima, a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés), que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 504/2012, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. FERNANDEZ Juan de Dios, Legajo N° 4655/8, Categoría 10 (diez).

**ARTICULO 2°.- DESIGNAR**, a partir de su notificación, a Cargo de la Dirección de Desarrollo Industrial, Subsecretaría de Producción y Ambiente, Secretaría Homónima, a cargo de la Categoría 24 (Veinticuatro), al agente municipal, Planta Permanente, Sr. FERNANDEZ Juan de Dios, Legajo N° 4655/8, Categoría 10 (diez), más adicionales que correspondan por la función asignada.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Dirección de Desarrollo Industrial, Subsecretaría de Producción y Ambiente, Secretaría Homónima, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. FERNANDEZ Juan de Dios, Legajo N° 4655/8, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de enero de 2016

MELELLA  
MORAN y FLORES

## DECRETO MUNICIPAL N° 0019/16

**VISTO:** El Trámite N° 288/2016 de fecha 05/01/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

### CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir de su notificación, la designación a Cargo de la Coordinación de la Dirección de Museo, Secretaría de la Producción y Ambiente, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 891/2013 al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SANGIOVANNI, Adrián Marcelo, Legajo N° 4694/9, Categoría 10 (Diez) a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés); y asimismo designar, a partir de su notificación, a Cargo de la

Coordinación de la Dirección de Desarrollo Industrial, Subsecretaría de Producción y Ambiente, Secretaría Homónima, al Agente en mención, a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés) más adicionales que correspondan por la función asignada.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

### EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A

**ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO**, a partir de su notificación, la designación a Cargo de la Coordinación de la Dirección de Museo, Secretaría de la Producción y Ambiente, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 891/2013 al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SANGIOVANNI, Adrián Marcelo, Legajo N° 4694/9, Categoría 10 (Diez) a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés).

**ARTICULO 2°.- DESIGNAR**, a partir de su notificación, a Cargo de la Coordinación de la Dirección de Desarrollo Industrial, Subsecretaría de Producción y Ambiente, Secretaría Homónima, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SANGIOVANNI, Adrián Marcelo, Legajo N° 4694/9, Categoría 10 (Diez), a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés) más adicionales que correspondan por la función asignada.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Coordinación de la Dirección de Desarrollo Industrial, Subsecretaría de Producción y Ambiente, Secretaría Homónima, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SANGIOVANNI, Adrián Marcelo, Legajo N° 4694/9, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de enero de 2016

MELELLA  
MORAN y FLORES

## DECRETO MUNICIPAL N° 0020/16

**VISTO:** El Expediente 5561/2015.

El Decreto Municipal N° 0764/2015.

El Trámite N° 37386/2015 de fecha 21/12/2015, emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

### CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal N° 0764/2015, se implementó el Programa de Capacitación y Formación Laboral, a partir del día 01/11/2015 hasta el día 31/12/2015.

Que a través del Trámite N° 37386/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de prorrogar el Programa de Capacitación y Formación Laboral, a partir del día 01/01/2016, por el término de tres (03) meses, manteniendo el cupo de doscientos noventa y cinco (295) beneficiarios, a un valor mensual de \$ 3.200,00 (Pesos tres mil doscientos con 00/100) por cada uno, siendo la suma total de \$ 2.832.000,00 (Pesos dos millones ochocientos treinta y dos mil con 00/100), el cual será imputado al ejercicio financiero año 2016.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

### EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A

**ARTICULO 1°.- PRORROGAR** el Programa de Capacitación y Formación Laboral, a partir del día 01/01/2016, por el término de tres (03) meses, manteniendo el cupo de doscientos noventa y cinco (295) beneficiarios, a un valor mensual de \$ 3.200,00 (Pesos tres mil doscientos con 00/100) por cada uno, siendo la suma total de \$ 2.832.000,00 (Pesos dos millones ochocientos treinta y dos mil con 00/100), el cual será imputado al ejercicio financiero año 2016, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5561/2015.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de enero de 2016

MELELLA  
COLDORF

## DECRETO MUNICIPAL N° 0021/16

**VISTO:** La Nota de fecha 04/01/2016, ingresada por Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, emitida por el Agente Municipal, Sr. URIARTE, Luis Ángel, Legajo N° 1655/1.

El Trámite N° 171/2016 de fecha 04/01/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

### CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 11/01/2016, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. URIARTE, Luis Ángel, Legajo N° 1655/1, Categoría 23 (Veintitrés), quien cumple funciones como Coordinador de Seguridad Informática, dependiente de la Dirección de Tecnología Informática y Comunicaciones, Subsecretaría de Modernización e Innovación, Secretaría de Modernización e Innovación por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución N° 1281/2015 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

### EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A

**ARTICULO 1°.- ACEPTAR** la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 11/01/2016, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. URIARTE, Luis Ángel, Legajo N°



1655/1, Categoría 23 (Veintitrés), quien cumple funciones como Coordinador de Seguridad Informática, dependiente de la Dirección de Tecnología Informática y Comunicaciones, Subsecretaría de Modernización e Innovación, Secretaría de Modernización e Innovación por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución N° 1281/2015 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).  
**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.  
**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 07 de enero de 2016

MELELLA  
ROJO

### DECRETO MUNICIPAL N° 0022/16

**VISTO:** El Trámite N° 505/2016 de fecha 07/01/2016, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, se comunica el traslado del Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 07/01/2016 a la hora 09:30, estimando su regreso el mismo día a la hora 18:00 aproximadamente, con motivo de asistir a una reunión con el Ministerio de Economía y Ministerio de Gobierno. Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A

**ARTICULO 1°.- COMUNICAR** el traslado del Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 07/01/2016 a la hora 09:30, estimando su regreso el mismo día a la hora 18:00 aproximadamente, con motivo de asistir a una reunión con el Ministerio de Economía y Ministerio de Gobierno.  
**ARTICULO 2°.- MIENTRAS** dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, Finanzas Públicas, Salud, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Lic. Jorge Darío COLDORF.

**ARTICULO 3°.- DEJAR** establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 07 de enero de 2016

MELELLA  
COLDORF

### DECRETO MUNICIPAL N° 0023/16

**VISTO:** El Trámite N° 611/2016 de fecha 08/01/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, se comunica que el día 08/01/2016 a la hora 09:00, el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A

**ARTICULO 1°.- COMUNICAR** que el día 08/01/2016 a la hora 09:00, el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

**ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO** que el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, queda a Cargo de la Secretaría de Salud y Agencia Municipal de Deporte y Juventud.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 08 de enero de 2016

MELELLA  
RUNIN

### DECRETO MUNICIPAL N° 0024/16

**VISTO:** La Carta Orgánica Municipal; Decreto Municipal N° 0949/2015.

El Trámite N° 489/2016 de fecha 05/01/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente Decreto Municipal, se reestructuró el Departamento Ejecutivo Municipal en el marco de una política que exige para su concreción, adaptarse a los nuevos desafíos, optimizando el uso de los recursos municipales.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A

**ARTICULO 1°.- TRANSFERIR**, a la estructura orgánica de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana – Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, las áreas que formaban parte de la Subsecretaría de Relaciones Laborales y Personal – Secretaría de Finanzas Públicas:

- Dirección de Recursos Humanos.
- Dirección de Medicina Higiene y Seguridad Laboral.
- Coordinación Legal y Técnica – (Subsecretaría de Gestión Ciudadana).
- Coordinación Sistemas Informáticos – (Subsecretaría de Gestión Ciudadana).

**ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO**, que a partir de la firma del presente acto administrativo, el personal que desempeña funciones en las áreas detalladas dependerán jurisdiccionalmente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana - Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

**ARTICULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO**, los Decretos Municipales N° 0434/2014; 0531/2014, y toda norma que se oponga administrativamente al presente.

**ARTICULO 4°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el Artículo 1° del presente.

**ARTICULO 5°.- REGISTRAR.** Publicar. Comunicar, y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de enero de 2016

MELELLA  
RUNIN

### DECRETO MUNICIPAL N° 0025/16

**VISTO:** La Carta Orgánica Municipal; Decreto Municipal N° 0949/2015.

La Nota 7/2016 de fecha 04/01/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido Decreto Municipal, se reestructuró el Departamento Ejecutivo Municipal en el marco de una política que exige para su concreción, adaptarse a los nuevos desafíos, optimizando el uso de los recursos municipales.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente según lo dispuesto por la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Organigrama de las áreas que componen la estructura orgánica de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, según el Anexo I del presente.

**ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO**, que a partir de la firma del presente acto administrativo, el personal que desempeña funciones en las áreas que forman parte del Anexo I del presente, dependerán jurisdiccionalmente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

**ARTICULO 3°.- DEROGAR** toda norma que se oponga administrativamente al presente.

**ARTICULO 4°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el Artículo 1° del presente.

**ARTICULO 5°.- REGISTRAR.** Publicar. Comunicar, y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de enero de 2016

MELELLA  
RUNIN

### DECRETO MUNICIPAL N° 0026/16

**VISTO:** El Trámite N° 196/2016 de fecha 04/01/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir de su notificación, la designación a Cargo de la Coordinación de Ejecuciones Fiscales dependiente de la Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría Homónima, a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés), que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 853/2013, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. GARAY SCHON Walter Gabriel, Legajo N° 4957/3, Categoría 22 (Veintidós); transferir, a partir de su notificación, desde la Coordinación de Ejecuciones Fiscales dependiente de la Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría Homónima, a la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, al mencionado agente y asimismo designar, a partir de su notificación, a Cargo de la Dirección Área Legal y Técnica, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, a cargo de la Categoría 24 (veinticuatro), al agente municipal, Planta Permanente, Sr. GARAY SCHON Walter Gabriel, Legajo N° 4957/3, Categoría 22 (Veintidós) más adicionales que correspondan por la función asignada.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A

**ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO**, a partir de su notificación, la designación a Cargo de la Coordinación de Ejecuciones Fiscales dependiente de la Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría Homónima, a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés), que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 853/2013, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. GARAY SCHON Walter Gabriel, Legajo N° 4957/3, Categoría 22 (Veintidós).

**ARTICULO 2°.- TRANSFERIR**, a partir de su notificación, desde la Coordinación de Ejecuciones Fiscales dependiente de la Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría Homónima, a la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. GARAY SCHON Walter Gabriel, Legajo N° 4957/3, Categoría 22 (Veintidós).

**ARTICULO 3°.- DESIGNAR**, a partir de su notificación, a Cargo de la Dirección Área Legal y Técnica, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, a cargo de la Categoría 24 (veinticuatro), al agente municipal, Planta Permanente, Sr. GARAY SCHON Walter Gabriel, Legajo N° 4957/3, Categoría 22 (Veintidós) más adicionales que correspondan por la función asignada.

**ARTICULO 4°.- AUTORIZAR** a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Dirección Área Legal y Técnica, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. GARAY SCHON Walter Gabriel, Legajo N° 4957/3, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

**ARTICULO 5°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.  
Río Grande, 08 de enero de 2016

MELELLA  
RUNIN

## DECRETO MUNICIPAL N° 0027/16

VISTO: El Decreto Municipal N° 1010/2015.

El Trámite N° 122/2016, de fecha 04/01/2016 emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

### CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar de acuerdo se detalla en el Artículo 1° de la presente, en el Considerando y Artículo 1° del Decreto Municipal N° 1010/2015, a través del cual se reintegró a su puesto de planta permanente a partir del 17 de diciembre de 2015, quien se encontraba con Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes por Ejercicio Transitorio de otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 15, Apartado II (sin Goce de haberes), Inciso «a» (ejercicio transitorio de otros cargos), del Decreto 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. LOPEZ, Mariela Silvia, Legajo N° 3886/5. Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

### EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A

**ARTICULO 1°.- MODIFICAR** en el Considerando y Artículo 1° del Decreto Municipal N° 1010/2015 de fecha 23/12/2015, **donde dice:** «...Sra. LOPEZ, Mariela Silvia, Legajo N° 3886/5, categoría 23 (Veintitrés), quien cumple funciones como Administrativa...», **debe decir:** «...Sra. LOPEZ, Mariela Silvia, Legajo N° 3886/5, categoría 22 (Veintidós), quien cumple funciones como Abogada...»

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de enero de 2016

MELELLA  
RUNIN

## DECRETO MUNICIPAL N° 0028/16

VISTO: La Nota N° 005/2015, emitida por el Concejal Sr. ROSSI, Paulino Baltasar Jesús. El Trámite N° 160/2016 de fecha 04/01/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

### CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir del día 01/01/2016, la designación a cargo de la Coordinación de la Dirección Municipal de Asuntos Legislativos, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 1438/2012 al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BLANCO, Sebastián Gabriel, Legajo N° 4420/2; y asimismo autorizar, a partir del día 01/01/2016 y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días inclusive, la adscripción al ámbito del Concejo Deliberante de Río Grande para prestar servicios en el Bloque U.C.R. bajo la dependencia del Sr. Concejal ROSSI, Paulino Baltasar Jesús, al Agente Municipal en mención, quien depende de la Dirección Municipal de Asuntos Legislativos, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

### EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A

**ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO** a partir del día 01/01/2016, la designación a cargo de la Coordinación de la Dirección Municipal de Asuntos Legislativos, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 1438/2012 al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BLANCO, Sebastián Gabriel, Legajo N° 4420/2.

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** a partir del día 01/01/2016 y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días inclusive, la adscripción al ámbito del Concejo Deliberante de Río Grande para prestar servicios en el Bloque U.C.R. bajo la dependencia del Sr. Concejal ROSSI, Paulino Baltasar Jesús, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BLANCO, Sebastián Gabriel, Legajo N° 4420/2, quien depende de la Dirección Municipal de Asuntos Legislativos, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

**ARTICULO 3°.- ORDENAR** a la Dirección de Recursos Humanos tome debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripciones de Personal).

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de enero de 2016

MELELLA  
RUNIN

## DECRETO MUNICIPAL N° 0029/16

VISTO: El Trámite N° 37325/2015 de fecha 18/12/2015, emitido desde la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

### CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de revocar, la designación a Cargo de la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; transferir, desde la Secretaría de Promo-

ción Social, a la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; asimismo, designar, a Cargo de la Dirección de Participación Vecinal, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, revistiendo la Categoría 24 (veinticuatro), más los adicionales que le correspondiera, al agente municipal, Sr. CASTRO, Juan Eduardo, Legajo N° 5005/9. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

### EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A

**ARTICULO 1°.- REVOCAR**, la designación a Cargo de la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, al agente municipal, Sr. CASTRO, Juan Eduardo, Legajo N° 5005/9.

**ARTICULO 2°.- TRANSFERIR**, desde la Secretaría de Promoción Social, a la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana al agente municipal, Sr. CASTRO, Juan Eduardo, Legajo N° 5005/9.

**ARTICULO 3°.- DESIGNAR**, a Cargo de la Dirección de Participación Vecinal, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, revistiendo la Categoría 24 (veinticuatro), más los adicionales que le correspondiera, al agente municipal, Sr. CASTRO, Juan Eduardo, Legajo N° 5005/9.

**ARTICULO 4°.- AUTORIZAR** a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Dirección de Participación Vecinal, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, al agente municipal, Sr. CASTRO, Juan Eduardo, Legajo N° 5005/9, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente.

**ARTICULO 5°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 6°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de enero de 2016

MELELLA  
RUNIN

## DECRETO MUNICIPAL N° 0030/16

VISTO: La Nota N° 006/2015, emitida por el Concejal Sr. NOGAR Alejandro, recepcionada por Mesa de Entrada (Atención al Público), el día 17/12/2015 bajo Trámite N° 37187/2015.

El Trámite N° 37632/2015 de fecha 22/12/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

### CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar, a partir de su notificación y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días inclusive, la adscripción al ámbito del Concejo Deliberante para prestar servicios en el bloque Movimiento Popular Fueguino bajo la dependencia del Sr. Concejal NOGAR Alejandro, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. TESURI, Juan José, Legajo N° 1040/5, quien depende de la Dirección de Deportes, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

### EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** a partir de su notificación y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días inclusive, la adscripción al ámbito del Concejo Deliberante para prestar servicios en el bloque Movimiento Popular Fueguino bajo la dependencia del Sr. Concejal NOGAR Alejandro, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. TESURI, Juan José, Legajo N° 1040/5, quien depende de la Dirección de Deportes, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

**ARTICULO 2°.- ORDENAR** a la Dirección de Recursos Humanos tome debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripciones de Personal).

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de enero de 2016

MELELLA  
RUNIN

## DECRETO MUNICIPAL N° 0031/16

VISTO: El Trámite N° 201/2016 de fecha 04/01/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

### CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar reintegro, a partir del día 15/12/2015, Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 15, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso «a» (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 1145/2011, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. POBLETE, Julio Ramón, Legajo N° 4361/3, Categoría 10 (Diez), quien cumplirá funciones como Administrativo en la Dirección de Administración, Dirección General, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Agencia Municipal de Deporte y Juventud.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

### EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A



**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** reintegro, a partir del día 15/12/2015, Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 15, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso «a» (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 1145/2011, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. POBLETE, Julio Ramón, Legajo N° 4361/3, Categoría 10 (Diez), quien cumplirá funciones como Administrativo en la Dirección de Administración, Dirección General, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Agencia Municipal de Deporte y Juventud.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de enero de 2016

MELELLA  
RUNIN

### DECRETO MUNICIPAL N° 0032/16

**VISTO:** La Nota emitida por el Subsecretario de Relaciones con los Municipios Sr. Marcelo Alfredo GUILLEN, recepcionada por Mesa de Entrada (Atención al Público), el día 23/12/2015 bajo Trámite N° 37659/2015.

El Trámite N° 204/2016 de fecha 04/01/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar, a partir del día 22/12/2015 y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la adscripción al ámbito del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, para prestar servicios en la Subsecretaría de Relaciones con los Municipios bajo la dependencia del Sr. GUILLEN, Marcelo Alfredo al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. POBLETE, Julio Ramón, Legajo N° 4361/3 Categoría 10 (Diez), quien cumple funciones como Administrativo en la Dirección de Administración, Dirección General, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Agencia Municipal de Deporte y Juventud en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR**, a partir del día 22/12/2015 y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la adscripción al ámbito del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, para prestar servicios en la Subsecretaría de Relaciones con los Municipios bajo la dependencia del Sr. GUILLEN, Marcelo Alfredo al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. POBLETE, Julio Ramón, Legajo N° 4361/3 Categoría 10 (Diez), quien cumple funciones como Administrativo en la Dirección de Administración, Dirección General, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Agencia Municipal de Deporte y Juventud en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

**ARTICULO 2°.- ORDENAR** a la Dirección de Recursos Humanos tome debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripciones de Personal).

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de enero de 2016

MELELLA  
RUNIN

### DECRETO MUNICIPAL N° 0033/16

**VISTO:** La Nota de fecha 28/12/2015, ingresada por Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, emitida por el agente municipal, Sr. TORRES, Gerardo Julio, Legajo N° 1721/3.

El Trámite N° 37849/2015 de fecha 28/12/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/01/2016, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. TORRES, Gerardo Julio, Legajo N° 1721/3, Categoría 19 (Diecinueve), quien realiza tareas personal de maestría, en la Coordinación Polideportivo Carlos Margalot, Dirección de Deportes Municipal, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución N° 1120/2015 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A

**ARTICULO 1°.- ACEPTAR** la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/01/2016, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. TORRES, Gerardo Julio, Legajo N° 1721/3, Categoría 19 (Diecinueve), quien realiza tareas personal de maestría, en la Coordinación Polideportivo Carlos Margalot, Dirección de Deportes Municipal, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución N° 1120/2015 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Finanzas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de enero de 2016

MELELLA  
RUNIN

### DECRETO MUNICIPAL N° 0034/16

**VISTO:** El Trámite N° 262/2016 de fecha 05/01/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir de su notificación, la designación a Cargo de la Coordinación de Diseño, dependiente de la Dirección de Laboratorio de Proyectos, Secretaría de Modernización e Innovación, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 848/2012 a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PIEDRABUENA, Sandra Patricia, Legajo N° 3736/2, Categoría 23 (Veintitrés); transferir, a partir de su notificación, desde la Dirección de Laboratorio de Proyectos, Secretaría de Modernización e Innovación a la Dirección de Desarrollo Local, Subsecretaría de Producción y Ambiente, Secretaría Homónima, a la mencionada agente y asimismo designar, a partir de su notificación, a Cargo de la Dirección de Desarrollo Local, Subsecretaría de Producción y Ambiente, Secretaría Homónima, a cargo de la Categoría 24 (Veinticuatro), más adicionales que correspondan por la función asignada, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PIEDRABUENA, Sandra Patricia, Legajo N° 3736/2, Categoría 23 (Veintitrés).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A

**ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO**, a partir de su notificación, la designación a Cargo de la Coordinación de Diseño, dependiente de la Dirección de Laboratorio de Proyectos, Secretaría de Modernización e Innovación, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 848/2012 a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PIEDRABUENA, Sandra Patricia, Legajo N° 3736/2, Categoría 23 (Veintitrés).

**ARTICULO 2°.- TRANSFERIR**, a partir de su notificación, desde la Dirección de Laboratorio de Proyectos, Secretaría de Modernización e Innovación a la Dirección de Desarrollo Local, Subsecretaría de Producción y Ambiente, Secretaría Homónima, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PIEDRABUENA, Sandra Patricia, Legajo N° 3736/2, Categoría 23 (Veintitrés).

**ARTICULO 3°.- DESIGNAR**, a partir de su notificación, a Cargo de la Dirección de Desarrollo Local, Subsecretaría de Producción y Ambiente, Secretaría Homónima, a cargo de la Categoría 24 (Veinticuatro), más adicionales que correspondan por la función asignada, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PIEDRABUENA, Sandra Patricia, Legajo N° 3736/2, Categoría 23 (Veintitrés).

**ARTICULO 4°.- AUTORIZAR** a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Dirección de Desarrollo Local, Subsecretaría de Producción y Ambiente, Secretaría Homónima, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PIEDRABUENA, Sandra Patricia, Legajo N° 3736/2, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

**ARTICULO 5°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de enero de 2016

MELELLA  
ROJO

### DECRETO MUNICIPAL N° 0035/16

**VISTO:** La Nota N° 005/2015 emitida por el Concejal de la Ciudad de Río Grande Sr. NOGAR, Alejandro, recepcionada por Mesa de Entrada (Atención al Público), el día 16/12/2015 bajo Trámite N° 37078/2015.

El Trámite N° 301/2016 de fecha 05/01/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar, a partir de su notificación y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la adscripción al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, para prestar servicios en el Bloque M.P.F., bajo la dependencia del Sr. Concejal NOGAR, Alejandro, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. RIVERO, Evangelina Solange, Legajo N° 3723/1 Categoría 19 (Diecinueve), quien cumple funciones en la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Públicos, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR**, a partir de su notificación y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la adscripción al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, para prestar servicios en el Bloque M.P.F., bajo la dependencia del Sr. Concejal NOGAR, Alejandro, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. RIVERO, Evangelina Solange, Legajo N° 3723/1 Categoría 19 (Diecinueve), quien cumple funciones en la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Públicos, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

**ARTICULO 2°.- ORDENAR** a la Dirección de Recursos Humanos tome debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripciones de Personal).

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de enero de 2016

MELELLA  
RUNIN

### DECRETO MUNICIPAL N° 0036/16

**VISTO:** El Trámite N° 142/2016 de fecha 04/01/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar, a partir del día 17/12/2015, Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 15, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso «a» (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VILLAFANE, Oscar Fabián, Legajo N° 3457/6, Categoría 24 (Veinticuatro) dependiente de la Secretaría Privada de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** a partir del día 17/12/2015, Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 15, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso «a» (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VILLAFANE, Oscar Fabián, Legajo N° 3457/6, Categoría 24 (Veinticuatro) dependiente de la Secretaría Privada de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 08 de enero de 2016

MELELLA  
RUNIN

### DECRETO MUNICIPAL N° 0037/16

**VISTO:** El Trámite N° 128/2016 de fecha 04/01/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar, a partir del día 17/12/2015, Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 15, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso «a» (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. IRIBARREN, Marcela Patricia, Legajo N° 1542/3, Categoría 24 (Veinticuatro) dependiente de la Dirección Municipal de Tierras, Dirección General, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** a partir del día 17/12/2015, Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 15, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso «a» (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. IRIBARREN, Marcela Patricia, Legajo N° 1542/3, Categoría 24 (Veinticuatro) dependiente de la Dirección Municipal de Tierras, Dirección General, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 08 de enero de 2016

MELELLA  
RUNIN

### DECRETO MUNICIPAL N° 0038/16

**VISTO:** El Trámite N° 137/2016 de fecha 04/01/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar a partir del 17/12/2015, licencia extraordinaria sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otros Cargos, Conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias) – Artículo 15 – Apartado II (sin goce de haberes) – Inciso «a» (ejercicio transitorio de otros cargos), del Decreto 3413/79 (Licencias Justificaciones y Franquicias), al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MODESTO, Santiago Antonio, Legajo N° 3533/5, categoría 21 (Veintiuno), quien depende de la Dirección de Administración, Dirección General, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** a partir del 17/12/2015, licencia extraordinaria sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otros Cargos, Conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias) – Artículo 15 – Apartado II (sin goce de haberes) – Inciso «a» (ejercicio transitorio de otros cargos), del Decreto 3413/79 (Licencias Justificaciones y Franquicias), al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MODESTO, Santiago Antonio,

Legajo N° 3533/5, categoría 21 (Veintiuno), quien depende de la Dirección de Administración, Dirección General, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 08 de enero de 2016

MELELLA  
RUNIN

### DECRETO MUNICIPAL N° 0039/16

**VISTO:** El Trámite N° 158/2016 de fecha 04/01/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar, a partir del día 17/12/2015, Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 15, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso «a» (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. SALVADOR, Carina María del Carmen, Legajo N° 2885/1, Categoría 21 (Veintiuno) dependiente de la Dirección de Natación, Dirección General de Deporte y Juventud, Subsecretaría Homónima, Agencia Municipal de Deporte y Juventud.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** a partir del día 17/12/2015, Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 15, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso «a» (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. SALVADOR, Carina María del Carmen, Legajo N° 2885/1, Categoría 21 (Veintiuno) dependiente de la Dirección de Natación, Dirección General de Deporte y Juventud, Subsecretaría Homónima, Agencia Municipal de Deporte y Juventud.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 08 de enero de 2016

MELELLA  
RUNIN

### DECRETO MUNICIPAL N° 0040/16

**VISTO:** El Trámite N° 349/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar, a partir del día 17/12/2015, Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por razones particulares, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso «b» (razones particulares), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. POGGI, Diego Oscar, Legajo N° 3362/6, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- OTORGAR** a partir del día 17/12/2015, Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por razones particulares, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso «b» (razones particulares), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. POGGI, Diego Oscar, Legajo N° 3362/6, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 08 de enero de 2016

MELELLA  
RUNIN

### DECRETO MUNICIPAL N° 0041/16

**VISTO:** El Trámite N° 139/2016 de fecha 04/01/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar a partir del 17/12/2015, licencia extraordinaria sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otros Cargos, Conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias) – Artículo 15 – Apartado II (sin goce de haberes) – Inciso «a» (ejercicio transitorio de otros cargos), del Decreto 3413/79 (Licencias Justificaciones y Franquicias), al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GASPANI, Hugo Luis, Legajo N° 2711/1, categoría 21 (Veintiuno), quien depende de Secretaría Privada de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**



**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** a partir del 17/12/2015, licencia extraordinaria sin goce de haberes por ejercicio Transitorio de otros Cargos, Conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias) – Artículo 15 – Apartado II (sin goce de haberes) – Inciso «a» (ejercicio transitorio de otros cargos), del Decreto 3413/79 (Licencias Justificaciones y Franquicias), al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GASPANI, Hugo Luis, Legajo N° 2711/1, categoría 21 (Veintiuno), quien depende de Secretaría Privada de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 08 de enero de 2016

MELELLA  
RUNIN

### DECRETO MUNICIPAL N° 0042/16

**VISTO:** La Nota de fecha 29/12/2015, ingresada por Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, emitida por el Agente Municipal, Sr. SANDOVAL, Julio Argentino, Legajo N° 2682/4.

El Trámite N° 37979/2015 de fecha 29/12/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/01/2016, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SANDOVAL, Julio Argentino, Legajo N° 2682/4, Categoría 19 (Diecinueve), quien cumple funciones como Personal de Maestría, en la Coordinación Centro Deportivo, Dirección de Deportes Municipal, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución N° 695/2015 del Instituto Provincial Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A

**ARTICULO 1°.- ACEPTAR** la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/01/2016, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SANDOVAL, Julio Argentino, Legajo N° 2682/4, Categoría 19 (Diecinueve), quien cumple funciones como Personal de Maestría, en la Coordinación Centro Deportivo, Dirección de Deportes Municipal, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución N° 695/2015 del Instituto Provincial Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de enero de 2016

MELELLA  
RUNIN

### DECRETO MUNICIPAL N° 0043/16

**VISTO:** El Trámite N° 37296/2015 de fecha 18/12/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el reintegro a su puesto de planta permanente a partir del 14 de diciembre de 2015, quien se encontraba con Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes por Ejercicio Transitorio de otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 15, Apartado II (sin Goce de haberes), Inciso «a» (ejercicio transitorio de otros cargos), del Decreto 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GONZALEZ SABER, ABDO RAFAEL, Legajo N° 4434/2, Categoría 21 (Veintiuno), quien cumplirá funciones como abogado, en la Dirección de Administración, Dirección General, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el reintegro a su puesto de planta permanente a partir del 14 de diciembre de 2015, quien se encontraba con Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes por Ejercicio Transitorio de otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 15, Apartado II (sin Goce de haberes), Inciso «a» (ejercicio transitorio de otros cargos), del Decreto 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GONZALEZ SABER, ABDO RAFAEL, Legajo N° 4434/2, Categoría 21 (Veintiuno), quien cumplirá funciones como abogado, en la Dirección de Administración, Dirección General, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de enero de 2016

MELELLA  
RUNIN

### DECRETO MUNICIPAL N° 0044/16

**VISTO:** El Trámite N° 292/2016 de fecha 05/01/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir del 17/12/2015, la designación a Cargo de la

Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, a cargo de la Categoría 23 (veintitrés), que fuera otorgada mediante el Decreto Municipal N° 756/2014, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. PERALTA Verónica Soledad, Legajo N° 4266/8, Categoría 22 (veintidós), y asimismo, autorizar a partir del 17/12/2015, Licencia Extraordinaria sin goce de haberes por Ejercicio Transitorio de otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencia Extraordinarias) – Artículo 15 – Apartado II (sin goce de haberes) – Inciso «a» (ejercicio transitorio de otros cargos) del Decreto 3413/79 (Licencia, Justificaciones y Franquicias), a la mencionada agente, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A

**ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO**, a partir del 17/12/2015, la designación a Cargo de la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, a cargo de la Categoría 23 (veintitrés), que fuera otorgada mediante el Decreto Municipal N° 756/2014, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. PERALTA Verónica Soledad, Legajo N° 4266/8, Categoría 22 (veintidós).

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR**, a partir del 17/12/2015, Licencia Extraordinaria sin goce de haberes por Ejercicio Transitorio de otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencia Extraordinarias) – Artículo 15 – Apartado II (sin goce de haberes) – Inciso «a» (ejercicio transitorio de otros cargos) del Decreto 3413/79 (Licencia, Justificaciones y Franquicias), a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. PERALTA Verónica Soledad, Legajo N° 4266/8, Categoría 22 (veintidós), dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 08 de enero de 2016

MELELLA  
RUNIN

### DECRETO MUNICIPAL N° 0045/16

**VISTO:** La Nota N° 004/2015, emitida por el Concejal Sr. ROSSI, Paulino Baltasar Jesús. El Trámite N° 165/2016 de fecha 04/01/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir del día 01/01/2016, la designación a cargo de la Jefatura del Departamento de Audiovisuales, dependiente de la Dirección de Prensa, Coordinación de Gabinete y Gestión Pública, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós), que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 845/2014 al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GOMEZ, Sergio Fabricio, Legajo N° 4682/5, Categoría 10 (Diez); y asimismo autorizar, a partir del día 01/01/2016 y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días inclusive, la adscripción al ámbito del Concejo Deliberante para prestar servicios en el Bloque U.C.R. bajo la dependencia del Sr. Concejal ROSSI, Paulino Baltasar Jesús, al Agente Municipal en mención, quien depende de la Dirección de Prensa, Coordinación de Gabinete y Gestión Pública, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A

**ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO** a partir del día 01/01/2016, la designación a cargo de la Jefatura del Departamento de Audiovisuales, dependiente de la Dirección de Prensa, Coordinación de Gabinete y Gestión Pública, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós), que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 845/2014 al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GOMEZ, Sergio Fabricio, Legajo N° 4682/5, Categoría 10 (Diez)

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** a partir del día 01/01/2016 y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días inclusive, la adscripción al ámbito del Concejo Deliberante para prestar servicios en el Bloque U.C.R. bajo la dependencia del Sr. Concejal ROSSI, Paulino Baltasar Jesús, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GOMEZ, Sergio Fabricio, Legajo N° 4682/5, Categoría 10 (Diez), quien depende de la Dirección de Prensa, Coordinación de Gabinete y Gestión Pública, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

**ARTICULO 3°.- ORDENAR** a la Dirección de Recursos Humanos tome debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripciones de Personal).

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de enero de 2016

MELELLA  
RUNIN

### DECRETO MUNICIPAL N° 0046/16

**VISTO:** La Nota N° 008/2015, emitida por el Concejal Sr. ROSSI, Paulino Baltasar Jesús. El Trámite N° 178/2016 de fecha 04/01/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir del día 01/01/2016, la designación a cargo de la Dirección de Boletín Oficial, Dirección General Participación Ciudadana, Subsecretaría Homónima, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, a cargo de la Categoría 24 (Veinticuatro), que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 1447/2012 al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VEDIA, José Pedro, Legajo N° 4168/8, Categoría 23 (Veintitrés); y asimismo autorizar, a partir del día 01/01/2016 y por el término de 365

(Trescientos Sesenta y Cinco) días inclusive, la adscripción al ámbito del Concejo Deliberante de Río Grande para prestar servicios en el Bloque U.C.R. bajo la dependencia del Sr. Concejal ROSSI, Paulino Baltasar Jesús, al Agente Municipal en mención, quien depende de la Dirección de Boletín Oficial, Dirección General Participación Ciudadana, Subsecretaría Homónima, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.  
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO** a partir del día 01/01/2016, la designación a cargo de la Dirección de Boletín Oficial, Dirección General Participación Ciudadana, Subsecretaría Homónima, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, a cargo de la Categoría 24 (Veinticuatro), que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 1447/2012 al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VEDIA, José Pedro, Legajo N° 4168/8, Categoría 23 (Veintitrés).

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** a partir del día 01/01/2016 y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días inclusive, la adscripción al ámbito del Concejo Deliberante de Río Grande para prestar servicios en el Bloque U.C.R. bajo la dependencia del Sr. Concejal ROSSI, Paulino Baltasar Jesús, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VEDIA, José Pedro, Legajo N° 4168/8, Categoría 23 (Veintitrés), quien depende de la Dirección de Boletín Oficial, Dirección General Participación Ciudadana, Subsecretaría Homónima, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

**ARTICULO 3°.- ORDENAR** a la Dirección de Recursos Humanos tome debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripciones de Personal).

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de enero de 2016

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 0047/16**

**VISTO:** El Trámite N° 530/2016 de fecha 07/01/2016, emitido desde la Subsecretaría de Finanzas Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, se comunica el traslado del Secretario de Finanzas Públicas, C.P. Oscar Alejandro BAHAMONDE BARRIA, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 07/01/2016 a la hora 09:00, estimando su regreso el mismo día a la hora 18:00 aproximadamente, con motivo de asistir a una reunión con el Ministerio de Economía  
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- COMUNICAR** el traslado del Secretario de Finanzas Públicas, C.P. Oscar Alejandro BAHAMONDE BARRIA, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 07/01/2016 a la hora 09:00, estimando su regreso el mismo día a la hora 18:00 aproximadamente, con motivo de asistir a una reunión con el Ministerio de Economía.

**ARTICULO 2°.- MIENTRAS** dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, Finanzas Públicas, Salud, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Lic. Jorge Darío COLDORF.

**ARTICULO 3°.- DEJAR** establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de enero de 2016

MELELLA  
COLDORF

**DECRETO MUNICIPAL N° 0048/16**

**VISTO:** El Trámite N° 615/2016 de fecha 08/01/2016, emitido desde la Subsecretaría de Finanzas Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, se comunica que el día 07/01/2016 a la hora 18:00, el Secretario de Finanzas Públicas, C.P. Oscar Alejandro BAHAMONDE BARRIA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- COMUNICAR** que el día 07/01/2016 a la hora 18:00, el Secretario de Finanzas Públicas, C.P. Oscar Alejandro BAHAMONDE BARRIA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de enero de 2016

MELELLA  
BAHAMONDE BARRIA

**DECRETO MUNICIPAL N° 0049/16**

**VISTO:** La Carta Orgánica Municipal; Decretos Municipales N° 0371/2010 y 0949/2015. El Trámite N° 405/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que por los presentes Decretos Municipales, se reestructuró el Departamento Ejecutivo Municipal en el marco de una política que exige para su concreción, adaptarse a los nuevos desafíos, optimizando el uso de los recursos municipales.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- MODIFICAR**, el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 0371/2010 de fecha 08/07/2010, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**ARTICULO 1°.- DELEGAR** en el Sr. Secretario de Finanzas Públicas la facultad de otorgar mediante acto administrativo, los trámites que se detallan a continuación:

- TRANSFERENCIAS INTERNAS DE AGENTES.
- AUTORIZAR EL CAMBIO DE FUNCIONES.

**ARTICULO 2°.- DELEGAR** en la Subsecretaría de Participación Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, la facultad de otorgar mediante acto administrativo, los trámites que se detallan a continuación:

- CONCEDER LICENCIAS DEPORTIVAS.
- CONCEDER LICENCIAS POR MATERNIDAD.
- CONCEDER LICENCIAS POR ENFERMEDAD.
- VISAR EL REINTEGRO DE LOS AGENTES A SUS FUNCIONES POR ENFERMEDAD.
- VISAR EL REINTEGRO DE LOS AGENTES A SUS FUNCIONES POR MATERNIDAD.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Publicar. Comunicar, y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de enero de 2016

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 0050/16**

**VISTO:** El Trámite N° 340/2016 de fecha 05/01/2016, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar a la Secretaria de la Producción y Ambiente. TSI. María Cristina MORAN Y FLORES; DNI N° 10.198.536, y en caso de ausencia, a la Subsecretaría de la Producción y Ambiente, TEC. Sonia Elizabeth, CASTIGLIONE, DNI. 18.401.616, a firmar en nombre del Municipio de Río Grande la documentación referente a Contratos de Prendas con Registro y en todos los Registros de Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios, en el marco del Programa Apoyo Financiero a Microemprendedores.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- DESIGNAR** a la Secretaria de la Producción y Ambiente. TSI. María Cristina MORAN Y FLORES; DNI N° 10.198.536, y en caso de ausencia, a la Subsecretaría de la Producción y Ambiente, TEC. Sonia Elizabeth, CASTIGLIONE, DNI. 18.401.616, a firmar en nombre del Municipio de Río Grande la documentación referente a Contratos de Prendas con Registro y en todos los Registros de Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios, en el marco del Programa Apoyo Financiero a Microemprendedores.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de enero de 2016

MELELLA  
MORAN Y FLORES

**DECRETO MUNICIPAL N° 0051/16**

**VISTO:** El Trámite N° 38153/2015 de fecha 30/12/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Promoción Social.

El Dictamen N° 032/2013 - Trámite N° 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a eximir del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2016, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2934/2011 y su modificatoria N° 3182/2013, Código Tributario Municipal - Parte Especial y el Dictamen N° 032/2013 - Trámite N° 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Promoción Social, a los contribuyentes que se detallan en el Anexo I del presente, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Promoción Social.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**



**ARTICULO 1°.- EXIMIR** del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2016, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2934/2011 y su modificatoria N° 3182/2013, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen N° 032/2013 - Trámite N° 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Promoción Social, a los contribuyentes que se detallan en el Anexo I del presente, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Promoción Social.  
**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 08 de enero de 2016

MELELLA  
CASTILLO

### DECRETO MUNICIPAL N° 0052/16

**VISTO:** El Expediente N° 122/2016.  
El Trámite N° 403/2016 de fecha 06/01/2016, emitido desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y  
**CONSIDERANDO:**  
Que a través del trámite de referencia, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de asignar a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, un Fondo Permanente de Emergencia, por un monto de \$100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100). Que la administración y rendición de dicho fondo estará bajo la responsabilidad de los Sres. Arq. DRIUSSI, Pablo Rodrigo, Legajo N° 4447/4 y M.M.O. TURDÓ, Mauricio Guillermo, Legajo N° 3519/0.  
Que por las características del Fondo, deberá estar exceptuado de los alcances del Decreto Municipal N° 532/2014 y del límite impuesto por el Artículo 3° del Decreto Municipal N° 0758/2008, atendiendo los responsables las normativas vigentes en relación al Régimen de retención al Impuesto sobre los Ingresos Brutos, al momento de efectuar el pago de cada factura que lo requiera.  
Que el Suscripto se encuentra facultado a emitir el presente conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- ASIGNAR** a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, un Fondo Permanente de Emergencia, por un monto de \$100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 122/2016.  
**ARTICULO 2°.- POR** Secretaría de Finanzas Públicas se proveerá a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en carácter de Fondo Permanente, la suma de \$100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), nombrando a los Sres. Arq. DRIUSSI, Pablo Rodrigo, Legajo N° 4447/4 y M.M.O. TURDÓ, Mauricio Guillermo, Legajo N° 3519/0, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.  
**ARTICULO 3°.- LOS** responsables, una vez utilizado el 70% de la suma otorgada y/o como mínimo una vez al mes, lo que ocurra primero, deberá rendir a la Secretaría de Finanzas Públicas los comprobantes de los gastos, los que conformarán un Expediente el que se tramitará conforme lo prescripto por la reglamentación vigente.  
**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar, notificar el presente, publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 11 de enero de 2016

MELELLA  
COLDORF

### DECRETO MUNICIPAL N° 0053/16

**VISTO:** El Trámite N° 770/2016 de fecha 11/01/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y  
**CONSIDERANDO:**  
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir de su notificación, la designación a Cargo de la Coordinación de la Dirección de Administración, Secretaría de Promoción Social, que fuera otorgada mediante el Decreto Municipal N° 1517/2012, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. BARROS Paola Andrea, Legajo N° 4382/6, Categoría 22 (veintidós) a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés), y asimismo, designar a partir de su notificación, a cargo de la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Dirección de Promoción Humana, Secretaría de Promoción Social, a la mencionada agente, mas adicionales que correspondan por la función asignada.  
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO**, a partir de su notificación, la designación a Cargo de la Coordinación de la Dirección de Administración, Secretaría de Promoción Social, que fuera otorgada mediante el Decreto Municipal N° 1517/2012, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. BARROS Paola Andrea, Legajo N° 4382/6, Categoría 22 (veintidós) a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés).  
**ARTICULO 2°.- DESIGNAR**, a partir de su notificación, a cargo de la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Dirección de Promoción Humana, Secretaría de Promoción Social, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. BARROS Paola Andrea, Legajo N° 4382/6, Categoría 22 (veintidós) a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés), mas adicionales que correspondan por la función asignada.  
**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Dirección de Promoción Humana, Secretaría de Promoción Social, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. BARROS Paola Andrea, Legajo N° 4382/6, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.  
**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.  
Río Grande, 11 de enero de 2016

MELELLA  
RUNIN

### DECRETO MUNICIPAL N° 0054/16

**VISTO:** El Expediente N° 110/2016.  
El Trámite N° 440/2016 de fecha 06/01/2016, emitido desde la Secretaría de Promoción Social; y  
**CONSIDERANDO:**  
Que a través del trámite de referencia, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de asignar a la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, un Fondo Permanente de Emergencia Social, por un monto de \$40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100).  
Que tal solicitud se fundamenta en la necesidad de dar una pronta y efectiva respuesta a las necesidades primordiales de las personas y/o familias de bajos recursos económicos que concurren a la mencionada Secretaría, debido a escasas fuentes de trabajo o a un menor ingreso de dinero a un hogar, único medio que posibilita un mejor medio de vida a un ser humano.  
Que la administración y rendición de dicho fondo estará bajo la responsabilidad de la Coordinadora de Promoción Familiar, Sra. BARROS, Paola Andrea, Legajo N° 4382/6.  
Que el Suscripto se encuentra facultado a emitir el presente conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- ASIGNAR** a la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, un Fondo Permanente de Emergencia Social, por un monto de \$40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100), de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 110/2016.  
**ARTICULO 2°.- POR** Secretaría de Finanzas Públicas se proveerá a la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, en carácter de Fondo Permanente de Emergencia Social, la suma de \$40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100) nombrando a la Coordinadora de Promoción Familiar, Sra. BARROS, Paola Andrea, Legajo N° 4382/6, como única responsable de la administración y rendición de dicho fondo.  
**ARTICULO 3°.- LOS** responsables, una vez utilizado el 70% de la suma otorgada y/o como mínimo una vez al mes, lo que ocurra primero, deberá rendir a la Secretaría de Finanzas Públicas los comprobantes de los gastos, los que conformarán un Expediente el que se tramitará conforme lo prescripto por la reglamentación vigente.  
**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar, notificar el presente, publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 11 de enero de 2016

MELELLA  
RUNIN

### DECRETO MUNICIPAL N° 0055/16

**VISTO:** El Expediente 134/2016.  
El Decreto Municipal N° 0758/2008.  
El Trámite N° 506/2016 de fecha 06/01/2016, emitida desde la Secretaría de Promoción Social; y  
**CONSIDERANDO:**  
Que en función a lo expuesto y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de autorizar un FONDO PERMANENTE con afectación específica denominado «FONDO PERMANENTE PARA RECARGA DE GAS» por la suma de \$15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), a la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, siendo responsable del mismo, la Coordinadora de Promoción Familiar, Sra. BARROS, Paola Andrea, Legajo N° 4382/6.  
Que dicho fondo, permitirá atender la provisión de recargas de gas destinados a las familias de nuestra ciudad que no cuentan con el servicios de gas natural por red domiciliaria, como así también al «Hogar Nueva Vida».  
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1.- AUTORIZAR** un FONDO PERMANENTE con afectación específica denominado «FONDO PERMANENTE PARA RECARGA DE GAS» por la suma de \$15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), a la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 134/2016.  
**ARTICULO 2.- DESIGNAR** a la Coordinadora de Promoción Familiar, Sra. BARROS, Paola Andrea, Legajo N° 4382/6, como única responsable de la administración y rendición de dicho fondo.  
**ARTICULO 3.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 11 de enero de 2016

MELELLA  
CASTILLO

### DECRETO MUNICIPAL N° 0056/16

**VISTO:** El Expediente 138/2016.  
El Trámite N° 279/2016 de fecha 05/01/2016, emitido desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y  
**CONSIDERANDO:**  
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar un FONDO A RENDIR, por la suma de \$ 75.000,00 (Pesos Setenta y Cinco Mil con 00/100), a favor del Director de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Sr. ALVAREZ, Jonhry, Legajo N° 2790/1.  
Que el mencionado Fondo será utilizado para poder realizar la Revisión Técnica Obligatoria de las unidades pertenecientes al parque automotor.  
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1.- ASIGNAR** un FONDO A RENDIR, por la suma de \$ 75.000,00 (Pesos Setenta y Cinco Mil con 00/100), a favor del Director de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Sr. ALVAREZ, Jonhry, Legajo N° 2790/1, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 138/2016.

**ARTICULO 2.- DESIGNAR** al Sr. ALVAREZ, Jonhry, Legajo N° 2790/1, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

**ARTICULO 3.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 11 de enero de 2016

MELELLA  
COLDORF

**DECRETO MUNICIPAL N° 0057/16**

**VISTO:** El Trámite N° 771/2016 de fecha 11/01/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir de su notificación, la designación a Cargo de la Jefatura de la Dirección de Administración, Secretaría de Promoción Social, que fuera otorgada mediante el Decreto Municipal N° 716/2012, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. OYARZUN, Mario Marcelo, Legajo N° 1318/8, Categoría 23 (veintitrés), y asimismo, designar a partir de su notificación, a cargo de la Coordinación de la Dirección de Administración, Secretaría de Promoción Social, al mencionado agente, mas adicionales que correspondan por la función asignada.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO**, a partir de su notificación, la designación a Cargo de la Jefatura de la Dirección de Administración, Secretaría de Promoción Social, que fuera otorgada mediante el Decreto Municipal N° 716/2012, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. OYARZUN, Mario Marcelo, Legajo N° 1318/8, Categoría 23 (veintitrés).

**ARTICULO 2°.- DESIGNAR**, a partir de su notificación, a cargo de la Coordinación de la Dirección de Administración, Secretaría de Promoción Social, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. OYARZUN, Mario Marcelo, Legajo N° 1318/8, Categoría 23 (veintitrés), más adicionales que correspondan por la función asignada.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Coordinación de la Dirección de Administración, Secretaría de Promoción Social, a la agente municipal, Planta Permanente, Sr. OYARZUN, Mario Marcelo, Legajo N° 1318/8, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.  
Río Grande, 11 de enero de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**DECRETO MUNICIPAL N° 0058/16**

**VISTO:** El Trámite N° 776/2016 de fecha 11/01/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir de su notificación, la designación a Cargo de la Dirección de Museo, Secretaría de Promoción Social, que fuera otorgada mediante el Decreto Municipal N° 34/2012, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. ROSSI, María Emilia Lucia, Legajo N° 4448/2, Categoría 24 (veinticuatro), y asimismo, designar a partir de su notificación, a cargo de la Coordinación de Museo, dependiente de la Dirección de Cultura, Secretaría de Promoción Social, a la mencionada agente, más adicionales que correspondan por la función asignada.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO**, a partir de su notificación, la designación a Cargo de la Dirección de Museo, Secretaría de Promoción Social, que fuera otorgada mediante el Decreto Municipal N° 34/2012, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. ROSSI, María Emilia Lucia, Legajo N° 4448/2, Categoría 24 (veinticuatro).

**ARTICULO 2°.- DESIGNAR**, a partir de su notificación, a cargo de la Coordinación de Museo, dependiente de la Dirección de Cultura, Secretaría de Promoción Social, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. ROSSI, María Emilia Lucia, Legajo N° 4448/2, Categoría 24 (veinticuatro), más adicionales que correspondan por la función asignada.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Coordinación de Museo, dependiente de la Dirección de Cultura, Secretaría de Promoción Social, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. ROSSI, María Emilia Lucia, Legajo N° 4448/2, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.  
Río Grande, 11 de enero de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**DECRETO MUNICIPAL N° 0059/16**

**VISTO:** El Trámite N° 784/2016 de fecha 11/01/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir de su notificación, la designación a Cargo de la Jefatura de Departamento Programas Culturales dependiente de la Dirección de Salud Comunitaria, Secretaría de Salud, que fuera otorgada mediante el Decreto Municipal N° 572/2013, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. MORALES, Érica, Legajo N° 4238/2, Categoría 19 (Diecinueve) a cargo de la Categoría 22 (Veintidós), transferir, a partir de su notificación, desde la Dirección de Salud Comunitaria, Secretaría de Salud a la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y asimismo, designar a partir de su notificación, a cargo del Departamento de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Dirección de Promoción Humana, Secretaría de Promoción Social, a la mencionada agente, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós), más adicionales que correspondan por la función asignada.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO**, la designación a Cargo de la Jefatura de Departamento Programas Culturales dependiente de la Dirección de Salud Comunitaria, Secretaría de Salud, que fuera otorgada mediante el Decreto Municipal N° 572/2013, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. MORALES, Érica, Legajo N° 4238/2, Categoría 19 (Diecinueve) a cargo de la Categoría 22 (Veintidós).

**ARTICULO 2°.- TRANSFERIR**, a partir de su notificación, desde la Dirección de Salud Comunitaria, Secretaría de Salud a la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. MORALES, Érica, Legajo N° 4238/2, Categoría 19 (Diecinueve) a cargo de la Categoría 22 (Veintidós).

**ARTICULO 3°.- DESIGNAR**, a partir de su notificación, a cargo del Departamento de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Dirección de Promoción Humana, Secretaría de Promoción Social, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. MORALES, Érica, Legajo N° 4238/2, Categoría 19 (Diecinueve) a cargo de la Categoría 22 (Veintidós), más adicionales que correspondan por la función asignada.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.  
Río Grande, 11 de enero de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**DECRETO MUNICIPAL N° 0060/16**

**VISTO:** El Trámite N° 787/2016 de fecha 11/01/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir de su notificación, la designación a Cargo de la Jefatura de Departamento Subsidios Sociales dependiente de la Dirección de Promoción Humana, Secretaría de Promoción Social, que fuera otorgada mediante el Decreto Municipal N° 652/2014, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. ASALDINE, Mariana Alejandra, Legajo N° 4757/1, Categoría 10 (Diez) a cargo de la Categoría 22 (Veintidós), y asimismo, designar a partir de su notificación, a cargo del Departamento Administración de la Dirección de Promoción Humana, Secretaría de Promoción Social, a la mencionada agente, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós), más adicionales que correspondan por la función asignada.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO**, a partir de su notificación, la designación a Cargo de la Jefatura del Departamento Subsidios Sociales dependiente de la Dirección de Promoción Humana, Secretaría de Promoción Social, que fuera otorgada mediante el Decreto Municipal N° 652/2014, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. ASALDINE, Mariana Alejandra, Legajo N° 4757/1, Categoría 10 (Diez) a cargo de la Categoría 22 (Veintidós).

**ARTICULO 2°.- DESIGNAR**, a partir de su notificación, a cargo del Departamento Administración de la Dirección de Promoción Humana, Secretaría de Promoción Social, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. ASALDINE, Mariana Alejandra, Legajo N° 4757/1, Categoría 10 (Diez) a cargo de la Categoría 22 (Veintidós), más adicionales que correspondan por la función asignada.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.  
Río Grande, 11 de enero de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**DECRETO MUNICIPAL N° 0061/16**

**VISTO:** El Trámite N° 799/2016 de fecha 11/01/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir de su notificación, la designación a cargo de la Dirección de la Tercera Edad, dependiente de la Secretaría de Salud, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 204/2014, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. RODRIGUEZ, Nora Raquel, Legajo N° 3992/6, Categoría 24 (Veinticuatro), transferir, a partir de su notificación, desde la Dirección de la Tercera Edad, dependiente de la Secretaría de Salud a la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y asimismo, designar a partir de su notificación, a cargo de la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Dirección de Promoción Humana, Secretaría de Promoción Social, a la



mencionada agente, más adicionales que correspondan por la función asignada. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO**, a partir de su notificación, la designación a cargo de la Dirección de la Tercera Edad, dependiente de la Secretaría de Salud, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 204/2014, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. RODRIGUEZ, Nora Raquel, Legajo N° 3992/6, Categoría 24 (Veinticuatro).

**ARTICULO 2°.- TRANSFERIR**, a partir de su notificación, desde la Dirección de la Tercera Edad, dependiente de la Secretaría de Salud a la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. RODRIGUEZ, Nora Raquel, Legajo N° 3992/6, Categoría 24 (Veinticuatro).

**ARTICULO 3°.- DESIGNAR**, a partir de su notificación, a cargo de la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Dirección de Promoción Humana, Secretaría de Promoción Social, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. RODRIGUEZ, Nora Raquel, Legajo N° 3992/6, Categoría 24 (Veinticuatro), más adicionales que correspondan por la función asignada.

**ARTICULO 4°.- AUTORIZAR** a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Dirección de Promoción Humana, Secretaría de Promoción Social, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. RODRIGUEZ, Nora Raquel, Legajo N° 3992/6, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

**ARTICULO 5°.- REGISTRAR**. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 11 de enero de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**DECRETO MUNICIPAL N° 0062/16**

**VISTO:** El Decreto Municipal N° 949/2015.

El Tramite N° 37925/2015 de fecha 28/12/2015, emitido desde la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Organigrama, que se adjunta como Anexo I en la presente, y así también las Misiones y Funciones de la Secretaría de Salud.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:  
EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTICULO 1°: APROBAR** el Organigrama, que se adjunta como Anexo I en la presente, y así también las Misiones y Funciones de la Secretaría de Salud.

**ARTICULO 2°: REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de enero de 2016

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 0063/16**

**VISTO:** La Ordenanza Municipal N° 3364;

La Carta Orgánica Municipal; y

El Tramite N° 807/2016 de fecha 11/01/2016, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que, es preciso para un adecuado conocimiento de la calidad del Servicio de Transporte Público de Pasajeros de la Ciudad de Río Grande conocer acabadamente la estructura de Costos de la empresa prestataria del Servicio,

Que el Municipio debe garantizar, durante toda la vigencia del contrato, que la tarifa sea justa y razonable, asimismo debe garantizar que su monto cubra íntegramente los costos que demande la prestación del servicio.

Que el Modelo de Contrato de Concesión del Servicio Público de Pasajeros, Anexo de la Ordenanza N° 3364, en el artículo N° 5 establece la retribución del Concesionario, determinando que la tarifa debe garantizar sea cubierta su estructura de costos, para lo cual establece un mecanismo de actualización de la misma,

Que es posible proceder a la actualización de la tarifa en la medida en que el Departamento Ejecutivo Municipal cuente con la pertinente información y comprobantes que fundamenten la variación de los costos que insume la efectiva prestación del servicio,

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes y Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:  
EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la reglamentación del artículo N° 5, Inciso 5.1 del Modelo de Contrato de Concesión de Servicio del Transporte Público de Pasajeros de la Ciudad de Río Grande de la Ordenanza N° 3364, que como Anexo I, forma parte integrante del presente.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de enero de 2016

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 0064/16**

**VISTO:** El Trámite N° 193/2016 de fecha 04/01/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir de su notificación, la designación a Cargo de la Dirección Área Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, a cargo de la Categoría 24 (veinticuatro), que fuera otorgada mediante el Decreto Municipal N° 893/2013, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. ZAPATA GARCIA Verónica Gabriela, Legajo N° 4300/1, Categoría 23 (veintitrés), la cual pasara a cumplir funciones como Abogada en la Asesoría Letrada del Municipio.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO**, a partir de su notificación, la designación a Cargo de la Dirección Área Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, a cargo de la Categoría 24 (veinticuatro), que fuera otorgada mediante el Decreto Municipal N° 893/2013, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. ZAPATA GARCIA Verónica Gabriela, Legajo N° 4300/1, Categoría 23 (veintitrés), la cual pasara a cumplir funciones como Abogada en la Asesoría Letrada del Municipio.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR**. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 11 de enero de 2016

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 0065/16**

**VISTO:** La Nota de fecha 14/12/2015 emitida por la Senadora Nacional, Sra. BOYADJIAN, Miriam, recepcionada por Mesa de Entrada (Dirección de Recursos Humanos), el día 22/12/2015 bajo Trámite N° 3786/2015.

El Trámite N° 199/2016 de fecha 04/01/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar, a partir de su notificación y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la adscripción al ámbito del Senado de la Nación, para prestar servicios bajo la dependencia de la Sra. Senadora BOYADJIAN, Miriam, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ZAPATA GARCIA, Verónica Gabriela, Legajo N° 4300/1 Categoría 23 (Veintitrés), quien depende de la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR**, a partir de su notificación y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la adscripción al ámbito del Senado de la Nación, para prestar servicios bajo la dependencia de la Sra. Senadora BOYADJIAN, Miriam, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ZAPATA GARCIA, Verónica Gabriela, Legajo N° 4300/1 Categoría 23 (Veintitrés), quien depende de la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

**ARTICULO 2°.- ORDENAR** a la Dirección de Recursos Humanos tome debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripciones de Personal).

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR**. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de enero de 2016

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 0066/16**

**VISTO:** El Trámite N° 793/2016 de fecha 11/01/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, desde la Dirección de Contaduría General Municipal, Secretaría de Finanzas Públicas a la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. GARCIA BELLO, Luciana Beatriz, Legajo N° 4933/6, Categoría 19 (Diecinueve), y asimismo, designar a partir de su notificación, a cargo de la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Dirección de Promoción Humana, Secretaría de Promoción Social, a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés) de la Escala Salarial Vigente a la mencionada agente, más adicionales que correspondan por la función asignada.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.- TRANSFERIR**, a partir de su notificación, desde la Dirección de Contaduría General Municipal, Secretaría de Finanzas Públicas a la Dirección de Promoción Humana,

dependiente de la Secretaría de Promoción Social, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. GARCIA BELLO, Luciana Beatriz, Legajo N° 4933/6, Categoría 19 (Diecinueve).

**ARTICULO 2°.- DESIGNAR**, a cargo de la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Dirección de Promoción Humana, Secretaría de Promoción Social, a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés) de la Escala Salarial Vigente a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. GARCIA BELLO, Luciana Beatriz, Legajo N° 4933/6, Categoría 19 (Diecinueve), más adicionales que correspondan por la función asignada.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Dirección de Promoción Humana, Secretaría de Promoción Social, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. GARCIA BELLO, Luciana Beatriz, Legajo N° 4933/6, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR**. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 12 de enero de 2016

MELELLA  
CASTILLO

### DECRETO MUNICIPAL N° 0067/16

**VISTO:** El Trámite N° 834/2016 de fecha 12/01/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir de su notificación, la designación a Cargo de la Dirección de Cultura, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría de Promoción Social, a cargo de la Categoría 24 (Veinticuatro), que fuera otorgada mediante el Decreto Municipal N° 716/2014, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. ITURBURU, Graciela Elisa, Legajo N° 4726/1, Categoría 10 (Diez), y asimismo, designar a partir de su notificación, a cargo de la Coordinación de Gestión Cultural dependiente de la Dirección de Cultura, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría de Promoción Social, a la mencionada agente, a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés) más adicionales que correspondan por la función asignada.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A

**ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO**, a partir de su notificación, la designación a Cargo de la Dirección de Cultura, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría de Promoción Social, a cargo de la Categoría 24 (Veinticuatro), que fuera otorgada mediante el Decreto Municipal N° 716/2014, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. ITURBURU, Graciela Elisa, Legajo N° 4726/1, Categoría 10 (Diez).

**ARTICULO 2°.- DESIGNAR**, a partir de su notificación, a cargo de la Coordinación de Gestión Cultural dependiente de la Dirección de Cultura, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría de Promoción Social, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. ITURBURU, Graciela Elisa, Legajo N° 4726/1, Categoría 10 (Diez), a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés) más adicionales que correspondan por la función asignada.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Coordinación de Gestión Cultural dependiente de la Dirección de Cultura, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría de Promoción Social, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. ITURBURU, Graciela Elisa, Legajo N° 4726/1, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR**. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 12 de enero de 2016

MELELLA  
CASTILLO

### DECRETO MUNICIPAL N° 0068/16

**VISTO:** El Trámite N° 836/2016 de fecha 12/01/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, aprobar a partir de la fecha de su notificación el correspondiente Contrato de Empleo Público suscripto entre este Municipio y el Sr. URIBE, Ricardo Segundo, Titular del DNI. 14.739.658, por el periodo comprendido a partir de la fecha de su notificación al 31/03/2016 inclusive, de acuerdo a las condiciones detalladas a continuación: designar, a partir de su notificación, como Director de Cultura, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría Homónima, revistiendo Categoría 24 (Veinticuatro), más adicionales que correspondan por la función asignada, al Sr. URIBE, Ricardo Segundo, Titular del DNI. 14.739.658, Planta Contratada, Legajo N° 946/6.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A

**ARTICULO 1°.- APROBAR** a partir de la fecha de su notificación el correspondiente Contrato de Empleo Público suscripto entre este Municipio y el Sr. URIBE, Ricardo Segundo, Titular del DNI. 14.739.658, por el periodo comprendido a partir de la fecha de su notificación al 31/03/2016 inclusive, de acuerdo a las condiciones detalladas en el Artículo 2° de la presente.

**ARTICULO 2°.- DESIGNAR**, a partir de su notificación, como Director de Cultura, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría Homónima, revistiendo Categoría 24 (Veinticuatro), más adicionales que correspondan por la función asignada, al Sr. URIBE, Ricardo Segundo, Titular del DNI. 14.739.658, Planta Contratada, Legajo N° 946/6.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** a certificar documentación en general en carácter de Copia

Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Dirección de Cultura, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría Homónima, al agente municipal, Planta Contratada, Sr. URIBE, Ricardo Segundo, Legajo N° 946/6, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad

**ARTICULO 4°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.

**ARTICULO 5°.- REGISTRAR**. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 12 de enero de 2016

MELELLA  
CASTILLO

### DECRETO MUNICIPAL N° 0069/16

**VISTO:** El Trámite N° 854/2016 de fecha 12/01/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, aprobar el correspondiente Contrato de Empleo Público suscripto entre este Municipio y a la Sra. ALVAREZ, Laura Marcela, Titular del DNI. 27.121.527, Planta Contratada, por el periodo comprendido a partir del 01/02/2016 al 31/03/2016 inclusive, de acuerdo a las condiciones detalladas a continuación: designar, a partir del día 01/02/2016, como Directora de Promoción Humana, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría Homónima, revistiendo Categoría 24 (Veinticuatro), más adicionales que correspondan por la función asignada, a la Sra. ALVAREZ, Laura Marcela, Titular del DNI. 27.121.527, Planta Contratada. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el correspondiente Contrato de Empleo Público suscripto entre este Municipio y a la Sra. ALVAREZ, Laura Marcela, Titular del DNI. 27.121.527, Planta Contratada, por el periodo comprendido a partir del 01/02/2016 al 31/03/2016 inclusive, de acuerdo a las condiciones detalladas en el Artículo 2° de la presente.

**ARTICULO 2°.- DESIGNAR**, a partir del día 01/02/2016, como Directora de Promoción Humana, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría Homónima, revistiendo Categoría 24 (Veinticuatro), más adicionales que correspondan por la función asignada, a la Sra. ALVAREZ, Laura Marcela, Titular del DNI. 27.121.527, Planta Contratada.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Dirección de Promoción Humana, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría Homónima, a la agente municipal, Planta Contratada, Sra. ALVAREZ, Laura Marcela, Titular del DNI. 27.121.527, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

**ARTICULO 4°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.

**ARTICULO 5°.- REGISTRAR**. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 12 de enero de 2016

MELELLA  
CASTILLO

### DECRETO MUNICIPAL N° 0070/16

**VISTO:** El Trámite N° 863/2016 de fecha 12/01/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir de su notificación, a cargo de la Coordinación de Relaciones Institucionales, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría Homónima, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. MOREYRA, Norma Raquel, Legajo N° 3862/8, Categoría 23 (Veintitrés), mas adicionales que correspondan.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A

**ARTICULO 1°.- DESIGNAR**, a partir de su notificación, a cargo de la Coordinación de la Dirección de Relaciones Institucionales, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría Homónima, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. MOREYRA, Norma Raquel, Legajo N° 3862/8, Categoría 23 (Veintitrés), mas adicionales que correspondan.

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Coordinación de la Dirección de Relaciones Institucionales, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría Homónima, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. MOREYRA, Norma Raquel, Legajo N° 3862/8, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR**. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 12 de enero de 2016

MELELLA  
CASTILLO

### DECRETO MUNICIPAL N° 0071/16

**VISTO:** El Trámite N° 865/2016 de fecha 12/01/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**



Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir de su notificación, a cargo de la Dirección de Relaciones Institucionales, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría Homónima, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PANDOLFI, Andrea Valeria, Legajo N° 4110/6, Categoría 24 (Veinticuatro), mas adicionales que correspondan.  
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- DESIGNAR**, a partir de su notificación, a cargo de la Dirección de Relaciones Institucionales, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría Homónima, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PANDOLFI, Andrea Valeria, Legajo N° 4110/6, Categoría 24 (Veinticuatro), mas adicionales que correspondan.

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Dirección de Relaciones Institucionales, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría Homónima, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PANDOLFI, Andrea Valeria, Legajo N° 4110/6, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR**. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.  
Río Grande, 12 de enero de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**DECRETO MUNICIPAL N° 0072/16**

**VISTO:** El Trámite N° 715/2016 de fecha 11/01/2016, emitido desde la Secretaría de Promoción Social; y  
**CONSIDERANDO:**

Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de comunicar que la Secretaría de Promoción Social, Prof. María Gabriela CASTILLO, comienza a usufructuar su Licencia Anual Reglamentaria año 2015, desde el día 12/01/2016 a las 11:00 horas aproximadamente.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- COMUNICAR** que la Secretaría de Promoción Social, Prof. María Gabriela CASTILLO, comienza a usufructuar su Licencia Anual Reglamentaria año 2015, desde el día 12/01/2016 a las 11:00 horas aproximadamente.

**ARTICULO 2°.- MIENTRAS** dure la ausencia de la Secretaria, permanecerá A/C de la Secretaría de Promoción Social, el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 12 de enero de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**DECRETO MUNICIPAL N° 0073/16**

**VISTO:** El Expediente AMDJ. N° 602/2015

El Informe Técnico de fecha 30/11/2015, emitido desde la Subsecretaría de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.

El Dictamen N° 07/2015 de fecha 01/12/2015, emitido desde Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.

El Trámite N° 1494/2015 de fecha 01/12/2015, emitido desde la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones se tramita la aplicación del programa «Verano en Grande» del Municipio, a través de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.

Que la finalidad de mencionado programa es realizar las distintas actividades destinadas a la inclusión, socialización, esparcimiento, contención y uso positivo del tiempo libre, colonias, campamentos, día termal, gimnasio tiempo libre, sábados saludables, canotaje, paleta, natación, instrucción física en estaciones saludables, entre otras, beneficiando a los niños, adolescentes, adultos y adultos mayores de nuestra Ciudad durante los meses de verano Enero y Febrero.

Que por lo expuesto se solicita autorización para la implementación en el ámbito de Municipio el programa «Verano en Grande», siendo necesario incorporar treinta y cinco (35) responsables del grupo, entre idóneos, estudiantes y profesores de educación física, para desarrollar las actividades, del mismo, por el término de dos (02) meses, a un valor mensual de Pesos nueve mil con 00/100 (\$9.000,00) por cada uno, bajo el Acta de Compromiso del programa de referencia entre el Municipio y el beneficiario; lo cual asciende a la suma total de Pesos seiscientos treinta mil con 00/100 (\$630.000,00), imputándose al ejercicio financiero año 2016.

Que por lo antes mencionado, se solicita otorgar al Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud las facultades necesarias para realizar y firmar las Actas de Compromiso correspondiente a dicho programa.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** la aplicación del programa «Verano en Grande» del Municipio, a través de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR**, la implementación en el ámbito de Municipio el programa

«Verano en Grande», siendo necesario incorporar treinta y cinco (35) responsables del grupo, entre idóneos, estudiantes y profesores de educación física, para desarrollar las actividades, del mismo, por el término de dos (02) meses, a un valor mensual de Pesos nueve mil con 00/100 (\$9.000,00) por cada uno, bajo el Acta de Compromiso del programa de referencia, el cual se adjunta como Anexo I de la presente, entre el Municipio y el beneficiario; lo cual asciende a la suma total de Pesos seiscientos treinta mil con 00/100 (\$630.000,00), imputándose al ejercicio financiero año 2016.

**ARTÍCULO 3°.- OTORGAR**, al Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud las facultades necesarias para realizar y firmar las Actas de Compromiso correspondiente al programa «Verano en Grande».

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 12 de enero de 2016

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 0074/16**

**VISTO:** Las facultades establecidas en la Carta Orgánica Municipal.

La Ordenanza Municipal N° 1935/2004 y su Decreto Reglamentario y modificatorias El Decreto Municipal N° 0075/2014.

El Trámite N° 1541/2015 de fecha 18/12/2015, emitido desde la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

**CONSIDERANDO:**

Que se encuentra vigente el Decreto Municipal N° 0075/2014 de fecha 30/01/2014, que aprueba la liquidación de los viáticos especial programa de verano.

Que el mismo no establece pauta de liquidación la que aquí se desarrolla a los fines de la liquidación del mismo.

Que por tal motivo, se modifica el ANEXO I del Decreto Municipal en mención.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- MODIFICAR** el ANEXO I del Decreto Municipal N° 0075/2014 de fecha 30/01/2014, reemplazando el mismo por el ANEXO I adjunto al presente.

**ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO** que la presente Modificatoria, será de aplicación a partir del 01/01/2016.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 12 de enero de 2016

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 0075/16**

**VISTO:** El Trámite N° 971/2016 de fecha 12/01/2016, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, se comunica el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 14/01/2016 a la hora 09:15, regresando a nuestra ciudad el día 20/01/2016 a la hora 17:05, por motivos personales.

Que se deja establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- COMUNICAR** el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 14/01/2016 a la hora 09:15, regresando a nuestra ciudad el día 20/01/2016 a la hora 17:05, por motivos personales.

**ARTICULO 2°.- MIENTRAS** dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.

**ARTICULO 3°.- DEJAR** establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 13 de enero de 2016

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 0076/16**

**VISTO:** El Trámite N° 42/2016 de fecha 11/01/2016, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, se comunica que el día 11/01/2016, el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, Prof. Diego A. LASSALLE, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- COMUNICAR** que el día 11/01/2016, el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, Prof. Diego A. LASSALLE, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 13 de enero de 2016

MELELLA  
RUNIN

## DECRETO MUNICIPAL N° 0077/16

**VISTO:** El Decreto Municipal N° 1015/2015.

El Trámite N° 891/2016, de fecha 12/01/2016 emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

### CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar de acuerdo se detalla en el Artículo 1° de la presente, en el Considerando y Artículo 1°, 2° y 3° del Decreto Municipal N° 1015/2015, a través del cual se deja sin efecto designación, transfiriere y designa al agente municipal, Sra. PISACCO, Gisela Mariel, Legajo N° 4127/1.

Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A

**ARTICULO 1°.- MODIFICAR** en el Considerando y Artículo 1°, 2° y 3° del Decreto Municipal N° 1015/2015, **donde dice:** «... a la agente municipal, planta permanente, Sra. PISACCO, Gisela Mariel, Legajo N° 4127/1, Categoría 22 (Veintidós)», **debe decir:** «... a la agente municipal, planta permanente, Sra. PISACCO, Gisela Mariel, Legajo N° 4127/1, Categoría 19 (Diecinueve)»...

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de enero de 2016

MELELLA  
RUNIN

## DECRETO MUNICIPAL N° 0078/16

**VISTO:** El Trámite N° 38050/2015 de fecha 29/12/2015, emitido desde la Secretaría de Finanzas Públicas; y

### CONSIDERANDO:

Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de comunicar que el Secretario de Finanzas Públicas, C.P. Oscar A. BAHAMONDE BARRIA, comienza a usufructuar su Licencia Anual Reglamentaria año 2015, desde el día 10/02/2016 hasta el día 26/02/2016.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A

**ARTICULO 1°.- COMUNICAR** que el Secretario de Finanzas Públicas, C.P. Oscar A. BAHAMONDE BARRIA, comienza a usufructuar su Licencia Anual Reglamentaria año 2015, desde el día 10/02/2016 hasta el día 26/02/2016.

**ARTICULO 2°.- MIENTRAS** dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Finanzas Públicas, el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de enero de 2016

MELELLA  
BAHAMONDE BARRIA

## DECRETO MUNICIPAL N° 0079/16

**VISTO:** El Expediente 171/2016.

El Trámite N° 717/2016 de fecha 04/01/2016, emitido desde la Dirección de Obras Sanitarias Municipal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

### CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar un FONDO A RENDIR, por la suma de \$ 70.000,00 (Pesos Setenta mil con 00/100), a favor de la Dirección General de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, siendo el responsable de la misma el Director General de Obras Sanitarias, MMO PERALTA Oscar Luis, Legajo N° 4718/0 y el Director de Obras Sanitarias, Ing. PEREYRA CARRERA Cristian Amadeo, Legajo N° 4453/9.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A

**ARTICULO 1.- ASIGNAR** un FONDO A RENDIR, por la suma de \$ 70.000,00 (Pesos Setenta mil con 00/100), a favor de la Dirección General de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 171/2016.

**ARTICULO 2.- DESIGNAR** al Director General de Obras Sanitarias, MMO PERALTA Oscar Luis, Legajo N° 4718/0 y el Director de Obras Sanitarias, Ing. PEREYRA CARRERA Cristian Amadeo, Legajo N° 4453/9, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

**ARTICULO 3.- DEJAR ESTABLECIDO** que el mencionado fondo esta exceptuado de los alcances del Decreto Municipal N° 532/2014 y del límite impuesto por el Artículo 3° del Decreto Municipal N° 758/2008, atendiendo los responsables de los mismos, las normativas vigentes en relación al régimen de retención al impuesto sobre los ingresos brutos, al momento de efectuar el pago de cada factura que lo requiera.

**ARTICULO 4.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de enero de 2016

MELELLA  
COLDORF

## DECRETO MUNICIPAL N° 0080/16

**VISTO:** La Nota N° 242/2015 de fecha 21/12/2015 emitida por el Vicegobernador y Presidente del Poder Legislativo Sr. ARCANDO, Juan Carlos, recepcionada por Mesa de Entrada (Atención al Público) el día 29/12/2015 bajo Trámite N° 38011/2015.

El Trámite N° 826/2016 de fecha 11/01/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

### CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar, a partir del 17 de Diciembre de 2015 y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la adscripción al ámbito la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, para prestar servicios en el Bloque U.C.R. bajo la dependencia del Sr. Legislador BLANCO, Pablo Daniel, al Agente Municipal, Sr. TRIVINO, José Luis, Legajo N° 2821/5, quien depende de la Dirección de Parques y Jardines Municipal, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR,** a partir del 17 de Diciembre de 2015 y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la adscripción al ámbito la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, para prestar servicios en el Bloque U.C.R. bajo la dependencia del Sr. Legislador BLANCO, Pablo Daniel, al Agente Municipal, Sr. TRIVINO, José Luis, Legajo N° 2821/5, quien depende de la Dirección de Parques y Jardines Municipal, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

**ARTICULO 2°.- ORDENAR** a la Dirección de Recursos Humanos tome debida nota de lo resultado en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripciones de Personal).

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de enero de 2016

MELELLA  
COLDORF

## DECRETO MUNICIPAL N° 0081/16

**VISTO:** El Trámite N° 987/2016 de fecha 13/01/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

### CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, aprobar el correspondiente Contrato de Empleo Público suscripto entre este Municipio y al Sr. CASTRO, Marcos Alberto, Titular del DNI. 17.210.218, Planta Contratada, Legajo N° 1461/3, por el periodo comprendido a partir del 18/01/2016 al 31/12/2016 inclusive, de acuerdo a las condiciones detalladas a continuación: designar, a partir del día 18/01/2016, como Director de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, revistiendo Categoría 24 (Veinticuatro), más adicionales que correspondan por la función asignada, al Sr. CASTRO, Marcos Alberto, Titular del DNI. 17.210.218, Planta Contratada, Legajo N° 1461/3.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el correspondiente Contrato de Empleo Público suscripto entre este Municipio y al Sr. CASTRO, Marcos Alberto, Titular del DNI. 17.210.218, Planta Contratada, Legajo N° 1461/3, por el periodo comprendido a partir del 18/01/2016 al 31/12/2016 inclusive, de acuerdo a las condiciones detalladas en el Artículo 2° de la presente.

**ARTICULO 2°.- DESIGNAR,** a partir del día 18/01/2016, como Director de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, revistiendo Categoría 24 (Veinticuatro), más adicionales que correspondan por la función asignada, al Sr. CASTRO, Marcos Alberto, Titular del DNI. 17.210.218, Planta Contratada, Legajo N° 1461/3.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. CASTRO, Marcos Alberto, Legajo N° 1461/3, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

**ARTICULO 4°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.

**ARTICULO 5°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de enero de 2016

MELELLA  
RUNIN

## DECRETO MUNICIPAL N° 0082/16

**VISTO:** El Decreto Municipal N° 1021/2015; y

### CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar de acuerdo se detalla en el Artículo 1° de la presente, en el Considerando y Artículo 1° del Decreto Municipal N° 1021/2015 de fecha 28/12/2015, a través del cual se comunica la ausencia del Coordinador de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA.

Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A

**ARTICULO 1°.- MODIFICAR** en el Considerando y Artículo 1° del Decreto Municipal N° 1021/2015 de fecha 28/12/2015, a través del cual se comunica la ausencia del Coordinador de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA, **donde dice:** «... a partir del día 23/12/2015, regresando el día 18/01/2016...», **debe decir:** «... a partir del día 23/12/2015, hasta el día 03/01/2016...»

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de enero de 2016

MELELLA  
RUNIN



## DECRETO MUNICIPAL N° 0083/16

**VISTO:** La Nota N° 250/2015 de fecha 21/12/2015 emitida por el Vicegobernador y Presidente del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Sr. ARCANDO, Juan Carlos, recepcionada por Mesa de Entrada (Atención al Público), el día 29/12/2015 bajo Trámite N° 38006/2015.

El Trámite N° 810/2016 de fecha 11/01/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

### CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar, a partir del 17/12/2015 y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la adscripción al ámbito de la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, para prestar servicios en el Bloque M.P.F. bajo la dependencia de la Sra. Legisladora BOYADJIAN, Cristina Ester, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MARTINEZ, Santiago Ramón, Legajo N° 4721/0, quien depende de la Dirección Municipal de Tierras, Dirección General de Participación Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR,** a partir del 17/12/2015 y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la adscripción al ámbito de la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, para prestar servicios en el Bloque M.P.F. bajo la dependencia de la Sra. Legisladora BOYADJIAN, Cristina Ester, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MARTINEZ, Santiago Ramón, Legajo N° 4721/0, quien depende de la Dirección Municipal de Tierras, Dirección General de Participación Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

**ARTICULO 2°.- ORDENAR** a la Dirección de Recursos Humanos tome debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripciones de Personal).

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de enero de 2016

MELELLA  
RUNIN

## DECRETO MUNICIPAL N° 0084/16

**VISTO:** La Nota N° 245/2015 de fecha 21/12/2015 emitida por el Vicegobernador y Presidente del Poder Legislativo Sr. ARCANDO, Juan Carlos, recepcionada por Mesa de Entrada (Atención al Público) el día 29/12/2015 bajo Trámite N° 38000/2015.

El Trámite N° 798/2016 de fecha 11/01/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

### CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar, a partir del 17 de Diciembre de 2015 y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la adscripción al ámbito de la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, para prestar servicios en el Bloque U.C.R. bajo la dependencia del Sr. Legislador BLANCO, Pablo Daniel, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PARRA, Clorinda, Legajo N° 3105/4, quien depende de la Dirección Municipal de Salud Comunitaria dependiente de la Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR,** a partir del 17 de Diciembre de 2015 y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la adscripción al ámbito de la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, para prestar servicios en el Bloque U.C.R. bajo la dependencia del Sr. Legislador BLANCO, Pablo Daniel, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PARRA, Clorinda, Legajo N° 3105/4, quien depende de la Dirección Municipal de Salud Comunitaria dependiente de la Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

**ARTICULO 2°.- ORDENAR** a la Dirección de Recursos Humanos tome debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripciones de Personal).

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de enero de 2016

MELELLA  
RUNIN

## DECRETO MUNICIPAL N° 0085/16

**VISTO:** El Trámite N° 893/2016 de fecha 12/01/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

### CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir del día 01/01/2016, la designación a cargo del Departamento de Resoluciones Internas, dependiente de la Dirección de Administración, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría Homónima, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 922/2013, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. AYALA, Nieves Cristina, Legajo N° 3043/1, Categoría 23 (Veintitrés).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello

## EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A

**ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO,** a partir del día 01/01/2016, la designación a cargo del Departamento de Resoluciones Internas, dependiente de la Dirección de Administración, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría Homónima, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 922/2013, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. AYALA, Nieves Cristina, Legajo N° 3043/1, Categoría 23 (Veintitrés).

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 13 de enero de 2016

MELELLA  
RUNIN

## DECRETO MUNICIPAL N° 0086/16

**VISTO:** El Trámite N° 825/2016 de fecha 11/01/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

### CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar, a partir del día 20/01/2016 y por el lapso de 30 (Treinta) días, Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por razones particulares, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso «b» (razones particulares), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RODRIGUEZ, Gerardo, Legajo N° 3597/1, dependiente del Departamento de Serenos, de la Dirección de Administración, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello

EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A

**ARTICULO 1°.- OTORGAR** a partir del día 20/01/2016 y por el lapso de 30 (Treinta) días, Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por razones particulares, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso «b» (razones particulares), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RODRIGUEZ, Gerardo, Legajo N° 3597/1, dependiente del Departamento de Serenos, de la Dirección de Administración, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 13 de enero de 2016

MELELLA  
RUNIN

## DECRETO MUNICIPAL N° 0087/16

**VISTO:** La Ordenanza Municipal N° 2979/2012, las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

El Trámite N° 780/2016 de fecha 07/01/2016, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y

### CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal N° 2979/2012, establece el estacionamiento a 45° ante la necesidad de dar solución al estacionamiento frente a un elevado número de establecimientos públicos y privados, consecuentes con los hábitos y costumbres de los automovilistas usuarios de la vía pública, generando en el sector del microcentro una circulación fluida y fortaleciendo el tránsito urbano a fin de posibilitar una circulación segura.

Que el estacionamiento a 45° en la calle Augusto Lasserre desde su intersección con calle Monseñor Fagnano hasta Av. Manuel Belgrano por su carril derecho continuara su actual aplicación a fin de maximizar el número de estacionamientos.

Que el Suscripto se encuentra facultado a emitir el presente conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A

**ARTICULO 1°.- RATIFICAR** la implementación del estacionamiento a cuarenta y cinco grados (45°) por calle Augusto LASSERRE entre la calle Monseñor FAGNANO y Av. Manuel BELGRANO, sobre el carril derecho en toda su extensión.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de enero de 2016

MELELLA  
RUNIN

## DECRETO MUNICIPAL N° 0088/16

**VISTO:** El Expediente N° 169/2016.

El Trámite N° 337/2016 de fecha 05/01/2016, emitido desde la Dirección de Ceremonial y Protocolo dependiente de la Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

### CONSIDERANDO:

Que a través del trámite de referencia, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de asignar un Fondo Permanente, por la suma de \$50.000,00 (Pesos cincuenta mil con 00/100) a la Dirección de Ceremonial y Protocolo dependiente de la Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, siendo responsable de la misma la Directora de Ceremonial y Protocolo, Sra. CONFORTI, Adriana Mirta, Legajo N° 4791/1.

Que tal solicitud se debe al constante requerimiento de presentes florales destinado a distintos eventos, que en algunos casos son solicitados en forma imprevista, impidiendo así realizar el trámite correspondiente en tiempo y forma, que demanda el diligenciamiento de un expediente. Que el Suscripto se encuentra facultado a emitir el presente conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A

**ARTICULO 1°.- ASIGNAR** un Fondo Permanente, por la suma de \$50.000,00 (Pesos cincuenta mil con 00/100) a la Dirección de Ceremonial y Protocolo dependiente de la

Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 169/2016.

**ARTICULO 2.- DESIGNAR** a la Directora de Ceremonial y Protocolo dependiente de la Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Sra. Adriana Mirta CONFORTI, Legajo N° 4791/1, como única responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

**ARTICULO 3.- DEJAR ESTABLECIDO** que el mencionado fondo esta exceptuado de los alcances del Decreto Municipal N° 532/2014 y del límite impuesto por el Artículo 3° del Decreto Municipal N° 758/2008, atendiendo los responsables de los mismos, las normativas vigentes en relación al régimen de retención al impuesto sobre los ingresos brutos, al momento de efectuar el pago de cada factura que lo requiera.

**ARTICULO 4.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 13 de enero de 2016

MELELLA  
RUNIN

### DECRETO MUNICIPAL N° 0089/16

**VISTO:** El Expediente N° 168/2016.

El Trámite N° 348/2016 de fecha 05/01/2016, emitido desde la Dirección de Ceremonial y Protocolo, Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de \$ 60.000,00 (Pesos Sesenta Mil con 00/100) en concepto de Fondo Permanente, para ser utilizado por la Dirección de Ceremonial y Protocolo, Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, designando como único responsable de su administración y rendición de dicho fondo a la agente municipal, Sra. CONFORTI, Adriana Mirta, Legajo N° 4791/1, a cargo de la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Coordinación de Gabinete y Control de Gestión.

Que el mencionado Fondo será utilizado para hacer frente a la adquisición de placas, trofeos, marcos, medallas, copas, bandejas, etc. Necesarios para ser entregados como presentes protocolares, en los distintos eventos que organicen cualquiera de las Secretarías de este Municipio.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A

**ARTICULO 1°.- ASIGNAR** la suma de \$ 60.000,00 (Pesos Sesenta Mil con 00/100) en concepto de Fondo Permanente, para ser utilizado por la Dirección de Ceremonial y Protocolo, Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 168/2016.

**ARTICULO 2.- DESIGNAR** a la Directora de Ceremonial y Protocolo dependiente de la Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Sra. Adriana Mirta CONFORTI, Legajo N° 4791/1, como única responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

**ARTICULO 3.- DEJAR ESTABLECIDO** que el mencionado fondo esta exceptuado de los alcances del Decreto Municipal N° 532/2014 y del límite impuesto por el Artículo 3° del Decreto Municipal N° 758/2008, atendiendo los responsables de los mismos, las normativas vigentes en relación al régimen de retención al impuesto sobre los ingresos brutos, al momento de efectuar el pago de cada factura que lo requiera.

**ARTICULO 4.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 13 de enero de 2016

MELELLA  
RUNIN

### DECRETO MUNICIPAL N° 0090/16

**VISTO:** El Trámite N° 564/2016 de fecha 04/01/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de comunicar que el Coordinador de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA, comenzó a usufructuar su Licencia Anual Reglamentaria año 2015, desde el día 04/01/2016 hasta el día 18/01/2016.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A

**ARTICULO 1°.- COMUNICAR** que el Coordinador de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA, comenzó a usufructuar su Licencia Anual Reglamentaria año 2015, desde el día 04/01/2016 hasta el día 18/01/2016.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 13 de enero de 2016

MELELLA  
RUNIN

### DECRETO MUNICIPAL N° 0091/16

**VISTO:** El Trámite N° 291/2016 de fecha 05/01/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar reintegro a partir del 17 de diciembre de 2015, Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes por Ejercicio Transitorio de otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 15, Apartado II (sin Goce de haberes), Inciso «a» (ejercicio transitorio de otros cargos), del Decreto 3413/79 (Licencias,

Justificaciones y Franquicias), que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 19/2012, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ANGELINETTA, Silvana Gabriela, Legajo N° 3948/9, Categoría 22 (Veintidós), quien cumplirá funciones como Trabajadora Social en la Dirección de Salud Comunitaria, Secretaria de Salud.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello

EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** reintegro a partir del 17 de diciembre de 2015, Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes por Ejercicio Transitorio de otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 15, Apartado II (sin Goce de haberes), Inciso «a» (ejercicio transitorio de otros cargos), del Decreto 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 19/2012, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ANGELINETTA, Silvana Gabriela, Legajo N° 3948/9, Categoría 22 (Veintidós), quien cumplirá funciones como Trabajadora Social en la Dirección de Salud Comunitaria, Secretaria de Salud.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 13 de enero de 2016

MELELLA  
RUNIN

### DECRETO MUNICIPAL N° 0092/16

**VISTO:** La Nota de fecha 06/01/2016, ingresada por Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, emitida por el Agente Municipal, Sr. CORDOBA, Ramón Alberto, Legajo N° 3007/1.

El Trámite N° 443/2016 de fecha 06/01/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 21/01/2016, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CORDOBA, Ramón Alberto, Legajo N° 3007/1, Categoría 24 (Veinticuatro), quien cumple funciones como Administrativo en la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución N° 1172/2015 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.). Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A

**ARTICULO 1°.- ACEPTAR** la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 21/01/2016, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CORDOBA, Ramón Alberto, Legajo N° 3007/1, Categoría 24 (Veinticuatro), quien cumple funciones como Administrativo en la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución N° 1172/2015 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de enero de 2016

MELELLA  
RUNIN

### DECRETO MUNICIPAL N° 0093/16

**VISTO:** El Trámite N° 646/2016 de fecha 08/01/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 11/01/2016, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. CARDENAS, Bernardita del Carmen, Legajo N° 1633/1, Categoría 22 (Veintidós), quien cumple funciones como administrativa en la Dirección de Administración dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución N° 1138/2015 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A

**ARTICULO 1°.- ACEPTAR** la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 11/01/2016, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. CARDENAS, Bernardita del Carmen, Legajo N° 1633/1, Categoría 22 (Veintidós), quien cumple funciones como administrativa en la Dirección de Administración dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución N° 1138/2015 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de



Seguridad Social (I.P.A.U.S.S).

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de enero de 2016

MELELLA  
RUNIN

### DECRETO MUNICIPAL N° 0094/16

**VISTO:** El Expediente N° 234/2016.

El Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza N° 2848/2010 Código Administración Financiera – Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Decreto Municipal N° 610/2007 NIVEL B.

El Trámite N° 1206/2016 de fecha 15/01/2016, emitido desde la Secretaría de Modernización e Innovación; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, se comunica el traslado de la Secretaria de Modernización e Innovación, Prof. Laura ROJO, hacia la Ciudad de Santiago de Chile, a partir del día 15/01/2016 a la hora 17:00, regresando a Gabriela CASTILLO día 22/01/2016 a la hora 08:25 aproximadamente.

Que la Sra. Secretaria de Modernización e Innovación se trasladará a esa Ciudad con el objeto de participar, de la 3° Cumbre Iberoamericana de Agendas Locales de Género «Mujer y Ciudad Santiago 2016».

Que en función a lo expresado se deberá por la Secretaría de Finanzas liquidar los viáticos correspondientes conforme Decreto Municipal N° 558/2009 y Decreto Municipal N° 610/2007 NIVEL B.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- COMUNICAR** el traslado de la Secretaria de Modernización e Innovación, Prof. Laura ROJO, hacia la Ciudad de Santiago de Chile, a partir del día 15/01/2016 a la hora 17:00, regresando a Gabriela CASTILLO día 22/01/2016 a la hora 08:25 aproximadamente, conforme documentación adjunta al Expediente N° 234/2016.

**ARTICULO 2°.- MIENTRAS** dure la ausencia de la Secretaria, permanecerá a cargo de la Secretaría de Modernización e Innovación, el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 558/2009 y Decreto Municipal N° 610/2007 NIVEL B, realizando la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de enero de 2016

DURE  
ROJO

### DECRETO MUNICIPAL N° 0095/16

**VISTO:** El Trámite N° 1207/2016 de fecha 15/01/2016, emitido desde la Secretaría de Modernización e Innovación; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, se comunica la ausencia de la Secretaria de Modernización e Innovación, Prof. ROJO Laura, desde el día 23/01/2016 al día 03/02/2016, por razones particulares.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- COMUNICAR** la ausencia de la Secretaria de Modernización e Innovación, Prof. ROJO Laura, desde el día 23/01/2016 al día 03/02/2016, por razones particulares.

**ARTICULO 2°.- MIENTRAS** dure la ausencia de la Secretaria, permanecerá A/C de la Secretaría de Modernización e Innovación, el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de enero de 2016

DURE  
ROJO

## RESOLUCION MUNICIPAL N° 0001/16

**VISTO:** El Expediente N° 06197/2015, Caratulado «BRAVO MARIELA AIDA S/ RECURSO DE RECONSIDERACION – MEDIDA CAUTELA»; Ley N° 141.

El Dictamen N° 018/2015 de fecha 30/12/2015, emitido desde la Asesoría Letrada; y

### CONSIDERANDO:

Que en virtud de los fundamentos vertidos en el Dictamen Jurídico N° 018/2015 de fecha 30 de diciembre de 2015.

Que es necesario como primera medida destacar que la Ley de Procedimientos Administrativos si bien establece las Medidas Cautelares como las genéricas de nuestro Código Procesal, se encuentra establecida como la suspensión de los efectos del acto administrativo que debe ser lesivo de un derecho subjetivo, ello no sucede en la práctica puesto que no se vulnera ningún derecho que deba ser reparado de forma urgente, ya que solo se ejerce el derecho de la Administración de realizar un traslado de un agente de un sector a otro.

Que siendo que las Medidas Cautelares, las reserva el derecho solo para situación de urgencia, y aquí el perjuicio alegado no se prueba ni someramente, corresponde prima facie rechazar dicho pedido, puesto que no se encuentran dadas las condiciones para hacer lugar al mismo. Que ello se resuelve así puesto que no existen motivos que conmuevan a este Ejecutivo Municipal, que lleven a hacer lugar al pedido de la cautelar alegada.

Que los requisitos de las medidas cautelares son el Peligro en la Demora, el Perjuicio y la Verosimilitud del Derecho de ninguna manera existe peligro en la demora ni perjuicio en la reclamante puesto que no se dañó derecho ni garantía constitucional alguna alegada por la mencionada.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente de conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

### Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- RECHAZAR** la solicitud de suspensión de los efectos de la Resolución Municipal N° 4643/2015, interpuesta por el agente Mariela Aida BRAVO Legajo N° 3720/6 por improcedente, conforme a la documentación obrante en el Expediente N° 06197/2015.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Notificar, con copia del Dictamen N° 018/2015 de fecha 30/12/2015, emitido desde la Asesoría Letrada, conforme a la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 04 de enero de 2016

MELELLA  
RUNIN

## RESOLUCION MUNICIPAL N° 0002/16

**VISTO:** El Trámite N° 1546/2015 de fecha 21/12/2015, emitido desde la Subsecretaría de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

### CONSIDERANDO:

Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de comunicar que el Subsecretario de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, Sr. TURDÓ, Carlos, Legajo 3426/2, comienza a usufructuar su Licencia Anual Reglamentaria año 2015, desde el día 11/01/2016.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

### Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- COMUNICAR** que el Subsecretario de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, Sr. TURDÓ, Carlos, Legajo 3426/2, comienza a usufructuar su Licencia Anual Reglamentaria año 2015, desde el día 11/01/2016.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de enero de 2016

MELELLA  
RUNIN

## RESOLUCION MUNICIPAL N° 0003/16

**VISTO:** El Expediente 27/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Carta Orgánica Municipal; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatoria N° 1543/2012; Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014 y 0100/2015; Ordenanza N° 2848/2010.

El Trámite N° 257/2016 de fecha 05/01/2016, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

### CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de mercadería comestible, destinada a la asistencia del Albergue Integrador para Personas en Situación de Indigencia, de forma quincenal durante el mes de Enero/2016.

Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de \$39.869,64 (Pesos treinta y nueve mil ochocientos sesenta y nueve con 64/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

### Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la adquisición de mercadería comestible, destinada a la asistencia del Albergue Integrador para Personas en Situación de Indigencia, de forma

quincenal durante el mes de Enero/2016, por la suma aproximada de \$39.869,64 (Pesos treinta y nueve mil ochocientos sesenta y nueve con 64/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 27/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, y proceder al pago que demande dicha erogación.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de enero de 2016

MELELLA  
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL N° 0004/16

**VISTO:** El Trámite N° 97/2016 de fecha 04/01/2016, emitido desde la Coordinación de Talleres Culturales, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

### CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Cosquín, Provincia de Córdoba, el día 11/01/2016 a la hora 08:55, regresando el día 18/01/2016 a la hora 17:05, del Agente Municipal, Sr. VIDAL, Javier Omar, con motivo de asistir al Certamen Nacional de Nuevos Valores Pre Cosquín 2016.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

### Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Cosquín, Provincia de Córdoba, el día 11/01/2016 a la hora 08:55, regresando el día 18/01/2016 a la hora 17:05, del Agente Municipal, Sr. VIDAL, Javier Omar, con motivo de asistir al Certamen Nacional de Nuevos Valores Pre Cosquín 2016

**ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO** que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de enero de 2016

MELELLA  
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL N° 0005/16

**VISTO:** El Expediente 74/2016.

El Trámite N° 127/2016 de fecha 04/01/2016, emitido desde la Secretaría Privada de Participación y Gestión Ciudadana; y

### CONSIDERANDO:

Que en función a lo expuesto y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de \$ 25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Secretaría Privada de Participación y Gestión Ciudadana, siendo la Sra. GALLEANI, Mariel, Legajo N° 5355/4 y Sra. MANSILLA, Sandra, Legajo N° 4344/3, responsables de la misma.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

### Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- ASIGNAR** la suma de \$ 25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Secretaría Privada de Participación y Gestión Ciudadana, conforme surge de la presente Resolución.

**ARTICULO 2°.- DESIGNAR** a la Sra. GALLEANI, Mariel, Legajo N° 5355/4 y a la Sra. MANSILLA, Sandra, Legajo N° 4344/3, como responsables de la misma.

**ARTICULO 3°.- LA RENDICION** de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de enero de 2016

MELELLA  
RUNIN

## RESOLUCION MUNICIPAL N° 0006/16

**VISTO:** El Expediente 66/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 58/2016 de fecha 06/01/2016, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

### CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. VERA RUIZ, Nayade Jacqueline, DNI. N° 19.020.341.

Que por Informe Técnico N° 001/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 58/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.



Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. VERA RUIZ, Nayade Jacqueline, DNI. N° 19.020.341, según Informe Técnico N° 001/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 66/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 06 de enero de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0007/16**

**VISTO:** El Expediente 67/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 78/2016 de fecha 06/01/2016, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ESCUDERO, Alba Mabel, DNI. N° F5.178.421.

Que por Informe Técnico N° 002/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 78/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ESCUDERO, Alba Mabel, DNI. N° F5.178.421, según Informe Técnico N° 002/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 67/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 06 de enero de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0008/16**

**VISTO:** El Expediente 65/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 310/2016 de fecha 06/01/2016, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. RACOSKI, José Luis, DNI. N° 31.367.853.

Que por Informe Técnico N° 004/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 310/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. RACOSKI, José Luis, DNI. N° 31.367.853, según Informe Técnico N° 004/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 65/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 06 de enero de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0009/16**

**VISTO:** El Expediente 68/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 87/2016 de fecha 06/01/2016, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. LAYSECA DIAZ, Cecilia del Carmen, DNI. N° 92.620.197. Que por Informe Técnico N° 003/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 87/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. LAYSECA DIAZ, Cecilia del Carmen, DNI. N° 92.620.197, según Informe Técnico N° 003/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 68/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 06 de enero de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0010/16**

**VISTO:** El Expediente 6136/2015.

Los Artículos N° 37°, 53° y 117° de la Carta Orgánica Municipal; Ordenanzas N° 2848/2010 y 3364/2015; Resolución Municipal N° 4342/2015.

El Informe Contable N° 001/2016 de fecha 06/01/2016, emitido desde Coordinación Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite N° 37976/2015 de fecha 29/12/2015, emitido desde Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Municipal N° 4342/2015 de fecha 23/10/2015, se procediendo a Aprobar en todos sus términos, el Convenio de Aceptación de Cesión de fecha 23/10/2015, registrado bajo el N° 10824 en fecha 23/10/2015, celebrado entre este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, y la empresa: Transporte Monte Cristo S.A., representada por su apoderado, Sr. GONZALEZ, Hugo, DNI. N° 12.375.209.

Que a través del Trámite N° 37976/2015 y el Informe Contable N° 001/2016, se tramita el pago del subsidio a favor de la firma: «Transporte Monte Cristo S.A.», por un monto total de \$336.000,00 (Pesos trescientos treinta y seis mil con 00/100), correspondiente a los meses Noviembre y Diciembre/2015, por el servicio de 28 (veintiocho) unidades.

Que mediante Trámite N° 434/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el pago del subsidio a favor de la firma: «Transporte Monte Cristo S.A.», por un monto total de \$336.000,00 (Pesos trescientos treinta y seis mil con 00/100), correspondiente a los meses Noviembre y Diciembre/2015, por el servicio de 28 (veintiocho) unidades, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 6136/2015.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de enero de 2016

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0011/16**

**VISTO:** El Expediente 0080/2016.

El Trámite N° 412/2016 de fecha 05/01/2016, emitido desde la Secretaria Privada de Intendencia; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a lo expuesto y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de \$ 25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil, con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Secretaria Privada de Intendencia, siendo responsable de la misma la Directora de Administración, GONZALEZ, Graciela, Legajo N° 3497/5 y la Coordinadora de Administración, Sra. EUGENIO Tamara, Legajo N° 4140/8.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- ASIGNAR** la suma de \$ 25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil, con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Secretaria Privada de Intendencia, conforme surge de la presente Resolución.

**ARTICULO 2°.- DESIGNAR**, a la Directora de Administración, GONZALEZ, Graciela,

Legajo N° 3497/5 y la Coordinadora de Administración, Sra. EUGENIO Tamara, Legajo N° 4140/8, como únicas responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

**ARTICULO 3°.- LA RENDICION** de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 06 de enero de 2016

MELELLA  
RUNIN

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0012/16

**VISTO:** El Trámite N° 145/2016 de fecha 04/01/2016, emitido desde la Subsecretaría de Finanzas Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 04/01/2016 a la hora 09:00, regresando el mismo día a la hora 20:00, d Director de Compras de la Secretaría de Finanzas Públicas, Sr. VASQUEZ, Héctor Javier, Legajo N° 3130/5, con motivo de acompañar al Secretario de Finanzas Públicas, C.P. BAHAMONDE BARRIA, Oscar Alejandro.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 04/01/2016 a la hora 09:00, regresando el mismo día a la hora 20:00, d Director de Compras de la Secretaría de Finanzas Públicas, Sr. VASQUEZ, Héctor Javier, Legajo N° 3130/5, con motivo de acompañar al Secretario de Finanzas Públicas, C.P. BAHAMONDE BARRIA, Oscar Alejandro.

**ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO** que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 06 de enero de 2016

MELELLA  
BAHAMONDE BARRIA

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0013/16

**VISTO:** El Expediente 31/2016.

El Trámite N° 44/2016 de fecha 04/01/2016, emitido desde la Dirección de Rentas dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a lo expuesto y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de asignar la suma de \$10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de «FONDO DE CAMBIO», a la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, siendo responsable del mismo, el Jefe de Cajeros, Sr. BARRIA, Damián, Legajo N° 3722/2, estando sujeto a Auditorías Periódicas por parte del Jefe de Fiscalización.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1.- ASIGNAR** la suma de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100) en concepto de «FONDO DE CAMBIO», a la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 31/2016.

**ARTICULO 2.- DESIGNAR** al Jefe de Cajeros, Sr. BARRIA, Damián, Legajo N° 3722/2, quien se desempeña en la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo, estando sujeto a Auditorías Periódicas por parte del Jefe de Fiscalización.

**ARTICULO 3.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 06 de enero de 2016

MELELLA  
BAHAMONDE BARRIA

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0014/16

**VISTO:** El Trámite N° 37147/2015 de fecha 16/12/2015, emitido desde la Jefatura del Departamento Administrativo, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar las Comisiones de Servicios efectuadas hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 17/12/2015 a la hora 09:00, regresando el mismo día a la hora 20:00 aproximadamente, de los Agentes Municipales, Sr. GABALDO, Darío, Legajo N° 5371/7; Sr. GONZALEZ, Cesar Eduardo, Legajo N° 4275/7 y Sr. CODINA, Pablo Raúl, con motivo de acompañar al Sr. Intendente a la ceremonia de asunción de la Sra. Gobernadora Electa, Dra. BERTONE, Rosana. Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** las Comisiones de Servicios efectuadas hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 17/12/2015 a la hora 09:00, regresando el mismo día a la hora 20:00 aproximadamente, de los Agentes Municipales, Sr. GABALDO, Darío, Legajo N° 5371/7; Sr. GONZALEZ, Cesar Eduardo, Legajo N° 4275/7 y Sr. CODINA, Pablo Raúl, con motivo de acompañar al Sr.

Intendente a la ceremonia de asunción de la Sra. Gobernadora Electa, Dra. BERTONE, Rosana.  
**ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO** que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 06 de enero de 2016

MELELLA  
RUNIN

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0015/16

**VISTO:** El Expediente 081/2016.

El Trámite N° 437/2016 de fecha 05/01/2016, emitido desde la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a lo expuesto y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Secretaría de Promoción Social, siendo responsables de la misma la Secretaría de Promoción Social, Prof. CASTILLO, María Gabriela, Legajo N° 4588/8 y como sub-responsable la Secretaría Privada, Sra. LEGUIZAMON, Romina Isabel, Legajo N° 3492/4.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- ASIGNAR** la suma de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Secretaría de Promoción Social, conforme surge de la presente Resolución.

**ARTICULO 2°.- DESIGNAR** a la Secretaría de Promoción Social, Prof. CASTILLO, María Gabriela, Legajo N° 4588/8 y como sub-responsable la Secretaría Privada, Sra. LEGUIZAMON, Romina Isabel, Legajo N° 3492/4, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

**ARTICULO 3°.- LA RENDICION** de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 07 de enero de 2016

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0016/16

**VISTO:** El Expediente 082/2016.

El Trámite N° 439/2016 de fecha 05/01/2016, emitido desde la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a lo expuesto y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, siendo responsables de la misma la Directora de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones, Lic. ANDRADE, Ana Legajo N° 4044/4 y el Jefe de Administración, Sr. FUENTES, Roberto David, Legajo N° 4069/0.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- ASIGNAR** la suma de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, conforme surge de la presente Resolución.

**ARTICULO 2°.- DESIGNAR** a la Directora de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones, Lic. ANDRADE, Ana Legajo N° 4044/4 y al Jefe de Administración, Sr. FUENTES, Roberto David, Legajo N° 4069/0, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

**ARTICULO 3°.- LA RENDICION** de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 07 de enero de 2016

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0017/16

**VISTO:** El Expediente 113/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 373/2016 de fecha 06/01/2016, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ALVARADO, Andrea Yanet, DNI. N° 22.206.050. Que por Informe Técnico N° 005/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 373/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances



establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ALVARADO, Andrea Yanet, DNI. N° 22.206.050, según Informe Técnico N° 005/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 113/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 07 de enero de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0018/16**

**VISTO:** El Expediente 112/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 482/2016 de fecha 06/01/2016, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de estudios médicos, a favor del Sr. OCARANZA, Ramón Antonio, DNI. N° 11.069.197.

Que por Informe Técnico N° 013/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 482/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de estudios médicos, a favor del Sr. OCARANZA, Ramón Antonio, DNI. N° 11.069.197, según Informe Técnico N° 013/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 112/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 07 de enero de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0019/16**

**VISTO:** El Expediente 114/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 406/2016 de fecha 06/01/2016, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. RIOS, Brenda Jaqueline, DNI. N° 33.296.006.

Que por Informe Técnico N° 008/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 406/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. RIOS, Brenda Jaqueline, DNI. N° 33.296.006, según Informe Técnico N° 008/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 114/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 07 de enero de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0020/16**

**VISTO:** El Expediente 115/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 384/2016 de fecha 06/01/2016, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. SALINAS, Juan Carlos, DNI. N° M8.503.517.

Que por Informe Técnico N° 006/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 384/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. SALINAS, Juan Carlos, DNI. N° M8.503.517, según Informe Técnico N° 006/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 115/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 07 de enero de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0021/16**

**VISTO:** El Expediente 116/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 432/2016 de fecha 06/01/2016, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. FOSCHIATTI, Antonio Valeriano, DNI. N° 11.899.041.

Que por Informe Técnico N° 010/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 432/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. FOSCHIATTI, Antonio Valeriano, DNI. N° 11.899.041, según Informe Técnico N° 010/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 116/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 07 de enero de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0022/16**

**VISTO:** El Expediente 117/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 444/2016 de fecha 06/01/2016, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ARANDA, Gloria Liliana, DNI. N° 19.027.543.

Que por Informe Técnico N° 011/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 444/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente

norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ARANDA, Gloria Liliiana, DNI. N° 19.027.543, según Informe Técnico N° 011/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 117/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 07 de enero de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0023/16**

**VISTO:** El Expediente 118/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 400/2016 de fecha 06/01/2016, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. DALCEGGIO, Marina Silvana, DNI. N° 17.754.081.

Que por Informe Técnico N° 007/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 400/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. DALCEGGIO, Marina Silvana, DNI. N° 17.754.081, según Informe Técnico N° 007/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 118/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 07 de enero de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0024/16**

**VISTO:** El Expediente 119/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 417/2016 de fecha 06/01/2016, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CABRERA CONTRERAS, María Laura, DNI. N° 39.392.766.

Que por Informe Técnico N° 009/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 417/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CABRERA CONTRERAS, María Laura, DNI. N° 39.392.766, según Informe Técnico N° 009/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 119/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 07 de enero de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0025/16**

**VISTO:** El Expediente 121/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 477/2016 de fecha 06/01/2016, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.854,00 (Pesos Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 01 (Un) pasaje, vía terrestre, tramo Río Grande - Formosa, a favor del Sr. RAMIREZ, Andrés Alfredo, DNI. N° 28.513.187.

Que por Informe Técnico N° 012/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 477/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.854,00 (Pesos Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 01 (Un) pasaje, vía terrestre, tramo Río Grande - Formosa, a favor del Sr. RAMIREZ, Andrés Alfredo, DNI. N° 28.513.187, según Informe Técnico N° 012/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 121/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 07 de enero de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0026/16**

**VISTO:** Expediente 4544/2015.

La Resolución Municipal N° 3403/2015 de fecha 14/07/2015.

El Trámite N° 36717/2015 de fecha 14/12/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Promoción Social

El Trámite N° 37930/2015 de fecha 28/12/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Municipal N° 3403/2015 de fecha 14/07/2015, se procedió a otorgar el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor de la Sra. FIGUEREDO, Johana Janet, DNI. N° 33.588.216.

Que a través del Trámite N° 36717/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4544/2015, como así también la Resolución Municipal N° 3403/2015.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO** el Expediente 4544/2015, como así también la Resolución Municipal N° 3403/2015 de fecha 14/07/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 07 de enero de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0027/16**

**VISTO:** Expediente 4496/2015.

La Resolución Municipal N° 3435/2015 de fecha 15/07/2015.

El Trámite N° 36718/2015 de fecha 14/12/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Promoción Social

El Trámite N° 37931/2015 de fecha 28/12/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Municipal N° 3435/2015 de fecha 15/07/2015, se procedió a otorgar el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor del Sr. LOPEZ, Diego Oscar, DNI. N° 34.501.972.

Que a través del Trámite N° 36718/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4496/2015, como así también la Resolución Municipal N° 3435/2015.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**



**ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO** el Expediente 4496/2015, como así también la Resolución Municipal N° 3435/2015 de fecha 15/07/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 07 de enero de 2016

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0028/16

**VISTO:** Expediente 4555/2015.

La Resolución Municipal N° 3470/2015 de fecha 16/07/2015.

El Trámite N° 36719/2015 de fecha 14/12/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Promoción Social

El Trámite N° 37932/2015 de fecha 28/12/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Municipal N° 3470/2015 de fecha 16/07/2015, se procedió a otorgar el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor del Sr. ANTIÑANCO OYARZO, Víctor Hugo, DNI. N° 93.662.191.

Que a través del Trámite N° 36719/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4555/2015, como así también la Resolución Municipal N° 3470/2015.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE

**ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO** el Expediente 4555/2015, como así también la Resolución Municipal N° 3470/2015 de fecha 16/07/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 07 de enero de 2016

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0029/16

**VISTO:** Expediente 4506/2015.

La Resolución Municipal N° 3436/2015 de fecha 15/07/2015.

El Trámite N° 36715/2015 de fecha 14/12/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Promoción Social

El Trámite N° 37933/2015 de fecha 28/12/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Municipal N° 3436/2015 de fecha 15/07/2015, se procedió a otorgar el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor de la Sra. SOTOMAYOR, Cintia Yamila, DNI. N° 33.991.975.

Que a través del Trámite N° 36715/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4506/2015, como así también la Resolución Municipal N° 3436/2015.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE

**ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO** el Expediente 4506/2015, como así también la Resolución Municipal N° 3436/2015 de fecha 15/07/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 07 de enero de 2016

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0030/16

**VISTO:** Expediente 4357/2015.

La Resolución Municipal N° 3245/2015 de fecha 07/07/2015.

El Trámite N° 36707/2015 de fecha 11/12/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Promoción Social

El Trámite N° 37936/2015 de fecha 28/12/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Municipal N° 3245/2015 de fecha 07/07/2015, se procedió a otorgar el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor de la Sra. RODRIGUEZ, Mónica Alejandra Soledad, DNI. N° 33.982.185.

Que a través del Trámite N° 36707/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4357/2015, como así también la Resolución Municipal N° 3245/2015.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE

**ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO** el Expediente 4357/2015, como así también la Resolución Municipal N° 3245/2015 de fecha 07/07/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 07 de enero de 2016

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0031/16

**VISTO:** Expediente 4739/2015.

La Resolución Municipal N° 3599/2015 de fecha 29/07/2015.

El Trámite N° 36672/2015 de fecha 11/12/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Promoción Social

El Trámite N° 37935/2015 de fecha 28/12/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Municipal N° 3599/2015 de fecha 29/07/2015, se procedió a otorgar el pago total de \$ 5.986,00 (Pesos Cinco Mil Novecientos Ocho y Seis con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor de la Sra. MENE, Irene Micaela, DNI. N° 26.277.730.

Que a través del Trámite N° 36672/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4739/2015, como así también la Resolución Municipal N° 3599/2015.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE

**ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO** el Expediente 4739/2015, como así también la Resolución Municipal N° 3599/2015 de fecha 29/07/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 07 de enero de 2016

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0032/16

**VISTO:** Expediente 4565/2015.

La Resolución Municipal N° 3489/2015 de fecha 16/07/2015.

El Trámite N° 36716/2015 de fecha 14/12/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Promoción Social

El Trámite N° 37934/2015 de fecha 28/12/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Municipal N° 3489/2015 de fecha 16/07/2015, se procedió a otorgar el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor de la Sra. ZERDA, Gabriela del Valle, DNI. N° 36.867.339.

Que a través del Trámite N° 36716/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4565/2015, como así también la Resolución Municipal N° 3489/2015.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE

**ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO** el Expediente 4565/2015, como así también la Resolución Municipal N° 3489/2015 de fecha 16/07/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 07 de enero de 2016

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0033/16

**VISTO:** El Trámite N° 532/2016 de fecha 07/01/2016, emitido desde la Subsecretaría de Finanzas Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 07/01/2016 a la hora 09:00, regresando el mismo día a la hora 18:00, del Director de Compras de la Secretaría de Finanzas Públicas, Sr. VASQUEZ, Héctor Javier, Legajo N° 3130/5, con motivo de acompañar al Secretario de Finanzas Públicas, C.P. BAHAMONDE BARRIA, Oscar Alejandro, a una reunión con el Ministro de Economía.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 07/01/2016 a la hora 09:00, regresando el mismo día a la hora 18:00, del Director de Compras de la Secretaría de Finanzas Públicas, Sr. VASQUEZ, Héctor Javier, Legajo N° 3130/5, con motivo de acompañar al Secretario de Finanzas Públicas, C.P. BAHAMONDE BARRIA, Oscar Alejandro, a una reunión con el Ministro de Economía.

**ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO** que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 08 de enero de 2016

MELELLA  
BAHAMONDE BARRIA

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0034/16

**VISTO:** El Trámite N° 36668/2015 de fecha 10/11/2015, emitido desde la Asesoría Letrada Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de revocar la designación como Instructora Sumariante a la Dra. Mariela Bravo - Legajo N° 3720/6 en los Expedientes citados en ARTICULO 1° de la presente.

Que en consecuencia es necesario designar a la Dra. Mariela Alejandra Sambad - Legajo N° 4431/8 como Instructora Sumariante en los Expedientes citados en ARTICULO 1° de la presente.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- REVOCAR** la designación de la Dra. Mariela Bravo, Legajo N° 3720/6, como Instructor Sumariante, en los Expedientes que a continuación se detallan:

Expediente N°	Resolución
5071/2013	RESOLUCION MUNICIPAL N° 3307/2013
2738/2011	RESOLUCION S.G. N° 661/2011
56/2014	RESOLUCION S.G. N° 104/2014
762/2014	RESOLUCION S.G. N° 118/2014
1926/2014	RESOLUCION S.G. N° 165/2014
2522/2014	RESOLUCION S.G. N° 199/2014
4171/2014	RESOLUCION S.G. N° 290/2014
2802/2014	RESOLUCION S.G. N° 212/2014
4735/2014	RESOLUCION S.G. N° 291/2014
4976/2014	RESOLUCION S.G. N° 304/2014
271/2015	RESOLUCION S.G. N° 027/2015
3480/2015	RESOLUCION S.G. N° 133/2015
5030/2015	RESOLUCION S.G. N° 197/2015
5247/2015	RESOLUCION S.G. N° 225/2015

**ARTICULO 2°.- DESIGNAR** como Instructora Sumariante, a la Dra. Mariela Alejandra Sambad, Legajo N° 4431/8, en los Expedientes citados en el ARTICULO 1° de la presente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar a la Asesoría Letrada. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de enero de 2016

MELELLA  
RUNIN

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0035/16

**VISTO:** El Expediente 0111/2016.

El Trámite N° 402/2016 de fecha 06/01/2016, emitido desde la Subsecretaría de Finanzas Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a lo expuesto y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de \$ 25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil, con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Secretaría Privada de la Secretaría de Finanzas Públicas, siendo responsable de la misma el Subsecretario de Finanzas Públicas, Lic. FERNANDEZ, Guillermo Daniel, Legajo N° 5158/6 y el Tesorero de la Secretaría de Finanzas Públicas, Lic. ALDERETE, Jaime, Legajo N° 3709/5.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- ASIGNAR** la suma de \$ 25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil, con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Secretaría Privada de la Secretaría de Finanzas Públicas, conforme surge de la presente Resolución.

**ARTICULO 2°.- DESIGNAR,** al Subsecretario de Finanzas Públicas, Lic. FERNANDEZ, Guillermo Daniel, Legajo N° 5158/6 y al Tesorero de la Secretaría de Finanzas Públicas, Lic. ALDERETE, Jaime, Legajo N° 3709/5, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

**ARTICULO 3°.- LA RENDICION** de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de enero de 2016

MELELLA  
BAHAMONDE BARRIA

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0036/16

**VISTO:** El Expediente 086/2016.

El Trámite N° 77/2016 de fecha 04/01/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a lo expuesto y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Secretaría Privada de Producción y Ambiente, siendo responsables de la misma la Sra. CASTIGLIONE, Sonia, Legajo N° 2767/7 y el Sr. RUIZ, Marcos, Legajo N° 1491/5.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- ASIGNAR** la suma de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Secretaría Privada de Producción y Ambiente, conforme surge de la presente Resolución.

**ARTICULO 2°.- DESIGNAR** a la Sra. CASTIGLIONE, Sonia, Legajo N° 2767/7 y al Sr. RUIZ, Marcos, Legajo N° 1491/5, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

**ARTICULO 3°.- LA RENDICION** de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de enero de 2016

MELELLA  
MORAN y FLORES

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0037/16

**VISTO:** El Expediente 127/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 485/2016 de fecha 06/01/2016, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.342,00 (Pesos Seis Mil Trescientos Cuarenta y Dos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 01 (Un) pasaje, vía aérea, tramo Río Grande - Buenos Aires - Río Grande, a favor de la Sra. QUINTANA, Ángela Esther, DNI. N° 26.679.385.

Que por Informe Técnico N° 014/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 485/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 6.342,00 (Pesos Seis Mil Trescientos Cuarenta y Dos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 01 (Un) pasaje, vía aérea, tramo Río Grande - Buenos Aires - Río Grande, a favor de la Sra. QUINTANA, Ángela Esther, DNI. N° 26.679.385, según Informe Técnico N° 014/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 127/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de enero de 2016

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0038/16

**VISTO:** El Expediente 130/2016.

El Trámite N° 150/2016 de fecha 04/01/2016, emitido desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a lo expuesto y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, siendo responsable de la misma el Director de Transporte, Sr. ALVAREZ, Jonhry, Legajo N° 2790/1.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- ASIGNAR** la suma de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, conforme surge de la presente Resolución.



**ARTICULO 2°.- DESIGNAR** al Director de Transporte, Sr. ALVAREZ, Legajo N° 2790/1, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

**ARTICULO 3°.- LA RENDICION** de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 08 de enero de 2016

MELELLA  
COLDORF

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0039/16

**VISTO:** El Expediente 137/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 576/2016 de fecha 07/01/2016, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CONDORI, Iris Gisel, DNI. N° 38.001.229.

Que por Informe Técnico N° 015/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 576/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CONDORI, Iris Gisel, DNI. N° 38.001.229, según Informe Técnico N° 015/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 137/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 11 de enero de 2016

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0040/16

**VISTO:** El Expediente 139/2016.

El Trámite N° 28/2016 de fecha 04/01/2016, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a lo expuesto y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, siendo responsables de la misma el Director Municipal de Servicios Públicos, Sr. REYNA, Oscar Antonio, Legajo N° 2774/0 y el Coordinador de Servicios Generales, Sr. VUKASOVIC, Marcelo Alejandro, Legajo N° 4822/4.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- ASIGNAR** la suma de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, conforme surge de la presente Resolución.

**ARTICULO 2°.- DESIGNAR** al Director Municipal de Servicios Públicos, Sr. REYNA, Oscar Antonio, Legajo N° 2774/0 y al Coordinador de Servicios Generales, Sr. VUKASOVIC, Marcelo Alejandro, Legajo N° 4822/4, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

**ARTICULO 3°.- LA RENDICION** de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 11 de enero de 2016

MELELLA  
COLDORF

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0041/16

**VISTO:** El Expediente 136/2016.

El Trámite N° 300/2016 de fecha 05/01/2016, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a lo expuesto y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente, siendo responsables de la misma la Sra. PISACCO, Gisela Mariel, Legajo N° 4127/1 y la

Sra. VEGA TENORIO, Nadia Elizabeth, Legajo N° 4837/2.

Que será destinada exclusivamente para los gastos administrativos que generan los préstamos municipales, tales como gastos de escribanía, compra de formularios, inscripción de prendas, certificaciones de firma, tasas de justicia, cartas documentos y otros.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- ASIGNAR** la suma de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente, conforme surge de la presente Resolución.

**ARTICULO 2°.- DESIGNAR** a la Sra. PISACCO, Gisela Mariel, Legajo N° 4127/1 y a la Sra. VEGA TENORIO, Nadia Elizabeth, Legajo N° 4837/2, como únicas responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

**ARTICULO 3°.- LA RENDICION** de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 11 de enero de 2016

MELELLA  
MORAN y FLORES

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0042/16

**VISTO:** El Expediente 887/2014.

La Resolución Municipal N° 0587/2014.

El Trámite N° 430/2016 de fecha 06/01/2016, emitido desde la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que al Expediente de referencia se adjunta Prorroga Acta Acuerdo Alumbrado Público de fecha 29/12/2015, del Acta Acuerdo Alumbrado Público de fecha 07/03/2014, registrado bajo el N° 9359 en fecha 07/03/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0587/2014 de fecha 07/03/2014, celebrada entre la Cooperativa de Servicios Públicos, Asistenciales, Consumo y Vivienda de Río Grande Limitada, representada en este acto el Sr. Belarmino Segundo SANTANA BARRIENTOS, DNI. N° 14.739.548, en carácter de apoderado y este Municipio, representado por el Secretario Finanzas Públicas, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y referendar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFERNDAR** en todos sus términos la Prorroga Acta Acuerdo Alumbrado Público de fecha 29/12/2015, del Acta Acuerdo Alumbrado Público de fecha 07/03/2014, registrado bajo el N° 9359 en fecha 07/03/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0587/2014 de fecha 07/03/2014, celebrada entre la Cooperativa de Servicios Públicos, Asistenciales, Consumo y Vivienda de Río Grande Limitada, representada en este acto el Sr. Belarmino Segundo SANTANA BARRIENTOS, DNI. N° 14.739.548, en carácter de apoderado y este Municipio, representado por el Secretario Finanzas Públicas, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 887/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Acta Acuerdo Alumbrado Público de fecha 07/03/2014; y Prorroga Acta Acuerdo Alumbrado Público de fecha 29/12/2015.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 11 de enero de 2016

MELELLA  
BAHAMONDE BARRIA

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0043/16

**VISTO:** El Expediente 5637/2014

Las Resoluciones Municipales N° 339/2015 y 1147/2015;

El Dictamen N° 115/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Trámite N° 24377/2015 de fecha 27/07/2015, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Modificatoria N° 01 de fecha 27/07/2015, del Contrato de Obra N° 28/2015 (SOYSP-DOP) de fecha 13/03/2015, registrado bajo el N° 10356 en fecha 26/03/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1147/2015 de fecha 26/03/15, la cual es celebrada entre el Sr. VAQUERA, Marino Luis, DNI. N° 11.936.111, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal, y en consecuencia su Plan de Trabajo y Curva de Inversión.

Que mediante la citada Acta se modifican las Clausulas 3° y 4° del mencionado Contrato. Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y referendar en todos sus términos la misma, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente.

Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite N° 29884/2015, emitido desde Auditoría Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Trámite N° 37941/2015, emitido desde la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Acta Modificatoria N° 01 de fecha 27/07/2015, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Obra N° 28/2015 (SOYSP-DOP) de fecha 13/03/2015, registrado bajo el N° 10356 en fecha 26/03/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1147/2015 de fecha 26/03/2015, la cual es celebrada entre el Sr. VAQUERA, Marino Luis, DNI. N° 11.936.111 y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 5637/2014.

**ARTICULO 2°.- APROBAR** el nuevo Plan de Trabajo y la Curva de Inversión.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 11 de enero de 2016

MELELLA  
COLDORF

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0044/16**

**VISTO:** El Expediente 318/2014.

La Resolución Municipal N° 0223/2014.

El Dictamen N° 267/2015 – Trámite N° 37264/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de la Producción y Ambiente.

El Informe Técnico N° 237/2015 – Trámite N° 37104/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente.

El Trámite N° 37324/2015 de fecha 18/12/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que al Expediente de referencia se adjuntan las Actas Complementarias N° 5 y 6 de fecha 18/12/2015, del Convenio Marco Cooperación Institucional Colaboración, Complementación y Asistencia de fecha 21/01/2014, registrado bajo el N° 9268 en fecha 27/01/2014, el cual fue ratificado mediante Resolución Municipal N° 0223/2014 de fecha 27/01/2014, celebradas entre el Centro de Actividades Alternativas para Discapacitados (C.A.A.D.), representado por este acto por el Coordinador Departamental, Prof. SALDIVIA, Marcelo, DNI N° 21.816.843, y el Municipio de la Ciudad de Río Grande, representado por la Secretaría de la Producción y Ambiente, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal. Que mediante Trámite N° 488/2016, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que se preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Actas Complementarias N° 5 y 6 de fecha 18/12/2015, del Convenio Marco Cooperación Institucional Colaboración, Complementación y Asistencia de fecha 21/01/2014, registrado bajo el N° 9268 en fecha 27/01/2014, el cual fue ratificado mediante Resolución Municipal N° 0223/2014 de fecha 27/01/2014, celebradas entre el Centro de Actividades Alternativas para Discapacitados (C.A.A.D.), representado por este acto por el Coordinador Departamental, Prof. SALDIVIA, Marcelo, DNI N° 21.816.843, y el Municipio de la Ciudad de Río Grande, representado por la Secretaría de la Producción y Ambiente, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 318/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de enero de 2016

MELELLA  
MORAN y FLORES

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0045/16**

**VISTO:** El Trámite N° 848/2016 de fecha 12/01/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación desde la Dirección de Relaciones Internacionales, dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación a la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social, Secretaria Homónima, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. GARCIA, Martina Ailen, Legajo N° 4970/1, Categoría 19 (Diecinueve), quien cumplirá funciones como Operador Social en esa Dirección.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- TRANSFERIR**, a partir de su notificación desde la Dirección de Relaciones Internacionales, dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación a la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social, Secretaria Homónima, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. GARCIA, Martina Ailen, Legajo N° 4970/1, Categoría 19 (Diecinueve), quien cumplirá funciones como Operador Social en esa Dirección.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Publicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.  
Río Grande, 12 de enero de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0046/16**

**VISTO:** El Expediente 120/2016.

El Trámite N° 465/2016 de fecha 07/01/2016, emitido desde la Auditoria Interna; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a lo expuesto y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a Auditoria Interna, siendo responsables de la misma el Sr. OLIVA, Carlos Alberto, Legajo N° 2350/7 y la Sra. ROMANO, Luciana Raquel, Legajo N° 4977/8.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- ASIGNAR** la suma de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a Auditoria Interna, conforme surge de la presente Resolución.

**ARTICULO 2°.- DESIGNAR** al Sr. OLIVA, Carlos Alberto, Legajo N° 2350/7 y a la Sra. ROMANO, Luciana Raquel, Legajo N° 4977/8, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

**ARTICULO 3°.- LA RENDICION** de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 12 de enero de 2016

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0047/16**

**VISTO:** El Expediente 145/2016.

El Trámite N° 05/2016 de fecha 04/01/2016, emitido desde la Dirección de Turismo, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a lo expuesto y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Turismo, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente, siendo responsables de la misma la Directora de Turismo, Sra. ALAZARD, Stella Maris, Legajo N° 4595/1 y la Jefa del Departamento de Administración, Sra. MARAVILLA, Sabrina, Legajo N° 3762/1. Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- ASIGNAR** la suma de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Turismo, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente, conforme surge de la presente Resolución.

**ARTICULO 2°.- DESIGNAR** a la Directora de Turismo, Sra. ALAZARD, Stella Maris, Legajo N° 4595/1 y la Jefa del Departamento de Administración, Sra. MARAVILLA, Sabrina, Legajo N° 3762/1, como únicas responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

**ARTICULO 3°.- LA RENDICION** de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 12 de enero de 2016

MELELLA  
MORAN y FLORES

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0048/16**

**VISTO:** El Expediente 5200/2015.

La Resolución Municipal 4050/2015.

El Trámite N° 36364/2015 de fecha 02/12/2015, emitido desde la Subsecretaría de Gobierno, y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 19/08/2015, registrado bajo el N° 10753 en fecha 18/09/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 4050/2015 de fecha 18/09/2015, por el período adicional de Un (01) mes, desde el día 01/12/2015 al día 31/12/2015, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre el Sr. PORTIOLI, Enrique Carlos, DNI. N° 12.170.371, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 37334/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**



**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 19/08/2015, registrado bajo el N° 10753 en fecha 18/09/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 4050/2015 de fecha 18/09/2015, por el período adicional de Un (01) mes, desde el día 01/12/2015 al día 31/12/2015, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre el Sr. PORTIOLI, Enrique Carlos, DNI. N° 12.170.371, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 5200/2015.

**ARTICULO 2°.- POR** Secretaria de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 19/08/2015.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de enero de 2016

MELELLA  
RUNIN

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0049/16

**VISTO:** El Expediente 087/2016.

El Trámite N° 210/2016 de fecha 04/01/2016, emitido desde la Secretaría de Modernización e Innovación; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a lo expuesto y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de \$ 25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Secretaría de Modernización e Innovación, siendo responsables de la misma la Prof. ROJO, Laura Susana, Legajo N° 5394/5 y el Sr. OSMIN, Sergio Navarro, Legajo N° 1911/9.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- ASIGNAR** la suma de \$ 25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Secretaría de Modernización e Innovación, conforme surge de la presente Resolución.

**ARTICULO 2°.- DESIGNAR** a la Prof. ROJO, Laura Susana, Legajo N° 5394/5 y el Sr. OSMIN, Sergio Navarro, Legajo N° 1911/9, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

**ARTICULO 3°.- LA RENDICION** de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de enero de 2016

MELELLA  
ROJO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0050/16

**VISTO:** El Expediente 178/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Carta Orgánica Municipal; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatoria N° 1543/2012; Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014 y 0100/2015; Ordenanza N° 2848/2010 – Concurso de Precios -

El Trámite N° 818/2016 de fecha 11/01/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de kits escolares, destinados a los beneficiarios del Programa Alimentario Municipal.

Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de \$327.452,90 (Pesos Trescientos Veintisiete Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos con 90/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la adquisición de kits escolares, destinados a los beneficiarios del Programa Alimentario Municipal, por la suma aproximada de \$327.452,90 (Pesos Trescientos Veintisiete Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos con 90/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 178/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, y proceder al pago que demande dicha erogación.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de enero de 2016

MELELLA  
RUNIN

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0051/16

**VISTO:** El Expediente 158/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Carta Orgánica Municipal; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatoria N° 1543/2012; Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014 y 0100/2015; Ordenanza N° 2848/2010; concurso de precios..

El Trámite N° 720/2016 de fecha 11/01/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de mercadería comestible, destinada

para la conformación de los módulos alimentarios del Programa Alimentario Municipal correspondiente al mes de Febrero/2016.

Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de \$396.600,00 (Pesos Trescientos Noventa y Seis Mil Seiscientos con 00/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la adquisición de mercadería comestible, destinada para la conformación de los módulos alimentarios del Programa Alimentario Municipal correspondiente al mes de Febrero/2016, por la suma aproximada de \$396.600,00 (Pesos Trescientos Noventa y Seis Mil Seiscientos con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 158/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, y proceder al pago que demande dicha erogación.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de enero de 2016

MELELLA  
RUNIN

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0052/16

**VISTO:** El Expediente 173/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Carta Orgánica Municipal; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatoria N° 1543/2012; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal; Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014 y 0100/2015; Ordenanza N° 2848/2010.

El Trámite N° 761/2016 de fecha 11/01/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de bolsones de pañales de diferentes tamaños, destinada para dotar los mismos al Depósito de Promoción Social, con el objetivo de satisfacer las necesidades básicas de familias en situación de vulnerabilidad social y de bajos recursos.

Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de \$44.865,00 (Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Sesenta y Cinco con 00/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la adquisición de bolsones de pañales de diferentes tamaños, destinada para dotar los mismos al Depósito de Promoción Social, con el objetivo de satisfacer las necesidades básicas de familias en situación de vulnerabilidad social y de bajos recursos, por la suma aproximada de \$44.865,00 (Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Sesenta y Cinco con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 173/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, y proceder al pago que demande dicha erogación.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de enero de 2016

MELELLA  
RUNIN

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0053/16

**VISTO:** El Expediente 189/2016.

El Trámite N° 757/2016 de fecha 11/01/2016, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a lo expuesto y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente, siendo únicos responsables de la misma la Sra. PIEDRABUENA, Sandra Patricia, Legajo N° 3736/2 y el Sr. OYARZO CARDENAS, Juan Paul, Legajo N° 3651/0.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- ASIGNAR** la suma de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente, conforme surge de la presente Resolución.

**ARTICULO 2°.- DESIGNAR** a la Sra. PIEDRABUENA, Sandra Patricia, Legajo N° 3736/2 y al Sr. OYARZO CARDENAS, Juan Paul, Legajo N° 3651/0, como única responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

**ARTICULO 3°.- LA RENDICION** de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de enero de 2016

MELELLA  
MORAN y FLORES

## RESOLUCION MUNICIPAL N° 0054/16

VISTO: El Expediente 172/2016.

El Trámite N° 856/2016 de fecha 12/01/2016, emitido desde la Secretaría de Promoción Social; y

### CONSIDERANDO:

Que en función a lo expuesto y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Promoción Humana dependiente de la Secretaría de Promoción Social, siendo única responsable de la misma la Coordinadora de Promoción Familiar, Sra. BARROS Paola Andrea, Legajo N° 4382/6.  
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE

**ARTICULO 1°.- ASIGNAR** la suma de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Promoción Humana dependiente de la Secretaría de Promoción Social, conforme surge de la presente Resolución.

**ARTICULO 2°.- DESIGNAR** a la Coordinadora de Promoción Familiar, Sra. BARROS Paola Andrea, Legajo N° 4382/6, como única responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

**ARTICULO 3°.- LA RENDICION** de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 13 de enero de 2016

MELELLA  
RUNIN

## RESOLUCION MUNICIPAL N° 0055/16

VISTO: El Expediente 140/2016.

El Trámite N° 130/2016 de fecha 05/01/2016, emitido desde la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

### CONSIDERANDO:

Que en función a lo expuesto y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, siendo responsables de la misma la Directora de Ceremonial y Protocolo, Sra. CONFORTI, Adriana Mirta, Legajo N° 4791/1 y a la Coordinadora de Ceremonial y Protocolo, Sra. SANCHEZ, Adriana Soledad, Legajo N° 4925/5.  
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE

**ARTICULO 1°.- ASIGNAR** la suma de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, conforme surge de la presente Resolución.

**ARTICULO 2°.- DESIGNAR** a la Directora de Ceremonial y Protocolo, Sra. CONFORTI, Adriana Mirta, Legajo N° 4791/1 y a la Coordinadora de Ceremonial y Protocolo, Sra. SANCHEZ, Adriana Soledad, Legajo N° 4925/5, como únicas responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

**ARTICULO 3°.- LA RENDICION** de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 13 de enero de 2016

MELELLA  
RUNIN

## RESOLUCION MUNICIPAL N° 0056/16

VISTO: El Expediente 167/2016.

El Trámite N° 507/2016 de fecha 07/01/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

### CONSIDERANDO:

Que en función a lo expuesto y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Administración, dependiente de la Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, siendo única responsable de la misma la Directora de Administración, Sra. RUBERTO, María de los Ángeles, Legajo N° 3206/9.  
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE

**ARTICULO 1°.- ASIGNAR** la suma de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Administración, dependiente de la Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, conforme surge de la presente Resolución.

**ARTICULO 2°.- DESIGNAR** a la Directora de Administración, Sra. RUBERTO, María de los Ángeles, Legajo N° 3206/9, como única responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

**ARTICULO 3°.- LA RENDICION** de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 13 de enero de 2016

MELELLA  
RUNIN

## RESOLUCION MUNICIPAL N° 0057/16

VISTO: El Expediente 174/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Carta Orgánica Municipal; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatoria N° 1543/2012; Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014 y 0100/2015; Ordenanza N° 2848/2010.

El Trámite N° 762/2016 de fecha 11/01/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

### CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de mercadería comestible, destinada para las actividades barriales a desarrollarse en los distintos sum de la ciudad de Río Grande, con el objetivo de satisfacer las necesidades básicas a familias en situación de vulnerabilidad social y de bajos recursos.

Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de \$60.409,00 (Pesos Sesenta Mil Cuatrocientos Nueve con 00/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la adquisición de mercadería comestible, destinada para las actividades barriales a desarrollarse en los distintos sum de la ciudad de Río Grande, con el objetivo de satisfacer las necesidades básicas a familias en situación de vulnerabilidad social y de bajos recursos, por la suma aproximada de \$60.409,00 (Pesos Sesenta Mil Cuatrocientos Nueve con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 174/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, y proceder al pago que demande dicha erogación.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 13 de enero de 2016

MELELLA  
RUNIN

## RESOLUCION MUNICIPAL N° 0058/16

VISTO: El Expediente 6059/2015.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2° y 3° apartado h); Decreto Reglamentario 292/72 y Decreto Provincial N° 674/2011; Decreto Municipal N° 100/2015 Anexo I; Ordenanza N° 2848/2010; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

El Trámite N° 36548/2015 de fecha 10/12/2015, emitido desde la Dirección General Área Municipal de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

### CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago total de \$ 19.335,60 (Pesos Diecinueve Mil Trescientos Treinta y Cinco con 60/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Profesional, Dr. LOZANO, Carlos Alberto DNI N° 13.440.457, quien de su peculio hizo frente al pago del ticket electrónico N° 0442128738571 de la firma: Aerolíneas Argentinas, correspondiente a la adquisición de pasajes para su traslado a nuestra ciudad; como así también en concepto de pago de honorarios, correspondiente a las jornadas de atención médica durante los días 4 y 5 de diciembre del 2015.

Que mediante Trámite N° 37861/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que se prosiga con la emisión del Acto Administrativo del Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 19.335,60 (Pesos Diecinueve Mil Trescientos Treinta y Cinco con 60/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Profesional, Dr. LOZANO, Carlos Alberto DNI N° 13.440.457, quien de su peculio hizo frente al pago del ticket electrónico N° 0442128738571 de la firma: Aerolíneas Argentinas, correspondiente a la adquisición de pasajes para su traslado a nuestra ciudad; como así también en concepto de pago de honorarios, correspondiente a las jornadas de atención médica durante los días 4 y 5 de diciembre del 2015, conforme a la documentación obrante en el Expediente 6059/2015.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 13 de enero de 2016

MELELLA  
RUNIN

## RESOLUCION MUNICIPAL N° 0059/16

VISTO: El Expediente 193/2016.

El Trámite N° 887/2016 de fecha 12/01/2016, emitido desde la Asesoría Letrada; y

### CONSIDERANDO:

Que en función a lo expuesto y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Asesoría Letrada, siendo responsables de la misma el Coordinador de Ejecuciones Prendarias, Sr. Hugo Walter PAGLIONI y la Sra. Noelia SOSA.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE

**ARTICULO 1°.- ASIGNAR** la suma de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Asesoría Letrada, conforme surge de la presente Resolución.

**ARTICULO 2°.- DESIGNAR** al Coordinador de Ejecuciones Prendarias, Sr. Hugo Walter PAGLIONI y la Sra. Noelia SOSA, como únicos responsables de la administración y



rendición de dicho fondo.

**ARTICULO 3°.- LA RENDICION** de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 13 de enero de 2016

MELELLA  
RUNIN

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0060/16

**VISTO:** El Expediente 195/2016.

El Trámite N° 974/2016 de fecha 12/01/2016, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a lo expuesto y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de \$ 25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Delegación Municipal de Buenos Aires, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, siendo responsable de la misma la Sra. LOPEZ Ester Inés.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE

**ARTICULO 1°.- ASIGNAR** la suma de \$ 25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Delegación Municipal de Buenos Aires, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, conforme surge de la presente Resolución.

**ARTICULO 2°.- DESIGNAR** a la Sra. LOPEZ Ester Inés, como única responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

**ARTICULO 3°.- LA RENDICION** de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 13 de enero de 2016

MELELLA  
RUNIN

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0061/16

**VISTO:** El Trámite N° 1061/2016 de fecha 12/01/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación desde la Dirección de Haberes, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría Homónima a la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. MILOSEVIC Melisa Gabriela, Legajo N° 5298/1, revistiendo la Categoría 22 (Veintidós), quien cumplirá funciones como Administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE

**ARTICULO 1°.- TRANSFERIR**, a partir de su notificación desde la Dirección de Haberes, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría Homónima a la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. MILOSEVIC Melisa Gabriela, Legajo N° 5298/1, revistiendo la Categoría 22 (Veintidós), quien cumplirá funciones como Administrativa.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Publicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.  
Río Grande, 13 de enero de 2016

MELELLA  
RUNIN

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0062/16

**VISTO:** El Trámite N° 822/2016 de fecha 11/01/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, retroactivo a 18/12/2015, en el ámbito de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, desde la Dirección de Administración a la Coordinación de Mantenimiento, al Agente Municipal, planta permanente, Sr. RUIZ DIAZ, Marcelo, Legajo N° 2197/1, Categoría 19 (Diecinueve), quien realizará tareas generales, percibiendo adicionales que correspondan.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE

**ARTICULO 1°.- TRANSFERIR**, retroactivo a 18/12/2015, en el ámbito de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, desde la Dirección de Administración a la Coordinación de Mantenimiento, al Agente Municipal, planta permanente, Sr. RUIZ DIAZ, Marcelo, Legajo N° 2197/1, Categoría 19 (Diecinueve), quien realizará tareas generales, percibiendo adicionales que correspondan.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.  
Río Grande, 13 de enero de 2016

MELELLA  
RUNIN

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0063/16

**VISTO:** El Trámite N° 33/2016 de fecha 04/01/2016, emitido desde la Dirección de Juventud, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia el sector de la Laguna Negra, el día 05/01/2016 a la hora 08:00 regresando el mismo día a la hora 17:00, de la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. SILVERO, Susana, Legajo N° 3671/4, con motivo de acompañar a chicos de nuestra ciudad que participarán de las colonias de verano denominadas «Verano 1.6».

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Comisión de Servicios efectuada hacia el sector de la Laguna Negra, el día 05/01/2016 a la hora 08:00 regresando el mismo día a la hora 17:00, de la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. SILVERO, Susana, Legajo N° 3671/4, con motivo de acompañar a chicos de nuestra ciudad que participarán de las colonias de verano denominadas «Verano 1.6».

**ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO** que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 13 de enero de 2016

MELELLA  
RUNIN

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0064/16

**VISTO:** El Trámite N° 31/2016 de fecha 04/01/2016, emitido desde la Dirección de Juventud, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia el sector de la Laguna Negra, el día 05/01/2016 a la hora 08:00 regresando el mismo día a la hora 17:00, del Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. VALLARO, Mariano, Legajo N° 5040/7, con motivo de acompañar a chicos de nuestra ciudad que participarán de las colonias de verano denominadas «Verano 1.6».

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Comisión de Servicios efectuada hacia el sector de la Laguna Negra, el día 05/01/2016 a la hora 08:00 regresando el mismo día a la hora 17:00, del Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. VALLARO, Mariano, Legajo N° 5040/7, con motivo de acompañar a chicos de nuestra ciudad que participarán de las colonias de verano denominadas «Verano 1.6».

**ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO** que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 13 de enero de 2016

MELELLA  
RUNIN

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0065/16

**VISTO:** El Trámite N° 32/2016 de fecha 04/01/2016, emitido desde la Subsecretaría de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia el sector de la Laguna Negra, el día 05/01/2016 a la hora 08:00 regresando el mismo día a la hora 17:00, del Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. FREANDA, Jimena, Legajo N° 4439/3, con motivo de acompañar a chicos de nuestra ciudad que participarán de las colonias de verano denominadas «Verano 1.6».

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Comisión de Servicios efectuada hacia el sector de la Laguna Negra, el día 05/01/2016 a la hora 08:00 regresando el mismo día a la hora 17:00, del Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. FREANDA, Jimena, Legajo N° 4439/3, con motivo de acompañar a chicos de nuestra ciudad que participarán de las colonias de verano denominadas «Verano 1.6».

**ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO** que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 13 de enero de 2016

MELELLA  
RUNIN

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0066/16

**VISTO:** El Trámite N° 30/2016 de fecha 04/01/2016, emitido desde la Dirección de Juventud, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia el sector de la Laguna Negra, el día 05/01/2016 a la hora 08:00 regresando el mismo día a la hora 17:00, de la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. BAIGORRIA, Margarita, Legajo N° 2696/4, con motivo de acompañar a chicos de nuestra ciudad que participarán de las colonias de verano

denominadas «Verano 1.6».

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Comisión de Servicios efectuada hacia el sector de la Laguna Negra, el día 05/01/2016 a la hora 08:00 regresando el mismo día a la hora 17:00, de la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. BAIGORRIA, Margarita, Legajo N° 2696/4, con motivo de acompañar a chicos de nuestra ciudad que participarán de las colonias de verano denominadas «Verano 1.6».

**ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO** que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de enero de 2016

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0067/16**

**VISTO:** El Expediente N° 6286/2015.

El Reclamo Administrativo ingresado por Mesa de Entrada de este Municipio (Atención al Público) el día 23/12/2015 bajo el Tramite N° 37737/2015, emitido por el Sr. PUÑALEF, José Miguel, Legajo N° 4226/9.

El Tramite N° 37874/2015 de fecha 28/12/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Dictamen N° 03/2016, Tramite N° 593/2016 de fecha 07/01/2016, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio; y

**CONSIDERANDO:**

Que el agente Municipal Sr. PUÑALEF, José Miguel, Legajo N° 4226/9, interpone Reclamo Administrativo en los términos de los arts. 148-152 de la Ley Provincial N° 141 de procedimientos administrativos, persiguiendo la liquidación salarial del rubro «guardias pasivas» correspondiente al mes de noviembre del año 2015, haciendo expresa reserva de ampliar la misma ante acto mensual de liquidación de haberes y que tenga por objeto el ítem reclamado. Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Asesoría Letrada de este Municipio, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 03/2016, Tramite N° 593/2016 de fecha 07/01/2016, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- RECHAZAR** el reclamo administrativo interpuesto por el Sr. PUÑALEF, José Miguel, Legajo N° 4226/9 en base a las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 03/2016, Tramite N° 593/2016 de fecha 07/01/2016, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6286/2015.

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR,** al interesado en las formas y términos de la L.P.A N° 141, con copia del Dictamen, debiendo hacerse saber en el acto de notificación que se encuentra agotada la vía administrativa y habilitada la instancia judicial para la interposición de la demanda contencioso administrativa en el plazo de 90 días hábiles judiciales (art. 54 L.P.A N° 141 y art. 24 Ley Provincial N° 133 Código Contencioso Administrativo).

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR** Comunicar, publicar y archivar.

Río Grande, 13 de enero de 2016

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0068/16**

**VISTO:** El Expediente N° 6288/2015.

El Reclamo Administrativo ingresado por Mesa de Entrada de este Municipio (Atención al Público) el día 23/12/2015 bajo el Tramite N° 37734/2015, emitido por el Sr. UNQUEN, Jorge Luis, Legajo N° 2633/6.

El Tramite N° 37869/2015 de fecha 28/12/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Dictamen N° 05/2016, Tramite N° 626/2016 de fecha 07/01/2016, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio; y

**CONSIDERANDO:**

Que el agente Municipal Sr. UNQUEN, Jorge Luis, Legajo N° 2633/6, interpone Reclamo Administrativo en los términos de los arts. 148-152 de la Ley Provincial N° 141 de procedimientos administrativos, persiguiendo la liquidación salarial del rubro «guardias pasivas» correspondiente al mes de noviembre del año 2015, haciendo expresa reserva de ampliar la misma ante acto mensual de liquidación de haberes y que tenga por objeto el ítem reclamado. Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Asesoría Letrada de este Municipio, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 05/2016, Tramite N° 626/2016 de fecha 07/01/2016, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- RECHAZAR** el reclamo administrativo interpuesto por el Sr. UNQUEN, Jorge Luis, Legajo N° 2633/6 en base a las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 05/2016, Tramite N° 626/2016 de fecha 07/01/2016, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6288/2015.

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR,** al interesado en las formas y términos de la L.P.A N° 141, con copia del Dictamen, debiendo hacerse saber en el acto de notificación que se encuentra agotada la vía administrativa y habilitada la instancia judicial para la interposición de la demanda contencioso administrativa en el plazo de 90 días hábiles judiciales (art. 54 L.P.A N° 141 y art. 24 Ley Provincial N° 133 Código Contencioso Administrativo).

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR** Comunicar, publicar y archivar.

Río Grande, 13 de enero de 2016

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0069/16**

**VISTO:** El Expediente N° 6287/2015.

El Reclamo Administrativo ingresado por Mesa de Entrada de este Municipio (Atención al Público) el día 23/12/2015 bajo el Tramite N° 37735/2015, emitido por el Sr. ALVAREZ, Alfredo Ángel, Legajo N° 2906/8.

El Tramite N° 37872/2015 de fecha 28/12/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Dictamen N° 04/2016, Tramite N° 599/2016 de fecha 07/01/2016, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio; y

**CONSIDERANDO:**

Que el agente Municipal, Sr. ALVAREZ, Alfredo Ángel, Legajo N° 2906/8, interpone Reclamo Administrativo en los términos de los arts. 148-152 de la Ley Provincial N° 141 de procedimientos administrativos, persiguiendo la liquidación salarial del rubro «guardias pasivas» correspondiente al mes de noviembre del año 2015, haciendo expresa reserva de ampliar la misma ante acto mensual de liquidación de haberes y que tenga por objeto el ítem reclamado.

Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Asesoría Letrada de este Municipio, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 04/2016, Tramite N° 599/2016 de fecha 07/01/2016, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- RECHAZAR** el reclamo administrativo interpuesto por el Sr. ALVAREZ, Alfredo Ángel, Legajo N° 2906/8, en base a las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 04/2016, Tramite N° 599/2016 de fecha 07/01/2016, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6287/2015.

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR,** al interesado en las formas y términos de la L.P.A N° 141, con copia del Dictamen, debiendo hacerse saber en el acto de notificación que se encuentra agotada la vía administrativa y habilitada la instancia judicial para la interposición de la demanda contencioso administrativa en el plazo de 90 días hábiles judiciales (art. 54 L.P.A N° 141 y art. 24 Ley Provincial N° 133 Código Contencioso Administrativo).

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR** Comunicar, publicar y archivar.

Río Grande, 13 de enero de 2016

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0070/16**

**VISTO:** El Expediente N° 5797/2015.

El Reclamo Administrativo ingresado el día 11/11/2015 por Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Finanzas, emitido por la Sra. ZARATE, Jhennifer Salome, Legajo N° 2053/2.

El Dictamen N° 011/2015, Tramite N° 37855/2015 de fecha 15/12/2015, emitido desde la Dirección General de Asesoría Letrada de este Municipio; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante nota N° 1627/2015, proveniente de la Dirección de Recursos Humanos, se eleva el expediente referenciado, a fin de dar tratamiento a la impugnación planteada por presentado por la Agente Municipal Sra. ZARATE, Jhennifer Salome, Legajo N° 2053/2, impugnando el acto administrativo que dio origen a la quita de la categoría y consecuentemente a los dispuestos provenientes de ello

Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Dirección General de Asesoría Letrada de este Municipio, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 011/2015, Tramite N° 37855/2015 de fecha 15/12/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- ADMITIR** formalmente la procedencia de la impugnación presentada por la Sra. ZARATE, Jhennifer Salome, Legajo N° 2053/2, Categoría 22 (Veintidós), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5797/2015.

**ARTICULO 2°.- RECHAZAR** la impugnación presentada por la Sra. ZARATE, Jhennifer Salome, Legajo N° 2053/2, Categoría 22 (Veintidós), contra el Decreto Municipal N° 0601/2015 de fecha 10 de septiembre de 2015, dispuesta por el Sr. Intendente del Municipio de Río Grande Prof. Gustavo A. Melella y el Secretario de Finanzas Dr. Federico Armando Runin.

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR,** en las formas y en los términos previstos por la L.P.A. N° 141, con copia del Dictamen 011/2015, Tramite N° 37855/2015 de fecha 15/12/2015.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR** Comunicar, publicar y archivar.

Río Grande, 13 de enero de 2016

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0071/16**

**VISTO:** El Expediente N° 5839/2015.

El Reclamo Administrativo ingresado por Dirección Municipal de Haberes, dependiente de la Secretaría de Finanzas, emitido por la Sra. GARCIA, Mónica Inés, Legajo N° 2837/1.

El Dictamen N° 015/2015, Tramite N° 37921/2015 de fecha 23/12/2015, emitido desde la Dirección General de Asesoría Letrada de este Municipio; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el reclamo Administrativo emitido por la Sra. GARCIA, Mónica Inés, Legajo N° 2837/1 argumenta en su pretensión que a partir del 10/08/2015, fue transferida desde la Coordinación Municipal de Zoonosis a la Dirección General de Coordinación de Gabinete, ya que según consta la Resolución Municipal N° 3772/2015, es a partir de la fecha de notificación y esa notificación se produjo fehacientemente el pasado 10 de agosto por la parte.

Que por lo antes dicho en los haberes correspondientes al mes de Agosto/2015, se le adeuda el ÍTEM H00050 Adicional Reg. Pasivo Brom/Zoo/Deport, proporcional hasta el día de efectiva notificación de la transferencia

Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Dirección General de Asesoría Letrada de este Municipio, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 015/2015, Tramite N° 37921/2015 de fecha 23/12/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.



Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- CONCEDER** al Recurso de Reconsideración interpuesto en contra de la Resolución Municipal N° 3772/2015, por la agente municipal Sra. GARCIA, Mónica Inés, Legajo N° 2837/1, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5839/2015.

**ARTICULO 2°.- RECHAZAR PARCIALMENTE** el recurso de reconsideración interpuesto por la Sra. GARCIA, Mónica Inés, Legajo N° 2837/1, conforme las consideraciones expuestas en los considerando del Dictamen N° 015/2015, Tramite N° 37921/2015 de fecha 23/12/2015.

**ARTICULO 3°.- HACER SABER** a la Dirección de Haberes Municipal que deberá proceder a la devolución de la suma de \$271,40 (Pesos doscientos setenta y uno con 40/100), en los haberes del mes de Diciembre /2015, en relación a la agente Municipal Sra. GARCIA, Mónica Inés, Legajo N° 2837/1

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR**, en las formas y en los términos previstos por la L.P.A. N° 141, con copia del Dictamen N° 015/2015, Tramite N° 37921/2015 de fecha 23/12/2015.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR** Comunicar, publicar y archivar.  
Río Grande, 13 de enero de 2016

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0072/16**

**VISTO:** El Expediente N° 6018/2015.

El Trámite N° 28518/2015 de fecha 09/09/2015, emitido desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, ingresada por la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Finanzas el día 23/09/2015.

El Dictamen N° 016/2015, Tramite N° 37926/2015 de fecha 23/12/2015, emitido desde la Dirección General de Asesoría Letrada de este Municipio; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el reclamo Administrativo emitido por el Sr. TUMKIEWICZ, Daniel Alejandro, Legajo N° 4841/1 solicita el pago de la diferencia salarial según el art. 7° - Diferencia Escalonaria, ello en razón haber cubierto el cargo de Jefe de Área Comercial por el periodo de treinta y cinco días corridos, desde el 25 de febrero al 31 de marzo inclusive.

Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Dirección General de Asesoría Letrada de este Municipio, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 016/2015, Tramite N° 37926/2015 de fecha 23/12/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- CONCEDER** el reclamo administrativo interpuesto por el Agente Municipal Sr. TUMKIEWICZ, Daniel Alejandro, Legajo N° 4841/1, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6018/2015.

**ARTICULO 2°.- HACER LUGAR** al reclamo administrativo, disponiendo la liquidación de la diferencia escalonaría al agente Municipal.

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR**, en las formas y en los términos previstos por la L.P.A. N° 141, con copia del Dictamen N° 016/2015, Tramite N° 37926/2015 de fecha 23/12/2015.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR** Comunicar, publicar y archivar.  
Río Grande, 13 de enero de 2016

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0073/16**

**VISTO:** El Expediente 2854/2015.

La Resolución Municipal 2310/2015.

Los Trámites N° 33352/2015 y 36635/2015 de fecha 29/07/2015, emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Coordinación de Gabinete,

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar el Acta Modificatoria de fecha 29/07/2015, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad N° 066/2015 de fecha 01/04/2015, registrado bajo el N° 10498 en fecha 26/05/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2310/2015 de fecha 26/05/2015, por el período adicional de Cinco (05) meses, desde el día 01/08/2015 al día 31/12/2015, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre el Sr. VARAS, Carlos Hugo, DNI. N° 18.140.446, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 3° del mencionado Contrato que mediante Trámite N° 34855/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 29/07/2015, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Publicidad N° 066/2015 de fecha 01/04/2015, registrado bajo el N° 10498 en fecha 26/05/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2310/2015 de fecha 26/05/2015, suscripto entre el Sr. VARAS, Carlos Hugo, DNI. N° 18.140.446, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2854/2015.

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad N° 066/2015 de fecha 01/04/2015, registrado bajo el N° 10498 en fecha 26/05/

2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2310/2015 de fecha 26/05/2015, por el período adicional de Cinco (05) meses, desde el día 01/08/2015 al día 31/12/2015, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre el Sr. VARAS, Carlos Hugo, DNI. N° 18.140.446, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2854/2015

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 4°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en Contrato de Publicidad N° 066/2015 de fecha 01/04/2015 y el Acta Modificatoria de fecha 29/07/2015

**ARTICULO 5°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 13 de enero de 2016

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0074/16**

**VISTO:** El Expediente 5466/2014.

La Resolución Municipal N° 1642/2015.

El Trámite N° 36415/2015 de fecha 30/11/2015, emitido desde la Subsecretaría de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que al Expediente de referencia se adjunta Acta de Prorroga y Modificatoria de fecha 29/10/2015, del Contrato de Locación de Inmueble de fecha 29/10/2014 y Anexo, registrado bajo el N° 10420 en fecha 24/04/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1642/2015 de fecha 24/04/2015, el cual fue celebrado entre el Sr. LOPEZ, Pedro Alcides, DNI. N° 10.626.299, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente. Que mediante Trámite N° 37465/2015, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Acta de Prorroga y Modificatoria de fecha 29/10/2015, del Contrato de Locación de Inmueble de fecha 29/10/2014 y Anexo, registrado bajo el N° 10420 en fecha 24/04/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1642/2015 de fecha 24/04/2015, el cual fue celebrado entre el Sr. LOPEZ, Pedro Alcides, DNI. N° 10.626.299, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 5466/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Inmueble de fecha 29/10/2014 y Anexo; y Acta de Prorroga y Modificatoria de fecha 29/10/2015.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 13 de enero de 2016

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0075/16**

**VISTO:** El Trámite N° 245/2016 de fecha 04/01/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Pública; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Modernización e Innovación y Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Modernización e Innovación y Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.

**ARTICULO 2°.- LA VALIDEZ** de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente. A tal efecto se instruye a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Participación y Gestión Pública a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar a quienes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 13 de enero de 2016

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0001/2016**

**VISTO:**

El Expediente Letra «T» N° 2502/1993, recaratulado como Expediente N° 6109/2007. Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 00019/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por la señora TORRENTE, SARA MABEL, D.N.I. N° 14.282.104. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

**PORELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACIÓN Período 2016, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 8V PACK I, AÑO 2012, motor N° K7MF710Q121670, dominio LUW886, propiedad de la señora TORRENTE, SARA MABEL, D.N.I. N° 14.282.104, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 12, Legajo Municipal N° 171.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 06 de enero de 2016

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0002/2016**

**VISTO:**

El Expediente N° 6325/2015. Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 00105/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Habilitación en el Servicio de TAXI-FLET, solicitado por el señor ROMERO, LUIS MATIAS, DNI N° 31.932.007.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 180/1984; N° 1149/1999 y Normas Legales en vigencia.

**PORELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - HABILITAR en el Servicio de TAXI-FLET a la Unidad automotor marca HYUNDAI, modelo 118-HD72, AÑO 2007, motor N° D4AL6278274, dominio GDI331, propiedad del señor ROMERO, LUIS MATIAS, DNI N° 31.932.007, que prestará servicio con el Interno N° 164.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal y cumplido. Archívese.

Río Grande, 06 de enero de 2016

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0003/2016**

**VISTO:**

El Expediente N° 3231/2009. Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 00048/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual, solicitada por la firma EHE S.R.L, CUIT N° 30-71052134-0.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decretos Municipales N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2709/09; y Normas Legales en vigencia.

**PORELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACIÓN Período 2016, de la unidad automotor marca MERCEDES BENZ, modelo SPRINTER 415 CDI/C 3665, AÑO 2012, motor N° 851.955-WO-000907, dominio LSC638; presentada por la firma EHE S.R.L, CUIT N° 30-71052134-0, quien se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 65.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 06 de enero de 2016

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0004/2016**

**VISTO:**

El Expediente N° 4887/2015. Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 00017/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor SANCHEZ, VÍCTOR MANUEL, D.N.I N° 13.129.551. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

**PORELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACIÓN Período 2016, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N, AÑO 2007, motor N° 7H5100533, dominio GLL884, propiedad del SANCHEZ, VÍCTOR MANUEL, D.N.I N° 13.129.551, quien presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA», Interno N° 25.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 06 de enero de 2016

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0005/2016**

**VISTO:**

El Expediente N° 0338/2014. Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 00057/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual, solicitada por la señora TOCONAS, GLORIA GRACIELA, D.N.I N° 20.982.466.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decretos Municipales N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2709/09; y Normas Legales en vigencia.

**PORELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACIÓN Período 2016, de la unidad automotor marca IVECO, modelo DAILY 55C16 PASO 3950, AÑO 2011, Motor N° 7121051, dominio KSC808; presentada por la señora TOCONAS, GLORIA GRACIELA, D.N.I N° 20.982.466, quien se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 150.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 06 de enero de 2016

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0006/2016**

**VISTO:**

El Expediente N° 1787/2012. Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 00096/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual, solicitada por el señor MORETTI, JUAN CARLOS CAMILO, D.N.I N° 21.944.628.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decretos Municipales N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2709/09; y Normas Legales en vigencia.

**PORELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACIÓN Período 2016, de la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H-1, AÑO 2009, motor N° D4BH8083852, dominio HTN524; presentada por el señor MORETTI, JUAN CARLOS CAMILO, D.N.I N° 21.944.628, quien se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 115.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 06 de enero de 2016

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0007/2016**

**VISTO:**

El Expediente Letra «C» N° 743/1996, recaratulado como Expediente N° 6636/2007. Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 00050/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor CAÑIZARES, LUIS ALDO, D.N.I N° 10.512.933.



Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACIÓN Período 2016, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO LS 1.6N MT, AÑO 2010, motor N° F16D35599551, dominio JFZ783, propiedad del señor CAÑIZARES, LUIS ALDO, D.N.I N° 10.512.933, quien presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA», Interno N° 07.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 06 de enero de 2016

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0008/2016**

**VISTO:**

El Expediente N° 5030/2012.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 00024/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor GALINDO, LUIS ONOFRE, D.N.I N° 14.690.826.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACIÓN Período 2016, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN AUTHENTIQUE 1.6 PACK I, AÑO 2011, motor N° K7MF710Q099211, dominio KUO728, propiedad del señor GALINDO, LUIS ONOFRE, D.N.I N° 14.690.826, quien presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA», Interno N° 58.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 06 de enero de 2016

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0009/2016**

**VISTO:** El Expediente Letra «G» N° 06282/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y 0750/2007 el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

**Por ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle ALBERT SCHWEITZER N° 0666, cuya superficie alcanza un total de 138,00 mts<sup>2</sup>, propiedad del/la Sr/a: GARCIA VIEYRA, MARTINA GUADALUPE, CUIT N° 23-34484050-4; en el/los rubro/s, «SALON DE FIESTAS», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «SALON DE FIESTAS BRILLITOS DE COLORES», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «G» N° 06282/2015.-

**ARTICULO 2°:** REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 06 de enero de 2016

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0010/2016**

**VISTO:** El Expediente Letra «A» N° 5532/2005, y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y 0750/2007, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

**Por ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a: AGNES, RUBEN ALBERTO, CUIT N° 20-11575095-0, que funcionaba en el/los rubro/s «CRIADERO DE CHINCHILLAS»; categoría «03»; bajo la denominación de «CABANA TEL-AMEN», sito en el domicilio de la calle, SANTA FE N° 0543; cuya superficie alcanzaba un total de 50,00 Mts<sup>2</sup>, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «A» N° 5532/2005.-

**ARTICULO 2°:** REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 06 de enero de 2016

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0011/2016**

**VISTO:** El Expediente Letra «G» N° 06280/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y 0750/2007 el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

**Por ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle ELALAMBRA-DOR N° 0825, cuya superficie alcanza un total de 100,00 mts<sup>2</sup>, propiedad de la Firma: GS HNAS S.R.L., CUIT N° 30-71496323-2; en el/los rubro/s, «FARMACIA - VTA. DE ART. DE ORTOPEDIA - ALMACEN - TIENDA - PERFUMERIA - ZAPATERIA - REGALERIA - BIJOUTERIE - MARROQUINERIA», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «FARMACIA SIMON», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «G» N° 06280/2015.-

**ARTICULO 2°:** REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 06 de enero de 2016

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0012/2016**

**VISTO:** El Expediente Letra «R» N° 0418/1995 RECARATULADO N° 6117/2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y 0750/2007, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

**Por ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a: ROMERO, OMAR LUIS, CUIT N° 20-13392634-9, que funcionaba en el/los rubro/s «VENTA DE ELECTRODOMESTICOS Y ART. DEL HOGAR»; categoría «02»; bajo la denominación de «DAIAN MATI SUCURSAL II», sito en el domicilio de la calle, PERITO MORENO N° 0045; cuya superficie alcanzaba un total de NO EXHIBE Mts<sup>2</sup>, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «T» N° 6117/2015.-

**ARTICULO 2°:** REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 06 de enero de 2016

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0013/2016**

**VISTO:** El Expediente Letra «T» N° 02823/1998 RECARATULADO N° 6116/2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y 0750/2007, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

**Por ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a: TEJEDA, WALTER MARIO, CUIT N° 20-12795332-6, que funcionaba en el/los rubro/s «VENTA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION»; categoría «03»; bajo la denominación de «VILLA DOLORES», sito en el domicilio de la calle, DON BOSCO N° 1745; cuya superficie alcanzaba un total de 143,00 Mts<sup>2</sup>, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «T» N° 6116/2015.-

**ARTICULO 2°:** REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 06 de enero de 2016

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0014/2016**

**VISTO:** El Expediente Letra «M» N° 1852/1991, Recaratulado N° 02152/2015 y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido el Decreto Municipal N° 0182/2013 y 0750/2007 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

**Por ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** AUTORIZAR LA BAJA DE RUBRO Y CAMBIO DE DOMICILIO COMERCIAL A DOMICILIO LEGAL, del comercio propiedad del/la Sr/a MATTIOLI, VIRGINIA, C.U.I.T. N° 23-13852765-4; que funciona en los rubros «INSTITUTO DE ENSEÑANZA PRIVADA DE IDIOMAS», categoría «03», bajo la denominación de «ST.

**THOMAS»** sito en **BERNARDINO RIVADAVIA N° 0467**; cuya superficie alcanza un total de **183,13 mts<sup>2</sup>**; el cual a partir de la fecha dará de baja el/los rubro/s, «**INSTITUTO**», quedando el Domicilio de **BERNARDINO RIVADAVIA N° 0467** como su Domicilio Legal, en el Rubro: «**ENSEÑANZA PRIVADA DE IDIOMAS, Categoría «03»**»; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**M**» N° **02152/2015**.-  
**ARTICULO 2°: REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-  
Río Grande, 06 de enero de 2016

FACIO

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0015/2016

**VISTO:** El Expediente Letra «**V**» N° **06277/2015**; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° **0182/2013** y **0750/2007** el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: HABILITAR**, el comercio sito en el domicilio de la calle **SHELK'NAM N° 0235**, cuya superficie alcanza un total de **60,00 mts<sup>2</sup>**, propiedad del/la Sr/a: **VALLEJOS, ELCIADÉS DANIEL**, CUIT N° **20-29929325-5**; en el/los rubro/s, «**VETERINARIA – VTA DE PRODUCTOS Y ACCESORIOS PARA MASCOTAS - PELUQUERIA**», categoría «**03**»; que girará bajo la denominación de «**COMO PERROS Y GATOS**», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**V**» N° **06277/2015**.-  
**ARTICULO 2°: REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-  
Río Grande, 06 de enero de 2016

FACIO

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0016/2016

**VISTO:** El Expediente Letra «**T**» N° **06056/2015**; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° **0182/2013** y **0750/2007** el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: HABILITAR**, el comercio sito en el domicilio de la calle **ISLAS MALVINAS N° 2455**, cuya superficie alcanza un total de **4688,00 mts<sup>2</sup>**, propiedad de la Firma: **TRANSPORTE VESPRINI S.A.**, CUIT N° **30-69376173-1**; en el/los rubro/s, «**LOGISTICA DEL TRANSPORTE DESTINADO A CONCENTRAR Y FACILITAR LABORES DE FRACCIONAMIENTO Y CONSOLIDACION DE CARGAS – DEPOSITO DE INSUMOS DE PARTES DE PIEZAS ELECTRONICAS**», categoría «**02**»; que girará bajo la denominación de «**TRANSPORTE VESPRINI S.A.**», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**T**» N° **06056/2015**.-  
**ARTICULO 2°: REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-  
Río Grande, 06 de enero de 2016

FACIO

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0017/2016

**VISTO:**

El Expediente N° 2473/2008.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 00045/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la BAJA de HABILITACIÓN, solicitada por la firma EHE S.R.L., CUIT N° 30-71052134-0.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decretos Municipales N° 182/2013, Ordenanza Municipal N° 773/95, N° 882/97, 2709/09 y Normas Legales en vigencia.

**PORELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - DAR DE BAJA la HABILITACIÓN en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, a la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H-1, AÑO 2009, motor N° D4BH8078616, dominio HTN539, Interno N° 64, propiedad de la firma EHE S.R.L., CUIT N° 30-71052134-0.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comunicar. Dese al Boletín Oficial Municipal y cumplido, archívese.

Río Grande, 08 de enero de 2016

FACIO

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0018/2016

**VISTO:**

El Expediente N° 4440/2008.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 00016/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos,

dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor LOPEZ LOPEZ, ALEX SEGUNDO, D.N.I. N° 18.749.032. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

**PORELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2016, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 GP, AÑO 2013, motor N° CFZ977744, dominio MKF675, propiedad del señor LOPEZ LOPEZ, ALEX SEGUNDO, D.N.I. N° 18.749.032, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 12, Legajo Municipal N° 169.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 08 de enero de 2016

FACIO

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0019/2016

**VISTO:**

El Expediente Letra «**G**» N° 0594/2004, recaratulado como Expediente N.º 4467/2008.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 00015/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor GALLARDO, RAMÓN HUMBERTO, D.N.I. N° 16.219.662.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

**PORELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2016, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo GOL TREND 1.6 GP, AÑO 2013, motor N° CFZM55761, dominio OGO801, propiedad del señor GALLARDO, RAMÓN HUMBERTO, D.N.I. N° 16.219.662, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 07, Legajo Municipal N° 95.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 08 de enero de 2016

FACIO

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0020/2016

**VISTO:**

El Expediente N° 2476/2008.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 00038/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual, solicitada por la firma EHE S.R.L., CUIT N° 30-71052134-0.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decretos Municipales N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2709/09; y Normas Legales en vigencia.

**PORELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2016, de la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H-1, AÑO 2015, motor N° D4CBE589100, dominio OTD593; presentada por la firma EHE S.R.L., CUIT N° 30-71052134-0, quien se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 63.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 08 de enero de 2016

FACIO

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0021/2016

**VISTO:**

El Expediente Letra «**I**» N° 596/2006, recaratulado como Expediente N.º 614/2008.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 00003/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor IBANES, JUAN OMAR, D.N.I. N° 13.696.953.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

**PORELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**



**ARTÍCULO 1º.** - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2016, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 PTAS LT SPIRIT 1.4N, AÑO 2012, motor N° T85099618, dominio KZP204, propiedad del señor IBAÑES, JUAN OMAR, D.N.I. N° 13.696.953, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 12, Legajo Municipal N° 177.

**ARTÍCULO 2º.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 08 de enero de 2016

FACIO

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0022/2016

**VISTO:**

El Expediente Letra «F» N° 1087/1996, recaratulado como Expediente N° 0466/2008.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 00021/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor FRIAS, JUAN CARLOS, D.N.I. N° 11.827.476.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

**PORELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2016, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO G3 LT 1.6N M/T, AÑO 2013, motor N° F16D32760592, dominio MGO779, propiedad del señor FRIAS, JUAN CARLOS, D.N.I. N° 11.827.476, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 11, Legajo Municipal N° 153.

**ARTÍCULO 2º.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 08 de enero de 2016

FACIO

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0023/2016

**VISTO:**

El Expediente Letra «I» N° 618/1986, recaratulado como Expediente N° 510/2008.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 00011/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor IGOR NAVARRO, LORENZO, D.N.I. N° 92.638.274.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

**PORELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2016, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 1.4 N LS, AÑO 2011, motor N° T80013577, dominio KDE649, propiedad del señor IGOR NAVARRO, LORENZO, D.N.I. N° 92.638.274, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 10, Legajo Municipal N° 141.

**ARTÍCULO 2º.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 08 de enero de 2016

FACIO

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0024/2016

**VISTO:**

El Expediente Letra «M» N° 2718/1990, recaratulado como Expediente N° 0581/2008.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 00012/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor MARTINEZ, JUAN EDGARDO, D.N.I. N° 13.478.026.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

**PORELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2016, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 P LS ABS+AIRBAG 1.4N, AÑO 2014, motor N° T85190556, dominio NUH692, propiedad del señor MARTINEZ, JUAN EDGARDO, D.N.I. N° 13.478.026, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 12, Legajo Municipal N° 168.

**ARTÍCULO 2º.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 08 de enero de 2016

FACIO

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0025/2016

**VISTO:**

El Expediente Letra «M» N° 4267/2007, recaratulado como Expediente N° 0535/2008.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 00521/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder al Cambio de Unidad del Automotor, solicitado por el señor MENDOZA, LORENZO ESTEBAN, D.N.I. N° 18.360.748.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2067/2005; y Normas Legales en vigencia.

**PORELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** - DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 PTAS LS AA+DIR 1.4N, AÑO 2011, motor N° T85051263, dominio JUG731, propiedad del señor MENDOZA, LORENZO ESTEBAN, D.N.I. N° 18.360.748, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 PTAS LT 1.4N, AÑO 2011, motor N° T85082868, dominio KHY708, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 02, Legajo Municipal N° 30.

**ARTÍCULO 2º.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 08 de enero de 2016

FACIO

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0026/2016

**VISTO:**

El Expediente Letra «T» N° 0333/1986, recaratulado como Expediente N° 6111/2007.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 00010/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor TAMOSAITIS, JUAN, D.N.I. N° 4.367.872.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

**PORELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2016, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA AMBIENTE MP3, AÑO 2011, motor N° R591C8229369, dominio KHY779, propiedad del señor TAMOSAITIS, JUAN, D.N.I. N° 4.367.872, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 08, Legajo Municipal N° 114.

**ARTÍCULO 2º.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 08 de enero de 2016

FACIO

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0027/2016

**VISTO:**

El Expediente Letra «A» N° 3181/1998, recaratulado como Expediente N° 6505/2007.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 00115/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor ANTUNEZ, DIEGO GUSTAVO, D.N.I. N° 22.089.146.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

**PORELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2016, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN PH2 CONFORT PLUS 1.6 8V, AÑO 2010, motor N° K7MF710Q050758, dominio JIF576, propiedad del señor ANTUNEZ, DIEGO GUSTAVO, D.N.I. N° 22.089.146, quien presta servicio en la Agencia de Remis «FUEGUINO», Interno N° 66.

**ARTÍCULO 2º.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 08 de enero de 2016

FACIO

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0028/2016

**VISTO:**

El Expediente N° 2943/2011.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 00014/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE

HABILITACIÓN, solicitada por el señor GARCIA BARRUET, NATALIA ELIZABETH, D.N.I. Nº 27.368.495.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

**PORELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2016, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo MERIVA GL 1.8, AÑO 2011, motor Nº U30012505, dominio KLN126, propiedad del señor GARCIA BARRUET, NATALIA ELIZABETH, D.N.I. Nº 27.368.495, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 08, Legajo Municipal Nº 113.

**ARTÍCULO 2º.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 08 de enero de 2016

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0029/2016**

**VISTO:**

El Expediente Nº 1515/2009.

Decreto Municipal Nº 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite Nº 00023/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor ARRIAGADA GUTIERREZ, MANUEL JESÚS, D.N.I Nº 18.716.840. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/2000; y Normas Legales en vigencia.

**PORELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2016, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6L AMBIENTE MP3, AÑO 2008, motor Nº CDJC88231452, dominio HYH294, propiedad del señor ARRIAGADA GUTIERREZ, MANUEL JESÚS, D.N.I Nº 18.716.840, quien presta servicio en la Agencia de Remis «CHACRA», Interno Nº 19.

**ARTÍCULO 2º.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 08 de enero de 2016

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0030/2016**

**VISTO:**

El Expediente Nº 4582/2014.

Decreto Municipal Nº 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite Nº 00500/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de Unidad del Automotor, solicitada por la señora SAMANICH, MALENA YAMILA, D.N.I. Nº 34.375.469.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/2000; y Normas Legales en vigencia.

**PORELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** - DAR DE BAJA la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA 1.6 EL, AÑO 2014, motor Nº 178F40552634828, dominio OGO730, propiedad del señor SAMANICH, MALENA YAMILA, D.N.I. Nº 34.375.469; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca FIAT, modelo GRAND SIENA ESSENCE 1.6 16V, motor Nº 178F40552790148, dominio PCT977, que presta servicio en la Agencia «PATAGONIA», Interno Nº 52.

**ARTÍCULO 2º.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 08 de enero de 2016

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0031/2016**

**VISTO:**

El Expediente Letra «P» Nº 3170/2002, recaratulado como Expediente Nº 0434/2008.

Decreto Municipal Nº 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite Nº 00552/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor PALMIERI, MARIO OSCAR, D.N.I Nº 13.128.693. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/2000; y Normas Legales en vigencia.

**PORELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2016, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo FLUENCE 1.6 16V CONFORT, AÑO 2012, motor Nº K4MV838R044707, dominio KWV702, propiedad del señor PALMIERI, MARIO OSCAR, D.N.I Nº 13.128.693, quien presta servicio en la Agencia de Remis «FUEGUINO», Interno Nº 16.

**ARTÍCULO 2º.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 08 de enero de 2016

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0032/2016**

**VISTO:**

El Expediente Letra «O» Nº 600/2006, recaratulado como Expediente Nº 843/2008.

Decreto Municipal Nº 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite Nº 00009/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de Unidad del Automotor, solicitado por el señor OJEDA LEZCANO, MAXIMILIANO, D.N.I. Nº 26.185.452.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2067/2005; y Normas Legales en vigencia.

**PORELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** - DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo MERIVA GL PLUS 1.8 SOHC, AÑO 2012, motor Nº U30023244, dominio LUW921, propiedad del señor OJEDA LEZCANO, MAXIMILIANO, D.N.I. Nº 26.185.452, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca TOYOTA, modelo ETIOS XS 1.5 M/T, AÑO 2015, motor Nº 2NRV298955, dominio PGP452, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada Nº 13, Legajo Municipal Nº 198.

**ARTÍCULO 2º.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 08 de enero de 2016

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0033/2016**

**VISTO:**

El Expediente Nº 2475/2008.

Decreto Municipal Nº 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite Nº 00059/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual, solicitada por la señora TOCONAS, GLORIA GRACIELA, D.N.I Nº 20.982.466.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decretos Municipales Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2709/09; y Normas Legales en vigencia.

**PORELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2016, de la unidad automotor marca MERCEDES BENZ, modelo SPRINTER 413 CDI/C 4025/2007, AÑO 2007, motor Nº 6110450U0057589, dominio GSF785; presentada por la señora TOCONAS, GLORIA GRACIELA, D.N.I Nº 20.982.466, quien se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno Nº 66.

**ARTÍCULO 2º.** - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Río Grande, 08 de enero de 2016

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0034/2016**

**VISTO:** El Expediente Letra «S» Nº 01292/2004, y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013 y 0750/2007, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a: SAGONG, MIN, CUIT Nº 20-93795061-7, que funcionaba en el/los rubro/s «TIENDA - ZAPATERIA»; categoría «05», bajo la denominación de «PLAZA CC», sito en el domicilio de la calle, ROSALES Nº 0347; cuya superficie alcanzaba un total de 330.00 Mts<sup>2</sup>, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «S» Nº 01292/2004.-

**ARTÍCULO 2º:** REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 08 de enero de 2016

FACIO



### RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0035/2016

VISTO: El Expediente Letra «G» N° 0012/2016; y

#### CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y 0750/2007 el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: HABILITAR**, el comercio sito en el domicilio de la calle **VIEDMA N° 0714**, cuya superficie alcanza un total de **40,00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **GONZALEZ, FLAVIA OLGA**, CUIT N° **27-18195512-6**; en el/los rubro/s, «**TIENDA – LENCERIA – MARROQUINERIA – VTA. DE BIJOUTERIE - ZAPATERIA**», categoría «**03**»; que girará bajo la denominación de «**PISCIANA S**», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**G**» N° **0012/2016**.-

**ARTICULO 2°: REGISTRAR**. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-  
Río Grande, 08 de enero de 2016

FACIO

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0036/2016

VISTO: El Expediente Letra «T» N° 0765/2009, y

#### CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y 0750/2007 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO**, del comercio propiedad de la Firma: **TANTE SARA S.A ; C.U.I.T. N° 30-70710924-2**; que funciona en el/los rubro/s «**ROTISERIA – ELABORACION Y VENTA DE PANIFICADOS – RESTAURANT – CONFITERIA**»; categoría «**03**», bajo la denominación «**TANTE SARA**», sito en el domicilio de la calle, **GRAL M. BELGRANO N° 0402**, a partir del día de la fecha su  **NUEVO DOMICILIO** es el la calle **9 DE JULIO N° 0685 Y SAN MARTIN N° 0192**, cuya superficie alcanza un total de **649,00 Mts<sup>2</sup>**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**T**» N° **0765/2009**.-

**ARTICULO 2°: REGISTRAR**. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-  
Río Grande, 08 de enero de 2016

FACIO

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0037/2016

VISTO: El Expediente Letra «D» N° 0037/2016; y

#### CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y 0750/2007 el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: HABILITAR**, el comercio sito en el domicilio de la calle **F. ECHELAINÉ N° 0893**, cuya superficie alcanza un total de **2761,00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **DONOSO, GRACIELA SUSANA**, CUIT N° **27-13129531-1**; en el/los rubro/s, «**ALQUILER DE CANCHAS DEPORTIVAS – ALQUILER Y VTA. DE ART. DEPORTIVOS – CONFITERIA – VTA. DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL**», categoría «**03**»; que girará bajo la denominación de «**CANTERA POLIDEPORTIVO**» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**D**» N° **0037/2016**.-

**ARTICULO 2°: REGISTRAR**. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-  
Río Grande, 08 de enero de 2016

FACIO

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0038/2016

VISTO: El Expediente Letra «S» N° 01740/2005, y

#### CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y 0750/2007, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: DAR DE BAJA**, el comercio perteneciente al/la Sr/a: **SAGONG, MIN, CUIT N° 20-93795061-7**, que funcionaba en el/los rubro/s «**TIENDA - ZAPATERIA**»;

categoria «**05**», bajo la denominación de «**CASA COREA**», sito en el domicilio de la calle, **ROSALES N° 0232**; cuya superficie alcanzaba un total de **450.00 Mts2**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**S**» N° **01740/2005**.-

**ARTICULO 2°: REGISTRAR**. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-  
Río Grande, 08 de enero de 2016

FACIO

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0039/2016

VISTO: El Expediente Letra «D» N° 01464/1997, RECARATULADO N° 0017/2016, y

#### CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y 0750/2007, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: DAR DE BAJA**, el comercio perteneciente al/la Sr/a: **DAGA, NANCY ELIZABETH**, CUIT N° **27-22372747-1**, que funcionaba en el/los rubro/s «**TIENDA**»; categoría «**05**», bajo la denominación de «**SOLIDO**», sito en el domicilio de la calle, **PERITO MORENO N° 0937**; cuya superficie alcanzaba un total de **45.00 Mts2**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**D**» N° **0017/2016**.-

**ARTICULO 2°: REGISTRAR**. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-  
Río Grande, 08 de enero de 2016

FACIO

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0040/2016

#### VISTO:

El Expediente N° 5372/2014.  
Decreto Municipal N° 0949/2015; y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 38197/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor **SAMBAD, CARLOS DAVID**, D.N.I N° 32.768.264.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°**. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2016, de la unidad automotor marca **FORD**, modelo **FIESTA 1.6 LS**, AÑO 2013, motor N° **EM160806**, dominio **NPI973**, propiedad del señor **SAMBAD, CARLOS DAVID**, D.N.I N° 32.768.264, quien presta servicio en la Agencia de Remis «**A.P.R.A.R.**», Interno N° 174.

**ARTÍCULO 2°**. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.  
Río Grande, 01 de enero de 2016

FACIO

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0041/2016

VISTO: El Expediente Letra «S» N° 0141/2016; y

#### CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y 0750/2007 el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: HABILITAR**, el comercio sito en el domicilio de la calle **ENTRE RIOS N° 0995**, cuya superficie alcanza un total de **75,00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **LUCERO, RENZO JOSE**, CUIT N° **20-30151167-2**; en el/los rubro/s, «**VTA. DE PARTES Y ACCESORIOS DEL AUTOMOTOR – COLOCACION DE ALARMAS – AUTORA-DIOS – ARREGLOS DE VENTANILLAS - COLOCACION DE PARABRISAS Y LUNETAS**», categoría «**03**»; que girará bajo la denominación de «**FUERA DE SERIE**», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**L**» N° **0141/2016**.-

**ARTICULO 2°: REGISTRAR**. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-  
Río Grande, 13 de enero de 2016

FACIO

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0042/2016

VISTO: El Expediente Letra «Z» N° 0019/2016; y

#### CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y 0750/2007 el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: HABILITAR**, el comercio sito en el domicilio de la calle **A. MACKINLAY N° 0601**, cuya superficie alcanza un total de **65,00 mts2**, propiedad de la **FIRMA: ZIMENTAR S.R.L., CUIT N° 33-71235610-9**; en el/los rubro/s, «**OFICINA COMERCIAL – EMPRESA CONSTRUCTORA**», categoría «**02**»; que girará bajo la denominación de «**ZIMENTAR S.R.L.**», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**Z**» N° **0019/2016.-**

**ARTICULO 2°: REGISTRAR**. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-  
Río Grande, 13 de enero de 2016

FACIO

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0043/2016

**VISTO:** El Expediente Letra «**C**» N° **04313/2013**, y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° **0182/2013** y **0750/2007**, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: DAR DE BAJA**, el comercio perteneciente al/la Sr/a: **CELARIO, MELINA MARIA DE LUJAN, CUIT N° 27-25950271-9**, que funcionaba en el/los rubro/s «**TIENDA – MARROQUINERÍA – BIJOUTERIE Y ACCESORIOS**»; categoría «**04**», bajo la denominación de «**LAUNDRY**», sito en el domicilio de la calle, **L. ROSALES N° 0285**; cuya superficie alcanzaba un total de **69,80 mts2**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**C**» N° **04313/2013.-**

**ARTICULO 2°: REGISTRAR**. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-  
Río Grande, 13 de enero de 2016

FACIO

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0044/2016

**VISTO:** El Expediente Letra «**S**» N° **0143/2016**; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° **0182/2013** y **0750/2007** el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: HABILITAR**, el comercio sito en el domicilio de la calle **AV. BELGRANO N° 0854**, cuya superficie alcanza un total de **90,00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **SAMANICH, MALENA YAMILA, CUIT N° 27-34375469-3**; en el/los rubro/s, «**TIENDA – VTA. DE INDUMENTARIA DEPORTIVA – BIJOUTERIE – MARROQUINERÍA – LENCERÍA – PERFUMERÍA – ZAPATERÍA**», categoría «**03**»; que girará bajo la denominación de «**ZUCCARO**» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**S**» N° **0143/2016.-**

**ARTICULO 2°: REGISTRAR**. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-  
Río Grande, 13 de enero de 2016

FACIO

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0045/2016

**VISTO:** El Expediente Letra «**S**» N° **0016/2016**; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° **0182/2013** y **0750/2007** el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: HABILITAR**, el comercio sito en el domicilio de la calle **C. PELLEGRINI N° 0278**, cuya superficie alcanza un total de **88,00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **SZARAPO, DANIEL ALBERTO, CUIT N° 20-21648476-3**; en el/los rubro/s, «**TIENDA – VTA. DE PLANTAS NATURALES Y ARTIFICIALES – VTA. DE ART. PARA EL HOGAR – VTA. IND. TEXTIL – ROPA BLANCA**», categoría «**03**»; que girará bajo la denominación de «**EL NARANJO**» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**S**» N° **0016/2016.-**

**ARTICULO 2°: REGISTRAR**. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-  
Río Grande, 13 de enero de 2016

FACIO

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0046/2016

**VISTO:**

El Expediente N° 6326/2015.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 00125/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la TRANSFERENCIA DE HABILITACIÓN, solicitada por la señora MARTIARENA, ROSA FLORINDA, D.N.I N° 11.851.583, a favor del señor BARRIOS GUSMAN, PABLO RAMÓN, D.N.I N° 35.435.501.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decreto Municipal N° 182/2013 el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

**PORELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- TRANSFERIR** la Habilitación del Servicio Privado de REMIS, propiedad de la señora MARTIARENA, ROSA FLORINDA, D.N.I N° 11.851.583; a favor del señor BARRIOS GUSMAN, PABLO RAMÓN, D.N.I N° 35.435.501, quien prestaba servicio en la Agencia de Remis «A.P.R.A.R.», Interno N° 89.

**ARTÍCULO 2°.- DAR DE BAJA** la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 GP, AÑO 2013, motor N° CFZ163966, dominio NIA760, propiedad de la señora MARTIARENA, ROSA FLORINDA, D.N.I N° 11.851.583, y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 GP, AÑO 2013, motor N° CFZ163966, dominio NIA760, propiedad del señor BARRIOS GUSMAN, PABLO RAMÓN, D.N.I N° 35.435.501, quien se desempeñará en el Servicio Privado de Remis en la Agencia «A.P.R.A.R.», Interno N° 89.

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR**. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 13 de enero de 2016

FACIO

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0047/2016

**VISTO:**

El Expediente Letra «**M**» N° 4845/1989, recaratulado como Expediente N.° 890/2008.

Decreto Municipal N.° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 00883/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder al Cambio de Unidad del Automotor, solicitado por el señor MIRANDA, RUBÉN, D.N.I. N° 7.817.717.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2067/2005; y Normas Legales en vigencia.

**PORELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- DAR DE BAJA** la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6I MOTION, AÑO 2013, motor N° CFZ947233, dominio MIQ443, propiedad del señor MIRANDA, RUBÉN, D.N.I. N° 7.817.717, y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6 AMBIENTE PLUS MP3 SEDAN 4 PTAS, AÑO 2013, motor N° R591D8423073, dominio MGI555, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 11, Legajo Municipal N° 164.

**ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR**. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 13 de enero de 2016

FACIO

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0048/2016

**VISTO:**

El Expediente Letra «**S**» N° 5063/1992, recaratulado como Expediente N.° 6479/2007.

Decreto Municipal N.° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 00910/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de Unidad del Automotor, solicitada por el señor SORIA, JOSÉ SANTIAGO, D.N.I. N° 11.928.762.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/2000; y Normas Legales en vigencia.

**PORELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- DAR DE BAJA** la unidad automotor marca RENAULT, modelo LO-



GAN PH2 CONFORT 1.6 8V, AÑO 2011, motor N° K7MP710Q052078, dominio JMV919, propiedad del señor SORIA, JOSÉ SANTIAGO, D.N.I. N° 11.928.762; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 8V BASE AÑO 2009, motor N° K7MP710Q000394, dominio HTR966, que presta servicio en la Agencia «FUEGUINO», Interno N° 35.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 13 de enero de 2016

FACIO

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0049/2016

**VISTO:**

El Expediente Letra «G» N° 0449/1986, recaratulado como Expediente N° 4376/2008. Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 00790/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder al Cambio de Unidad del Automotor, solicitado por el señor GONZALEZ REINALDOS, JUAN SEGUNDO, D.N.I. N° 10.743.195.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2067/2005; y Normas Legales en vigencia.

**PORELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - DAR DE BAJA la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6 AMBIENTE PLUS MP3, motor N° R591C8229083, dominio KHY774, propiedad del señor GONZALEZ REINALDOS, JUAN SEGUNDO, D.N.I. N° 10.743.195, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 GP, AÑO 2014, motor N° CFZN09778, dominio OIW340, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 09, Legajo Municipal N° 123.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 13 de enero de 2016

FACIO

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0050/2016

**VISTO:**

El Expediente N° 3510/2009.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 00061/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual, solicitada por la señora TOCONAS, GLORIA GRACIELA, D.N.I. N° 20.982.466.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decretos Municipales N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2709/09; y Normas Legales en vigencia.

**PORELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACIÓN Período 2016, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo MASTER PH3 DCI 120 L3H2 PKCNF, AÑO 2010, motor N° G9UA754C245652, dominio ISA599; presentada por la señora TOCONAS, GLORIA GRACIELA, D.N.I. N° 20.982.466, quien se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 78.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 13 de enero de 2016

FACIO

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0051/2016

**VISTO:** El Expediente Letra «G» N° 00548/2015; y:

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002,-

**Por ello**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** AUTORIZAR el CAMBIO DE DENOMINACION Y CAMBIO DE DOMICILIO del local comercial propiedad del/la Sr/a: GARAY, EDUARDO ESTEBAN; C.U.I.T. N° 23-29213349-9; que funciona en el/los rubro/s «TIENDA DE INDUMENTARIA PARA BEBES Y NIÑOS – ZAPATERIA» categoría «04»; bajo la denominación de \*KIKINO'S\*, sito en la calle PERITO MORENO N° 0119; cuya superficie alcanza un

total de 46,00 mts<sup>2</sup>; el cual a partir de la fecha su NUEVA DENOMINACION, será «MUNDO KIDS», siendo su nuevo domicilio, el de la calle, FAGNANO N° 0675, cuya superficie alcanza un total de 40,00 mts<sup>2</sup>, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «G» N° 00548/2015.-

**ARTICULO 2°:** REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-  
Río Grande, 14 de enero de 2016

FACIO

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0052/2016

**VISTO:** El Expediente Letra «B» N° 0018/2016; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y 0750/2007 el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

**Por ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle VIEDMA N° 0698, cuya superficie alcanza un total de 45,00 mts<sup>2</sup>, propiedad del/la Sr/a: BLANCO, SILVANA LORENA., CUIT N° 24-26183901-2; en el/los rubro/s, «VTA. DE VIDEOS JUEGOS – CONSOLAS – ACCESORIOS PARA JUEGOS - JUGUETERIA», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «GAMERS 4» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «B» N° 0018/2016.-

**ARTICULO 2°:** REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-  
Río Grande, 14 de enero de 2016

FACIO

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0053/2016

**VISTO:**

El Expediente N° 1516/2009.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 01022/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual, solicitada por el señor ZAPANA, JUAN ALBERTO, D.N.I. N° 14.720.650.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decretos Municipales N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2709/09; y Normas Legales en vigencia.

**PORELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACIÓN Período 2016, de la unidad automotor marca IVECO, modelo DAILY 55C16 PASO 3950, AÑO 2011, motor N° 7112041, dominio KOM184; presentada por el señor ZAPANA, JUAN ALBERTO, D.N.I. N° 14.720.650, quien se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 76.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 14 de enero de 2016

FACIO

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0054/2016

**VISTO:**

El Expediente Letra «C» N° 3665/2006, recaratulado como Expediente N° 1732/2008.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 00829/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor CASTILLO, CARLOS ALBERTO, D.N.I. N° 17.361.395. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/2000; y Normas Legales en vigencia.

**PORELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACIÓN Período 2016, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6L AMBIENTE MP3, AÑO 2010, motor N° R59AB8128079, dominio JMV881, propiedad del señor CASTILLO, CARLOS ALBERTO, D.N.I. N° 17.361.395, quien presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA», Interno N° 57.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 14 de enero de 2016

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0001/2016**

**VISTO:** El Expediente 1400/2012.  
 El Decreto Municipal N° 182/2013 - Ordenanza N° 270/86.  
 La solicitud de renovación de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de «ABAMAR S.R.L.-DISTRIBUIDORA MAYORISTA» presentada por la firma: «ABAMAR S.R.L.» C.U.I.T. N° 30-70886922-4.  
 El Trámite N° 35838/2015 de fecha 01/12/2015, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana y;  
**CONSIDERANDO:**  
 Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1° de la presente, propiedad de la firma: «ABAMAR S.R.L.», C.U.I.T. N° 30-70886922-4. Se encuentra apto, para renovar su habilitación como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS» bajo la denominación de «ABAMAR S.R.L.-DISTRIBUIDORA MAYORISTA», en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.  
 Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.  
 Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 0949/2015.

**Por Ello:**  
**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
 DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
 RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- RENOVAR LA HABILITACIÓN,** por el término de un (01) año, del vehículo Marca: MERCEDES BENZ, Modelo: SPRINTER 313 CDI/F 3550, Tipo: FURGÓN UTILITARIO, Motor: N° 611.981-70-129.171, Año: 2011, Dominio KRO604, propiedad de la firma «ABAMAR S.R.L.», C.U.I.T. N° 30-70886922-4, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 1400/2012.  
**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 08 de enero de 2016

GREVE

**RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0002/2016**

**VISTO:** El Expediente 1597/2013.  
 El Decreto Municipal N°182 /2013 - Ordenanza N° 270/86.  
 La solicitud de renovación de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de «INSTITUCIÓN SALESIANA.», propiedad de la firma: INSTITUCIÓN SALESIANA, C.U.I.T. N° 30-61021163-8  
 El Trámite N° 35527/2015 de fecha 26/11/2015, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana y;  
**CONSIDERANDO:**  
 Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1° de la presente, bajo la denominación de «INSTITUCIÓN SALESIANA.», propiedad de la firma: INSTITUCIÓN SALESIANA, C.U.I.T. N° 30-61021163-8, se encuentra apto, para renovar su habilitación como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS», en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.  
 Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.  
 Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 0949/2015.

**Por Ello:**  
**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
 DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
 RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- RENOVAR LA HABILITACIÓN,** por el término de un (01) año, del vehículo Marca: MERCEDES BENZ, Modelo: 272-710, TIPO: FURGÓN TÉRMICO CON EQUIPO REFRIGERADOR, Motor: N° 374976U1001022, Año.2012, Dominio: MGO819, bajo la denominación de «INSTITUCIÓN SALESIANA.», propiedad de la firma: INSTITUCIÓN SALESIANA, C.U.I.T. N° 30-61021163-8, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 1597/2013.  
**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 08 de enero de 2016

GREVE

**RESOLUCIÓN S.F.P. 001/2016**

**VISTO:**  
 La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias-Parte Segunda,  
 La Ordenanza N° 2848/2010 –Código de Administración Financiera,  
 La Ordenanza Presupuestaria N° 2930/2011 y 3344/2015,  
 EL Trámite N° 493/2016, y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que por Artículo 71° de la Carta Orgánica Municipal y el Artículo 9° del Código de Administración Financiera que establece «El Ejercicio Financiero comienza el 01/01 y finaliza el 31/12 de cada año».-  
 Que por el Artículo N° 55 del Código de Administración Financiera se faculta a realizar los Ajustes Contables y Presupuestarios del Ejercicio Financiero Año 2015.-  
 Que, resulta necesario actuar en consecuencia, facultando a la Dirección de Presupuesto, a realizar hasta el 31/03/2016, los Ajustes Contables y Presupuestarios de las diferentes partidas presupuestarias del ejercicio 2015 de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza N° 3344/2015.-  
 Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en Decreto Municipal N° 474/98 Art. 1°), y Carta Orgánica Municipal, Art. 118°.-

**PORELLO**  
**EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA  
 A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS  
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
 RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** a la Dirección de Presupuesto a realizar los Ajustes Contables y Presupuestarios del Ejercicio Financiero Año 2015 hasta el 31/03/2016 a las distintas Partidas Presupuestarias según Ordenanza N° 3344/2015, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTICULO 2°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Dirección de Presupuesto Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
 Río Grande, 06 de enero de 2016.

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F.P. 002/2016**

**VISTO:**  
 Lo establecido en la Carta Orgánica Municipal,  
 Ordenanza Municipal N° 2848/2010.  
 Ordenanza Municipal N° 3450/2016.  
 Decreto Municipal N° 065/2014, 0142/2014 y 876/2014.  
 El Trámite N° 494/2016, y  
**CONSIDERANDO:**  
 Las facultades atribuidas al Secretario de Finanzas Públicas, se procede a Readecuar las Partidas Presupuestarias según Anexo I adjunto en las distintas Categorías Programáticas dispuesto por Ordenanza N° 3450/2016.-  
 Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en Decreto Municipal N° 474/98 Art. 1°) y 472/98 Art. 2°).-

**PORELLO**  
**EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA  
 A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS  
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
 RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la Readecuación de las distintas Partidas Presupuestarias, correspondientes a la primera quincena de Enero 2016, según Anexo I adjunto, en las distintas Categorías Programáticas, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTICULO 2°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
 Río Grande, 06 de enero de 2016.

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F.P. 003/2016**

**VISTO:**  
 El Expediente N° 0001-05684/2015.  
 La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.  
 Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.  
 Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.  
 El Decreto Reglamentario N° 292/72.  
 Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.  
 Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-  
 El Trámite N° 33156/2015 emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que, por Trámite N° 33156/2015, Letra: (MRGSAS.DA.), emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de un transporte terrestre para cubrir el tramo Río Grande – Tolhuin – Río Grande, destinado al traslado de 25 (veinticinco) niños que concurren al Centro Infantil Integrado, así como de 10 (diez) adultos a cargo, partiendo el día 10 de Noviembre a las 8:00 hs., regresando el mismo día a las 16 hs.-  
 Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 001597/2015 correspondiente a la contratación de transporte mencionada ut-supra.-  
 Que, por Pase N° 1121/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0002-00000032 de pesos ocho mil con 00/100 \$ **8.000,00** presentada al cobro por la firma: «KAUS CARLOS ALBERTO», en concepto de contratación de servicio de transporte.-  
 Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la



**POR ELLO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0002-0000032 de pesos ocho mil con 00/100 \$ **8.000,00** presentada al cobro por la firma: «KAUS CARLOS ALBERTO», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar la contratación presupuestaria del gasto en el ejercicio financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 06 de enero de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. 004/2016**

**VISTO:**

Los Expedientes N° 0001-00025, 00026, 00028, 00029, 00030, 00032, 00033, 00035, 00036, 00038 y 00039/2016,

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71.

El Decreto Municipal N° 242/89 y su modificatorio N° 681/09 Anexo I.

La Carta Orgánica Municipal.

Los Trámites N° 38144, 38147, 38146, 37994, 37993, 37996, 37995, 38189, 38188, 38165, 38164/2015 emitidos desde la Dirección de Haberes dependiente de la Secretaría de Finanzas Publicas, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante los citados Trámites se solicita la correspondiente autorización para aprobar los pagos detallados en los Artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10° y 11° de la presente.-  
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Art. N° 118°- Disposiciones Transitorias-Parte Segunda. Decreto Municipal N° 242/89 y su modificatorio N° 681/09 Anexo I.

**POR ELLO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PUBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el pago de los HABERES mensuales Diciembre de 2015 al Personal Municipal y Personal de Obras Sanitarias Municipal, cuyo monto asciende a la suma de pesos cincuenta y nueve millones ciento treinta mil noventa y siete con 68/100 59.130.097,68, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 00025/2016.-

**ARTICULO 2°.- APROBAR** el pago de los HABERES mensuales Diciembre de 2015 al personal del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, cuyo monto asciende a la suma de pesos ochocientos ochenta y cinco mil ochocientos treinta y uno con 13/100 \$ 885.831,13, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 00026/2016.-

**ARTICULO 3°.- APROBAR** el pago de los HABERES mensuales Diciembre de 2015 al personal del Concejo Deliberante, cuyo monto asciende a la suma de pesos cuatro millones cuatrocientos treinta y tres mil setecientos ochenta y siete con 52/100 \$ 4.433.787,52, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 00028/2016.-

**ARTICULO 4°.- APROBAR** el pago de PREMIOS VACACIONALES 2015 al personal del Concejo Deliberante cuyo monto asciende a la suma de pesos setenta mil setecientos veintiseis con 15/100 \$ 70.726,15, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el expediente N° 00029/2016.-

**ARTICULO 5°.- APROBAR** el pago de PREMIOS VACACIONALES 2015 correspondiente al personal Municipal y personal Obras Sanitarias Municipal, cuyo monto asciende a la suma de pesos tres millones cien mil diecisiete con 47/100 \$ 3.100.017,47, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 00030/2016.-

**ARTICULO 6°.- APROBAR** el pago de PRESTACION DINERARIA mes de diciembre 2015 al personal Municipal y personal de Obras Sanitarias Municipal cuyo monto asciende a la suma de pesos cuatrocientos cincuenta y ocho mil novecientos noventa y ocho con 28/100 \$ 458.998,28, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el expediente N° 00032/2016.-

**ARTICULO 7°.- APROBAR** el pago de RETRO HORAS EXTRAS correspondiente al personal Municipal y personal de Obras Sanitarias Municipal cuyo monto asciende a la suma de pesos ciento cincuenta y dos mil quinientos quince con 61/100 \$ 152.515,61, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el expediente N° 00033/2016.-

**ARTICULO 8°.- APROBAR** el pago de la COMPLEMENTARIA 2 – DICIEMBRE 2015 – DIFERENCIA SALARIAL correspondiente al personal del Concejo Deliberante cuyo monto asciende a la suma de pesos ciento cincuenta y nueve mil cuatrocientos setenta y cuatro con 21/100 \$ 159.474,21, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el expediente N° 00035/2016.-

**ARTICULO 9°.- APROBAR** el pago de la COMPLEMENTARIA 2 – DICIEMBRE 2015 – DIFERENCIA SALARIAL correspondiente al personal Municipal y al personal de Obras Sanitarias Municipal cuyo monto asciende a la suma de pesos dieciséis mil treinta y cuatro con 22/100 \$ 16.034,22, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el expediente N° 00036/2016.-

**ARTICULO 10°.- APROBAR** el pago de la COMPLEMENTARIA 6 – DICIEMBRE 2015 – RETROS VARIOS correspondiente al personal del Concejo Deliberante cuyo monto asciende a la suma de pesos dos millones quinientos cuarenta y cinco mil novecientos sesenta y uno con 93/100 \$ 2.545.961,93, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el expediente N° 00038/2016.-

**ARTICULO 11°.- APROBAR** el pago de la COMPLEMENTARIA 6 – DICIEMBRE 2015 – RETROS VARIOS correspondiente al personal Municipal y personal de Obras Sanitarias Municipal cuyo monto asciende a la suma de pesos quinientos noventa y cinco mil cuatrocientos con 82/100 \$ 595.400,82, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el expediente N° 00039/2016.-

**ARTICULO 12°.- IMPUTESE:** el gasto originado a la Categoría Programática y Objeto del Gasto que corresponda dentro del Ejercicio Presupuestario correspondiente.-

**ARTICULO 13°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y Tesorería Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 06 de enero de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. 005/2016**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-00008/2016.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado d).

El Decreto Reglamentario N° 292/72 y 674/11 de la Ley 6/71.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera.-

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

El Trámite N° 37584/2015, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Trámite N° 37584/2015, Letra: (M.R.G.S.OyS.P.D.T.), emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, solicita el pago de las facturas «B» N° 00049-00000624/ 625 por la suma total de pesos seis mil trescientos noventa y seis con 14/100 \$ **6.396,14**, a favor de la firma: «AUTOSUR RIO GRANDE S.A.», correspondiente a las cargas de combustible de los distintos vehículos dependientes del Parque Automotor Municipal correspondiente al día 19/12/2015.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

**POR ELLO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de las facturas «B» N° 00049-00000624/ 625 por la suma total de pesos seis mil trescientos noventa y seis con 14/100 \$ **6.396,14**, a favor de la firma: «AUTOSUR RIO GRANDE S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 06 de enero de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. 006/2016**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-00007/2016.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado d).

El Decreto Reglamentario N° 292/72 y 674/11 de la Ley 6/71.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera.-

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

El Trámite N° 37434/2015, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Trámite N° 37434/2015, Letra: (M.R.G.S.OyS.P.D.T.), emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, solicita el pago de las facturas «B» N° 00049-00000603/ 604/ 605/ 606/ 607/ 608/ 609/ 610/ 611/ 613/ 614/ 615/ 616/ 619/ 617/ 618 por la suma total de pesos setenta y tres mil ciento ochenta y nueve con 19/100 \$ **73.189,19**, a favor de la firma: «AUTOSUR RIO GRANDE S.A.», correspondiente a las cargas de combustible de los distintos vehículos dependientes del Parque Automotor Municipal desde el día 14/12/2015 al 18/12/2015.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

**POR ELLO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de las facturas «B» N° 00049-00000603/ 604/ 605/ 606/ 607/ 608/ 609/ 610/ 611/ 613/ 614/ 615/ 616/ 619/ 617/ 618 por la suma total de pesos setenta y tres mil ciento ochenta y nueve con 19/100 \$ **73.189,19**, a favor de la firma: «AUTOSUR RIO GRANDE S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 06 de enero de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. 007/2016**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-00044/2015.

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 de Contabilidad - Artículo N° 57°,

El Decreto Reglamentario 292/72,

Ordenanza N° 2848/10 – Código de Administración Financiera.

La Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/97

Decretos Municipales N° 0386/1996 , 0758/2008 y 532/14.

Decreto Territorial N° 2640/86.

Resolución Municipal N° 25/15.

La Nota N.º 440/2015, emitida desde la Dirección de Haberes dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, y

**CONSIDERANDO:**

Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Final de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Haberes dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, cuyo monto asciende a la suma de Pesos cinco mil novecientos treinta y cinco con 20/100 \$ **5.935,20** y Boleta de Depósito Banco Tierra del Fuego N° 00951784 de Pesos sesenta y cuatro con 80/100 \$ **64,80** ambos conceptos representan la suma total de Pesos seis mil con 00/100 \$ **6.000,00**.-  
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido

**PORELLO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Rendición Final de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Haberes dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, cuyo monto asciende a la suma de Pesos cinco mil novecientos treinta y cinco con 20/100 \$ **5.935,20**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar la registración presupuestaria del gasto en el ejercicio financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- TENGASE** por presente el depósito efectuado en Banco Tierra del Fuego, comprobante N° 00951784 de pesos sesenta y cuatro con 80/100 \$ **64,80**.-

**ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.**-  
Río Grande, 06 de enero de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. 008/2016**

**VISTO:**

El Expediente N° **0001-02613/2015**.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71.

La Ordenanza Municipal N° 2848/2010.

El Decreto Reglamentario N° 292/72 y 674/11.

El Decreto Municipal N° 1128/2012 y sus modificatorios N° 516/2014 y 860/2014.

La Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.

El Tramite N° 36791/2015 emitidos por la Dirección Municipal de Educación dependiente de la Secretaría de la Producción, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Decreto Municipal N° 1128/2012 se procede a la creación del Programa municipal de becas para la educación superior denominado «PROGRAMA MUNICIPAL DE BECAS PARA LA EDUCACION SUPERIOR» cuya autoridad de aplicación será la Dirección municipal de Educación y tiene como objetivos incrementar el numero de estudiantes de nivel Superior provenientes de hogares de bajos ingresos, lograr el ingreso y la continuidad de los estudiantes a lo largo de la carrera elegida por estos, optimizar el rendimiento académico de los ingresantes, como así también ampliar la tasa de egresados de las carreras dictadas en las Universidades y Centros de Nivel Terciario locales.-

Que, según el mencionado Decreto en su Artículo 4° establece una suma mensual a percibir por los beneficiarios del programa de pesos ochocientos con 00/100 \$ **800,00**.-

Que, a través de su Artículo 5° la duración del programa en cuestión será desde el 1 de Abril al 30 de Noviembre del corriente año.-

Que, mediante Decreto Municipal N° 516/2014 se modifican los Anexos I y II aprobados por el artículo 12 del Decreto Municipal N° 1128/2012.-

Que, mediante Decreto Municipal N° 860/2014 se procedió a modificar el importe del beneficio a la suma de pesos Un Mil Quinientos con 00/100 \$ **1.500,00**.-

Que, por Nota N° 210/2015, Letra: (M.R.G.S.P.D.M.E.) emitidas por la Dirección Municipal de Educación dependiente de la Secretaría de Producción, se solicita el pago del PROGRAMA MUNICIPAL DE BECAS PARA LA EDUCACION SUPERIOR correspondiente al mes de OCTUBRE de 2015, a los beneficiarios detallados en el Anexo I adjunto, por la suma de pesos seis mil con 00/100 \$ **6.000,00**; y el pago del PROGRAMA MUNICIPAL DE BECAS PARA LA EDUCACION SUPERIOR correspondiente al mes de NOVIEMBRE de 2015, a los beneficiarios detallados en el Anexo II adjunto, por la suma de pesos ciento sesenta y seis mil quinientos con 00/100 \$ **166.500,00**. Los conceptos antes mencionados totalizan la suma de pesos ciento setenta y dos mil quinientos con 00/100 \$ **172.500,00**.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°. Decreto Municipal N° 474/98.-

**PORELLO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PUBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago del PROGRAMA MUNICIPAL DE BECAS PARA LA EDUCACION SUPERIOR correspondiente al mes de OCTUBRE de 2015, a los beneficiarios detallados en el Anexo I adjunto, por la suma de pesos seis mil con 00/100 \$ **6.000,00**; y el pago del PROGRAMA MUNICIPAL DE BECAS PARA LA EDUCACION SUPERIOR correspondiente al mes de NOVIEMBRE de 2015, a los beneficiarios detallados en el Anexo II adjunto, por la suma de pesos ciento sesenta y seis mil quinientos con 00/100 \$ **166.500,00**. Los conceptos antes mencionados totalizan la suma de pesos ciento setenta y dos mil quinientos con 00/100 \$ **172.500,00**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL**, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°.- PROCEDER** Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

**ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.**-  
Río Grande, 06 de enero de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. 009/2016**

**VISTO:**

El Expediente N° **0001-00194/2015**.

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 de Contabilidad - Artículo N° 57°,

El Decreto Reglamentario 292/72,

Ordenanza N° 2848/10 – Código de Administración Financiera.

La Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/97

Decretos Municipales N° 386/1996, 758/2008 y 532/2014

Decreto Territorial N° 2640/86.

Resolución Municipal N° 154/2015.

El Tramite N° 38166/2015, emitido desde la Secretaría Privada de Finanzas Públicas dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, y

**CONSIDERANDO:**

Que adjunto al Expediente de referencia, obra rendición final de la caja chica otorgada a la Secretaría Privada de Finanzas Públicas dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, cuyo monto asciende a la suma de pesos veinte mil con 00/100 \$ **20.000,00**.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N°474/98 y 100/2015.-

**PORELLO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Rendición Final de la caja chica otorgada a la Secretaría Privada de Finanzas Públicas dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, cuyo monto asciende a la suma de pesos veinte mil con 00/100 \$ **20.000,00**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.**-  
Río Grande, 06 de enero de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. 010/2016**

**VISTO:**

El Expediente N° **0001-03319/2015**.

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 de Contabilidad - Artículo N° 18°,19° y 57°

El Decreto Reglamentario 292/72

Ordenanza N° 2848/10 – Código de Administración Financiera.

El Tramite N° 29361/2015, emitido desde el Juzgado Electoral Provincial del Poder Judicial, y

**CONSIDERANDO:**

Que adjunto al Expediente de referencia, obra rendición final de Fondo a Rendir otorgado al Poder Judicial, Juzgado Electoral Provincial, cuyo monto asciende a la suma de Pesos sesenta y nueve mil trescientos diez con 88/100 \$ **69.310,88** y Comprobante de Transferencia HSBC N° 2319 de pesos diez mil seiscientos ochenta y nueve con 12/100 \$ **10.689,12**, ambos conceptos representan la suma total de Pesos ochenta mil con 00/100 \$ **80.000,00**.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/98 y 100/15.-

**PORELLO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Rendición final de Fondo a Rendir otorgado al Poder Judicial, Juzgado Electoral Provincial, cuyo monto asciende a la suma de Pesos sesenta y nueve mil trescientos diez con 88/100 \$ **69.310,88** y Comprobante de Transferencia HSBC N° 2319 de pesos diez mil seiscientos ochenta y nueve con 12/100 \$ **10.689,12**, ambos conceptos representan la suma total de Pesos ochenta mil con 00/100 \$ **80.000,00**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.**-  
Río Grande, 06 de enero de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. 011/2016**

**VISTO:**

El Expediente N° **0001-06215/2015**.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

El Decreto N° 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley N° 6/71.

La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera.-

La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

El Tramite N° 32036/2015 emitido por la Asesoría Letrada dependiente de la Secretaría Privada de Intendencia, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Tramite N° 32036/2015, Letra: (MRG.A.L.), emitido por la Asesoría Letrada, se solicita el pago de la factura «C» N° 0150-00012675 de pesos once mil ciento ochenta con 00/100 \$ **11.180,00** a favor de la firma «ABELED PERROT S.A.», correspondiente al servicio de jurisprudencia utilizado por los profesionales del área de Asesoría Letrada de este municipio durante el periodo 01/01/2015 al 26/05/2015.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015.-

**PORELLO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PUBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura «C» N° 0150-00012675 de pesos once mil ciento ochenta con 00/100 \$ **11.180,00** a favor de la firma «ABELED PERROT S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.**-  
Río Grande, 08 de enero de 2016.

BAHAMONDE BARRIA



## RESOLUCIÓN S.F.P. 012/2016

### VISTO:

El Expediente N° 0001-06128/2015.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera

El Trámite N° 36473/2015 emitido por la Dirección de Desarrollo Humano dependiente de

la Secretaría de Asuntos Sociales, y

### CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 36473/2015, Letra: (MRG.SAS.D.D.H.), emitido por la Dirección de Desarrollo Humano dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercadería, la misma será destinada para la asistencia del Albergue Integrador para personas en situación de indigencia.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente efectivizada, mediante Orden de Compra N° 1680/2015, 1681/2015, 1682/2015 y 1683/2015.-

Que, por pase N° 08/2016, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas Públicas, se solicita el pago de las facturas «B» N° 0001-00026477/ 78 por la suma de pesos siete mil cuatrocientos veinte con 36/100 \$ 7.420,36, presentada al cobro por la firma: «FABRIPAC S.R.L.»; factura «B» N° 0007-00001396 de pesos mil doscientos con 00/100 \$ 1.200,00, presentada al cobro por la firma: «VICENS JAIME»; factura «B» N° 0002-00002700 de pesos nueve mil trescientos treinta y tres con 50/100 \$ 9.333,50 presentada al cobro por la firma: «DISTRIBUIDORA LAS MARIAS» de Vargas Maria Soledad y facturas N° «B» N° 0346-00186046/ 47 por la suma de pesos cuatro mil setecientos setenta con 01/100 \$4.770,01 a favor de la firma «DIARCO S.A.». Los importes antes mencionados totalizan la suma de pesos veintidos mil setecientos veintitres con 87/100 \$ 22.723,87, en concepto de adquisición de mercadería.

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 anexo I.-

### POR ELLO

#### EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de las facturas «B» N° 0001-00026477/ 78 por la suma de pesos siete mil cuatrocientos veinte con 36/100 \$ 7.420,36, presentada al cobro por la firma: «FABRIPAC S.R.L.»; factura «B» N° 0007-00001396 de pesos mil doscientos con 00/100 \$ 1.200,00, presentada al cobro por la firma: «VICENS JAIME»; factura «B» N° 0002-00002700 de pesos nueve mil trescientos treinta y tres con 50/100 \$ 9.333,50 presentada al cobro por la firma: «DISTRIBUIDORA LAS MARIAS» de Vargas Maria Soledad y facturas N° «B» N° 0346-00186046/ 47 por la suma de pesos cuatro mil setecientos setenta con 01/100 \$4.770,01 a favor de la firma «DIARCO S.A.». Los importes antes mencionados totalizan la suma de pesos veintidos mil setecientos veintitres con 87/100 \$ 22.723,87, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE**: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 08 de enero de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

## RESOLUCIÓN S.F.P. 013/2016

### VISTO:

El Expediente N° 0001-06165/2015.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-

El Trámite N° 35174/2015 emitido por la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, y

### CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 35174/2015, Letra: (MRG.SAS.DC.), emitido por la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de alojamiento con pensión completa para cuarenta y dos (42) personas, quienes han resultado ganadoras del Certamen Nuevos Valores Pre Cosquín 2016 de la Sede Río Grande, Tierra del Fuego y un (01) delegado agente municipal quien acompañará al grupo el Sr. Javier Omar Vidal. Los mismos se presentarán en el Certamen Pre Cosquín 2016 desde los días 12 al 16 de Enero de 2016 inclusive.-

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 001662/2015 correspondiente a la contratación de servicio de alojamiento mencionado ut-supra.-

Que, por Pase N° 18/2016, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas Públicas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0001-00001851 de pesos ciento seis mil cuatrocientos veinticinco con 00/100 \$ 106.425,00, presentada al cobro por la firma: «PUERTA DEL SOL HOTEL & SPA COSQUIN» de Llanos Daniel Martín, en concepto de la contratación de servicio de alojamiento con pensión completa para cuarenta y dos (42) personas, quienes han resultado ganadoras del Certamen Nuevos Valores Pre Cosquín 2016 de la Sede Río Grande, Tierra del Fuego y un (01) delegado agente municipal quien acompañará al grupo el Sr. Javier Omar Vidal.-

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/15 Anexo I.-

### POR ELLO

#### EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0001-00001851 de pesos ciento seis mil cuatrocientos veinticinco con 00/100 \$ 106.425,00, presentada al cobro por

la firma: «PUERTA DEL SOL HOTEL & SPA COSQUIN» de Llanos Daniel Martín, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE**: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 08 de enero de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

## RESOLUCIÓN S.F.P. 014/2016

### VISTO:

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

La Carta Organica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.

La Ordenanza N° 2848/10-Código de Administración Financiera.

La Nota N° 0763/2015 de fecha 18/12/2015, emitida desde la Tesorería Municipal dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

### CONSIDERANDO:

Que, a través de Nota N° 763/2015, Letra: (M.R.G.S.F.P.T.M) emanada desde la Tesorería Municipal dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas se solicita la autorización para la designación de firmantes de las cuentas corrientes de este municipio. Así como la baja de firmantes de cuentas en las diversas instituciones bancarias de esta ciudad.-

Que, en función a lo mencionado con anterioridad se realiza el correspondiente Acto administrativo a los efectos de dar de baja como firmante al Sr. Zapata Garcia Federico Martin DNI 28.008.347 y Runin Federico DNI 29.472.175 y dar de alta como firmante al Sr. Gomez Oscar Enrique DNI 24.336.336 y Sr. Hued Lucas David DNI 27.058.419 según el siguiente detalle:

ENTIDAD BANCARIA	N° CUENTA	DENOMINACION
Banco BBVA Francés	228-000851-8	Haberes
Banco Galicia	0003362-0347-1	Municipalidad de Río Grande (Haberes)
Banco Galicia	0003576-3347-3	Proyectos Productivos
Banco Hipotecario	4-046-0001275319-2	Municipio de Río Grande
Banco Macro	3-5530940765772-5	Municipio de Río Grande (Haberes)
Banco Nación	4341425595	Construcción Centro de Salud Municipal Chacra II Río Grande
Banco Nación	4341425922	Construcción Gimnasia Deportiva - Río Grande
Banco Nación	4341425939	Construcción Pavimentos y Pluviales en B° Chacra XI y B° C.G.T.
Banco Nación	4340015734	Plan Nacional Obras Municipales
Banco Nación	4340018555	Propasa
Banco Nación	4340020590	Programa Emprendimientos Productivos Río Grande
Banco Nación	4340020902	Herramientas y Ropa de Trabajo
Banco Nación	4340021393	Plan CIC - Centro Integrador Comunitario
Banco Nación	4340022405	Jefes y Jefas de Hogar
Banco Nación	4340023002	Plan Nacional Seguridad Alimentaria
Banco Nación	4340037972	Proyecto Seguridad Vial
Banco Nación	4340044025	Equipo modulares de potabilización de agua Río Grande TDF
Banco Nación	4341155481	Caja de Ahorro
Banco Nación	4341330259	Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional Obra Cisterna Margen Sur Río Grande. Resolución de Crédito N° 569
Banco Nación	4341330266	Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional Obra Construcción Acueducto Zona Norte Río Grande Resolución de Crédito N° 568
Banco Nación	4342000685	Cuenta Recaudadora y Pagos
Banco Nación	4342007133	Fondo Apoyo Desarrollo Productivo
Banco Patagonia	100604002	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca Desarrollo Rural y Agricultura Familiar
Banco Patagonia	100047370/0	Caja de Valores
Banco Patagonia	100574408/0	Fundación Garrahan
Banco Patagonia	100575610/0	Más y Mejor Trabajo
Banco Tierra del Fuego	192545	Licitación Pública N° 04/2013 Sistema Estacionamiento Medido
Banco Tierra del Fuego	200404	Fondo Municipal del Ambiente
Banco Tierra del Fuego	245095	Prestaciones Médicas O.M. N° 3321/2014
Banco Tierra del Fuego	245111	Emergencia Vial e Hídrica O.M. N° 3286/14
Banco Tierra del Fuego	21884800	Ordenanza Municipal N° 3222/2013
Banco Tierra del Fuego	3-1-2-142893	Tasa de Protección y Seguridad Ciudadana
Banco Tierra del Fuego	3-1-2-153888	Fideicomiso Austral Planta Potabilizadora
Banco Tierra del Fuego	3-1-2-153897	Fideicomiso Austral Acueducto y Cisterna Margen Sur
Banco Tierra del Fuego	3-1-2-37100023	Fondo de Reparación Licitación
Banco Tierra del Fuego	3-1-2-37100191	Guardería Personal Municipal
Banco Tierra del Fuego	3-1-2-37100405	Haberes Pendientes
Banco Tierra del Fuego	3-1-2-37100955	Tierras Fiscales
Banco Tierra del Fuego	3-1-2-37100986	Residuos Peligrosos
Banco Tierra del Fuego	3-1-2-37101002	Centro de Rehabilitación
Banco Tierra del Fuego	3-1-2-37101149	Proveedores y Contrataciones
Banco Tierra del Fuego	3-1-2-37101163	Plan de Obras Públicas
Banco Tierra del Fuego	3-1-2-37101187	Dirección de Deportes
Banco Tierra del Fuego	3-1-2-37101224	Residencia Estudiantil Municipal La Plata
Banco Tierra del Fuego	3-1-2-37101309	Haberes/Coparticipación
Banco Tierra del Fuego	3-1-2-37101484	Recupero Préstamos Personales/Asistencia Financiera Municipal
Banco Tierra del Fuego	3-1-2-37101668	Pagos Contables
Banco Tierra del Fuego	3-1-2-37101675	Fondo Especial para Obras Públicas
Banco Tierra del Fuego	3-1-2-37101705	Plan Nacer

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Art. 118° y 117°. Decreto Municipal N° 474/98.-

**PORELLO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.-AUTORIZAR:** como firmantes al Sr. Gomez Oscar Enrique DNI 24.336.336 y Sr. Hued Lucas David DNI 27.058.419 en las cuentas corrientes de las diversas entidades bancarias que posee este municipio en nuestra ciudad, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2°.- DAR DE BAJA** como firmantes al Sr. Zapata Garcia Federico Martin DNI 28.008.347 y Runin Federico DNI 29.472.175 en las cuentas corrientes de las diversas entidades bancarias que posee este municipio en nuestra ciudad, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRAR:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 12 de enero de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. 015/2016**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-05932/2015.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° apartado d)

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera.

El Trámite N° 35840/2015, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Trámite N° 35840/2015, Letra: (MRG.SOySP.D.T.), emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 01 hidraulic Pumpase mby, lo solicitado será destinado a la máquina vial motoniveladora Champion 720 A interno M-15 afectada a la Dirección de Transporte.

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1634/2015 correspondiente al elemento mencionado ut-supra.

Que, por Pase N° 1151/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la Factura «B» N° 0001-00003180 de pesos sesenta y nueve mil cuatrocientos dos con 00/100 \$ 69.402,00, a favor de la firma «LA CASA DEL ENCENDIDO» de Musa Julio A. en concepto de adquisición de 01 hidraulic Pumpase mby.

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.

**PORELLO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.-AUTORIZAR** el pago de la Factura «B» N° 0001-00003180 de pesos sesenta y nueve mil cuatrocientos dos con 00/100 \$ 69.402,00, a favor de la firma «LA CASA DEL ENCENDIDO» de Musa Julio A., en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 12 de enero de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. 016/2016**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-06246/2015

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

El Decreto N° 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley N° 6/71.

Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.

Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.

El Trámite N° 30080/2015, emitido por la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Trámite N° 30080/2015, Letra: (MRG.SAS.DC.) emanado por la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, se solicita el pago de la factura «B» N° 0001-00001771 de pesos cuatro mil cien con 00/100 \$ 4.100,00, presentada al cobro por la firma: «Z.E.U.S C&C» de Ángel Rafael Cortes, correspondiente a la reparación de calefacción de la Dirección de Cultura.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/15 Anexo I.-

**PORELLO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0001-00001771 de pesos cuatro mil cien con 00/100 \$ 4.100,00, presentada al cobro por la firma: «Z.E.U.S C&C» de Ángel Rafael Cortes, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 12 de enero de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. 017/2016**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-06134/2015.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

El Decreto N° 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley N° 6/71.

Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.

Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.

El Trámite N° 29811/2015, emitido por la Subsecretaría de Gobierno dependiente de la Secretaría de Gobierno, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Trámite N° 29811/2015, emitido por la Subsecretaría de Gobierno dependiente de la Secretaría de Gobierno, se solicita el pago de la factura «C» N° 0002-00000063 de pesos tres mil ochocientos con 00/100 \$ 3.800,00, presentada al cobro por la firma: «TAPICERIA BAHIENSE», de Jorge Aschemajer, correspondiente al servicio de tapizado de 02 (dos) sillones pertenecientes a la Secretaría Privada de Intendencia.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/15 Anexo I.-

**PORELLO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura «C» N° 0002-00000063 de pesos tres mil ochocientos con 00/100 \$ 3.800,00, presentada al cobro por la firma: «TAPICERIA BAHIENSE», de Jorge Aschemajer en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 12 de enero de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. 018/2016**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-00009/2016.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado d).

El Decreto Reglamentario N° 292/72 y 674/11 de la Ley 6/71.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera.-

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

El Trámite N° 37865/2015, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Trámite N° 37865/2015, Letra: (M.R.G.S.OyS.P.D.T.), emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, solicita el pago de las facturas «B» N° 00049-00000634/ 633/ 632/ 631/ 630/ 629/ 628 por la suma total de pesos diecisiete mil doscientos setenta y ocho con 82/100 \$ 17.278,82, a favor de la firma: «AUTOSUR RIO GRANDE S.A.», correspondiente a las cargas de combustible de los distintos vehículos dependientes del Parque Automotor Municipal correspondiente a los días 21 y 22 de diciembre de 2015.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

**PORELLO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de las facturas «B» N° 00049-00000634/ 633/ 632/ 631/ 630/ 629/ 628 por la suma total de pesos diecisiete mil doscientos setenta y ocho con 82/100 \$ 17.278,82, a favor de la firma: «AUTOSUR RIO GRANDE S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 12 de enero de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. 019/2016**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-05362/2015.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

El Decreto Reglamentario N° 292/72 y 674/11.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-

Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias – Parte Segunda

La Resolución TCP N° 12/96.

El Trámite N° 27866/2015, emitido por la Dirección de Prensa y Difusión, dependiente de la Coordinación de Gabinete, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Trámite N° 27866/2015, Letra: (MRG.CG.DPyD.), emitido por la Dirección de Prensa y Difusión, dependiente de la Coordinación de Gabinete, se solicita el pago de la factura «B» N° 0001-00019383 de Pesos sesenta y cuatro mil ochocientos noventa y seis con 00/100 \$ 64.896,00, presentada al cobro por la firma: «EL DIARIO DEL FIN DEL MUNDO» de Ediam S.A., correspondiente a la publicidad requerida por este Municipio sobre: «LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/15», durante los días 17 al 29 de junio del corriente año.-

Que, lo mencionado precedentemente corresponde a la Orden de Publicidad N° 175/2015, de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite.-



Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-  
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

**POR ELLO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PUBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0001-00019383 de Pesos sesenta y cuatro mil ochocientos noventa y seis con 00/100 \$ **64.896,00**, presentada al cobro por la firma: «**EL DIARIO DEL FIN DEL MUNDO**» de Ediam S.A. en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE**: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 12 de enero de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. 020/2016**

**VISTO:**

El Expediente N° **0001-05909/2015**.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera.

El Trámite N° 30870/2015 emitido por la Dirección de Obras Publicas dependiente de la Secretaría de Obras y servicios Públicos, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Trámite N° 30870/2015 (**MRG.SoySP.DOP**), emitido por la Dirección de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicita el pago de la factura «B» N° 0003-00001965 de pesos tres mil trescientos ochenta con 04/100 \$ **3.380,04**, a favor de la firma: «**NEXO S.R.L.**», en concepto de alquiler de Póliza integral de equipo fotocopador, utilizado en las Direcciones dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, correspondiente al mes de Agosto de 2015.-

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°. Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 anexo I.-

**POR ELLO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0003-00001965 de pesos tres mil trescientos ochenta con 04/100 \$ **3.380,04**, a favor de la firma: «**NEXO S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE**: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 12 de enero de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. 021/2016**

**VISTO:**

El Expediente N° **0001-05948/2015**.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado a).

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera.

El Trámite N° 34503/2015 emitido por la Dirección de Rentas Municipal dependiente de la Secretaría de Finanzas, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Trámite N° 34503/2015 Letra: (**MRG.SF.DRM.**), emitido por la Dirección de Rentas Municipal dependiente de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de las facturas «C» N° 0012-00000312/ 13 por la suma total de pesos cincuenta y nueve mil treinta y dos con 68/100 \$ **59.032,68** a favor de la firma: «**POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO**», correspondiente al servicio de vigilancia «Policía Adicional» durante el período OCTUBRE/2015 en el Anexo C.G.P. Padre Zink y Rentas Centro.-

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°. Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.

**POR ELLO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de las facturas «C» N° 0012-00000312/ 13 por la suma total de pesos cincuenta y nueve mil treinta y dos con 68/100 \$ **59.032,68** a favor de la firma: «**POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

**ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE**: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 12 de enero de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. 022/2016**

**VISTO:**

El Expediente N° **0001-04492/2015**.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado a).

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera.

El Trámite N° 23004/2015 emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Gobierno, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Trámite N° 23004/2015 Letra: (**MRG.DA.SG.**), emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Gobierno se solicita el pago de la Factura «C» N° 0012-00000141 de pesos veintitrés mil ciento dieciséis con 80/100 \$ **23.116,80** a favor de la firma: «**POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO**», correspondiente al servicio de 42 (cuarenta y dos) turnos de vigilancia Policía Adicional durante el periodo de JUNIO/2015 en el Edificio Central de este Municipio.

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°. Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 anexo I.-

**POR ELLO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura «C» N° 0012-00000141 de pesos veintitrés mil ciento dieciséis con 80/100 \$ **23.116,80** a favor de la firma: «**POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

**ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE**: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 12 de enero de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. 023/2016**

**VISTO:**

El Expediente N° **0001-04846/2015**.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado a).

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera.

El Trámite N° 25183/2015, emitido por la Dirección de Administración, dependiente de Secretaría de Gobierno, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Trámite N° 25183/2015 Letra: (**MRG.SG.DA.**) emitido por la Dirección de Administración, dependiente de Secretaría de Gobierno, se solicita el pago de la Factura «C» N° 0012-00000151 de pesos diecinueve mil ochocientos cincuenta y dos con 20/100 \$ **19.852,20**, a favor de la firma: «**POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO**», correspondiente al servicio de 30 (treinta) turnos de vigilancia Policía adicional afectados al evento Río Grande Canta que se llevo a cabo los días 09,10 y 11 de julio/2015 y que fuera organizado por la Dirección de Cultura de este Municipio.-

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°. Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

**POR ELLO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de las Facturas «C» N° 0012-00000151 de pesos diecinueve mil ochocientos cincuenta y dos con 20/100 \$ **19.852,20**, a favor de la firma: «**POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

**ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE**: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 12 de enero de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. 024/2016**

**VISTO:**

El Expediente N° **0001-04964/2015**.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado a).

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera.

El Trámite N° 26267/2015, emitido por la Dirección de Administración, dependiente de Secretaría de Gobierno, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Trámite N° 26267/2015 Letra: (**MRG.SG.DA.**) emitido por la Dirección de Administración, dependiente de Secretaría de Gobierno, se solicita el pago de la Factura «C» N° 0012-00000183 de pesos veintisiete mil setecientos noventa y tres con 08/100 \$ **27.793,08**, a favor de la firma: «**POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO**», correspondiente al servicio de 42 (cuarenta y dos) turnos de vigilancia Policía adicional afectados al edificio central de este Municipio en el mes de JULIO 2015.

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo

**PORELLO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.-AUTORIZAR** el pago de las Factura «C» N° 0012-00000183 de pesos veintisiete setecientos noventa y tres con 08/100 \$ **27.793,08**, a favor de la firma: «**POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

**ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.  
Río Grande, 12 de enero de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. 025/2016**

**VISTO:**

El Expediente N° **0001-05852/2015**.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

El Decreto N° 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley N° 6/71.

Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.

Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.

El Trámite N° 34778/2015, emitido por la Coordinación de Administración dependiente de la Secretaría de Gobierno, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Trámite N° 34778/2015, emitido por la Coordinación de Administración dependiente de la Secretaría de Gobierno, se solicita el pago de la factura «B» N° 0001-00000194 de pesos dieciséis mil quinientos con 00/100 \$ **16.500,00**, presentada al cobro por la firma: «**MIGUEL A. QUEZADA**», correspondiente a la reparación y colocación de repuestos, como así también a la limpieza de la caldera en el despacho del Sr. Intendente Municipal.- Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/15 Anexo I.-

**PORELLO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0001-00000194 de pesos dieciséis mil quinientos con 00/100 \$ **16.500,00**, presentada al cobro por la firma: «**MIGUEL A. QUEZADA**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 12 de enero de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. 026/2016**

**VISTO:**

El Expediente N° **0001-03510/2015**.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado a).

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera.

El Trámite N° 16730/2015 emitido por la Dirección de Rentas Municipal dependiente de la Secretaría de Finanzas, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Trámite N° 16730/2015 Letra: (MRG.SF.DRM.), emitida por la Dirección de Rentas Municipal dependiente de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de las facturas «C» N° 0009-00000012/ 13 por la suma de pesos cuarenta y cuatro mil treinta y dos con 00/100 \$ **44.032,00** a favor de la firma: «**POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO**», en concepto de contratación de servicio de vigilancia y acompañamiento en el traslado de dinero que presta Policía de la Provincia de Tierra del Fuego en el CGP Padre Zinc y en la oficina Central de la Dirección de Rentas durante el mes de Abril de 2015.-

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°. Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 anexo I.-

**PORELLO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de las facturas «C» N° 0009-00000012/ 13 por la suma de pesos cuarenta y cuatro mil treinta y dos con 00/100 \$ **44.032,00**, a favor de la firma: «**POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar la registración presupuestaria del gasto, n el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 12 de enero de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. 027/2016**

**VISTO:**

El Expediente N° **0001-03163/2015**.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado a).

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera.

El Trámite N° 15830/2015 emitido por la Dirección de Comercio e Industria dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Trámite N° 15830/2015 Letra: (MRG.SSGC.DCI), emitido por la Dirección de Comercio e Industria dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, se solicita el pago de la Factura «C» N° 0009-00000014 de pesos once mil ocho con 00/100 \$ **11.008,00** a favor de la firma: «**POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO**», correspondiente al servicio de adicional de policía afectados a la Dirección de Comercio, en el mes de Abril 2015. Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°. Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

**PORELLO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura «C» N° 0009-00000014 de pesos once mil ocho con 00/100 \$ **11.008,00**, a favor de la firma: «**POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

**ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.  
Río Grande, 12 de enero de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. 028/2016**

**VISTO:**

El Expediente N° **0001-00084/2016**.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado d).

El Decreto Reglamentario N° 292/72 y 674/11 de la Ley 6/71.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera.-

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

El Trámite N° 38034/2015, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Trámite N° 38034/2015, Letra: (M.R.G.S.OyS.P.D.T.), emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, solicita el pago de las facturas «B» N° 00049-00000643/ 642/ 641/ 640/ 638/ 639 por la suma total de pesos veinte mil quinientos con 83/100 \$ **20.015,83**, a favor de la firma: «**AUTOSUR RIO GRANDE S.A.**», correspondiente a las cargas de combustible de los distintos vehículos dependientes del Parque Automotor Municipal correspondiente al periodo desde el día 23/12 al 26/12 de 2015.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

**PORELLO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.-AUTORIZAR** el pago de las facturas «B» N° 00049-00000643/ 642/ 641/ 640/ 638/ 639 por la suma total de pesos veinte mil quinientos con 83/100 \$ **20.015,83**, a favor de la firma: «**AUTOSUR RIO GRANDE S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 12 de enero de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. 029/2016**

**VISTO:**

El Expediente N° **0001-06081/2015**.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inc 3° Apartado d)

El Decreto N° 292/72 y 674/2011 reglamentarios de la Ley N° 6/71.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/10 – Código de Administración Financiera.

El trámite N° 36860/2015 emitido por la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno, y

**CONSIDERANDO:**

Que por trámite N° 36860/2015, Letra: (M.R.G.S.G.D.A.), emitido por la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno, se solicita se proceda al pago de las facturas N° 0001-04554163/ 4167/ 4168/ 4169/ 4170/ 4171/ 4172/ 4173/ 4174/ 4175/ 4176/ 4177/ 4178/ 4179/ 4180/ 4185/ 4186/ 4189/ 4190/ 4191/ 4192/ 4194/ 4197/ 4206/ 4214/ 4215/ 4217/ 4218/ 4219/ 4227/ 4228/ 4242/ 4247/ 4248/ 4249/ 4250/ 4251/ 4252/ 4253/ 4254/ 4255/ 4256/ 4262/ 4263/ 4264/ 4267/ 4269/ 4270/ 4282/ 4309/ 4312/ 4313/ 4314/ 4326/ 4327/ 4329/ 4330/ 4331/ 4332/ 4333/ 4517/ 4337/ 4345/ 4353/ 4354/ 4358/ 4359/ 4366/ 4367/ 4368/ 4369/ 4370/ 4372/ 4373/ 4518/ 4374/ 4375/ 4379/ 4381/ 4383/ 4384/ 4385/ 4396/ 4397/ 4438/ 4439/ 4440/ 4441/ 4442/ 4469/ 4475/ 4476/ 4483/ 4486/ 4487/ 4488/ 4495/ 4499/ 4500/ 4501/ 4503/ 4504/ 4506/ 4213/ 4378 / 4223 por la suma de pesos doscientos seis mil ciento veintisiete con 40/100 \$



206.127,40, presentadas al cobro por la: «COOPERATIVA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA».-

Que, lo mencionado precedentemente, corresponde al servicio de Energía Eléctrica brindado a diversas Direcciones de este Municipio, como así también a las luminarias de diversos puntos de nuestra Ciudad durante el período de **NOVIEMBRE 2015**, según documentación adjunta obrante en el presente trámite.-

Que, es necesario **AUTORIZAR** el pago por intermedio de la Tesorería Municipal.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118° – Decreto Municipal 474/1998 Y 100/15 Anexo I.-

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de las facturas N° 0001-04554163/ 4167/ 4168/ 4169/ 4170/ 4171/ 4172/ 4173/ 4174/ 4175/ 4176/ 4177/ 4178/ 4179/ 4180/ 4185/ 4186/ 4189/ 4190/ 4191/ 4192/ 4194/ 4197/ 4206/ 4214/ 4215/ 4217/ 4218/ 4219/ 4227/ 4228/ 4242/ 4247/ 4248/ 4249/ 4250/ 4251/ 4252/ 4253/ 4254/ 4255/ 4256/ 4262/ 4263/ 4264/ 4267/ 4269/ 4270/ 4282/ 4309/ 4312/ 4313/ 4314/ 4326/ 4327/ 4329/ 4330/ 4331/ 4332/ 4333/ 4517/ 4337/ 4345/ 4353/ 4354/ 4358/ 4359/ 4366/ 4367/ 4368/ 4369/ 4370/ 4372/ 4373/ 4518/ 4374/ 4375/ 4379/ 4381/ 4383/ 4384/ 4385/ 4396/ 4397/ 4438/ 4439/ 4440/ 4441/ 4442/ 4469/ 4475/ 4476/ 4483/ 4486/ 4487/ 4488/ 4495/ 4499/ 4500/ 4501/ 4503/ 4504/ 4506/ 4213/ 4378 / 4223 por la suma de pesos doscientos seis mil ciento veintisiete con 40/100 \$ **206.127,40**, presentadas al cobro por la: «COOPERATIVA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el ejercicio financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archívese.-  
Río Grande, 12 de enero de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. 030/2016**

**VISTO:**

El Expediente N° **0001-06250/2015**.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

El Decreto Provincial N° 674/11.

La Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.

La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.

La Resolución T.C.P N° 12/96.

El Trámite N° 34924/2015, emitido por la Dirección de Prensa y Difusión dependiente de la Coordinación de Gabinete, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Trámite N° 34924/2015, Letra: (MRG.CG.DPyD.), emitido por la Dirección de Prensa y Difusión dependiente de la Coordinación de Gabinete, se solicita el pago de las facturas «B» N° 0002-00000176/ 177/ 180/ 184/ 188/ 178/ 179/ 182/ 183/ 185/ 187/ 181/ 186 por la suma total de pesos sesenta y ocho mil cuatrocientos con 00/100 \$ **68.400,00** presentadas al cobro por la firma: «TIEMPO FUEGUINO S.R.L.», correspondiente a publicidad requerida por este Municipio durante el mes de Octubre de 2015.-

Que, lo mencionado precedentemente corresponde a la orden de publicidad N° 272/15, 275/ 15, 279/15, 276/15, 277/15 de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

**POR ELLO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de las facturas «B» N° 0002-00000176/ 177/ 180/ 184/ 188/ 178/ 179/ 182/ 183/ 185/ 187/ 181/ 186 por la suma total de pesos sesenta y ocho mil cuatrocientos con 00/100 \$ **68.400,00** presentadas al cobro por la firma: «TIEMPO FUEGUINO S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 12 de enero de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. 031/2016**

**VISTO:**

El Expediente N° **0001-06241/2015**

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

El Decreto N° 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley N° 6/71.

Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.

Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.

El Trámite N° 30422/2015, emitido por la Subsecretaría de Gobierno dependiente de la Secretaría de Gobierno, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Trámite N° 30422/2015, Letra: (MRG.SG.SSG.) emanado por la Subsecretaría de Gobierno dependiente de la Secretaría de Gobierno, se solicita el pago de la factura «B» N° 0001-00001769 de pesos ocho mil quinientos con 00/100 \$ **8.500,00**, presentada al cobro por la firma: «Z.E.U.S C&C» de Ángel Rafael Cortes, correspondiente a la reparación de calefacción de la Dirección de la Subsecretaría de Gobierno.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y

100/15 Anexo I.-

**POR ELLO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0001-00001769 de pesos ocho mil quinientos con 00/100 \$ **8.500,00**, presentada al cobro por la firma: «Z.E.U.S C&C» de Ángel Rafael Cortes, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 12 de enero de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. 032/2016**

**VISTO:**

El Expediente **0001-05685/2015**.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado a),

El Decreto Reglamentario N° 292/72

El Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias.

La Carta Orgánica Municipal- Disposiciones Transitorias, Parte Segunda.

La Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera.

El Trámite N° 32780/2015, emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Trámite N° 32780/2015, emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, se solicita el pago de las facturas «B» 0058-00001627 y «E» 0059-00003338 por la suma de pesos ochenta y cinco mil seiscientos veinticuatro con 30/100 \$ **85.624,30**, a favor de la firma: «AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.», en concepto de otorgamiento de pasajes requeridos por este Municipio y por la Agencia Municipal de Deportes y Juventud durante el mes de Agosto y Septiembre de 2015.

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada mediante RSP N° 80/2015, RM N° 1185/2015, RAMDJ N° 614/2015, RM N° 3896/2015, RM N° 3910/2015, RSP N° 37/2015 RAMDJ N° 633/2015, RM N° 2356/2015, RM N° 284/2015, RM N°3061/2015, DM N° 619/2015 y RSP N° 37/2015.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°. Decreto Municipal N° 474/98 y 100/ 2015 Anexo I

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°: AUTORIZAR** el pago de las facturas «B» 0058-00001627 y «E» 0059-00003338 por la suma de pesos ochenta y cinco mil seiscientos veinticuatro con 30/100 \$ **85.624,30**, a favor de la firma: «AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

**ARTICULO 2°: POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente

**ARTICULO 3°: REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.  
Río Grande, 12 de enero de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. 033/2016**

**VISTO:**

El Expediente N° **0001-05843/2015**.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado d).

El Decreto N° 292/72 y 674/11 Reglamentarios de la Ley N° 6/71.

Ordenanza 2848/2010- Código de Administración Financiera.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

El Trámite N° 31493/2015, emitido por la Dirección de Obras Viales dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Trámite N° 31493/2015, Letra: (MRG.SoySP.DOV.), emanado desde la Dirección de Obras Viales dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicita se proceda al pago de la Nota de Debito N° 80028-00000105/8, de pesos cuatro mil setecientos ochenta y seis con 79/100 \$ **4.786,79**, a favor de la firma: «CAMUZZI GAS DEL SUR».-

Que lo mencionado precedentemente, corresponde al servicio de reparación de la red de distribución de gas natural en calle Almafuerde, dicha reparación fue realizada luego que la Dirección mencionada efectuara movimientos de suelo donde accidentalmente la maquina retroexcavadora produjo la rotura de caño de red .-

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.-

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal-Art. 118°. Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°: AUTORIZAR** el pago de la Nota de Debito N° 80028-00000105/8, por la suma total de pesos cuatro mil setecientos ochenta y seis con 79/100 \$ **4.786,79**, a favor de la firma: «CAMUZZI GAS DEL SUR» en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3°: REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archívese.

Río Grande, 12 de enero de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

## RESOLUCIÓN S.F.P. 034/2016

### VISTO:

El Expediente N° 0001-06025/2015.  
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°  
Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.  
Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.  
El Decreto Reglamentario N° 292/72.  
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.  
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera.  
El Trámite N° 32817/2015, emitido por la Dirección de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

### CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 32817/2015, Letra: (MRG.S.OySP.D.O.S.), emitido por la Dirección de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 100 (cien) kit de reactivos p/ 100 determinaciones de cloro libre, lo solicitado será utilizado para la medición de cloro libre de la Planta Potabilizadora y de las 4 Estaciones de Rebombeo.  
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1658/2015 correspondiente al elemento mencionado ut-supra.  
Que, por Pase N° 019/2016, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas Públicas, se solicita el pago de la Factura «B» N° 0002-00002059 de pesos quince mil con 00/100 \$ 15.000,00, a favor de la firma «INSTRUMENTACIÓN CIENTÍFICA S.A.», en concepto de adquisición de 100 (cien) kit de reactivos p/100 determinaciones de cloro libre.  
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.

### PORELLO

#### EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura «B» N° 0002-00002059 de pesos quince mil con 00/100 \$ 15.000,00, a favor de la firma «INSTRUMENTACIÓN CIENTÍFICA S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 12 de enero de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

## RESOLUCIÓN S.F.P. 035/2016

### VISTO:

El Expediente N° 0001-01569/2015.  
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2° y 3° apartado a).  
Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.  
Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.  
El Decreto Reglamentario N° 292/72.  
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.  
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-  
Resolución Municipal N° 1072/2015  
El Trámite N° 8248/2015 emitido por la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, y

### CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 8248/2015, Letra: (MRG.SAS.DC.) emitido por la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de Policía Adicional, servicio de Ambulancia y el Seguro de Responsabilidad Civil con la cobertura para los espectadores y provisión del sistema de sonido e iluminación, dichos servicios será destinados al Espectáculo Musical Jairo, el que se llevará a cabo el día Jueves 02 de Abril del corriente año a partir de las 21 Horas, en el Gimnasio «Reverendo Padre Miguel Bounicelli» sita en la intersección de las Calles Espora y Alberdi de nuestra ciudad.-  
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 500/2015, 503/2015 y 504/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-

Que, por Pase N° 996/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0005-00000156 de pesos dieciséis mil ochocientos con 00/100 \$ 16.800,00, presentada al cobro por la firma: «L.C.M Producciones» de Ruis Juan E.; factura: «B» N° 0002-00000071 de pesos treinta y siete mil quinientos con 00/100 \$ 37.500,00, presentada al cobro por la firma: «FUEGO MEDIA» de Trejo Juan Manuel; y factura «C» N° 0012-00000079 de pesos once mil ocho con 00/100 \$ 11.008,00, presentada al cobro por la firma: «POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO». Los conceptos antes mencionados ascienden a la suma de pesos sesenta y cinco mil trescientos ochocientos con 00/100 \$ 65.308,00 en concepto de contratación de servicio de Policía Adicional y sonido e iluminación.-

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 anexo I.-

### PORELLO

#### EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0005-00000156 de pesos dieciséis mil ochocientos con 00/100 \$ 16.800,00, presentada al cobro por la firma: «L.C.M Producciones» de Ruis Juan E.; factura: «B» N° 0002-00000071 de pesos treinta y siete mil quinientos con 00/100 \$ 37.500,00, presentada al cobro por la firma: «FUEGO MEDIA» de Trejo Juan Manuel; y factura «C» N° 0012-00000079 de pesos once mil ocho con 00/100 \$ 11.008,00, presentada al cobro por la firma: «POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO». Los conceptos antes mencionados ascienden a la suma de pesos sesenta y cinco mil trescientos ochocientos con 00/100 \$ 65.308,00, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.  
Río Grande, 12 de enero de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

## RESOLUCIÓN S.F.P. 036/2016

### VISTO:

El Expediente N° 0001-06026/2015.  
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inc 3° Apartado d)  
El Decreto N° 292/72 y 674/2011 reglamentarios de la Ley N° 6/71.  
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.  
Ordenanza N° 2848/10 – Código de Administración Financiera.  
El trámite N° 36362/2015, emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Gobierno, y

### CONSIDERANDO:

Que por trámite N° 36362/2015, Letra: (M.R.G.S.G.D.A.), emitido por la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno, se solicita se proceda al pago de las facturas N° 0001-04554164/ 4165/ 4188/ 4193/ 4195/ 4203/ 4204/ 4238/ 4244/ 4310/ 4334/ 4335/ 4338/ 4344/ 4394/ 4395/ 4409/ 4427/ 4430/ 4443/ 4505/ 4502, por la suma de pesos cuatrocientos ochenta y nueve mil doscientos ochenta y dos con 73/100 \$ 489.282,73, presentadas al cobro por la: «COOPERATIVA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE RIO GRANDE LTDA.»-

Que, lo mencionado precedentemente corresponde al servicio de energía eléctrica ALTOS CONSUMOS, prestados a la Dirección de Obras Sanitarias Municipal durante el período NOVIEMBRE/2015, según documentación adjunta obrante en el presente trámite.-

Que es necesario AUTORIZAR el pago por intermedio de la Tesorería Municipal.-  
Que el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118° - Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 anexo I.-

### PORELLO:

#### EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de las facturas N° 0001-04554164/ 4165/ 4188/ 4193/ 4195/ 4203/ 4204/ 4238/ 4244/ 4310/ 4334/ 4335/ 4338/ 4344/ 4394/ 4395/ 4409/ 4427/ 4430/ 4443/ 4505/ 4502, por la suma de pesos cuatrocientos ochenta y nueve mil doscientos ochenta y dos con 73/100 \$ 489.282,73, presentadas al cobro por la: «COOPERATIVA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE RIO GRANDE LTDA», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archívese.-  
Río Grande, 12 de enero de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

## RESOLUCIÓN S.F.P. 037/2016

### VISTO:

El Expediente N° 0001-0150/2016.  
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71.  
El Decreto Municipal N° 242/89 y su modificadorio N° 681/09 Anexo I.  
La Carta Orgánica Municipal.  
El Trámite N° 723/2016, emitido desde la Dirección de Haberes dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el citado Trámite se solicita la correspondiente autorización para aprobar el pago detallado en el Artículo 1° de la presente.-

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Art. N° 118°. Disposiciones Transitorias-Parte Segunda. Decreto Municipal N° 242/89 y su modificadorio N° 681/09 Anexo I.-

### PORELLO

#### EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el pago de la liquidación Complementaria 5 Enero/2016 y retros varios al Personal Municipal y personal de Obras Sanitarias municipal, cuyo monto asciende a la suma de pesos ciento treinta y tres mil ochocientos setenta con 94/100 \$ 133.870,94, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-00150/2016.-

**ARTICULO 2°.- IMPUTESE:** el gasto originado a la Categoría Programática y Objeto del Gasto que corresponda dentro del Ejercicio Presupuestario correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y Tesorería Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 12 de enero de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

## RESOLUCIÓN S.F.P. 038/2016

### VISTO:

El Expediente N° 0001-06239/2015  
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.  
El Decreto N° 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley N° 6/71.  
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.  
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.  
El Trámite N° 34968/2015, emitido por la Dirección de Obras Viales dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

### CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 34968/2015, Letra: (MRG.S.OySP.DOV.), emitido por la Dirección de Obras Viales dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicita el pago de la factura «B» N° 0005-00000010 de pesos noventa cinco mil con 00/100 \$ 95.000,00, presentada al cobro por la firma: «GRUPO KAYEN S.R.L.», correspondiente al alquiler de un camión batea (sin chofer y sin combustible), durante treinta (30) días destinados a los trabajos de traslado de árido.-  
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-



Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/15 Anexo I.-

**POR ELLO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0005-00000010 de pesos noventa cinco mil con 00/100 \$ **95.000,00**, presentada al cobro por la firma: «**GRUPO KAYEN S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 12 de enero de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. 039/2016**

**VISTO:**

El Expediente N° **0001-00129/2016**.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado a).

El Decreto Reglamentario N° 292/72 y 674/11 de la Ley 6/71.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera.-

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

El Trámite N° 38041/2015, emitido por la Coordinación de Desarrollo Humano dependiente de la Secretaría de Promoción Social, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Trámite N° 38041/2015, Letra: (**M.R.G.S.P.S.D.D.H.**), emitido por la Dirección de Desarrollo Humano dependiente de la Secretaría de Promoción Social, se solicita el pago de la factura «E» N° 0374-00003033 de pesos trece mil seiscientos cuarenta y cinco con 17/100 \$ **13.645,17**, a favor de la firma: «**AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.**», correspondiente al traslado de los restos humanos del Sr. ROMAN, Horacio.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

**POR ELLO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura «E» N° 0374-00003033 de pesos trece mil seiscientos cuarenta y cinco con 17/100 \$ **13.645,17**, a favor de la firma: «**AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 12 de enero de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. 040/2016**

**VISTO:**

El Expediente N° **0001-06259/2015**

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

El Decreto N° 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley N° 6/71.

Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.

Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.

El Trámite N° 34865/2015, emitido por la Dirección de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Trámite N° 34865/2015, Letra: (**MRG.SOYSP.DOS.**), emitido por la Dirección de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicita el pago de la factura «B» N° 0001-00003168 de pesos trece mil quinientos con 00/100 \$ **13.500,00**, presentada al cobro por la firma: «**LA CASA DEL ENCENDIDO**» de Musa Julio A., correspondiente a la adquisición de parabrisas y su posterior colocación en el interno M-20.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/15 Anexo I.-

**POR ELLO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0001-00003168 de pesos trece mil quinientos con 00/100 \$ **13.500,00**, presentada al cobro por la firma: «**LA CASA DEL ENCENDIDO**» de Musa Julio A., en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 13 de enero de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. 041/2016**

**VISTO:**

El Expediente N° **0001-03096/2015**.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera.

El Trámite N° 15391/2015, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Trámite N° 15391/2015, Letra: (**MRG.SOYSP.DGOS.**), emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de setenta y seis (76) baterías las cuales serán destinadas a los internos pertenecientes a la flota municipal según lo expuesto mediante Trámite N° 15391/2015 obrante a fojas N° 01.

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1090/2015 correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra.

Que, por Pase N° 668/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0001-00003059 de pesos ciento dieciséis mil quinientos veinte con 00/100 \$ **116.520,00**, presentada al cobro por la firma: «**LA CASA DEL ENCENDIDO**» de Musa Julio Alberto, en concepto de adquisición de setenta y seis (76) baterías para automóviles.

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.

**POR ELLO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0001-00003059 de pesos ciento dieciséis mil quinientos veinte con 00/100 \$ **116.520,00**, presentada al cobro por la firma: «**LA CASA DEL ENCENDIDO**» de Musa Julio Alberto, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

**ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero Correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.  
Río Grande, 13 de enero de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. 042/2016**

**VISTO:**

El Expediente N° **0001-05933/2015**.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

El Decreto N° 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley N° 6/71.

Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.

Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.

Decreto Municipal N° 691/2014.

El Trámite N° 32968/2015, emitido por la Subsecretaría de Gobierno dependiente de la Secretaría de Gobierno, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Trámite N° 32968/2015, Letra: (**MRG.SG.SSG.**) emitido por la Subsecretaría de Gobierno dependiente de la Secretaría de Gobierno, se solicita el pago de la factura «B» N° 0005-00000054 de pesos noventa y seis mil con 00/100 \$ **96.000,00**, presentada al cobro por la firma: «**C.R.I.**» de Carlos R. Insfran, correspondiente a contratación de servicios de volquetes según lo expuesto mediante Nota N° 144/2015 obrante a fojas 01.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/15 anexo I.-

**POR ELLO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0005-00000054 de pesos noventa y seis mil con 00/100 \$ **96.000,00**, presentada al cobro por la firma: «**C.R.I.**» de Carlos R. Insfran, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 13 de enero de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. 043/2016**

**VISTO:**

El Expediente N° **0001-04912/2015**.

La Resolución Secretaría de Finanzas N° 1249/2015

Las Notas N° 415/2015, 674/2015 y 675/2015 emitidas por la Coordinación de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Finanzas, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de la Secretaría de Finanzas N° 1249/2015 se procede autorizar el pago de la factura «C» N° 0001-00000001 y las facturas «B» N° 0003-00000001/03 por la suma total de pesos ciento veinte mil con 00/100 \$ **120.000,00** a favor de la firma: «**ANDRES TRANSPORTE**» de Bordón Sebastián Andrés, correspondiente al alquiler de un vehículo tipo combi afectado al traslado de personal de la Dirección de Limpieza Urbana.

Que, se solicita dejar sin efecto el pago de la factura «C» N° 0001-00000001 de pesos cuarenta mil con 00/100 \$ **40.000,00** a favor de la firma «**ANDRES TRANSPORTE**» de Bordón Sebastián Andrés, de acuerdo a lo manifestado mediante Nota N° 675/2015 emitida por la Coordinación de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Finanzas.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 anexo I.

**PORELLO:**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO,** la autorización de pago de la factura «C» N° 0001-00000001 de pesos cuarenta mil con 00/100 \$ **40.000,00** a favor de la firma «**ANDRES TRANSPORTE**» de **Bordón Sebastián Andrés**, el cual fuera aprobado por Resolución de la Secretaría de Finanzas N° 1249/2015, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-  
**ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERAL,** realizar la desafectación presupuestaria correspondiente.-  
**ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 13 de enero de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. 044/2016**

**VISTO:**

El Expediente N° **0001-00114/2015**.  
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° apartado d).  
Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.  
Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.  
El Decreto Reglamentario N° 292/72.  
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.  
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-  
El Trámite N° 686/2015 emitido por la Dirección de Turismo dependiente de la Secretaría de la Producción, y  
**CONSIDERANDO:**  
Que, por Trámite N° 686/2015, Letra: (**MRG.SPDT.**) emitido por la Dirección de Turismo dependiente de la Secretaría de la Producción, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición e instalación de equipo de calefacción nuevo, el mismo será destinado a la oficina de informes ubicada en la torre de agua, según lo expuesto mediante Nota N° 05 obrante a fojas N° 01.  
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 223/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.  
Que, por Pase N° 1050/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la Factura «B» N° 0001-00001772 de pesos cincuenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta con 00/100 \$ **59.440,00**, presentada al cobro por la firma: «**ZEUS**» de **Cortes Ángel Rafael**, en concepto de adquisición e instalación de equipo de calefacción.-  
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 anexo I.-

**PORELLO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago de la Factura «B» N° 0001-00001772 de pesos cincuenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta con 00/100 \$ **59.440,00**, presentada al cobro por la firma: «**ZEUS**» de **Cortes Ángel Rafael** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERAL,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 13 de enero de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. 045/2016**

**VISTO:**

El Expediente N° **0001-00521/2015**.  
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° apartado d)  
Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.  
Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.  
El Decreto Reglamentario N° 292/72.  
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.  
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera.  
El Trámite N° 2036/2015, emitido por la Dirección de Obras Sanitarias Municipal dependiente de la Secretaría de Obras y servicios Públicos, y  
**CONSIDERANDO:**  
Que, por Trámite N° 2036/2015, Letra: (**MRG.SOYSP.DOSM.**), emitido por la Dirección de Obras Sanitarias Municipal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 03 (tres) bombas dosificadoras de sulfato de 940 -4. Lo solicitado será utilizado para la limpieza y proceso de potabilización para la Planta Potabilizadora y Plantas Modulares.  
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 437/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.  
Que, por Pase N° 1168/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas Públicas, se solicita el pago de la Factura «B» N° 0006-00000047 de pesos doscientos cuarenta mil cuatrocientos treinta y seis con 68/100 \$ **240.436,68**, descontándose de la misma Nota de Crédito «B» N° 0006-00000007 de pesos cero con 01/100 \$ **0,01**, presentadas al cobro por la firma: «**ALPA**» de **Páez Rubén Oscar**, los importes antes mencionados ascienden a la suma de pesos doscientos cuarenta mil cuatrocientos treinta y seis con 67/100 \$ **240.436,67**, en concepto de adquisición de bombas dosificadoras de sulfato.  
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.

**PORELLO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago de la Factura «B» N° 0006-00000047 de pesos doscientos cuarenta mil cuatrocientos treinta y seis con 68/100 \$ **240.436,68**, descontándose de la misma Nota de Crédito «B» N° 0006-00000007 de pesos cero con 01/100 \$ **0,01**, presentadas al cobro por la firma: «**ALPA**» de **Páez Rubén Oscar**, los importes antes

mencionados ascienden a la suma de pesos doscientos cuarenta mil cuatrocientos treinta y seis con 67/100 \$ **240.436,67**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERAL,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 13 de enero de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. 046/2016**

**VISTO:**

El Expediente N° **0001-05897/2015**.  
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.  
Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.  
Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.  
El Decreto Reglamentario N° 292/72.  
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.  
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-  
**CONSIDERANDO:**  
Que, por Trámite N° 32055/2015, Letra: **MRG.C.GD.P.**, emitido por la Dirección de Prensa dependiente de la Coordinación de Gabinete, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de cartucho de tinta para impresora Epson Stylus varios colores y toner para impresora HP Laser Jet varios colores, los mismos serán utilizados en las impresoras pertenecientes en la Dirección de Prensa.-  
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 008/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-  
Que, por Pase N° 032/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura «B» N° 0038-00013150 de **PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 7.660,00)**, presentada al cobro por la firma: «**RAYUELA S.R.L.**»  
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/15 Anexo I.-

**PORELLO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0038-00013150 de **PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 7.660,00)**, presentada al cobro por la firma: «**RAYUELA S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERAL,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 13 de enero de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. 047/2016**

**VISTO:**

El Expediente N° **0001- 04614/2013**,  
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26°, Inciso 2°.  
El Decreto Reglamentario N° 292/72 y 674/11 y sus modificatorias.-  
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias- Parte Segunda.  
Ordenanza N° 2848/10 – Código de Administración Financiera.  
Decreto Municipal N° 1018/2013.  
Resolución Municipal N° 3050/2013.  
El Trámite N° 30762/2013, emitido por la Dirección General de Personal dependiente de la Secretaría de Finanzas, y  
**CONSIDERANDO:**  
Que, mediante Trámite N° 30762/2013, Letra (**MRG.SFD.G.P.**) emitido por la Dirección General de Personal dependiente de la Secretaría de Finanzas, se solicita la emisión del acto administrativo de ratificación del Convenio Marco de Colaboración N° 9113 de fecha 28/11/2013, Cooperación y Asistencia Académica» celebrado entre el Municipio de Río Grande, el Instituto de Derecho Administrativo y la Universidad Austral, tendiente a complementar esfuerzos para fortalecer un mejor cumplimiento de las funciones, misiones y objetivos, permitiendo brindar un mejor servicio a la comunidad.-  
Que, la prestigiosa Universidad Austral de Buenos Aires dictara en la Ciudad de Río Grande durante el ciclo lectivo 2014/2015 la maestría en «Derecho Administrativo» dirigida a abogados que se desempeñen en entes estatales, ejerciendo la profesión como empleados, contratados o asesores de todos los poderes del estado.-  
Que, el Municipio de Río Grande ha suscrito un Convenio mediante el cual se pone a disposición de la Universidad Austral y el Instituto de Derecho Administrativo de Río Grande, las instalaciones del Padre Zink y la Dirección de Educación Municipal.-  
Que mediante el citado Convenio se ha otorgado una beca a los participantes consistente en el 50 % del costo total de la maestría la que tendrá carácter no remunerativo y no bonificable.-  
Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada Resolución Municipal N° 3050/2013.-  
Que, se debe proceder al pago de las facturas «B» N° 1003-00001639/2326 a favor de la Asociación Civil de Estudios Superiores Facultad de Derecho por la suma de pesos cuarenta y dos mil trescientos ochenta con 00/100 \$ **42.380,00**, correspondiente a la cuota mensual del mes de NOVIEMBRE y DICIEMBRE de 2015.-  
Que, el suscripto se encuentra facultado para dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118° - Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/15.-

**PORELLO:**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º: AUTORIZAR** el pago de las facturas «B» N° 1003-00001639/2326 a favor de la Asociación Civil de Estudios Superiores Facultad de Derecho por la suma de pesos cuarenta y dos mil trescientos ochenta con 00/100 \$ **42.380,00**, correspondiente a la cuota mensual del mes de NOVIEMBRE y DICIEMBRE de 2015, en un todo de acuerdo al considerando.-  
**ARTICULO 2º: POR CONTADURÍA GENERAL,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTICULO 3º: REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 13 de enero de 2016.

BAHAMONDE BARRIA



**RESOLUCION S.P. N° 097/2015****VISTO:**

El Expediente N° 3590/2012, la Nota N° 825/2015, Letra MRGSPDDL Tramite N° 33096/2015, el Decreto Municipal N° 1475/2012, la Resolución SP N° 05/2015 y **CONSIDERANDO:**

Que con fecha 26/10/2015 el señor Acevedo Argentino Javier presentó una Nota solicitando acceder a la Refinanciación de la deuda, encuadrándose esto dentro de los requisitos exigidos por la reglamentación de refinanciación de préstamos.

Que la Dirección de Desarrollo Local emitió un Informe Técnico N° 225/2015, Tramite N° 33098/2015 con opinión favorable al otorgamiento de la refinanciación.

Que es necesario dar respuestas concretas a los microempreendedores posibilitando que los mismos amorticen el Préstamo recibido en condiciones de normalidad y continuar de esta forma con el desarrollo del emprendimiento que forma parte de unidades productivas locales.

Que mediante el Decreto Municipal N° 1475/2012, Artículo 10 y 11, se estableció un régimen excepcional de refinanciación de Préstamos municipales.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo según Decreto Municipal N° 294/2009.-

**Por ello:**

**EL SECRETARIO DE LA PRODUCCION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: AUTORIZAR** la refinanciación del Préstamo Municipal otorgado al señor Acevedo Argentino Javier DNI N° 24.735.568; por un monto de Pesos Diecisiete Mil Trescientos Cuarenta y Ocho con 68/100 (\$ 17.348,68); cuya refinanciación se encuentra enmarcado en una amortización de Nueve (3) cuotas iguales y consecutivas de Pesos Cinco Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro con 04/100 (\$ 5.864,04) de acuerdo al Convenio de Pago que forma parte del presente.

**ARTICULO 2°: REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR** en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR.**

Río Grande, 05 de noviembre de 2015.

TITA

**RESOLUCION S.P. N° 098/2015****VISTO:**

El Expediente N° 04386/2015, Resolución de la Secretaría de la Producción N° 068/2015, Resolución Municipal N° 03322/2015, la Nota N° 832/2015 MRGSPDDL, Tramite N° 33369/2015, Dictamen N° 237/2015 Letra MRGSPCLT, Tramite N° 30891/2015 y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Proyecto de Inversión «Adquisición de Automotor que será Afectado al Servicio de Taxi» presentado por el señor Ojeda Lezcano Maximiliano DNI N° 26.185.452; fue aprobado oportunamente por un monto de Pesos Ciento Treinta y Nueve Mil Trescientos Sesenta y Dos con 00/100 (\$ 139.362,00).

Que mediante Nota 832/2015 se solicita la modificación de la fecha de inicio de pago del Anexo III del Contrato de Préstamo aprobado por Resolución Municipal N° 03322/2015. Que la Dirección de Desarrollo Local emitió un Informe Técnico N° 215/2015, Tramite N° 29975/2015 con opinión favorable a la modificación de la Planilla de Amortización del Préstamo.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo según Decreto Municipal N° 549/2006.-

**Por ello:**

**EL SECRETARIO DE LA PRODUCCIÓN  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: AUTORIZAR** el «Acta Acuerdo Modificatoria del Anexo III del Contrato de Préstamo» celebrado entre EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado por el Señor Secretario de la Producción Lic. Paulo Agustín Tita DNI 25.081.603 y el señor Ojeda Lezcano Maximiliano DNI N° 26.185.452; en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

**ARTICULO 2°: REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR** en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR.**

Río Grande, 10 de noviembre de 2015.

TITA

**RESOLUCION S.P. N° 099/2015****VISTO:**

El Expediente N° 04387/2015, Resolución de la Secretaría de la Producción N° 067/2015, Resolución Municipal N° 03317/2015, Dictamen N° 253/2015 Letra MRGSPCLT, Tramite N° 33488/2015 la Nota N° 836/2015 MRGSPDDL, Tramite N° 33642/2015, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Proyecto de Inversión «Adquisición de Automotor que será Afectado al Servicio de Remis» presentado por el señor López Sergio Gustavo DNI N° 23.810.828; fue aprobado oportunamente por un monto de Pesos Ciento Treinta y Nueve Mil Trescientos Sesenta y Dos con 00/100 (\$ 139.362,00).

Que mediante Nota 836/2015 se solicita la modificación de la fecha de inicio de pago del Anexo III del Contrato de Préstamo aprobado por Resolución Municipal N° 03317/2015. Que la Dirección de Desarrollo Local emitió un Informe Técnico N° 226/2015, Tramite N° 333195/2015 con opinión favorable a la modificación de la Planilla de Amortización del Préstamo.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo según Decreto Municipal N° 549/2006.-

**Por ello:**

**EL SECRETARIO DE LA PRODUCCIÓN  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: AUTORIZAR** el «Acta Acuerdo Modificatoria del Anexo III del Contrato de Préstamo» celebrado entre EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado por el Señor

Secretario de la Producción Lic. Paulo Agustín Tita DNI 25.081.603 y el señor López Sergio Gustavo DNI N° 23.810.828; en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando. **ARTICULO 2°: REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR** en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR.**  
Río Grande, 12 de noviembre de 2015.

TITA

**RESOLUCION S.P. N° 100/2015**

**VISTO:** El Expediente 0001-000074/2015, y Nota N° 198/2015 Letra MRGSPDT, Tramite N° 33304/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que los gastos afrontados por la Caja Chica de la Dirección de Turismo dependiente de la Secretaría de la Producción alcanzan la suma de \$ 6.343,95 (Pesos Seis Mil Trescientos Cuarenta y Tres con 95/100).

Que dichos gastos corresponden a la rendición parcial de la Caja Chica que fuera asignada mediante Resolución Municipal N° 70/2015.

Que estas erogaciones se encuentran encuadradas en la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 57°, Decreto Reglamentario N° 292/72 de la Ley 6/71, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Código de Administración Financiera, Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Territorial N° 2640/1986, Resolución TCP. N° 170/1997, Decretos Municipales N° 0386/1996, 474/1998, 758/2008, 532/2014 y 100/2015.

Que el Secretario de la Producción se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo al Decreto Municipal N° 549/2006.

**Por ello:**

**EL SECRETARIO DE LA PRODUCCION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: Aprobar** la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Turismo dependiente de la Secretaría de la Producción, cuyo monto asciende a la suma de \$ 6.343,95 (Pesos Seis Mil Trescientos Cuarenta y Tres con 95/100), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 0001-000074/2015.

**ARTICULO 2°:** Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero Año 2015.

**ARTICULO 3°: REGISTRAR, COMUNICAR** al Boletín Oficial Municipal, **PUBLICAR,** cumplido **ARCHIVAR.**

Río Grande, 17 de noviembre de 2015.

TITA

**RESOLUCION S.P. N° 101/2015**

**VISTO:** El Expediente 0001-000611/2015, y la Nota N° 181/2015 Letra MRGSPDME, Tramite N° 31503/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que los gastos afrontados por la Caja Chica de la Dirección de Educación dependiente de la Secretaría de la Producción alcanzan la suma de \$ 4.519,62 (Pesos Cuatro Mil Quinientos Diecinueve con 62/100).

Que dichos gastos corresponden a la rendición parcial de la Caja Chica que fuera asignada mediante Resolución Municipal N° 0478/2015.

Que estas erogaciones se encuentran encuadradas en la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 57°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Código de Administración Financiera, Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Territorial N° 2640/1986, Resolución TCP. N° 170/1997, Decretos Municipales N° 0386/1996, 474/1998, 758/2008, 532/2014 y 100/2015.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo al Decreto Municipal N° 549/2006.

**Por ello:**

**EL SECRETARIO DE LA PRODUCCION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: Aprobar** la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Educación dependiente de la Secretaría de la Producción, cuyo monto asciende a la suma de \$ 4.519,62 (Pesos Cuatro Mil Quinientos Diecinueve con 62/100), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 0001-000611/2015.

**ARTICULO 2°:** Por Secretaría de la Producción, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero Año 2015.

**ARTICULO 3°: REGISTRAR, COMUNICAR** al Boletín Oficial Municipal, **PUBLICAR,** cumplido **ARCHIVAR.**

Río Grande, 17 de noviembre de 2015.

TITA

**RESOLUCION S.P. N° 102/2015**

**VISTO:** El Expediente 0001-000192/2015, y la Nota N° 835/2015 Letra MRGSPDDL, Tramite N° 33623/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que los gastos afrontados por la Caja Chica de la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de la Producción, destinados exclusivamente a gastos generados por los Prestamos Municipales, alcanzan la suma de \$ 9.580,86 (Pesos Nueve Mil Quinientos Ochenta con 86/100). Que dichos gastos corresponden a la rendición parcial de la Caja Chica que fuera asignada mediante Resolución Municipal N° 148/2015.

Que estas erogaciones se encuentran encuadradas en la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 57°, Decreto Reglamentario N° 292/72 de la Ley 6/71, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Código de Administración Financiera, Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Territorial N° 2640/1986, Resolución TCP. N° 170/1997, Decretos Municipales N° 0386/1996, 474/1998, 758/2008, 532/2014 y 100/2015.

Que el Secretario de la Producción se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo al Decreto Municipal N° 549/2006.

**Por ello:**

**EL SECRETARIO DE LA PRODUCCION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: Aprobar** la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de

Desarrollo Local Prestamos Municipales dependiente de la Secretaría de la Producción, cuyo monto asciende a la suma de \$ 9.580,86 (Pesos Nueve Mil Quinientos Ochenta con 86/100), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 0001-000192/2015.

**ARTICULO 2°:** Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero Año 2015.

**ARTICULO 3°: REGISTRAR, COMUNICAR** al Boletín Oficial Municipal, **PUBLICAR, cumplido ARCHIVAR.**

Río Grande, 26 de noviembre de 2015.

TITA

### RESOLUCION S.P. N° 103/2015

**VISTO:** El Expediente 0001-002042/2015, y la Nota N° 484/2015 Letra MRGSPDOE, Tramite N° 33826/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que los gastos afrontados por la Caja Chica de la Dirección de la Oficina de Empleo dependiente de la Secretaría de la Producción alcanzan la suma de \$ 7.368,01 (Pesos Siete Mil Trescientos Sesenta y Ocho con 01/100).

Que dichos gastos corresponden a la rendición parcial de la Caja Chica que fuera asignada mediante Resolución Municipal N° 1655/2015.

Que estas erogaciones se encuentran encuadradas en la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 57°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Código de Administración Financiera, Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Territorial N° 2640/1986, Resolución TCP. N° 170/1997, Decretos Municipales N° 0386/1996, 474/1998, 758/2008, 532/2014 y 100/2015.

Que el Secretario de la Producción se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo al Decreto Municipal N° 549/2006.

**Por ello:**

**EL SECRETARIO DE LA PRODUCCION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: Aprobar** la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de la Oficina de Empleo dependiente de la Secretaría de la Producción, cuyo monto asciende a la suma de \$ 7.368,01 (Pesos Siete Mil Trescientos Sesenta y Ocho con 01/100), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 0001-002042/2015.

**ARTICULO 2°:** Por Secretaría de la Producción, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero Año 2015.

**ARTICULO 3°: REGISTRAR, COMUNICAR** al Boletín Oficial Municipal, **PUBLICAR, cumplido ARCHIVAR.**

Río Grande, 26 de noviembre de 2015.

TITA

### RESOLUCION S.P. N° 104/2015

**VISTO:**

El Expediente N° 2685/2013, la Nota N° 868/2015, Letra MRGSPDDL Tramite N° 35354/2015, el Decreto Municipal N° 1475/2012, la Resolución SP N° 05/2015 y

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 20/11/2015 la señora Hernandez Rute Nadia Ester presentó una Nota solicitando acceder a la Refinanciación de la deuda, encuadrándose esto dentro de los requisitos exigidos por la reglamentación de refinanciación de préstamos.

Que la Dirección de Desarrollo Local emitió un Informe Técnico N° 229/2015, Tramite N° 35361/2015 con opinión favorable al otorgamiento de la refinanciación.

Que es necesario dar respuestas concretas a los microemprendedores posibilitando que los mismos amorticen el Préstamo recibido en condiciones de normalidad y continuar de esta forma con el desarrollo del emprendimiento que forma parte de unidades productivas locales. Que mediante el Decreto Municipal N° 1475/2012, Artículo 10 y 11, se estableció un régimen excepcional de refinanciación de Préstamos municipales.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo según Decreto Municipal N° 294/2009.-

**Por ello:**

**EL SECRETARIO DE LA PRODUCCION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: AUTORIZAR** la refinanciación del Préstamo Municipal otorgado a la señora Hernandez Rute Nadia Ester DNI N° 32.768.414; por un monto de Pesos Cuarenta y Un Mil Seiscientos Once con 26/100 (\$ 41.611,26); cuya refinanciación se encuentra enmarcado en una amortización de Treinta y Ocho (38) cuotas iguales y consecutivas de Pesos Mil Doscientos Cincuenta con 93/100 (\$ 1.250,93) de acuerdo al Convenio de Pago que forma parte del presente.

**ARTICULO 2°: REGISTRAR, COMUNICAR, PUBLICAR** en el Boletín Oficial Municipal. **Cumplido, ARCHIVAR.**

Río Grande, 01 de diciembre de 2015.

TITA

### RESOLUCION S.P. N° 105/2015

**VISTO:**

La Nota N° 15/2015, el Trámite 35680/2015 de fecha 30/11/2015, emitido por la Coordinación de Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de la Producción, y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios a efectuar hacia la ciudad de Ushuaia el día 02/12/2015 a las 07:00 horas, con regreso el mismo día a las 16:00 horas aproximadamente; por la agente Municipal María Isabel VILLARROEL Legajo N° 4393/1 dependiente de la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de la Producción, con motivo de participar de una reunión en el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia.

Que dicha comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo según Decreto Municipal N° 226/2014.

**Por ello:**

**EL SECRETARIO DE LA PRODUCCIÓN  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: APROBAR** la Comisión de Servicios a efectuar a la ciudad de Ushuaia el día 02/12/2015 a las 07:00 horas, con regreso el mismo día a las 16:00 horas aproximadamente; por la agente Municipal María Isabel VILLARROEL Legajo N° 4393/1 dependiente de la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de la Producción, con motivo de participar de una reunión en el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia.

**ARTICULO 2°: DEJAR ESTABLECIDO** que dicha Comisión se realizara sin la percepción de viáticos ni pasajes.

**ARTICULO 3°: REGISTRAR, COMUNICAR, PUBLICAR y cumplido archivar.**

Río Grande, 01 de diciembre de 2015.

TITA

### RESOLUCION S.P. N° 106/2015

**VISTO:**

La Nota N° 184/2015, el Tramite 35639/2015 de fecha 30 de Noviembre de 2015, emitido por la Dirección de Museo dependiente de la Secretaría de la Producción, y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios a efectuar hacia la ciudad de Ushuaia el día 02/12/2015 a la hora 06:00, con regreso el día 02/12/2015 a la hora 20:00; por el agente Municipal Sangiovanni Adrian Legajo N° 4694/9 dependiente de la Dirección de Museo, Secretaria de la Producción con motivo de participar en calidad de asistente al «Encuentro de Reflexión Institucional sobre el Control de Recursos Naturales en la Provincia de Tierra del Fuego».

Que dicha comisión se realiza sin la percepción de viáticos ni pasajes.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo según Decreto Municipal N° 226/2014.

**Por ello:**

**EL SECRETARIO DE LA PRODUCCIÓN  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: APROBAR** la Comisión de Servicios a realizar a la ciudad de Ushuaia el día 02/12/2015 a la hora 06:00, con regreso el día 02/12/2015 a la hora 20:00 por el agente Municipal Sangiovanni Adrian Legajo N° 4694/9 dependiente de la Dirección de Museo Secretaria de la Producción, con motivo de participar en calidad de asistente al «Encuentro de Reflexión Institucional sobre el Control de Recursos Naturales en la Provincia de Tierra del Fuego».

**ARTICULO 2°: DEJAR ESTABLECIDO** que dicha Comisión se realizara sin la percepción de viáticos ni pasajes.

**ARTICULO 3°: REGISTRAR, COMUNICAR, PUBLICAR y cumplido archivar.**

Río Grande, 01 de diciembre de 2015.

TITA

### RESOLUCION S.P. N° 107/2015

**VISTO:**

La Nota N° 183/2015, el Tramite 35638/2015 de fecha 30 de Noviembre de 2015, emitido por la Dirección de Museo dependiente de la Secretaría de la Producción, y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios a efectuar hacia la ciudad de Ushuaia el día 02/12/2015 a la hora 06:00, con regreso el día 02/12/2015 a la hora 20:00; por el agente Municipal Barreto Tabaré Legajo N° 4802/0 dependiente de la Dirección de Museo Secretaria de la Producción, con motivo de participar en calidad de disertante al «Encuentro de Reflexión Institucional sobre el Control de Recursos Naturales en la Provincia de Tierra del Fuego».

Que dicha comisión se realiza sin la percepción de viáticos ni pasajes.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo según Decreto Municipal N° 226/2014.

**Por ello:**

**EL SECRETARIO DE LA PRODUCCIÓN  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: APROBAR** la Comisión de Servicios a realizar a la ciudad de Ushuaia el día 02/12/2015 a la hora 06:00, con regreso el día 02/12/2015 a la hora 20:00 por el agente Municipal Barreto Tabaré Legajo N° 4802/0 dependiente de la Dirección de Museo Secretaria de la Producción, con motivo de participar en calidad de disertante al «Encuentro de Reflexión Institucional sobre el Control de Recursos Naturales en la Provincia de Tierra del Fuego».

**ARTICULO 2°: DEJAR ESTABLECIDO** que dicha Comisión se realizara sin la percepción de viáticos ni pasajes.

**ARTICULO 3°: REGISTRAR, COMUNICAR, PUBLICAR y cumplido archivar.**

Río Grande, 01 de diciembre de 2015.

TITA

### RESOLUCION S.P. N° 108/2015

**VISTO:**

La Licitación Pública N° 16/2015, la Ordenanza Municipal N° 3395/2015, Decreto Municipal 736/2015, Resolución Municipal N° 4337/2015, el expediente N° 5549/2015, la Nota de fecha 30/11/2015, Tramite N° 35701/2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Nota N° 538/2015 de fecha 30/11/2015 se solicita autorizar el Acto Administrativo aprobando la Circular Aclaratoria Sin Consulta N° 1; N° 2 y N° 3.

Que las Circulares de referencia Corresponden al Expediente N° 5549/2015, Licitación Pública N° 16/2015 «Diseño, construcción, Operación, Mantenimiento de Módulos de Disposición Final de RSU, Asimilables y Obras Complementarias».

Que las mencionadas Circulares Aclaratorias Sin Consulta no modifican en nada cuestiones técnicas del Pliego.

Que las mismas fueron redactadas para una mejor interpretación del Pliego «Diseño, construcción, Operación, Mantenimiento de Módulos de Disposición Final de RSU, Asimilables y Obras Complementarias».

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo.

**Por ello:**

**EL SECRETARIO DE LA PRODUCCIÓN  
RESUELVE**



**ARTICULO 1°: AUTORIZAR** la Circular Aclaratoria N° 1; Circular Aclaratoria N° 2 y Circular Aclaratoria N°3 correspondiente a la Licitación Pública N° 16/2015, Expediente N° 5549/2015 Pliego «Diseño, construcción, Operación, Mantenimiento de Módulos de Disposición Final de RSU, Asimilables y Obras Complementarias»; las que se adjuntan y forman parte de la presente.

**ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE, REGISTRAR, COMUNICAR, PUBLICAR** en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR**.  
Río Grande, 01 de diciembre de 2015.

TITA

### RESOLUCION S.P. N° 109/2015

**VISTO:** El Expediente 0001-00191/2015, la Nota N° 636/2015 Letra MRGSPDDI; Tramite N° 35257/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que los gastos afrontados por la Caja Chica, destinada a la Dirección de Desarrollo Industrial dependiente de la Secretaría de la Producción alcanzan la suma de \$ 7.563,02 (Pesos Siete Mil Quinientos Sesenta y Tres con 02/100), la boleta de depósito del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego N° 01072844 por \$ 436,98 (Pesos Cuatrocientos Treinta y Seis con 98/100); estos valores representan la suma de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100).

Que dichos gastos corresponden a la rendición Final de la Caja Chica que fuera asignada mediante Resolución Municipal N° 0147/2015.

Que estas erogaciones se encuentran encuadradas en la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 57°, Decreto Reglamentario N° 292/72 de la Ley 6/71, Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda - Código de Administración Financiera – Ordenanza N° 2848/2010 Decreto Territorial N° 2640/1986, Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/1997, Decretos Municipales N° 0386/96, 474/1998, 758/2008, 532/20104 y 100/2015.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo al Decreto Municipal N° 549/2006.

**Por ello:**

#### EL SECRETARIO DE LA PRODUCCION RESUELVE

**ARTICULO 1°: Aprobar** la rendición Final de la Caja Chica, otorgada a la Dirección de Desarrollo Industrial dependiente de la Secretaría de la Producción por la suma de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

**ARTICULO 2°: Realizar** la afectación presupuestaria correspondiente a la suma de \$ 7.563,02 (Pesos Siete Mil Quinientos Sesenta y Tres con 02/100), téngase presente el depósito efectuado en el BPTF N° 01072844 por \$ 436,98 (Pesos Cuatrocientos Treinta y Seis con 98/100), en el ejercicio Presupuestario correspondiente.

**ARTICULO 3°: REGISTRAR, COMUNICAR** al Boletín Oficial Municipal, **PUBLICAR**, cumplido **ARCHIVAR**.

Río Grande, 11 de diciembre de 2015.

TITA

### RESOLUCION S.P. N° 110/2015

**VISTO:**

La Nota N° 66/2015, el Tramite 36476/2015 de fecha 10 de Diciembre de 2015, emitido por la Coordinación Área Técnica dependiente de la Secretaría de la Producción, y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios a realizar hacia la ciudad de Ushuaia el día 16/12/2015 a la hora 09:00, con regreso el mismo día a la hora 19:00; por el agente Municipal Guillermo Fassi Legajo N° 4327/3 dependiente de la Coordinación Área Técnica Secretaría de la Producción, con motivo de participar en una reunión de Comisión Consultiva del Bosque Nativo.

Que dicha comisión se realiza sin la percepción de viáticos ni pasajes.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo según Decreto Municipal N° 226/2014.

**Por ello:**

#### EL SECRETARIO DE LA PRODUCCION RESUELVE

**ARTICULO 1°: APROBAR** la Comisión de Servicios a realizar a la ciudad de Ushuaia el día 16/12/2015 a la hora 09:00, con regreso el mismo día a la hora 19:00; por el agente Municipal Guillermo Fassi Legajo N° 4327/3 dependiente de la Coordinación Área Técnica Secretaría de la Producción, con motivo de participar en la Reunión Comisión Consultiva del Bosque Nativo.

**ARTICULO 2°: DEJAR ESTABLECIDO** que dicha Comisión se realiza sin la percepción de viáticos ni pasajes.

**ARTICULO 3°: REGISTRAR, Comunicar, Publicar y cumplido archivar.**

Río Grande, 11 de diciembre de 2015.

TITA

### RESOLUCION S.P. N° 111/2015

**VISTO:** El Decreto Municipal 225/2007 y Nota N° 560/2015 Letra MRGSPDEYMA, Tramite N° 36594/2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que para el funcionamiento de la «GARITA DE SEGURIDAD DEL RELLENO SANITARIO» en el cual se lleva a cabo el control e ingreso de Residuos Voluminosos e Industriales, se requiere de personal que desarrolle funciones fuera del horario normal y habitual.

Que la Secretaría de la Producción interpuso una solicitud de horas extraordinarias a favor de los agentes dependientes de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente.-

Que la Dirección de Ecología y Medio Ambiente informo la ejecución de servicios extraordinarios fuera del horario normal y habitual para el funcionamiento de la «GARITA DE SEGURIDAD DEL RELLENO SANITARIO».

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Art. 118 y al Decreto Municipal N° 225/07;

**Por ello:**

#### EL SECRETARIO DE LA PRODUCCION RESUELVE

**ARTICULO 1°: AUTORIZAR** el pago de Horas Extraordinarias efectuadas durante el mes de Mayo del año 2015, por el personal de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente dependiente de la Secretaría de Producción, de acuerdo se detalla en el ANEXO I de la presente.-

#### ANEXO I - RESOLUCION S.P. N° MES DE MAYO 2015

N°	Apellido y Nombre	Estado	Horas	Horas
4232/4	FERNANDEZ SEBASTIAN	NO REGISTRA	14 (CATORCE)	14 (CATORCE)
4717/1	MARQUEZ PABLO	NO REGISTRA	14 (CATORCE)	21 (VEINTIUNO)
4814/3	CAÑAS DIEGO	NO REGISTRA	14 (CATORCE)	14 (CATORCE)
5095/4	DIAZ FEDERICO	NO REGISTRA	14 (CATORCE)	21 (VEINTIUNO)

**ARTÍCULO 2°.-** Por Secretaría de Finanzas, **realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-**

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRARSE.** Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVASE.**

Río Grande, 10 de diciembre de 2015.

TITA

### RESOLUCION S.P. N° 112/2015

**VISTO:**

El Expediente N° 904/2005, la Nota N° 897/2015, Letra MRGSPyADDL Tramite N° 37014/2015, el Decreto Municipal N° 1475/2012, la Resolución SP N° 05/2015 y

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 16/12/2015 el señor Soto Armando Natalio presentó una Nota solicitando asumir como principal pagador del Préstamo cuyo beneficiario es su hermano el señor Soto Ignacio Armando, encuadrándose esto dentro de los requisitos exigidos por la reglamentación de refinanciación de préstamos.

Que el señor Soto Armando Natalio cancelara en una (1) sola cuota la deuda devengada por el Préstamo Municipal de Apoyo a los Microemprendimientos.

Que es necesario dar respuestas concretas a los microempresarios posibilitando que los mismos amorticen el Préstamo recibido en condiciones de normalidad y continuar de esta forma con el desarrollo del emprendimiento que forma parte de unidades productivas locales. Que mediante el Decreto Municipal N° 1475/2012, Artículo 10 y 11, se estableció un régimen excepcional de refinanciación de Préstamos municipales.

Que la suscripta se encuentra facultada para la emisión del presente acto administrativo según Decreto Municipal N° 294/2009.-

**Por ello:**

#### LA SECRETARIA DE LA PRODUCCION Y AMBIENTE RESUELVE

**ARTICULO 1°: AUTORIZAR** la refinanciación del Préstamo Municipal otorgado al señor Soto Ignacio Armando DNI N° 20.418.593; por un monto de Pesos Quince Mil con 00/100 (\$15.000,00); cuya cancelación será en una cuota de Pesos Quince Mil con 00/100 (\$ 15.000,00) de acuerdo al Convenio de Pago que forma parte del presente y del cual será responsable el señor Soto Armando Natalio DNI N° 13.190.819.

**ARTICULO 2°: REGISTRAR, COMUNICAR, PUBLICAR** en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR.**

Río Grande, 17 de diciembre de 2015.

MORAN y FLORES

### RESOLUCION S.P. N° 113/2015

**VISTO:** El Expediente 0001-002042/2015, y la Nota N° 513/2015 Letra MRGSPDOE, Tramite N° 35650/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que los gastos afrontados por la Caja Chica de la Dirección de la Oficina de Empleo dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente alcanzan la suma de \$ 632,00 (Pesos Seiscientos Treinta y Dos con 00/100), la transferencia Intrabancaria del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego N° 677 por \$ 7.368,01 (Pesos Siete Mil Trescientos Sesenta y Ocho con 01/100); estos valores representan la suma de \$ 8.000,01 (Pesos Ocho Mil con 01/100); renunciando, la titular de dicha caja Lic. Karina Fernandez Leg. N° 4007/0 en este acto al sobrante de 0,01 centavos.

Que dichos gastos corresponden a la rendición final de la Caja Chica que fuera asignada mediante Resolución Municipal N° 1655/2015.

Que estas erogaciones se encuentran encuadradas en la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 57°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Código de Administración Financiera, Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Territorial N° 2640/1986, Resolución TCP. N° 170/1997, Decretos Municipales N° 0386/1996, 474/1998, 758/2008, 532/2014 y 100/2015.

Que la Secretaría de la Producción y Ambiente se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo al Decreto Municipal N° 549/2006.

**Por ello:**

#### LA SECRETARIA DE LA PRODUCCION Y AMBIENTE RESUELVE

**ARTICULO 1°: Aprobar** la rendición final de la Caja Chica otorgada a la Dirección de la Oficina de Empleo dependiente de la Secretaría de la Producción, cuyo monto asciende a la suma de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en un todo de acuerdo a lo expresado en el considerando.

**ARTICULO 2°: Realizar** la afectación presupuestaria correspondiente a la suma de \$ 631,99 (Pesos Seiscientos Treinta y Uno con 99/100), téngase presente la transferencia intrabancaria del BPTF N° 677 por \$ 7.368,01 (Pesos Siete Mil Trescientos Sesenta y Ocho con 01/100), en el ejercicio Presupuestario correspondiente.

**ARTICULO 3°: REGISTRAR, COMUNICAR** al Boletín Oficial Municipal, **PUBLICAR**, cumplido **ARCHIVAR.**

Río Grande, 22 de diciembre de 2015.

MORAN y FLORES

### RESOLUCION S.P. N° 114/2015

**VISTO:** El Expediente 0001-000193/2015, y la Nota N° 898/2015 Letra MRGSPyADDL, Tramite N° 37103/2015; y

#### CONSIDERANDO:

Que los gastos afrontados por la Caja Chica de la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente alcanzan la suma de \$ 10.029,00 (Pesos Diez Mil Veintinueve con 00/100), renunciando la responsable de dicha caja, la agente Andrea Pandolfi legajo N° 4110/6; en este acto al excedente de Pesos Veintinueve con 00/100 (\$29,00).

Que dichos gastos corresponden a la rendición final de la Caja Chica que fuera asignada mediante Resolución Municipal N° 149/2015.

Que estas erogaciones se encuentran encuadradas en la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 57°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Código de Administración Financiera, Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Territorial N° 2640/1986, Resolución TCP. N° 170/1997, Decretos Municipales N° 0386/1996, 474/1998, 758/2008, 532/2014 y 100/2015.

Que la Secretaría de la Producción y Ambiente se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo al Decreto Municipal N° 549/2006.

Por ello:

**LA SECRETARIA DE LA PRODUCCION Y AMBIENTE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: Aprobar** la rendición final de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente, cuyo monto asciende a la suma de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en un todo de acuerdo a lo expresado en el considerando.

**ARTICULO 2°: Realizar** la afectación presupuestaria correspondiente a la suma de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en el ejercicio Presupuestario correspondiente.

**ARTICULO 3°: REGISTRAR, COMUNICAR** al Boletín Oficial Municipal, **PUBLICAR**, cumplido **ARCHIVAR**.

Río Grande, 28 de diciembre de 2015.

MORAN y FLORES

### RESOLUCION S.P. N° 115/2015

**VISTO:** El Expediente 0001-00103/2015, Nota N° 540/2015 Letra MRGSPyADEyMA, Tramite N° 36295/2015; y

#### CONSIDERANDO:

Que los gastos afrontados por la Caja Chica de la Dirección de la Ecología y Medio Ambiente dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente alcanzan la suma de \$ 6.943,48 (Pesos Seis Mil Novecientos Cuarenta y Tres con 48/100) y las boletas de depósito del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego N° 01069665 por \$ 37,95 (Pesos Treinta y Siete con 95/100); N° 01068855 por \$ 13,57 (Pesos Trece con 57/100) y N° 01069660 por \$ 1.005,00 (Pesos Un Mil Cinco con 00/100); estos valores representan la suma de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100).

Que dichos gastos corresponden a la rendición final de la Caja Chica que fuera asignada mediante Resolución Municipal N° 1655/2015.

Que estas erogaciones se encuentran encuadradas en la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 57°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Código de Administración Financiera, Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Territorial N° 2640/1986, Resolución TCP. N° 170/1997, Decretos Municipales N° 0386/1996, 474/1998, 758/2008, 532/2014 y 100/2015.

Que la Secretaría de la Producción y Ambiente se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo al Decreto Municipal N° 549/2006.

Por ello:

**LA SECRETARIA DE LA PRODUCCION Y AMBIENTE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: Aprobar** la rendición final de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Ecología y Medio Ambiente dependiente de la Secretaría de la Producción, cuyo monto asciende a la suma de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en un todo de acuerdo a lo expresado en el considerando.

**ARTICULO 2°: Realizar** la afectación presupuestaria correspondiente a la suma de \$ 6.943,48 (Pesos Seis Mil Novecientos Cuarenta y Tres con 48/100), téngase presente los depósitos efectuados en el BPTF N° 01069665 por \$ 37,95 (Pesos Treinta y Siete con 95/100); N° 01068855 por \$ 13,57 (Pesos Trece con 57/100) y N° 01069660 por \$ 1.005,00 (Pesos Un Mil Cinco con 00/100) en el ejercicio Presupuestario correspondiente.

**ARTICULO 3°: REGISTRAR, COMUNICAR** al Boletín Oficial Municipal, **PUBLICAR**, cumplido **ARCHIVAR**.

Río Grande, 28 de diciembre de 2015.

MORAN y FLORES

### RESOLUCION S.P. N° 116/2015

**VISTO:** El Expediente 0001-000074/2015, y Nota N° 247/2015 Letra MRGSPyADT, Tramite N° 36918/2015; y

#### CONSIDERANDO:

Que los gastos afrontados por la Caja Chica de la Dirección de Turismo dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente alcanzan la suma de \$ 7.928,29 (Pesos Siete Mil Novecientos Veintiocho con 29/100), la boleta de depósito del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego N° 01032498 por \$ 71,71 (Pesos Setenta y Uno con 71/100); estos valores representan la suma de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100).

Que dichos gastos corresponden a la rendición final de la Caja Chica que fuera asignada mediante Resolución Municipal N° 70/2015.

Que estas erogaciones se encuentran encuadradas en la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 57°, Decreto Reglamentario N° 292/72 de la Ley 6/71, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Código de Administración Financiera, Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Territorial N° 2640/1986, Resolución TCP. N° 170/1997, Decretos Municipales N° 0386/1996, 474/1998, 758/2008, 532/2014 y 100/2015.

Que la Secretaría de la Producción y Ambiente se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo al Decreto Municipal N° 549/2006.

Por ello:

**LA SECRETARIA DE LA PRODUCCION Y AMBIENTE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: Aprobar** la rendición final de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Turismo dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente, cuyo monto asciende a la suma de \$8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

**ARTICULO 2°: Realizar** la afectación presupuestaria correspondiente a la suma de \$ 7.928,29 (Pesos Siete Mil Novecientos Veintiocho con 29/100), téngase presente el depósito efectuado en el BPTF N° 01032498 por \$ 71,71 (Pesos Setenta y Uno con 71/100), en el ejercicio Presupuestario correspondiente.

**ARTICULO 3°: REGISTRAR, COMUNICAR** al Boletín Oficial Municipal, **PUBLICAR**, cumplido **ARCHIVAR**.

Río Grande, 28 de diciembre de 2015.

MORAN y FLORES

### RESOLUCION S.P. N° 117/2015

**VISTO:** El Expediente 0001-000102/2015, y la Nota N° 185/2015 Letra MRGSPyADM, Tramite N° 36001/2015; y

#### CONSIDERANDO:

Que los gastos afrontados por la Caja Chica de la Dirección de Museo dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente alcanzan la suma de \$ 8.163,20 (Pesos Ocho Mil Ciento Sesenta y Tres con 20/100); renunciando la titular de dicha caja Lic. María Lucía Rossi legajo N° 4448/2 en este acto al sobrante de Pesos Ciento Sesenta y Tres con 20/100 (\$ 163,20).

Que dichos gastos corresponden a la rendición final de la Caja Chica que fuera asignada mediante Resolución Municipal N° 098/2015.

Que estas erogaciones se encuentran encuadradas en la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 57°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Código de Administración Financiera, Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Territorial N° 2640/1986, Resolución TCP. N° 170/1997, Decretos Municipales N° 0386/1996, 474/1998, 758/2008, 532/2014 y 100/2015.

Que la Secretaría de la Producción y Ambiente se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo al Decreto Municipal N° 549/2006.

Por ello:

**LA SECRETARIA DE LA PRODUCCION Y AMBIENTE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: Aprobar** la rendición final de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Museo dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente, cuyo monto asciende a la suma de \$8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en un todo de acuerdo a lo expresado en el considerando.

**ARTICULO 2°: Realizar** la afectación presupuestaria correspondiente a la suma de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en el ejercicio Presupuestario correspondiente.

**ARTICULO 3°: REGISTRAR, COMUNICAR** al Boletín Oficial Municipal, **PUBLICAR**, cumplido **ARCHIVAR**.

Río Grande, 28 de diciembre de 2015.

MORAN y FLORES

### RESOLUCION S.P. N° 118/2015

**VISTO:** El Expediente N° 1596/2010, la Nota N° 901/2015, Letra MRGSPyADDL Tramite N° 37118/2015, el Decreto Municipal N° 1475/2012, la Resolución SP N° 05/2015 y

#### CONSIDERANDO:

Que con fecha 19/11/2015 la señora Pinto Silvia Andrea presentó una Nota solicitando acceder a la Refinanciación de la deuda, encuadrándose esto dentro de los requisitos exigidos por la reglamentación de refinanciación de préstamos.

Que la Dirección de Desarrollo Local emitió un Informe Técnico N° 238/2015, Tramite N° 37127/2015 con opinión favorable al otorgamiento de la refinanciación.

Que es necesario dar respuestas concretas a los microemprendedores posibilitando que los mismos amorticen el Préstamo recibido en condiciones de normalidad y continuar de esta forma con el desarrollo del emprendimiento que forma parte de unidades productivas locales. Que mediante el Decreto Municipal N° 1475/2012, Artículo 10 y 11, se estableció un régimen excepcional de refinanciación de Préstamos municipales.

Que la suscripta se encuentra facultada para la emisión del presente acto administrativo según Decreto Municipal N° 294/2009.-

Por ello:

**LA SECRETARIA DE LA PRODUCCION Y AMBIENTE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: AUTORIZAR** la refinanciación del Préstamo Municipal otorgado a la señora Pinto Silvia Andrea DNI N° 22.485.215; por un monto de Pesos Veintinueve Mil con 00/100 (\$ 29.000,00); cuya refinanciación se encuentra enmarcado en cuatro (4) cuotas de gracia de Pesos Doscientos Tres (\$ 203,00) y una amortización de Veinticuatro (24) cuotas iguales y consecutivas de Pesos Un Mil Trescientos Dieciséis con 89/100 (\$ 1.316,89) de acuerdo al Convenio de Pago que forma parte del presente.

**ARTICULO 2°: REGISTRAR, COMUNICAR, PUBLICAR** en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR**.

Río Grande, 28 de diciembre de 2015.

MORAN y FLORES



# RESOLUCIONES INTERNAS

## Secretaría de Obras y Servicios Públicos

### RESOLUCION S.O. y S. P. N° 165/2015

#### VISTO:

El Expediente 5561/2015.  
El Decreto Municipal N° 0764/2015  
Trámite N36242/2015 de fecha 04/12/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N° 0764/2015 de fecha 02/11/2015, se implementó el Programa de Capacitación y Formación Laboral, siendo los destinatarios hasta un máximo de 295 (doscientos noventa y cinco) beneficiarios por el término de 3 (tres) meses, percibiendo una ayuda mensual de \$ 3.200,00 (Pesos Tres Mil Doscientos con 00/100), cada uno. Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del trámite N° 36242/2015, se realiza el correspondiente Acto Administrativo a los efectos de Aprobar en todos sus términos los Compromisos de Entrenamiento y Formación Laboral, suscriptos entre la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y los beneficiarios que se detallan en el Anexo I de la presente, como así también Autorizar los pagos correspondientes al período noviembre/2015 a favor de los beneficiarios que se detallan en el Anexo I de la presente. Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal N° 764/15 y al Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal.

#### POR ELLO

#### EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

**ARTICULO 1°.- APROBAR** en todos sus términos, los Compromisos de Entrenamiento y Formación Laboral, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente, suscriptos entre la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y los beneficiarios que se detallan en el Anexo I de la presente, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia.

#### ANEXO I – RESOLUCION S.O. y S.P. N° 165/2015

ABRAHAM, Víctor Nicolás	20-37173742-2
ACOSTA, Lucía Fabiana	23-39999364-4
AHUMADA, Leonardo Ariel	20-33484065-5
AIBAR LOPEZ, Andrea Malvina	27-34375416-2
ALARCON VARGAS, Luis Manuel	20-36708586-0
ÁLVARES RIVAS, Silvia Fany	27-26627978-2
ALVARES RIVAS, Vanesa Elizabeth	23-32768149-4
ALVAREZ STORNI, Santiago Nicolás	20-40108028-8
ALVAREZ, Mijail Emmanuel	20-39392525-7
ANDUNZEN LLAUCA, Jorge Manuel	23-30665885-9
ANDUNZEN LLAUCA, Pablo Cesar	20-33484051-5
ANTIVERO, Matias	20-25593848-8
ARAOZ, Cecilia Noemí	27-38379069-2
ARGÜELLO, Andrea Fabiana	27-26227336-4
ARTEAGA MANSILLA, Héctor Mauricio	20-35885443-6
BALDERRAMA, Julio Ernesto	20-11207571-3
BARRIA AYAN, Fredy Danilo	20-38088588-4
BARRIA, Gustavo Fabián	20-34978488-3
BARRIA, Vanesa Paula	27-28008259-2
BASTIANI, Luciano	23-38497346-9
BASUALDO, Fabiana Gisela Tamara	27-32453592-1
BECCHI, Alan David	20-37901925-1
BENITEZ, Cecilia Mabel	27-28387486-4
BENITEZ, Claudio Jainen	20-38786425-4
BENITEZ, Mónica Cristina	27-18045226-0
BENITEZ, Victoria Ailen	27-38785971-9
BOCCARELLI, Verónica del Carmen	27-28283442-7
BOGADO, Isis María Soledad	27-38786642-1
BONFIGLI, Camila	27-28008331-9
BONTES HERNANDEZ, Mariana Alejandra	27-34978437-3
BRITO, Carlos Andrés	20-35631318-7
BRITO, Cristian Nahuel	20-40084391-1
BUSTAMANTE, Verónica Andrea	27-24300667-3
CABRERA, Silvia Magdalena	27-13031008-2
CAICHEO CHARTIER, Cintia Daniela	27-31932046-1
CANSINO, José Augusto	20-26447040-5
CARDENAS, Antonela	27-38786022-9
CARDENAS, Natalia Soledad	27-32768339-5
CARDOZO, Valeria Ailen	23-38786447-4
CARRION, Maximiliano Hernán	20-39710404-5
CASIMIRO, Estrella Lourdes	27-28248189-3
CASTROMAN, Susana Verónica	27-25980483-9
CEJAS, Sebastián Julio	20-34375792-2
CENTENO, Laura María	23-29103400-4
CERDA, Rodrigo David	20-34978129-9
CESAR, Héctor Eduardo	20-26649684-3
CHAVEZ AGUIRRE, Carolina Verónica	27-33484133-8
CLAROS, Maximiliano Nicolás	23-37909167-9
CLAROS, Yanina Ailen	27-37173726-5
CORBALAN, Marina Luz	27-25503660-8
CORNEL, María Soledad	27-31961469-4

CORREA, Emmanuel Maximiliano	20-33484681-5
CORRENTI, Silvana María Celeste	27-35616843-2
CRUZ, Rosa Isabel	27-23392427-5
DA SILVA, Valentina Elizabeth	27-39392553-7
DALVARADE, Maximiliano Adolfo	20-37173985-9
DE LA CRUZ, Tamara Belén	27-39999466-2
DELGADO, Mariela Inés	27-23342264-4
DENIS LIBRADA, Soledad	27-94818359-0
ENCISO, Romina Elizabeth	27-39317556-2
ESCALANTE, Sonia Eloisa	27-35390203-8
ESCOBAR, Norma Beatriz	27-22838412-6
ESCUADERO MILIPILLAN, Sandra Elena	27-92691805-8
FELIX GODOY, Carlos Joaquín	20-40000472-3
FERNANDEZ, Camila Araceli	23-38048082-4
FERNANDEZ, Cristian Xavier	20-37173751-1
FERNANDEZ, Loreley Anabel	27-36733099-1
FERREIRA, Milton Ernesto	20-36733866-1
FERREYRA, Claudio Joel Alesis	20-37173614-0
FONSECA, Viviana Ailen	23-34375099-4
FUCILI, Jonathan Alejandro	20-35936401-7
GABUTTI, Alejandro Javier	20-37173950-6
GALARZA, Cesar Damián	20-38785957-9
GALEANO BARRETO, Valeria Vanina	27-37908901-7
GALLARDO GOMEZ, Rosa del Carmen	27-93044002-2
GARCÉS GARCÍA, Jessica Elisabet	27-32473348-0
GENTILE ECHEVERRÍA, Eric Iván	20-36551793-3
GILARDI, Mauro Héctor	20-27462717-5
GIMENEZ, Andrea Alejandra	27-31151342-2
GÓMEZ, María Cristina	27-93750685-1
GÓMEZ, Yuliana	27-36708776-0
GONZALEZ, Gloria Nancy	27-29928285-1
GONZALEZ, Marco Fernando Nicolas	20-35631176-1
GONZÁLEZ, Marcos Joel	23-37173945-9
GUARI, Bruno Nicolás	20-37775831-6
GUENTEO, Braian Andrés	20-38088305-9
GUERRERO URIBE, Mauricio Ariel	20-32473460-1
HERNANDEZ, Sergio	23-17887319-9
IBARRA, Tania Elisa	27-36551965-5
JONES, Bárbara Itati	27-29595526-6
LAMAS, Exequiel Emanuel	20-37600103-3
LARRONDO, Leandro Emanuel	20-39265985-5
LEITE, Margarita Beatriz	27-12512875-6
LEMES, Macarena Fernanda	27-36733673-6
LEVILL MILLALONCO, Blanca Isabel	20-92808380-3
LIGIO, Nicolás Martín	20-37909249-8
LIMA, Dora Ester	27-37908882-7
LOPEZ, Camila Belén	27-38785815-1
LOPEZ, Gladis Elizabeth	27-30856439-3
LUCERO Daiana Jainen	27-36733507-1
MAGALLANES, Paola Andrea	27-34483908-0
MAGUNA ALVARADO, Mayra	27-33404918-9
MAGRAHT, Víctor León	20-37836265-3
MALDONADO, Lorena Beatriz	27-36551878-0
MANSILLA BRITES, Braian Damián	23-38786761-9
MANSILLA, Juan Antonio	20-23994797-3
MANSILLA, Teresa Beatriz	27-24300612-6
MARCOS, Hugo Alan	20-32768975-5
MARIANO, Walter Daniel	20-28255740-2
MARIPILLAN QUELIN, Lilian Margarita	20-93044820-7
MARTINEZ, Cecilia Karolmen	27-37173693-5
MARTINEZ, Micaela Alejandra	27-37909109-7
MAYA, Sandra Marisa	27-16846450-4
MAZA, María de los Ángeles	27-36733232-3
MAZZARO, Anahi Antonela	27-35885792-8
MENCHACA GONZALEZ, Nilza	27-94603694-9
MENDOZA, Lidia	27-18464246-3
MIERI, Denise Emanuel	20-34978018-7
MIL PUPUCHE, Elva Rosa	27-18897403-7
MIRANDA BARRIA, Antonela Solange	27-33484038-2
MIRANDA EUGENIO, Paula Eliana	27-38786713-4
MONSALVE TOBAR, Maximiliano Armando	20-36295413-5
MONTES, Vanina Emilce	27-30166163-6
MOREL ROQUE, Silverio Maximiliano	20-27071769-2
MOYA, Cintia Macarena	27-38088235-9
NAVARRO, Carolina Shelen	27-36708795-7
NIEVA, María Florencia	20-36225552-0
NIRIAN, Miguel Antonio	20-16711207-3
NUÑEZ, Marcela Alejandra	27-26165012-1
NUÑEZ, Walter Osvaldo	20-34978126-4
OCHOA, Ainara Lujan	27-39392833-1
ODRIA, Javier Hernán	20-36197306-3
OJEDA CHODIL, Sebastián Enrique	23-34484053-9
OJEDA TECAY, Valeria Liliana	27-36733217-4
OJEDA, Rosa Leonor	27-12215660-0
ORTIGOZA, Karina Soledad	27-32014905-9
ORTIZ, Gonzalo Yoel	23-35268234-9
OTAEGUI PIERI, Alex Elias	20-34928056-7
OYARZO CALISTO, Patricio Moisés	20-92701136-1

OYARZO, Fabián Matías  
 OYARZO, Liliana Mabel  
 OYARZUN AVENDAÑO, Yasna Paola  
 PALACIO IBAZETA, Braian Shekel  
 PAVON, Ceferino Gabriel  
 PEÑA, Hernán Maximiliano  
 PERALTA, Mónica Alejandra  
 PEREYRA BAIGORRIA, Maximiliano Ariel  
 PEREYRA, Miguel Angel  
 PEREYRA, Denise Emmanuel  
 PEREZ TORRES, Diego Orlando  
 PEREZ TORRES, Sergio Francisco  
 PEREZ, Ángel David  
 PEREZ, Daiana Andrea  
 POUASA PUJOL, Fiorella Marcela  
 QUIROGA, Sergio Alberto  
 QUISPE RIOS, Soledad Karina  
 QUISPE, Enzo Fabián  
 RAMAYO, Belén Elizabeth  
 RAMIREZ ROJAS, Belén Stefania  
 RAMIREZ, Gastón Ariel  
 RAMIREZ, Silvana Alejandra  
 RANGNAU, Julia Nazarena  
 RETAMAR, Jessica Marlene  
 RIOS, Jesús Leonardo  
 RIOS, Rubén Ángel  
 RIQUELME, Diego Basilio  
 RIQUELME, Gonzalo Javier  
 RIQUELME, Mario Ezequiel  
 ROJAS, Daniel Eduardo  
 ROMAN, Gabriel  
 ROMERO, Alejandro Javier  
 ROMERO, Alicia Esther  
 ROMERO, Viviana Rafaela  
 ROSAS, Juan Pablo  
 RUIZ, Carolina Paola  
 SAAVEDRA NUÑEZ, Iris del Carmen  
 SAFREITER, María Laura  
 SANCHEZ NEGRETTE, Iván Alberto  
 SANCHEZ, Delia Daiana  
 SANCHEZ OJEDA, Digna  
 SANCHEZ, Yolanda Beatriz  
 SANTILLAN, Patricia Marcela  
 SESMA, Emmanuel Nicolás  
 SIERPE VILLARROEL, Daniel Edgardo  
 SILVA OJEDA, María Isabel  
 SILVERO, Liliana Mabel  
 SOCCIO, Leandro Valentín  
 SORIA, Carmen Elizabeth  
 SOSA BARBOSA, Alma Elida  
 SUAREZ, Iván Nahuel  
 SURT, Alicia Carina  
 TAPIA SEPULVEDA, Yanina Alejandra  
 TEJADA, Cristian Andrés  
 TEJADA, Hugo Daniel  
 TOGNINI, Roxana Elizabeth  
 TOLEDO, Claudia Alejandra  
 TOLEDO, Jorge Eduardo  
 TOLEDO, SALDAÑO Melina Gabriela  
 TORREIRO, Agustina  
 TORRES HERRERA, Mauro Gabriel  
 TRIVIÑO NEHUELQUIN, Mónica del Carmen  
 TULLIAN, Ricardo Jesús  
 URIBE, Julieta Isabel  
 VACCARI PALMIERI, Juan Manuel  
 VARGAS SOTO, Agustina Fernanda  
 VAZQUEZ DE NOVOA, Ignacio Martin  
 VAZQUEZ, Natalia Elisa  
 VELAZQUEZ GUTIERREZ, Fernando Ariel  
 VERA ARGUELLO, Daiana Gisela  
 VERA TEJADA, Johanna Maribel  
 VERA, Gilda Romina  
 VERA, Walter Esequiel  
 VIDAL CARCAMO, María Soledad  
 VILLA GAITAN, Patricio Antonio  
 VILLALBA, José Roberto  
 VILLANUEVA, Cintia  
 VILLEGAS, Vilma Patricia  
 VIVAR, Carolina del Carmen  
 ZERPA, Viviana Rosalinda  
 ZUBARAN, María de los Ángeles

20-36552079-9  
 23-17887851-4  
 27-1901371-7  
 20-38088355-5  
 20-20810867-1  
 20-33336381-0  
 27-36733162-9  
 20-39999383-1  
 20-38786359-2  
 20-35631398-5  
 20-38785986-2  
 20-34484239-7  
 20-36552157-4  
 27-38088776-8  
 27-34791434-2  
 20-16273634-6  
 27-36733631-0  
 20-38786754-7  
 27-28360321-6  
 27-36112339-0  
 20-38088684-8  
 27-25040886-8  
 27-39354669-2  
 27-38620327-5  
 20-18587117-8  
 20-28494289-3  
 20-38786268-5  
 20-38646033-8  
 20-35575308-6  
 20-26451596-4  
 20-31532247-3  
 23-36708760-9  
 27-20441918-9  
 27-30723762-3  
 23-33568133-9  
 27-33991999-8  
 27-18759301-3  
 27-28043934-2  
 20-32131071-1  
 27-35491540-0  
 27-92320566-2  
 27-17909320-6  
 27-28712333-2  
 20-38786435-1  
 20-34978402-6  
 23-92832807-4  
 27-22010623-9  
 20-38785802-5  
 27-36922954-6  
 27-94071985-8  
 20-36733845-9  
 27-26470980-1  
 27-33991960-2  
 20-36733899-8  
 20-35631396-9  
 27-37173549-1  
 23-28498650-4  
 20-32681320-7  
 27-25593461-4  
 27-37770679-5  
 20-38088343-1  
 23-18832167-4  
 20-33318356-1  
 27-37908955-6  
 20-380886908-4  
 27-36733096-7  
 20-37173519-5  
 27-38088623-0  
 20-39392213-4  
 27-33643260-5  
 27-35318563-8  
 27-28604814-0  
 20-37074498-0  
 27-33484963-0  
 20-38088509-4  
 20-31650084-7  
 23-37836085-4  
 23-26417987-4  
 27-33484202-4  
 27-31371889-7  
 27-28159818-5

## RESOLUCION S.O. y S. P. N° 166/2015

### VISTO:

El Trámite N° 36449/2015 de fecha 09/11/2015 emitido por la Subsecretaría de Relaciones Laborales y Personales,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Trámite N° 36449/2015 de fecha 09/11/2015 emitido por la Subsecretaría de Relaciones Laborales y Personales, se solicita la designación a partir del 1° de Noviembre de 2015 con la categoría correspondiente, a los agentes enunciados en el Anexo I adjunto.-

Que lo antes mencionado se fundamenta en la necesidad de otorgar un reconocimiento a los agentes dependientes de la Dirección General de Obras Sanitarias, debido a su arduo trabajo y dedicación puesta en dicho trabajo.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118.

### Por Ello:

## EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

**ARTICULO 1°.- DESIGNAR** a partir del 1° de Noviembre/2015 con la categoría correspondiente a los agente que se detallan en Anexo I.-

### ANEXO I

Legajo	Apellido y Nombre	Categoría	Función
1781/7	SOLIZ, JOSE LUIS	15	O5
2414/7	HEREDIA JULIO CESAR	15	O5
4010/0	PALMA, FABIAN NESTOR	15	A14
4056/8	GOMEZ, EDUARDO	15	O5
4213/7	PEREZ, VICTOR MANUEL	14	O5
4214/5	VALLEJO, JORGE DAVID	20	R8
4215/3	VALDEZ, CARLOS DANIEL	15	C15
4216/1	SALAZAR SOTO, LUIS ALBERTO	20	R8
4220/0	RODRIGUEZ, RAMON NICOLAS	14	O5
4223/4	OJEDA, FEDERICO ANDRES	18	O5
4224/2	ROCKENBACH CASTRO, ENZO DAVID	15	D1
4234/0	MANSILLA TORRES, FRANCO	15	A2
4362/1	SOLIZ, JORGE LUIS	14	A14
4365/6	CONCHA ALVAREZ, MARCOS MARTIN	20	R8
4488/1	RODRIGUEZ, MARIO MARTIN	15	O5
4494/6	CORONEL, LEANDRO GASTON	15	O5
4699/0	HERRERA, EDGAR FABIAN	13	O5
4799/6	SAUER FERNANDO DANIEL	15	O5
4807/1	LAURENTI, JUAN PABLO	14	A14
4823/2	GONZALEZ, JULIO RAMON	15	O5
4834/8	HUAYGUA, EDUARDO ELIAS	14	A14
4861/5	FERNANDEZ, NESTOR FABIAN	13	D1
4865/8	GOMEZ ALBERTO TOMAS	13	D1
5099/7	MARTINEZ, JUAN JOSE	14	A14
5128/4	LEAL, MIGUEL ANGEL	14	A14
1635/7	AVANZAS DANIEL	15	D1

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.  
 Río Grande 09 de diciembre de 2015.

COLDORF

## RESOLUCION S.O. y S. P. N° 167/2015

**VISTO:** Nota N° 35743/15; Expediente N° 6013, caratulado: «LUCERO, PABLO C/ MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE S/ AMPARO SINDICAL»; Leg. Personal municipal perteneciente a pablo Lucero, N° 3245/0; Resolución S.O. y S.P. N° 134/15; Dictamen N° 144/15, Trámite N° 36.315, letra MRGAL.

### CONSIDERANDO:

Que en fecha 1 del cte. mes y año, el Municipio de Río Grande fue notificado del inicio de una acción de amparo sindical promovida por el agente Pablo Lucero, Leg. 3245/0; en cuya virtud el nombrado solicita se deje sin efecto la aplicación de una sanción de tres (03) días de suspensión, dispuesta por Resolución S.O. y S.P. N° 134/2015.-

Que tal como emerge de lo consignado en el dictamen N° 144/15, de fecha 04/12/15, emanado de la Asesoría Letrada Municipal, al momento de disponerse la aplicación de la referida sanción, el nombrado ostentaba un cargo con representación gremial (Congreso Provincial de la ATE), gozando de la protección jurídica que a tales fines le dispensa la L.A.S., no pudiendo el empleador, por tal razón, despedir, suspender ni modificar las condiciones de trabajo del aludido agente, sin recurrir previamente al procedimiento de exclusión de tutela, regulado por el art. 52 de la ley N° 23.551.-

Por tales razones y a fin de prevenir un eventual pronunciamiento contrario a los intereses del Municipio, se hace necesario dictar un nuevo acto administrativo por el cual se disponga la suspensión de los efectos de la Resolución S.O. y S.P. N° 134/2015, hasta tanto se inicie el correspondiente procedimiento de exclusión de tutela y se obtenga un pronunciamiento definitivo en los términos del art. 52 de la L.A.S.-

Que tal como se hace referencia «ut supra», la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande ha tomado la debida intervención, habiéndose pronunciado oportunamente mediante dictamen N° 144/15, de fecha 04 del cte. mes y año, que este órgano decisorio comparte en todos sus términos y a cuyas demás razones se remite a lo allí expresado, en honor a la brevedad; dictamen que además, deberá considerarse como parte integrante de la presente resolución.- Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118 y;

### Por Ello:

## EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR**, los pagos correspondientes al período de noviembre/2015, a favor de los beneficiarios que se detallan en el Anexo I de la presente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en los Compromisos de Entrenamiento y Formación Laboral.

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar a la Secretaría de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido. ARCHIVAR.  
 Río Grande 04 de diciembre de 2015.

COLDORF



**ARTICULO 1°.- SUSPENDER** los efectos de la Resolución S.O. y S.P. N° 134/15, por la cual se dispuso la aplicación de una sanción disciplinaria de tres (03) días de suspensión al agente municipal Pablo LUCERO; legajo N° 3245/0; hasta tanto se inicie el pertinente procedimiento de exclusión de tutela y se obtenga un pronunciamiento definitivo en tal sentido, en los términos del art. 52 de la L.A.S.

**ARTICULO 2°.- NOTIFÍQUESE** al interesado en los términos y formas de la LPA 141.-

**ARTICULO 3°.- DE FORMA.**

Río Grande 10 de diciembre de 2015.

COLDORF

### RESOLUCION S.O. y S. P. N° 168/2015

**VISTO:** El Expediente N° 0001-06057/2015

El Trámite N° 36492/2015, de fecha 10/12/2015, emitido desde la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Decretos Municipales N° 242/89, 474/98, 116/11, 196/13 y;

**CONSIDERANDO:**

La Nota presentada por el M.M.O. GALVAN, Jorge Alejandro, D.N.I N° 21.493.693, Matrícula Profesional N° 9190 otorgada por el Consejo Profesional de Ingeniería Civil, solicitando la inscripción en el Registro de Instaladores Sanitarios de este Municipio.

Que la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, mediante Trámite N° 36492/2015 informa que el profesional mencionado reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción.

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal N° 116/11 y N° 196/13.

**Por Ello:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- INSCRIBIR**, en el Registro de Instaladores Sanitarios de este Municipio, bajo Matrícula Municipal N° 452 - Categoría 1°, al M.M.O. GALVAN, Jorge Alejandro, D.N.I N° 21.493.693, Matrícula Profesional N° 9190 otorgada por el Consejo Profesional de Ingeniería Civil, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 0001-06057/2015.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR**, Comunicar a la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande 15 de diciembre de 2015.

COLDORF

### RESOLUCION S.O. y S. P. N° 169/2015

**VISTO:** El Expediente N° 0001-00631/2015

El Trámite N° 36116/2015, de fecha 03/12/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 57°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Territorial N° 2640/1986, Resolución TCP N° 170/1997, Decretos Municipales N° 386/96, N° 474/98, N° 758/08, 532/14, 100/2015, Resolución Municipal N° 0444/15 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Municipal N° 0444/2015 de fecha 05/02/2015, se procede a asignar en concepto de Caja Chica, a la Dirección Municipal de Servicios Públicos la suma de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), designando como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo a los agentes municipales Sr. REYNA, Oscar Antonio, Legajo N° 2774/0 y al Sr. SERRANO, Raúl Antonio, Legajo N° 2439/2.

Que, mediante Resolución Municipal N° 3742/2015 de fecha 05/08/2015, se procede a dejar sin efecto la designación del Sr. SERRANO, Raúl Antonio, como responsable de la administración y rendición de dicho fondo; y asimismo, en su lugar se designa al Coordinador de Servicios Generales, Sr. VUKASOVIC, Marcelo Alejandro, Legajo N° 4822/4, dependiente de la Dirección Municipal de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del Trámite N° 36116/2015, de fecha 03/12/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la rendición final de la Caja Chica, por la suma total de \$ 10.001,84 (Pesos Diez Mil Uno con 84/100), realizando un ajuste de \$ 1.84 (Pesos Uno con 84/00), resultando la suma total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100).

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal N° 758/08;

**Por Ello:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Rendición Final de la Caja Chica otorgada a la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por la suma total de \$ 10.001,84 (Pesos Diez Mil Uno con 84/100), realizando un ajuste de \$ 1.84 (Pesos Uno con 84/00), resultando la suma total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100) en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente N° 0001-00631/2015.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al ejercicio financiero año 2015.

**ARTICULO 3°.- REGISTRESE**, Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande 16 de diciembre de 2015.

COLDORF

### RESOLUCION S.O. y S. P. N° 170/2015

**VISTO:** El Expediente N° 0001-00104/2015

El Trámite N° 36583/2015, de fecha 10/12/2015, emitido desde la Dirección General del Área Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 18°, 19° y 57° Decreto Reglamentario N° 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/2010, Decretos Municipales N° 474/

98, 0083/2015,100/2015, 345/2015 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Municipal N° 0083/2015 de fecha 21/01/2015, se procede a asignar en concepto de Fondo Permanente de Emergencia, a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos la suma de \$ 70.000,00 (Pesos Setenta Mil con 00/100), designando como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo a los agentes municipales al Arq. Driussi, Pablo Rodrigo - Leg: N° 4447/4 y M.M.O. Turdo, Mauricio Guillermo - Legajo N°3519/0. Que, mediante Decreto Municipal N° 0345/2015 de fecha 28/05/2015, se autoriza la ampliación del Fondo Permanente de Emergencia en la suma total de \$100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100).

Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del Trámite N° 36583/2015, de fecha 10/12/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la rendición parcial del Fondo Permanente de Emergencia, por la suma de \$ 43.873,23 (Pesos Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Setenta y Tres con 23/100).

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118 y;

**Por Ello:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Rendición Parcial del Fondo Permanente de Emergencia, por la suma de \$ 43.873,23 (Pesos Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Setenta y Tres con 23/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente N° 104/2015.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al ejercicio financiero año 2015.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR**, Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande 17 de diciembre de 2015.

COLDORF

### RESOLUCION S.O. y S. P. N° 171/2015

**VISTO:** El Expediente N° 0001-01205/2015

El Trámite N° 37662/2015, de fecha 23/12/2015, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 57°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Territorial N° 2640/1986, Resolución TCP N° 170/1997, Decretos Municipales N° 386/96, N° 474/98, N° 758/08, 532/14, 100/2015, Resolución Municipal N° 0932/15 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Municipal N° 0932/2015 de fecha 13/03/2015, se procede a asignar en concepto de Caja Chica, a la Dirección de Obras Particulares la suma de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), designando como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo a los agentes municipales Sr. AGUERO, Carlos, Legajo N° 1232/7 y a la Sr. GOMEZ, Maria Georgina, Legajo N° 3332/4.

Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del Trámite N° 37662/2015, de fecha 23/12/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la rendición final de la Caja Chica, por la suma total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100). Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal N° 758/08;

**Por Ello:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Rendición Final de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por la suma total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente N° 0001-01205/2015.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al ejercicio financiero año 2015.

**ARTICULO 3°.- REGISTRESE**, Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande 30 de diciembre de 2015.

COLDORF

### RESOLUCION S.O. y S. P. N° 172/2015

**VISTO:** El Expediente N° 0001-00630/2015

El Trámite N° 38052/2015, de fecha 29/12/2015, emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 57°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Territorial N° 2640/1986, Resolución TCP N° 170/1997, Decretos Municipales N° 386/96, N° 474/98, N° 758/08, 532/14, 100/2015, Resolución Municipal N° 0479/15 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Municipal N° 0479/2015 de fecha 10/02/2015, se procede a asignar en concepto de Caja Chica, a la Dirección de Obras Viales la suma de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), designando como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo al agente municipal Sr. MEZA, Eduardo, Legajo N° 5220/5.

Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del Trámite N° 38052/2015, de fecha 29/12/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la rendición final de la Caja Chica, por la suma total de \$ 7.009,13 (Pesos Siete Mil Nueve con 13/100), realizando un ajuste de \$ 9.13 (Pesos Nueve con 13/00), resultando la suma total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100).

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal N° 758/08;

**Por Ello:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Rendición Final de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por la suma total de \$ 7.009,13 (Pesos Siete Mil Nueve con 13/100), realizando un ajuste de \$ 9.13 (Pesos Nueve con 13/00), resultando la suma total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100) en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente N° 0001-00630/2015.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al ejercicio financiero año 2015.

**ARTICULO 3°.- REGISTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande 30 de diciembre de 2015.

COLDORF

### RESOLUCION S.O. y S. P. N° 173/2015

**VISTO:** El Expediente N° 0001-01682/2015  
El Trámite N° 38032/2015, de fecha 29/12/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 57°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Territorial N° 2640/1986, Resolución TCP N° 170/1997, Decretos Municipales N° 386/96, N° 474/98, N° 758/08, 532/14, 100/2015, Resolución Municipal N° 1172/15, N° 4254/15 y;

**CONSIDERANDO:**  
Que, mediante Resolución Municipal N° 1172/2015 de fecha 27/03/2015, se procede a asignar en concepto de Caja Chica, a la Dirección General de Administración la suma de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), designando como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo a los agentes municipales Sra. GALINDO, Verónica Beatriz, Legajo N° 3584/0 y a la Sra. TORANZO, Gabriela Azucena, Legajo N° 3572/4.

Que, mediante Resolución Municipal N° 4254/2015 de fecha 19/10/2015, se procede a dejar sin efecto la designación de la Sra. GALINDO, Verónica Beatriz, como responsable de la administración y rendición de dicho fondo; y asimismo, en su lugar se designa a la C.P. BARBOZA RODRIGUEZ, Ayelén, Legajo N° 4357/5, dependiente de la Dirección General de Administración, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del Trámite N° 38032/2015, de fecha 29/12/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la rendición final de la Caja Chica, constituida por Débito Transf. Intrabancaria N° 463 de fecha 09/12/2015 por un importe de \$ 4.979,97 (Pesos Cuatro Mil Novecientos Setenta y Nueve con 97/100) y Boleta de Depósito, del Banco Provincia de Tierra del Fuego N° 01072801 de fecha 29/12/15, por la suma de \$ 20,03 (Pesos Veinte Con 03/100), lo que ambos conceptos representan la suma total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100).

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal N° 758/08;

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Rendición Final de la Caja Chica otorgada a la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, constituida por Débito Transf. Intrabancaria N° 463 de fecha 09/12/2015 por un importe de \$ 4.979,97 (Pesos Cuatro Mil Novecientos Setenta y Nueve con 97/100) y Boleta de Depósito, del Banco Provincia de Tierra del Fuego N° 01072801 de fecha 29/12/15, por la suma de \$ 20,03 (Pesos Veinte Con 03/100), lo que ambos conceptos representan la suma total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente N° 0001-01682/2015.

**ARTICULO 2°.- REGISTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande 30 de diciembre de 2015.

COLDORF

### RESOLUCION S.O. y S. P. N° 174/2015

**VISTO:** El Expediente N° 0001-01166/2015  
El Trámite N° 38036/2015, de fecha 29/12/2015, emitido desde la Dirección de Parques y Jardines, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 57°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Territorial N° 2640/1986, Resolución TCP N° 170/1997, Decretos Municipales N° 386/96, N° 474/98, N° 758/08, 532/14, 100/2015, Resolución Municipal N° 0840/15 y;

**CONSIDERANDO:**  
Que, mediante Resolución Municipal N° 0840/2015 de fecha 12/03/2015, se procede a asignar en concepto de Caja Chica, a la Dirección de Parques y Jardines la suma de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), designando como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo al agente municipal Sr. HERRERA, Juan, Legajo N° 3293/0.

Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del Trámite N° 38036/2015, de fecha 29/12/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la rendición final de la Caja Chica, por la suma total de \$ 5.023,51 (Pesos Cinco Mil Veintitrés con 51/100), realizando un ajuste de \$ 23,51 (Pesos Veintitrés con 51/00), resultando la suma total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100).

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal N° 758/08;

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Rendición Final de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Parques y Jardines, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por la suma total de \$ 5.023,51 (Pesos Cinco Mil Veintitrés con 51/100), realizando un ajuste de \$ 23,51 (Pesos Veintitrés con 51/00), resultando la suma total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100) en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente N° 0001-01166/2015.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al ejercicio financiero año 2015.

**ARTICULO 3°.- REGISTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande 30 de diciembre de 2015.

COLDORF

### RESOLUCION S.O. y S. P. N° 175/2015

**VISTO:** El Expediente N° 0001-00104/2015  
El Trámite N° 38109/2015, de fecha 30/12/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 18°, 19° y 57° Decreto Reglamentario N° 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/2010, Decretos Municipales N° 474/98, 0083/2015, 100/2015, 345/2015 y;

**CONSIDERANDO:**  
Que, mediante Decreto Municipal N° 0083/2015 de fecha 21/01/2015, se procede a asignar en concepto de Fondo Permanente de Emergencia, a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos la suma de \$ 70.000,00 (Pesos Setenta Mil con 00/100), designando como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo a los agentes municipales al Arq. Driussi, Pablo Rodrigo - Leg: N° 4447/4 y M.M.O. Turdo, Mauricio Guillermo - Legajo N° 3519/0.

Que, mediante Decreto Municipal N° 0345/2015 de fecha 28/05/2015, se autoriza la ampliación del Fondo Permanente de Emergencia en la suma total de \$100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100).

Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del Trámite N° 38109/2015, de fecha 30/12/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la rendición final del Fondo Permanente de Emergencia, por la suma de \$100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100).

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118 y;

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Rendición Final del Fondo Permanente de Emergencia, por la suma de \$100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente N° 104/2015.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria al ejercicio financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande 30 de diciembre de 2015.

COLDORF

### RESOLUCION S.O. y S. P. N° 001/2016

**VISTO:**  
El Expediente 5561/2015.  
El Decreto Municipal N° 0764/2015  
El Trámite N° 336/2016 de fecha 05/01/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

**CONSIDERANDO:**  
Que mediante Decreto Municipal N° 0764/2015 de fecha 02/11/2015, se implementó el Programa de Capacitación y Formación Laboral, siendo los destinatarios hasta un máximo de 295 (doscientos noventa y cinco) beneficiarios por el término de 3 (tres) meses, percibiendo una ayuda mensual de \$ 3.200,00 (Pesos Tres Mil Doscientos con 00/100), cada uno.

Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del trámite N° 336/2016, se realiza el correspondiente Acto Administrativo a los efectos de Aprobar en todos sus términos los Compromisos de Entrenamiento y Formación Laboral, suscriptos entre la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y los beneficiarios que se detallan en el Artículo 1° de la presente, como así también Autorizar los pagos correspondientes al período diciembre a favor de los beneficiarios que se detallan en el Anexo I de la presente.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal N° 0764/15 y al Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal.

PORELLO

**EL SECRETARIO DE  
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** en todos sus términos, los Compromisos de Entrenamiento y Formación Laboral, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente, suscriptos entre la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y los beneficiarios que se detallan a continuación, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia.

GOMEZ, Bruno Alberto	20-40167631-8
SANCHEZ, Federico Joaquín	20-41189600-6

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR**, los pagos correspondientes al período de diciembre, a favor de los beneficiarios que se detallan en el Anexo I de la presente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en los Compromisos de Entrenamiento y Formación Laboral.

#### ANEXO I - RESOLUCION S.O. y S.P. N° 001/2016

ABRAHAM, Víctor Nicolás	20-37173742-2
ACOSTA, Lucia Fabiana	23-3999364-4
AHUMADA, Leonardo Ariel	20-33484065-5
AIBAR LOPEZ, Andrea Malvina	27-34375416-2
ALARCON VARGAS, Luis Manuel	20-36708586-0
ÁLVARES RIVAS, Silvia Fany	27-26627978-2



ALVAREZ STORNI, Santiago Nicolás	20-40108028-8	LIGIO, Nicolás Martín	20-37909249-8
ALVAREZ, Mijail Emmanuel	20-39392525-7	LIMA, Dora Ester	27-37908882-7
ANDUNZEN LLAUCA, Jorge Manuel	23-30665885-9	LOPEZ, Camila Belén	27-38785815-1
ANDUNZEN LLAUCA, Pablo Cesar	20-33484051-5	LOPEZ, Gladis Elizabeth	27-30856439-3
ANTIVERO, Matias	20-25593848-8	LUCERO Daiana Jainen	27-36733507-1
ARAOZ, Cecilia Noemí	27-38379069-2	MAGALLANES, Paola Andrea	27-34483908-0
ARGÜELLO, Andrea Fabiana	27-26227336-4	MAGUNA ALVARADO, Mayra	27-33404918-9
ARTEAGA MANSILLA, Héctor Mauricio	20-35885443-6	MAGRAHT, Victor León	20-37836265-3
BALDERRAMA, Julio Ernesto	20-11207571-3	MALDONADO, Lorena Beatriz	27-36551878-0
BARRIA AYAN, Fredy Danilo	20-38088588-4	MANSILLA BRITES, Braian Damián	23-38786761-9
BARRIA, Gustavo Fabián	20-34978488-3	MANSILLA, Juan Antonio	20-23994797-3
BARRIA, Vanesa Paula	27-28008259-2	MANSILLA, Teresa Beatriz	27-24300612-6
BASTIANI, Luciano	23-38497346-9	MARCOS, Hugo Alan	20-32768975-5
BASUALDO, Fabiana Gisela Tamara	27-32453592-1	MARIANO, Walter Daniel	20-28255740-2
BECCHI, Alan David	20-37901925-1	MARIPILLAN QUELIN, Lilian Margarita	20-93044820-7
BENITEZ, Cecilia Mabel	27-28387486-4	MARTINEZ, Cecilia Karolmen	27-37173693-5
BENITEZ, Claudio Jainen	20-38786425-4	MARTINEZ, Micaela Alejandra	27-37909109-7
BENITEZ, Mónica Cristina	27-18045226-0	MAYA, Sandra Marisa	27-16846450-4
BENITEZ, Victoria Ailen	27-38785971-9	MAZA, María de los Ángeles	27-36733232-3
BOCCARELLI, Verónica del Carmen	27-28283442-7	MAZZARO, Anahi Antonela	27-35885792-8
BOGADO, Isis María Soledad	27-38786642-1	MENCHACA GONZALEZ, Nilza	27-94603694-9
BONFIGLI, Camila	27-28008331-9	MENDOZA, Lidia	27-18464246-3
BONTES HERNANDEZ, Mariana Alejandra	27-34978437-3	MIERI, Denise Emanuel	20-34978018-7
BRITO, Carlos Andrés	20-35631318-7	MIL PUPUCHE, Elva Rosa	27-18897403-7
BRITO, Cristian Nahuel	20-40084391-1	MIRANDA BARRIA, Antonela Solange	27-33484038-2
BUSTAMANTE, Verónica Andrea	27-24300667-3	MIRANDA EUGENIO, Paula Eliana	27-38786713-4
CABRERA, Silvia Magdalena	27-13031008-2	MONSALVE TOBAR, Maximiliano Armando	20-36295413-5
CAICHEO CHARTIER, Cintia Daniela	27-31932046-1	MONTES, Vanina Emilce	27-30166163-6
CANSINO, José Augusto	20-26447040-5	MOREL ROQUE, Silverio Maximiliano	20-27071769-2
CARDENAS, Antonela	27-38786022-9	MOYA, Cintia Macarena	27-38088235-9
CARDENAS, Natalia Soledad	27-32768339-5	NAVARRO, Carolina Shelen	27-36708795-7
CARDOZO, Valeria Ailen	23-38786447-4	NIEVA, María Florencia	20-36225552-0
CARRION, Maximiliano Hernán	20-39710404-5	NIRIAN, Miguel Antonio	20-16711207-3
CASIMIRO, Estrella Lourdes	27-28248189-3	NUÑEZ, Marcela Alejandra	27-26165012-1
CASTROMAN, Susana Verónica	27-25980483-9	NUÑEZ, Walter Osvaldo	20-34978126-4
CEJAS, Sebastián Julio	20-34375792-2	OCHOA, Ainara Lujan	27-39392833-1
CENTENO, Laura María	23-29103400-4	ODRIA, Javier Hernán	20-36197306-3
CERDA, Rodrigo David	20-34978129-9	OJEDA CHODIL, Sebastián Enrique	23-34484053-9
CESAR, Héctor Eduardo	20-26649684-3	OJEDA TECAY, Valeria Liliana	23-36733217-4
CHAVEZ AGUIRRE, Carolina Verónica	27-33484133-8	OJEDA, Rosa Leonor	27-12215660-0
CLAROS, Maximiliano Nicolás	23-37909167-9	ORTIGOZA, Karina Soledad	27-32014905-9
CLAROS, Yanina Ailen	27-37173726-5	ORTIZ, Gonzalo Yoel	23-35268234-9
CORBALAN, Marina Luz	27-25503660-8	OTAEGUI PIERI, Alex Elías	20-34928056-7
CORONEL, María Soledad	27-31961469-4	OYARZO CALISTO, Patricio Moisés	20-92701136-1
CORREA, Emmanuel Maximiliano	20-33484681-5	OYARZO, Fabián Matias	20-36552079-9
CORRENTI, Silvina María Celeste	27-35616843-2	OYARZO, Liliana Mabel	23-17887851-4
CRUZ, Rosa Isabel	27-23392427-5	OYARZUN AVENDAÑO, Yasna Paola	27-19013717-7
DA SILVA, Valentina Elizabeth	27-39392553-7	PALACIO IBAZETA, Braian Shekel	20-38088355-5
DALVARADE, Maximiliano Adolfo	20-37173985-9	PAVON, Ceferino Gabriel	20-20810867-1
DE LA CRUZ, Tamara Belén	27-39999466-2	PEÑA, Hernán Maximiliano	20-33336381-0
DELGADO, Mariela Inés	27-23342264-4	PERALTA, Mónica Alejandra	27-36733162-9
DENIS LIBRADA, Soledad	27-94818359-0	PEREYRA BAIGORRIA, Maximiliano Ariel	20-39999383-1
ENCISO, Romina Elizabeth	27-39317556-2	PEREYRA, Miguel Angel	20-38786359-2
ESCALANTE, Sonia Eloisa	27-35390203-8	PEREYRA, Denise Emmanuel	20-35631398-5
ESCOBAR, Norma Beatriz	27-22938412-6	PEREZ TORRES, Diego Orlando	20-38785986-2
ESCUDERO MILIPILLAN, Sandra Elena	27-92691805-8	PEREZ TORRES, Sergio Francisco	20-34484239-7
FELIX GODOY, Carlos Joaquin	20-40000472-3	PEREZ, Ángel David	20-36552157-4
FERNANDEZ, Cristian Xavier	20-37173751-1	PEREZ, Daiana Andrea	27-38088776-8
FERNANDEZ, Loreley Anabel	27-36733099-1	POUSA PUJOL, Fiorella Marcela	27-34791434-2
FERREIRA, Milton Ernesto	20-36733866-1	QUIROGA, Sergio Alberto	20-16273634-6
FERREYRA, Claudio Joel Alesis	20-37173614-0	QUISPE RIOS, Soledad Karina	27-36733631-0
FONSECA, Viviana Ailen	23-34375099-4	QUISPE, Enzo Fabián	20-38786754-7
FUCLLI, Jonathan Alejandro	20-35936401-7	RAMAYO, Belén Elizabeth	27-28360321-6
GABUTTI, Alejandro Javier	20-37173950-6	RAMIREZ ROJAS, Belén Stefania	27-36112339-0
GALARZA, Cesar Damián	20-38785957-9	RAMIREZ, Gastón Ariel	20-38088684-8
GALEANO BARRETO, Valeria Vanina	27-37908901-7	RAMIREZ, Silvana Alejandra	27-25040886-8
GALLARDO GOMEZ, Rosa del Carmen	27-93044002-2	RANGNAU, Julia Nazarena	27-39354669-2
GARCES GARCIA, Jessica Elisabet	27-32473348-0	RETAMAR, Jessica Marlene	27-38620327-5
GENTILE ECHEVERRIA, Eric Iván	20-36551793-3	RIOS, Jesús Leonardo	20-18587117-8
GILARDI, Mauro Héctor	20-27462717-5	RIOS, Rubén Ángel	20-28494289-3
GIMENEZ, Andrea Alejandra	27-31151342-2	RIQUELME, Diego Basilio	20-38786268-5
GOMEZ, Bruno Alberto	20-40167631-8	RIQUELME, Gonzalo Javier	20-38646033-8
GOMEZ, María Cristina	27-93750685-1	RIQUELME, Mario Ezequiel	20-35575308-6
GÓMEZ, Yuliana	27-36708776-0	ROJAS, Daniel Eduardo	20-26451596-4
GONZALEZ, Gloria Nancy	27-29928285-1	ROMAN, Gabriel	20-31532247-3
GONZALEZ, Marco Fernando Nicolás	20-35631176-1	ROMERO, Alejandro Javier	23-36708760-9
GONZALVEZ, Marcos Joel	23-37173945-9	ROMERO, Alicia Esther	27-20441918-9
GUARI, Bruno Nicolás	20-37775831-6	ROMERO, Viviana Rafaela	27-30723762-3
GUENTELO, Braian Andrés	20-38088305-9	ROSAS, Juan Pablo	23-33568133-9
GUERRERO URIBE, Mauricio Ariel	20-32473460-1	RUIZ, Carolina Paola	27-33991999-8
HERNANDEZ, Sergio	23-17887319-9	SAAVEDRA NUÑEZ, Iris del Carmen	27-18759301-3
IBARRA, Tania Elisa	27-36551965-5	SAFREITER, María Laura	27-28043934-2
JONES, Bárbara Itati	27-29595526-6	SANCHEZ, Delia Daiana	27-35491540-0
LAMAS, Exequiel Emanuel	20-37600103-3	SANCHEZ, Federico Joaquín	20-41189600-6
LARRONDO, Leandro Emanuel	20-39265985-5	SANCHEZ OJEDA, Digna	27-92320566-2
LEITE, Margarita Beatriz	27-12512875-6	SANCHEZ, Yolanda Beatriz	27-17909320-6
LEMES, Macarena Fernanda	27-36733673-6	SANTILLAN, Patricia Marcela	27-28712333-2
LEVILL MILLALONCO, Blanca Isabel	20-92808380-3	SESMA, Emmanuel Nicolás	20-38786435-1

SIERPE VILLARROEL, Daniel Edgardo  
SILVA OJEDA, María Isabel  
SILVERO, Liliana Mabel  
SOCCIO, Leandro Valentín  
SORIA, Carmen Elizabeth  
SOSA BARBOSA, Alma Elida  
SUAREZ, Iván Nahuel  
SURT, Alicia Carina  
TAPIA SEPULVEDA, Yanina Alejandra  
TEJADA, Cristian Andrés  
TEJADA, Hugo Daniel  
TOGNINI, Roxana Elizabeth  
TOLEDO, Claudia Alejandra  
TOLEDO, Jorge Eduardo  
TOLEDO, SALDAÑO Melina Gabriela  
TORREIRO, Agustina  
TRIVIÑO NEHUELQUIN, Mónica del Carmen  
TULIAN, Ricardo Jesús  
URIBE, Julieta Isabel  
VACCARI PALMIERI, Juan Manuel  
VARGAS SOTO, Agustina Fernanda  
VAZQUEZ DE NOVOA, Ignacio Martín  
VAZQUEZ, Natalia Elisa  
VELAZQUEZ GUTIERREZ, Fernando Ariel  
VERA ARGUELLO, Daiana Gisela  
VERA TEJADA, Johanna Maribel  
VERA, Gilda Romina  
VERA, Walter Esequiel  
VIDAL CARCAMO, María Soledad  
VILLA GAITAN, Patricio Antonio  
VILLALBA, José Roberto  
VILLANUEVA, Cintia  
VILLEGAS, Vilma Patricia  
VIVAR, Carolina del Carmen  
ZERPA, Viviana Rosalinda  
ZUBARAN, María de los Ángeles

20-34978402-6  
23-92832807-4  
27-22010623-9  
20-38785802-5  
27-36922954-6  
27-94071985-8  
20-36733845-9  
27-26470980-1  
27-33991960-2  
20-36733899-8  
20-35631396-9  
27-37173549-1  
23-28498650-4  
20-32681320-7  
27-25593461-4  
27-37770679-5  
23-18832167-4  
20-33318356-1  
27-37908955-6  
20-30886908-4  
27-36733096-7  
20-37173519-5  
27-38088623-0  
20-39392213-4  
27-33643260-5  
27-35318563-8  
27-28604814-0  
20-37074498-0  
27-33484963-0  
20-38088509-4  
20-31650084-7  
23-37836085-4  
23-26417987-4  
27-33484202-4  
27-31371889-7  
27-28159818-5

## RESOLUCIONES INTERNAS

### Agencia Municipal de Deportes y Juventud

#### RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 001/2016

##### VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 612/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Encajado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Municipal N° 100/15, Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.

##### CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el pago de las facturas tipo "B" N° 80020-2442444/4, 80020-2442444/5, 80020-24422513/8, 80020-24422512/0, 80020-24424204/6, 80020-24424592/7, 80020-24424661/3, 80020-24424441/2, 80020-24424443/7 a favor de CAMUZZI GAS DEL SUR por el monto de \$ 8.911,68.- (Pesos ocho mil novecientos once con 68/100), correspondientes al servicio de gas del período NOVIEMBRE de 2015, prestado a la Agencia Municipal de Deportes y Juventud y dependientes de la misma: Club San Martín, Polideportivo Carlos Margalot, Polideportivo Margen Sur, Centro Deportivo, Albergue Juventud, Natatorio Municipal, Anexo Polideportivo Carlos Margalot. Que se trata de un servicio esencial para el normal desarrollo de todas las actividades deportivas, culturales o sociales que se desarrollan en las mismas, Que corresponde autorizar al pago correspondiente, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

##### POR ELLO:

**GERENTE EJECUTIVO  
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de las facturas tipo "B" N° 80020-2442444/4, 80020-2442444/5, 80020-24422513/8, 80020-24422512/0, 80020-24424204/6, 80020-24424592/7, 80020-24424661/3, 80020-24424441/2, 80020-24424443/7 a favor de CAMUZZI GAS DEL SUR por el monto de \$ 8.911,68.- (Pesos ocho mil novecientos once con 68/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION** de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-  
Río Grande, 12 de enero de 2016.

LASSALLE

#### RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 002/2016

##### VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 0594/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2°, (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26°, Decreto Provincial N° 674/11, Decreto Municipal N° 100/15 Anexo I, y Decreto Municipal 831/14, Carta Orgánica Municipal -Parte Segunda, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

##### CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la factura «B» N° 0001-00002004, por un monto de \$ 9.136,00.- (Pesos nueve mil ciento treinta y seis con 00/100) a favor de la firma «BURBUJAS» de Fabiana Mansilla Raddatz, por adquisición de elementos de limpieza varios, Que los mismos fueron destinados para el mantenimiento de limpieza del Natatorio Municipal, Que resulta necesario autorizar la compra correspondiente, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

##### POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el pago de la factura «B» N° 0001-00002004 por un monto total de \$ 9.136,00.- (Pesos nueve mil ciento treinta y seis con 00/100) a favor de la firma «BURBUJAS» de Fabiana Mansilla Raddatz, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION** de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR** Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

**ARTÍCULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE**. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-  
Río Grande, 12 de enero de 2016.

LASSALLE

#### RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 003/2016

##### VISTO:

El Expediente Letra: AMDJ - N° 00001/2016 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Dado que se encuentra encajado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3° - Apart. «h» - Decreto Reglamentario N° 292/72, Dictamen N° 91/14, Decreto Municipal N° 100/15, Ordenanza N° 1935/04, Decreto Provincial N° 674/11 y Decreto Municipal N° 0807/04, y,

##### CONSIDERANDO:

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar a la Secretaría de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido. ARCHIVAR.  
Río Grande 07 de enero de 2016.

COLDORF

#### RESOLUCION S.O. y S. P. N° 002/2016

**VISTO:** El Expediente N° 0001-00132/2015

El Trámite N° 37955/2015, de fecha 29/12/2015, emitido desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 18°, 19° y 57°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/2010, Decretos Municipales N° 474/98, 081/2015, 100/2015, y;

##### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Municipal N° 0081/2015 de fecha 21/01/2015, se procede a asignar un Fondo a Rendir por la suma de \$ 50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100), designando como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo al Sr. BARRIOS, Claudio, Legajo N° 1573/3.

Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del Trámite N° 37955/2015, de fecha 29/12/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar Rendición Final de los gastos realizados en concepto de Fondo a Rendir, por la suma de \$ 18.400,00 (Pesos Dieciocho Mil Cuatrocientos con 00/100) y

comprobante de depósito N° 01093082 del Bco. de Tierra del Fuego por la suma de \$ 31.600,00 (Pesos Treinta y Un Mil Seiscientos Con 00/100), lo que ambos conceptos representan la suma total de \$ 50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100).

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y;

##### Por Ello:

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Rendición Final del Fondo a Rendir por la suma de por la suma de \$ 18.400,00 (Pesos Dieciocho Mil Cuatrocientos con 00/100) y comprobante de depósito N° 01093082 del Bco. de Tierra del Fuego por la suma de \$ 31.600,00 (Pesos Treinta y Un Mil Seiscientos Con 00/100), lo que ambos conceptos representan la suma total de \$ 50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente N° 0001-00132/2015.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al ejercicio financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande 08 de enero de 2016.

COLDORF



Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios Profesional celebrado con el Profesor de Educación Física CAYUÑAM José Luis DNI N° 29.058.721, quien tendrá como función dictar clases en la Dirección de Deportes Comunitarios dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.  
Que la presente contratación es de fundamental importancia para contar con una persona apta para lograr el objetivo propuesto.  
Que el período a contratar se extiende desde el día 04 de enero de 2016 al 30 de junio de 2016 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 14.400,00.- (Pesos catorce mil cuatrocientos con 00/100), con un valor hora de \$ 120,00.- (Pesos ciento veinte con 00/100).  
Que el Profesor realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Deportes Comunitarios le indicarán, totalizando como máximo 120 (ciento veinte) horas mensuales, debiendo acreditarse fehacientemente las horas trabajadas a través de un informe de la Dirección de Deportes Comunitarios, que acompañará la factura correspondiente.  
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

**POR ELLO:**

**GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios Profesional entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés LASALLE DNI N° 25.026.496, «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Profesor de Educación Física CAYUÑAM José Luis DNI N° 29.058.721, el período a contratar es desde el día 04 de enero de 2016 al 30 de junio de 2016 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 00001/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-  
**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la suma mensual de \$ 14.400,00.- (Pesos catorce mil cuatrocientos con 00/100), según condición contractual a favor del Profesor de Educación Física CAYUÑAM José Luis DNI N° 29.058.721.-  
**ARTÍCULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud,** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTÍCULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-  
**ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-  
Río Grande, 12 de enero de 2016.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 004/2016**

**VISTO:**

El Expediente Letra: AMDJ - N° 00002/2016 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;  
Dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3° - Apart. «h» - Decreto Reglamentario N° 292/72, Dictamen N° 91/14, Decreto Municipal N° 100/15, Ordenanza N° 1935/04, Decreto Provincial N° 674/11 y Decreto Municipal N° 0807/04, y,  
**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios Profesional celebrado con el Profesor de Educación Física MILLAO Víctor Patricio DNI N° 23.994.769, quien tendrá como función dictar clases en la Dirección de Deportes Comunitarios dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,  
Que la presente contratación es de fundamental importancia para contar con una persona apta para lograr el objetivo propuesto,  
Que el período a contratar se extiende desde el día 04 de enero de 2016 al 30 de junio de 2016 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 14.400,00.- (Pesos catorce mil cuatrocientos con 00/100), con un valor hora de \$ 120,00.- (Pesos ciento veinte con 00/100).  
Que el Profesor realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Deportes Comunitarios le indicarán, totalizando como máximo 120 (ciento veinte) horas mensuales, debiendo acreditarse fehacientemente las horas trabajadas a través de un informe de la Dirección de Deportes Comunitarios, que acompañará la factura correspondiente.  
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

**POR ELLO:**

**GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios Profesional entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés LASALLE DNI N° 25.026.496, «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Profesor de Educación Física MILLAO Víctor Patricio DNI N° 23.994.769, el período a contratar es desde el día 04 de enero de 2016 al 30 de junio de 2016 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 00002/2016 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-  
**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la suma mensual de \$ 14.400,00.- (Pesos catorce mil cuatrocientos con 00/100), según condición contractual a favor del Profesor de Educación Física MILLAO Víctor Patricio DNI N° 23.994.769.-  
**ARTÍCULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud,** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTÍCULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-  
**ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-  
Río Grande, 12 de enero de 2016.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 005/2016**

**VISTO:**

El Expediente Letra: AMDJ - N° 00003/2016 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;  
Dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3° - Apart. «h» - Decreto Reglamentario N° 292/72, Dictamen N° 91/14, Decreto Municipal N° 100/15, Ordenanza N° 1935/04, Decreto Provincial N° 674/11 y Decreto Municipal N° 0807/04, y,  
**CONSIDERANDO:**  
Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios Profesional celebrado con la Profesora de Educación Física MARCOLINI Natalia DNI N° 27.952.616, quien tendrá como función dictar clases en la Dirección del Natatorio Municipal dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,  
Que el período a contratar se extiende desde el día 04 de enero de 2016 al 30 de junio de 2016 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 14.400,00.- (Pesos catorce mil cuatrocientos con 00/100), con un valor hora de \$ 120,00.- (Pesos ciento veinte con 00/100).  
Que la Profesora realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección del Natatorio Municipal le indicarán, totalizando como máximo 120 (ciento veinte) horas mensuales, debiendo acreditarse fehacientemente las horas trabajadas a través de un informe de la Dirección del Natatorio Municipal, que acompañará la factura correspondiente.  
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

**POR ELLO:**

**GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios Profesional entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés LASALLE DNI N° 25.026.496, «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte la Profesora de Educación Física MARCOLINI Natalia DNI N° 27.952.616, el período a contratar es desde el día 04 de enero de 2016 al 30 de junio de 2016 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 00003/2016 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-  
**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la suma mensual de \$ 14.400,00.- (Pesos catorce mil cuatrocientos con 00/100), según condición contractual a favor de la Profesora de Educación Física MARCOLINI Natalia DNI N° 27.952.616.-  
**ARTÍCULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud,** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTÍCULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-  
**ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-  
Río Grande, 12 de enero de 2016.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 006/2016**

**VISTO:**

El Expediente Letra: AMDJ - N° 00004/2016 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;  
Dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3° - Apart. «h» - Decreto Reglamentario N° 292/72, Dictamen N° 91/14, Decreto Municipal N° 100/15, Ordenanza N° 1935/04, Decreto Provincial N° 674/11 y Decreto Municipal N° 0807/04, y,  
**CONSIDERANDO:**  
Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios Profesional celebrado con la Profesora de Educación Física ALVAREZ, Sharon Florencia DNI N° 34.454.780, quien tendrá como función dictar clases en la Dirección del Natatorio Municipal dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,  
Que el período a contratar se extiende desde el día 04 de enero de 2016 al 30 de junio de 2016 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 14.400,00.- (Pesos catorce mil cuatrocientos con 00/100), con un valor hora de \$ 120,00.- (Pesos ciento veinte con 00/100).  
Que la Profesora realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección del Natatorio Municipal le indicarán, totalizando como máximo 120 (ciento veinte) horas mensuales, debiendo acreditarse fehacientemente las horas trabajadas a través de un informe de la Dirección del Natatorio Municipal, que acompañará la factura correspondiente.  
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

**POR ELLO:**

**GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios Profesional entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés LASALLE DNI N° 25.026.496, «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte la Profesora de Educación Física ALVAREZ Sharon Florencia DNI N° 34.454.780, el período a contratar es desde el día 04 de enero de 2016 al 30 de junio de 2016 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 00004/2016 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-  
**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la suma mensual de \$ 14.400,00.- (Pesos catorce mil cuatrocientos con 00/100), según condición contractual a favor de la Profesora de Educación Física MARCOLINI Natalia DNI N° 27.952.616.-  
**ARTÍCULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud,** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTÍCULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-  
**ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-  
Río Grande, 12 de enero de 2016.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 007/2016****VISTO:**

El Expediente Letra: AMDJ - N° 00005/2016 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3° - Apart. «h» - Decreto Reglamentario N° 292/72, Dictamen N° 91/14, Decreto Municipal N° 100/15, Ordenanza N° 1935/04 Decreto Provincial N° 674/11 y Decreto Municipal N° 0807/04, y,

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios Profesional celebrado con la Profesora de Educación Física SAIZ Verónica Nahin DNI N° 32.347.134, quien tendrá como función dictar clases en la Dirección del Natatorio Municipal dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, y en los lugares que el Municipio le designe. Que el período a contratar se extiende desde el día 04 de enero de 2016 al 30 de junio de 2016 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 14.400,00.- (Pesos catorce mil cuatrocientos con 00/100), con un valor hora de \$ 120,00.- (Pesos ciento veinte con 00/100). Que la Profesora realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección del Natatorio Municipal le indicarán, totalizando como máximo 120 (ciento veinte) horas mensuales, debiendo acreditarse fehacientemente las horas trabajadas a través de un informe de la Dirección de Deportes, que acompañará la factura correspondiente, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

**PORELLO:**

**GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios Profesional entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés LASSALLE DNI N° 25.026.496, «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte la Profesora de Educación Física SAIZ Verónica Nahin DNI N° 32.347.134, el período a contratar es desde el día 04 de enero de 2016 al 30 de junio de 2016 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 0005/2016 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la suma mensual de \$ 14.400,00.- (Pesos catorce mil cuatrocientos con 00/100), según condición contractual a favor de la Profesora de Educación Física SAIZ Verónica Nahin DNI N° 32.347.134.-

**ARTÍCULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

**ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 12 de enero de 2016.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 008/2016****VISTO:**

El Expediente Letra: AMDJ - N° 00006/2016 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3° - Apart. «h» - Decreto Reglamentario N° 292/72, Dictamen N° 91/14, Decreto Municipal N° 100/15, Ordenanza N° 1935/04, Decreto Provincial N° 674/11 y Decreto Municipal N° 0807/04, y,

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios Profesional celebrado con la Profesora de Educación Física CHICO Jimena Cecilia DNI N° 32.167.310, quien tendrá como función dictar clases en los lugares que el Municipio le designe en actividades programáticas como de las extra programáticas dirigidas a niños y adolescentes,

Que el período a contratar se extiende desde el día 04 de enero de 2016 al 30 de junio de 2016 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 14.400,00.- (Pesos catorce mil cuatrocientos con 00/100), con un valor hora de \$ 120,00.- (Pesos ciento veinte con 00/100). Que la Profesora realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Deportes le indicarán, totalizando como máximo 120 (ciento veinte) horas mensuales, debiendo acreditarse fehacientemente las horas trabajadas a través de un informe de la Dirección de Deportes, que acompañará la factura correspondiente, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

**PORELLO:**

**GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios Profesional entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés LASSALLE DNI N° 25.026.496, «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte la Profesora de Educación Física CHICO Jimena Cecilia DNI N° 32.167.310, el período a contratar es desde el día 04 de enero de 2016 al 30 de junio de 2016 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 00006/2016 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la suma mensual de \$ 14.400,00.- (Pesos catorce mil cuatrocientos con 00/100), según condición contractual a favor de la Profesora de Educación Física CHICO Jimena Cecilia DNI N° 32.167.310.-

**ARTÍCULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

**ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 12 de enero de 2016.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 009/2016****VISTO:**

El Expediente Letra: AMDJ - N° 00007/2016 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3° - Apart. «h» - Decreto Reglamentario N° 292/72, Dictamen N° 91/14, Decreto Municipal N° 100/15, Ordenanza N° 1935/04 Decreto Provincial N° 674/11 y Decreto Municipal N° 0807/04, y,

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios celebrado con la Instructora ROCA LEITES Agustina Lucia DNI N° 36.733.669, quien tendrá como función dictar clases de Ritmo Latino a todos los socios que concurren a los gimnasios de la Dirección de Deportes, como así también, en los lugares que el Municipio le designe en actividades programáticas como de las extra programáticas dirigidas a niños y adolescentes,

Que el período a contratar se extiende desde el día 04 de enero de 2016 al 30 de junio de 2016 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 12.000,00.- (Pesos doce mil con 00/100), con un valor hora de \$ 100,00.- (Pesos cien con 00/100),

Que la Instructora realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Deportes le indicarán, totalizando como máximo 120 (ciento veinte) horas mensuales, debiendo acreditarse fehacientemente las horas trabajadas a través de un informe de la Dirección de Deportes, que acompañará la factura correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

**PORELLO:**

**GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés LASSALLE DNI N° 25.026.496, «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte la Instructora ROCA LEITES Agustina Lucia DNI N° 36.733.669, el período a contratar es desde el día 04 de enero de 2016 al 30 de junio de 2016 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 00007/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la suma mensual de \$ 12.000,00.- (Pesos doce mil con 00/100), según condición contractual a favor de la Instructora ROCA LEITES Agustina Lucia DNI N° 36.733.669.-

**ARTÍCULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

**ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 12 de enero de 2016.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 010/2016****VISTO:**

El Expediente Letra: AMDJ - N° 00008/2016 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3° - Apart. «h» - Decreto Reglamentario N° 292/72, Dictamen N° 91/14, Decreto Municipal N° 100/15, Ordenanza N° 1935/04 Decreto Provincial 674/11 y Decreto Municipal N° 0807/04, y,

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios de instructor celebrado con la Sra. BARRÍA SÁNCHEZ Jasna Cristina DNI N° 94.015.664, quien tendrá como función brindar la disciplina de Taebo y Aeróbica Localizada,

Que la presente contratación es de fundamental importancia para contar con una persona apta para lograr el objetivo propuesto,

Que el período a contratar se extiende desde el día 04 de enero de 2016 al 30 de junio de 2016 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 12.000,00.- (Pesos doce mil con 00/100), con un valor hora de \$ 100,00.- (Pesos cien con 00/100),

Que la Instructora realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Deportes le indicarán, totalizando como máximo 120 (ciento veinte) horas mensuales, debiendo acreditarse fehacientemente las horas trabajadas a través de un informe de la Dirección de Deportes, que acompañará la factura correspondiente, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

**PORELLO:**

**GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios de instructor entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés LASSALLE DNI N° 25.026.496, «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte la Sra. BARRÍA SÁNCHEZ Jasna Cristina DNI N° 94.015.664, el período a contratar es desde el día 04 de enero de 2016 al 30 de junio de 2016 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 00008/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la suma mensual de \$ 12.000,00.- (Pesos doce mil con 00/100), según condición contractual a favor de la Instructora BARRÍA SÁNCHEZ Jasna Cristina DNI N° 94.015.664.-

**ARTÍCULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

**ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 12 de enero de 2016.

LASSALLE



## RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 011/2016

### VISTO:

El Expediente Letra: AMDJ - N° 00009/2016 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3° - Apart. «h» - Decreto Reglamentario N° 292/72, Dictamen N° 91/14, Decreto Municipal N° 100/15, Decreto Provincial N° 674/11 Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 0807/04, y,

### CONSIDERANDO:

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios Profesional celebrado con la Profesora de Educación Física DUCA, Emilce Elizabeth DNI N° 26.999.140 quien tendrá como función dictar clases en la Dirección del Natatorio dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Que la presente contratación es de fundamental importancia para contar con una persona apta para lograr el objetivo propuesto,

Que el período a contratar se extiende desde el día 04 de enero de 2016 al 30 de junio de 2016 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 12.000,00.- (Pesos doce mil con 00/100), con un valor hora de \$ 120,00.- (Pesos ciento veinte con 00/100),

Que la Profesora realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección del Natatorio le indicarán, totalizando como máximo 100 (cien) horas mensuales, debiendo acreditarse fehacientemente las horas trabajadas a través de un informe de la Dirección del Natatorio, que acompañará la factura correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

### POR ELLO:

**GERENTE EJECUTIVO  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios Profesional entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés LASSALLE DNI N° 25.026.496, «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte la Profesora de Educación Física DUCA, Emilce Elizabeth DNI N° 26.999.140, el período a contratar es desde el día 04 de enero de 2016 al 30 de junio de 2016 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 00009/2016 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la suma mensual de \$ 12.000,00.- (Pesos doce mil con 00/100), según condición contractual a favor de la Profesora de Educación Física DUCA, Emilce Elizabeth DNI N° 26.999.140.-

**ARTÍCULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

**ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRASE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-  
Río Grande, 12 de enero de 2016.

LASSALLE

## RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 012/2016

### VISTO:

Expediente Letra: AMDJ - N° 00010/2016 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3° - Apart. «h» - Decreto Reglamentario N° 292/72, Dictamen N° 91/14, Decreto Municipal N° 100/15, Decreto Provincial 674/11, Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 0807/04, y,

### CONSIDERANDO:

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios Profesional celebrado con el Profesor de Educación Física NAVARRO Sergio Abel DNI N° 32.473.213, quien tendrá como función dictar clases en la Dirección de Deportes Municipal dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Que la presente contratación es de fundamental importancia para contar con una persona apta para lograr el objetivo propuesto,

Que el período a contratar se extiende desde el día 04 de enero de 2016 al 30 de junio de 2016 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 14.400,00.- (Pesos catorce mil cuatrocientos con 00/100), con un valor hora de \$ 120,00.- (Pesos ciento veinte con 00/100),

Que el Profesor realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Deportes Municipal le indicarán, totalizando como máximo 120 (ciento veinte) horas mensuales, debiendo acreditarse fehacientemente las horas trabajadas a través de un informe de la Dirección de Deportes Municipal, que acompañará la factura correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

### POR ELLO:

**GERENTE EJECUTIVO  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios Profesional entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés LASSALLE DNI N° 25.026.496, «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Profesor de Educación Física NAVARRO Sergio Abel DNI N° 32.473.213 el período a contratar es desde el día 04 de enero de 2016 al 30 de junio de 2016 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 00010/2016 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la suma mensual de \$ 14.400,00.- (Pesos catorce mil cuatrocientos con 00/100), según condición contractual a favor del Profesor de Educación Física NAVARRO Sergio Abel DNI N° 32.473.213.-

**ARTÍCULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ro correspondiente.-

**ARTÍCULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

**ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRASE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 12 de enero de 2016.

LASSALLE

## RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 013/2016

### VISTO:

El Expediente Letra: AMDJ - N° 00011/2016 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3° - Apart. «h» - Decreto Reglamentario N° 292/72, Dictamen N° 91/14, Decreto Municipal N° 100/15, Decreto Provincial N° 674/11, Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 0807/04, y,

### CONSIDERANDO:

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios Profesional celebrado con la Profesora de Educación Física GARCIA Verónica Gisela DNI N° 33.992.075, quien tendrá como función dictar clases en los lugares que el Municipio le designe en actividades programáticas como de las extra programáticas dirigidas a niños y adolescentes,

Que el período a contratar se extiende desde el día 04 de enero de 2016 al 30 de junio de 2016 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 14.400,00.- (Pesos catorce mil cuatrocientos con 00/100), con un valor hora de \$ 120,00.- (Pesos ciento veinte con 00/100),

Que la Profesora realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Deportes le indicarán, totalizando como máximo 120 (ciento veinte) horas mensuales, debiendo acreditarse fehacientemente las horas trabajadas a través de un informe de la Dirección de Deportes, que acompañará la factura correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

### POR ELLO:

**GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios Profesional entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés LASSALLE DNI N° 25.026.496, «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte la Profesora de Educación Física GARCIA Verónica Gisela DNI N° 33.992.075, el período a contratar es desde el día 04 de enero de 2016 al 30 de junio de 2016 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 00011/2016 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la suma mensual de \$ 14.400,00.- (Pesos catorce mil cuatrocientos con 00/100), según condición contractual a favor de la Profesora de Educación Física GARCIA Verónica Gisela DNI N° 33.992.075.-

**ARTÍCULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

**ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRASE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-  
Río Grande, 12 de enero de 2016.

LASSALLE

## RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 014/2016

### VISTO:

El Expediente Letra: AMDJ - N° 00012/2016 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3° - Apart. «h» - Decreto Reglamentario N° 292/72, Dictamen N° 91/14, Decreto Municipal N° 100/15, Decreto Provincial N° 674/11, Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 0807/04, y,

### CONSIDERANDO:

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios Profesional celebrado con la Profesora de Educación Física AVOLIO Victoria Noemí DNI N° 31.328.256, quien tendrá como función dictar clases en la Dirección de Deportes dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,

Que la presente contratación es de fundamental importancia para contar con una persona apta para lograr el objetivo propuesto,

Que el período a contratar se extiende desde el día 04 de enero de 2016 al 30 de junio de 2016 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 14.400,00.- (Pesos catorce mil cuatrocientos con 00/100), con un valor hora de \$ 120,00.- (Pesos ciento veinte con 00/100),

Que la Profesora realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Deportes le indicarán, totalizando como máximo 120 (ciento veinte) horas mensuales, debiendo acreditarse fehacientemente las horas trabajadas a través de un informe de la Dirección de Deportes, que acompañará la factura correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

### POR ELLO:

**GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios Profesional entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés LASSALLE DNI N° 25.026.496, «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte la Profesora de Educación Física AVOLIO Victoria Noemí DNI N° 31.328.256, el período a contratar es desde el día 04 de enero de 2016 al 30 de junio de 2016 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 00012/2016 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la suma mensual de \$ 14.400,00.- (Pesos catorce mil cuatrocientos con 00/100), según condición contractual a favor de la Profesora de Educación Física AVOLIO Victoria Noemí DNI N° 31.328.256.-

**ARTICULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

**ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 12 de enero de 2016.

LASSALLE

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 015/2016

**VISTO:**

El Expediente Letra: AMDJ - N° 0016/2016 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3° - Apart. «h» - Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/11, Dictamen N° 91/14, Decreto Municipal N° 100/15, Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 0807/04, y,

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios Profesional celebrado con el Profesor de Educación Física ROMERO Roberto Alejandro DNI N° 32.768.159, quien tendrá como función testear, evaluar y entrenar a todos los deportistas que concurren al Centro de Rendimiento Deportivo,

Que el período a contratar se extiende desde el día 04 de enero de 2016 al 30 de junio de 2016 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 14.400,00.- (Pesos catorce mil cuatrocientos con 00/100), con un valor hora de \$ 120,00.- (Pesos ciento veinte con 00/100),

Que el Profesor realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo le indicarán, totalizando como máximo 120 (ciento veinte) horas mensuales, debiendo acreditarse fehacientemente las horas trabajadas a través de un informe de la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo, que acompañará la factura correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

**PORELLO:**

**GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios Profesional entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés LASSALLE DNI N° 25.026.496, «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Profesor de Educación Física ROMERO Roberto Alejandro DNI N° 32.768.159, el período a contratar es desde el día 04 de enero de 2016 al 30 de junio de 2016 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 0016/2016 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la suma mensual de \$ 14.400,00.- (Pesos catorce mil cuatrocientos con 00/100), según condición contractual a favor del Profesor de Educación Física ROMERO Roberto Alejandro DNI N° 32.768.159.-

**ARTICULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

**ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 12 de enero de 2016.

LASSALLE

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 016/2016

**VISTO:**

El Expediente Letra: AMDJ - N° 00017/2016 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3° - Apart. «h» - Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/11, Dictamen N° 91/14, Decreto Municipal N° 100/15, Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 0807/04, y,

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. BOBADILLA Miguel Jeremías DNI N° 36.207.146 quien tendrá como función realizar trabajos de reparación y mantenimiento en distintas dependencias pertenecientes a la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,

Que el período a contratar se extiende desde el día 04 de enero de 2016 al 30 de junio de 2016 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100),

Que el mencionado realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Administración le indicarán, totalizando como máximo 140 (ciento cuarenta) horas mensuales,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

**PORELLO:**

**GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés LASSALLE DNI N° 25.026.496, «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Sr. BOBADILLA Miguel Jeremías DNI N° 36.207.146, el período a contratar es desde el día 04 de enero de 2016 al 30 de junio de 2016 inclusive, de acuerdo a la

documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 00017/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la suma mensual de \$ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100), según condición contractual a favor del Sr. BOBADILLA Miguel Jeremías DNI N° 36.207.146.-

**ARTICULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

**ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 12 de enero de 2016.

LASSALLE

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 017/2016

**VISTO:**

El Expediente Letra: AMDJ - N° 00018/2016 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3° - Apart. «h» - Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/11, Dictamen N° 91/14, Decreto Municipal N° 100/15, Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 0807/04, y,

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. CARRION Luis Roberto DNI N° 14.324.446, quien realizará trabajos de mantenimiento general en las distintas instalaciones de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,

Que el período a contratar se extiende desde el día 04 de enero de 2016 al 30 de junio de 2016 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100),

Que el mencionado realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Administración le indicarán, totalizando como máximo 140 (ciento cuarenta) horas mensuales,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

**PORELLO:**

**GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés LASSALLE DNI N° 25.026.496, «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal, y por la otra parte el Sr. CARRION Luis Roberto DNI N° 14.324.446, el período a contratar es desde el día 04 de enero de 2016 al 30 de junio de 2016 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 00018/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la suma mensual de \$ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100), según condición contractual a favor del Sr. CARRION Luis Roberto DNI N° 14.324.446.-

**ARTICULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

**ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 12 de enero de 2016.

LASSALLE

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 018/2016

**VISTO:**

El Expediente Letra: AMDJ - N° 00019/2016 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3° - Apart. «h» - Decreto Reglamentario N° 292/72, Dictamen N° 91/14, Decreto Municipal N° 100/15, Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 0807/04, y,

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios de Enfermeros celebrado con la Enfermera Profesional GODOY María Clementina DNI N° 17.887.858, quien tendrá como función brindar atención y control de aptitud física, a todos los deportistas y usuarios que concurren a la Dirección del Natatorio Municipal, como así también, en los lugares o actividades que el Municipio designe para ello,

Que el período a contratar se extiende desde el día 04 de enero de 2016 al 30 de junio de 2016 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 12.000,00.- (Pesos doce mil con 00/100), con un valor hora de \$ 100,00.- (Pesos cien con 00/100),

Que el mencionado realizará su actividad en los días y horarios que la Dirección del Natatorio dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud le indicarán, totalizando como máximo 120 (ciento veinte) horas mensuales,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

**PORELLO:**

**GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios de Enfermeros entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés LASSALLE DNI N° 25.026.496 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte la Enfermera Profesional GODOY María Clementina DNI N° 17.887.858, el período a contratar es desde el día 04 de enero de 2016 al 30 de junio de 2016 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 00019/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-



**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la suma mensual de \$ 12.000,00.- (Pesos doce mil con 00/100), según condición contractual a favor de la Enfermera GODOY María Clementina DNI N° 17.887.858.-

**ARTICULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

**ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-  
Río Grande, 12 de enero de 2016.

LASSALLE

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 019/2016

**VISTO:**

El Expediente Letra: AMDJ - N° 00020/2016 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3° - Apart. «h» - Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial n° 674/11, Dictamen N° 91/14, Decreto Municipal N° 100/15, Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 0807/04, y,

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. SANTANA TALMA José Guillermo DNI N° 92.792.233, quien realizará trabajos de mantenimiento general en las distintas instalaciones de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Que el período a contratar se extiende desde el día 04 de enero de 2016 al 30 de junio de 2016 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 10.000,00.- (Pesos Diez mil con 00/100),

Que el mencionado realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Administración le indicarán, totalizando como máximo 140 (ciento cuarenta) horas mensuales,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

**POR ELLO:**

**GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés LASSALLE DNI N° 25.026.496, «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Sr. SANTANA TALMA José Guillermo DNI N° 92.792.233, el período a contratar es desde el día 04 de enero de 2016 al 30 de junio de 2016 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 00020/2016 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la suma mensual de \$ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100), según condición contractual a favor del Sr. SANTANA TALMA José Guillermo DNI N° 92.792.233.-

**ARTICULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

**ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 12 de enero de 2016.

LASSALLE

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 020/2016

**VISTO:**

El Expediente Letra: AMDJ - N° 00021/2016 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3° - Apart. «h» - Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial n° 674/11, Dictamen N° 91/14, Decreto Municipal N° 100/15, Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 0807/04, y,

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios de Enfermeros celebrado con la Enfermera Profesional OJEDA Cecilia Inés DNI N° 14.739.495, quien tendrá como función brindar atención y control de aptitud física, a todos los deportistas y usuarios que concurren a la Dirección del Natorio Municipal, como así también, en los lugares o actividades que el Municipio designe para ello,

Que el período a contratar se extiende desde el día 04 de enero de 2016 al 30 de junio de 2016 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 12.000,00.- (Pesos doce mil con 00/100), con un valor hora de \$ 100,00.- (Pesos cien con 00/100),

Que el mencionado realizará su actividad en los días y horarios que la Dirección del Natorio dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud le indicarán, totalizando como máximo 120 (ciento veinte) horas mensuales,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

**POR ELLO:**

**GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios de Enfermeros entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés LASSALLE DNI N° 25.026.496 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte la Enfermera Profesional OJEDA Cecilia Inés DNI N° 14.739.495, el período a contratar es desde el día 04 de enero de 2016 al 30 de junio de 2016 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 00021/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la suma mensual de \$ 12.000,00.- (Pesos doce

mil con 00/100), según condición contractual a favor de la Enfermera OJEDA Cecilia Inés DNI N° 14.739.495.-

**ARTICULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

**ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 12 de enero de 2016.

LASSALLE

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 021/2016

**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 0593/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2°, (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26°, Decreto Provincial N° 674/11, Decreto Municipal N° 100/15 Anexo I, y Decreto Municipal 831/14, Carta Orgánica Municipal -Parte Segunda, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el pago de la factura «B» N° 0010-00000049, por un monto de \$ 6.405,00.- (Pesos seis mil cuatrocientos cinco con 00/100) a favor de la firma «TODO POR ELLA» de Fiadone Walter Roberto, por adquisición de mercadería,

Que los mismos fueron destinados para el racionamiento de los deportistas que participan de la Sexta fecha de Torneo de Levantamiento Olímpico perteneciente al calendario de la Federación Argentina de Pesas, que se desarrolló en las instalaciones del Centro de Rendimiento Deportivo durante los días 20, 21 y 22 de noviembre de 2015,

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el pago de la factura «B» N° 0010-00000049, por un monto de \$ 6.405,00.- (Pesos seis mil cuatrocientos cinco con 00/100) a favor de la firma «TODO POR ELLA» de Fiadone Walter Roberto, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud**, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR** Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTICULO 5°.-REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 12 de enero de 2016.

LASSALLE

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 022/2016

**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 045/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 57° (Decreto Reglamentario N° 292/72 de la Ley N° 6/71), Carta Orgánica Municipal –Disposiciones Transitorias- Parte Segunda, Código de Administración Financiera – Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Territorial N° 2640/1986, Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/1997, Decreto Municipal N° 386/1996, 474/1998, 758/2008, 532/14 y 100/2015;

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario aprobar la Rendición Final de la Caja Chica de la Dirección de Natorio de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, otorgada a través de la Resolución Municipal N° 0222/2015 siendo como responsables, Dir. RUNIN Matías - Legajo N° 3802/4, y Coor. COBIAN Manuela - Legajo N° 4320/6,

Que el monto otorgado fue de **\$ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100)**, rindiendo en facturas la suma de **\$ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100)**,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Rendición Final de la Caja Chica de la Dirección de Natorio de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, rindiendo en facturas la suma de **\$ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud**, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 12 de enero de 2016.

LASSALLE

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 023/2016

**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 057/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 57° (Decreto Reglamentario N° 292/72 de la Ley N° 6/71), Carta Orgánica Municipal –Disposiciones Transitorias- Parte Segunda, Código de Administración Financiera – Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Territorial N° 2640/1986, Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/1997, Decreto

Municipal N° 0386/1996, 474/1998, 758/2008, 532/2014, Decreto Municipal N° 100/2015.  
**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario aprobar la Rendición Final de la Caja Chica de la Coordinación Audio, Video e Iluminación de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, otorgada a través de la Resolución Municipal N° 0220/2015 siendo como responsables el Coordinador Villafain Gonzalo Ariel - Legajo N° 2850/9,

Que el monto otorgado fue de \$ 8.000,00.- (Pesos ocho mil con 00/100), rindiendo en facturas la suma de \$ 8.070,00.- (Pesos ocho mil setenta con 00/100), dejando constancia que los responsables de dicha caja renunciaron a la suma de \$70,00 (Pesos setenta con 00/100).-  
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**PORELO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Rendición Final de la Caja Chica** de la Coordinación Audio, Video e Iluminación de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, rindiendo en facturas la suma de \$ 8.000,00.- (Pesos ocho mil con 00/100), rindiendo en facturas la suma de \$ 8.070,00.- (Pesos ocho mil setenta con 00/100), dejando constancia que los responsables de dicha caja renunciaron a la suma de \$70,00 (Pesos setenta con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,** realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-  
Río Grande, 12 de enero de 2016.

LASSALLE

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 024/2016

**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 0533/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 18°, 19° y 57° (Decreto Reglamentario N° 292/72 de la Ley 6/71), Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias-Parte Segunda, Código de Administración Financiera – Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015;

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario aprobar la Rendición Final del Fondo que fue otorgado al agente municipal y profesora de natación, MELISA PEDROZO legajo N° 4583/7 categoría 21, a través del Decreto Municipal N° 0554/2015,

Que el monto otorgado fue de \$ 6.000,00.- (Pesos seis mil con 00/100), rindiendo en recibos la suma de \$ 4.368,37.- (Pesos cuatro mil trescientos sesenta y ocho con 37/100), y las Boletas de Depósito del Banco de Tierra del Fuego N° 01068220 y N° 01094505 por un total de \$ 1.631,63 (Pesos mil seiscientos treinta y uno con 63/100).-  
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**PORELO:**

**GERENTE EJECUTIVO DE LA  
A/C AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Rendición Final del Fondo** que fue otorgado al agente municipal y profesora de natación, MELISA PEDROZO legajo N° 4583/7 a través del Expediente N° 0533/2015, por el monto de \$ 6.000,00.- (Pesos seis mil con 00/100), rindiendo en recibos la suma de \$ 4.368,37.- (Pesos cuatro mil trescientos sesenta y ocho con 37/100), y las Boletas de Depósito del Banco de Tierra del Fuego N° 01068220 y N° 01094505 por un total de \$ 1.631,63 (Pesos mil seiscientos treinta y uno con 63/100).-, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,** realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-  
Río Grande, 12 de enero de 2016.

LASSALLE

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 025/2016

**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 014/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2° (Decreto Reglamentario 292/72), Decreto Municipal N° 100/15, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el pago de las Facturas «B» N° 0003-00002149, 0003-00002152, 0003-00002150, 0003-00002151, 0003-00002148 a favor de la firma «NEXO S.R.L.» por un monto total de \$ 5.307,00.- (Pesos cinco mil trescientos siete con 00/100).

Que las mismas se deben al servicio de mantenimiento de las fotocopiadoras e impresoras prestados a la Dirección de Juventud, Dirección de Deportes, Dirección de Administración y Polideportivo Carlos Margalot, dependientes de la agencia Municipal de Deportes, durante el período de Octubre/2015,

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**PORELO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el pago de las Facturas «B» N° 0003-00002149, 0003-00002152, 0003-00002150, 0003-00002151, 0003-00002148 a favor de la firma «NEXO S.R.L.» por un monto total de \$ 5.307,00.- (Pesos cinco mil trescientos siete con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

**ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,** realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-  
Río Grande, 12 de enero de 2016.

LASSALLE

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 026/2016

**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 0608/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2°, (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26°, Decreto Provincial N° 674/11, Decreto Municipal N° 100/15 Anexo I, y Decreto Municipal 831/14, Carta Orgánica Municipal -Parte Segunda, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el pago de la factura «B» N° 0004-00000341, por un monto de \$ 5.800,00.- (Pesos cinco mil ochocientos con 00/100) a favor de la firma «CEDMA S.R.L.», por el servicio de ambulancia,

Que dicha contratación fue destinada para cubrir el evento denominado «Duatlón de Río Grande», que se desarrolló el día 13 de diciembre de 2015 en la plaza Almirante Brown,

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,  
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

**PORELO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el pago de la factura «B» N° 0004-00000341, por un monto de \$ 5.800,00.- (Pesos cinco mil ochocientos con 00/100) a favor de la firma «CEDMA S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,** realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR** Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

**ARTÍCULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTÍCULO 5°.-REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-  
Río Grande, 13 de enero de 2016.

LASSALLE

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 027/2016

**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 573/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/11, Decreto Municipal N° 100/15, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04,

**CONSIDERANDO:**

Que se gestiona en el mismo el pago de la factura tipo «B» N° 0003 – 00000001 por un monto total de \$4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100) correspondiente a «AFG TRANSPORTE DE GARCIA RAQUEL» por un servicio de transporte para la delegación de la Escuela Municipal de Handball auspiciada por la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, la cual viajó a la ciudad de Tolhuin, donde participaron del «Torneo Provincial de Handball» que se realizó el día 14 de septiembre del año en curso.

Que se trata de un servicio esencial para el normal desarrollo de todas las actividades deportivas, culturales o sociales que se desarrollan en las mismas,

Que corresponde autorizar al pago correspondiente,  
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

**PORELO:**

**GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura tipo «B» N° 0003 – 00000001 por un monto total de \$4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100) correspondiente a «AFG TRANSPORTE DE GARCIA RAQUEL», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2°.-POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR** por Contaduría General el Devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art.1°.-

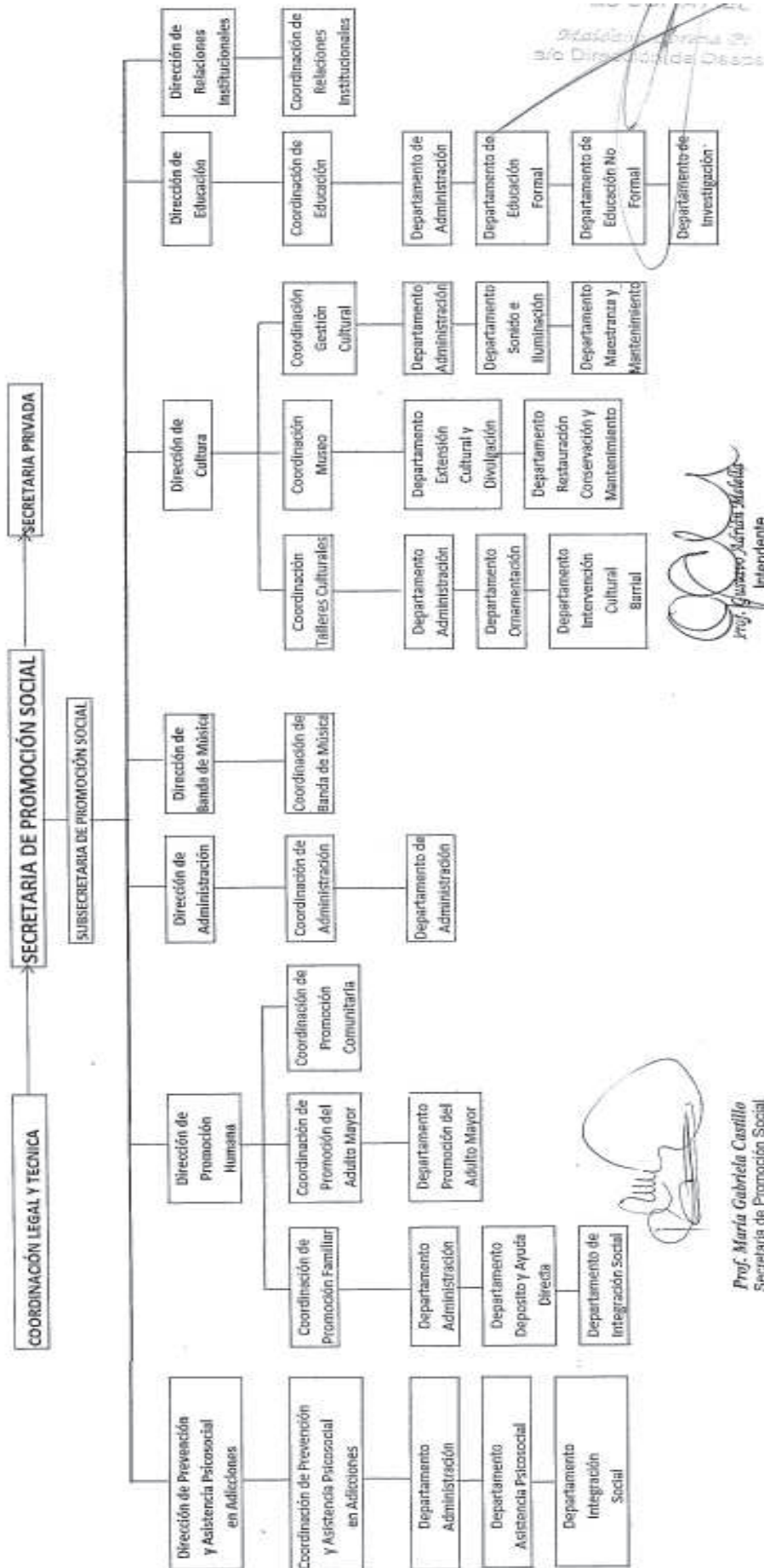
**ARTÍCULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-  
Río Grande, 13 de enero de 2016.

LASSALLE



ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL N° 0005 del 11 de febrero de 2016



*Prof. Gustavo Martín Mielke*  
Intendente

*Prof. María Gabriela Castillo*  
Secretaria de Promoción Social

“Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0007 2016

Módulo de Contribuyentes Exentos A:  
 "Impuesto Inmobiliario Urbano"  
 "Tasa Retributiva De Servicios Municipales"  
 "Tasa Por Servicio De Obras Sanitarias"

APELLIDO Y NOMBRE	PARTIDA
[F] ALVARADO GÓMEZ, Obisario / HERNÁNDEZ, María Martina	00005977
ALVAREZ, Rinaldo	00013695
ALVES, Gladys	00012635
BUEDE, Emílio Alcides	00056440
[F] BARRÍA AMÉRICO, Amelido / CULLIO, Brígida	00003410
DI PADELO, Graciela	00016736
MEDINA, María Cristina / LESCANO, José Darrián	00011588
[F] MANDUANI GÓMEZ, Amado / GARCÉS VERA, Alicia del Carmen	00001200
MITROVICH, Mabel	00003379
SCHREIBER, Mirta Cristina	00019544
ULLOA GONZÁLEZ, Augusto	00014850
VALDES, Sara Lilia / [F] Alberto, De Lucia	00014890

Prof. María Gabriela Castillo  
Secretaría de Promoción Social

Prof. Susana Silvia Maggi  
Intendente

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0051 2016

"Impuesto Inmobiliario Urbano"  
 "Tasa Retributiva de Serv. Municipales"  
 "Tasa por Servicio de Obras Sanitarias"

APELLIDO Y NOMBRE	PARTIDA
AGUIAR AGUIA, JOSE ALVARO	00013050
AGUIAR, NELDA BEATRIZ	00010107
CANALES PÉÑA, AIDA DE LAS MERCEDES	00080203
CUMIN AGUILAR, JUAN ANTONIO / AGUILAR PERANCHOZAR, MARIA OLGA	00001378
ESCOBAR MONTIYA, BARBARA HAYDET DEL CARMEN	00051021
FALCON, MARIA NELDA	00020481
HARRAS, ROSA BLANCA	00011258
HARO HARO, MARGARITA DEL CARMEN	00002401
MASCAREÑA MASCAREÑA, RAUL	00001834
MARQUEZ HARO, MARIA GRACIELA	00004700
MOHEL, SANTIAGO ATILIO	00021096
NELIAN MAHUEGUA, CECILINDA DEL CARMEN	00000000
PALLAQUILA, ROSA EDITH / STI SALDIVIA, GUILLERMO	00001170
PAREDES MAYORGA, MARIA ENRIKA / STI RUIZ SAÑEZ, VICTOR HERALDO	00000000
POPOVIC MATIJC, ALEJANDRO MIGUEL	00007586
QUINTEROS, LAZARO	00002880
RIQUELME CASTELLO, GENOVIVA MAGALI	00000000
RUIZ SANTANA, MARIA BERLINDA	00002040
TAPIA, ORDOÑA MARIA SUSANA / STI PATIÑO, FRANCISCO ASTOLFO	00011090
TORRES, MARCELA DEL VALLE	00004929
VEGA MORA, IMA ELIZABETH	00012327
VITTI, DOMERA ANGELO	00011232

P.F.

Prof. María Gabriela Castillo  
Secretaría de Promoción Social

Prof. Susana Silvia Maggi  
Intendente

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0008 2016

Módulo de Contribuyentes Exentos del "Impuesto a los Automotores"

APELLIDO Y NOMBRE	PATENTE
CARCAMO CARRIZO, Carina Beatriz	NF9670
COLIVORO CHEQUERIL, Rosa Inés / OCAMPO, Carlos Alberto	NC8729
CATELICAN CARDENAS, Juana Dilia	KE1633
DE VIVO, Filomena	QAV919
GUERRERO URIBE, Juan Antonio	KL8301

Módulo de Contribuyentes Exentos A:  
 "Impuesto Inmobiliario Urbano"  
 "Tasa Retributiva De Servicios Municipales"  
 "Tasa Por Servicio De Obras Sanitarias"

APELLIDO Y NOMBRE	PARTIDA
CARCAMO CARRIZO, Carina Beatriz	00056477
COLIVORO CHEQUERIL, Rosa Inés	00001069
CAMACHO, Silvia Susana	00021057
CATELICAN CARDENAS, Juana Dilia	00007434
DE VIVO, Filomena	00011404
GUERRERO URIBE, Juan Antonio	00013020
OVEJERO, Yanina Belén	00058846
SAMANICH, Juan Carlos	00006402

Prof. María Gabriela Castillo  
Secretaría de Promoción Social

Prof. Susana Silvia Maggi  
Intendente

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"







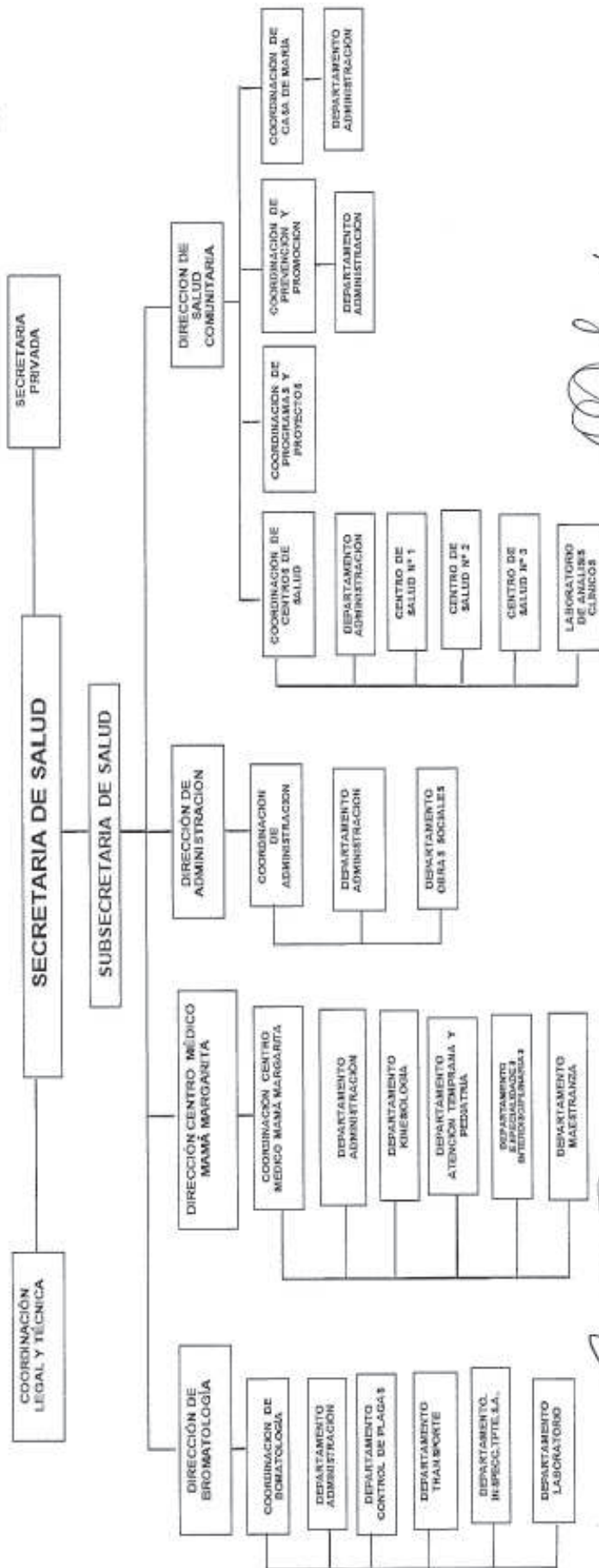
**Municipio de Río Grande**

Tierra del Fuego

11 ENE. 2016

**ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL N° 0062/2016**

*Esquema a Partir de*  
 Ministerio de Salud Pública  
 del Departamento de Desaparecidos



*[Signature]*  
 Intendente

*[Signature]*  
 Dr. Federico Armando Ruffin  
 Secretario de Participación y Gestión Ciudadana

“Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”





**MISIONES Y FUNCIONES.**

**COORDINACION**

**LEGAL Y TECNICA**

*[Signatures]*  
 Dr. Fernando Francisco Suarez  
 Secretario de Participación  
 y Gestión Ciudadana  
 Dr. Gustavo Andrés Saldó  
 Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

**Misiones y Funciones – Coordinación Legal y Técnica.**

**Misión:**

- Es el responsable de sustanciar los aspectos técnicos y legales de los proyectos de actos administrativos, convenios y ordenanzas que sean puestos a consideración de la Secretaría de Salud, verificando su encuadre en las normas constitucionales, legales y reglamentarias.

**Funciones:**

- Asistir al Secretario de Salud en los aspectos técnicos y de la gestión de proyectos de actos administrativos, convenios y proyectos de ordenanzas verificando su encuadre normativo, efectuar su registro y asegurar su conservación.
- Asesorar sobre la constitucionalidad y legalidad de convenios, actos y demás documentos que deban ser sometidos a la firma del Secretario de Salud.
- Redactar y poner en práctica programas y proyectos inherentes a la Secretaría de Salud.
- Participar activamente en forma conjunta con el Secretario de Área, en la elaboración de convenios, acuerdos y marcos legales con estamentos de la Administración Pública Nacional, Provincial, Municipal, Universidades, Empresas, ONG y otras instituciones en general para la implementación de programas y acciones en materia de Salud, tendientes especialmente a mejorar la calidad de vida de la población socialmente más vulnerable y a la prevención y promoción de la salud en general.
- Participar en propuestas de programas de capacitación y fortalecimiento destinadas a los profesionales del Área, acompañando al Secretario de Salud.
- Asistir al Secretario de Salud, en todo lo referente a políticas de salud, prestaciones y actividades afines.
- Coordinar y convocar a reuniones con las distintas áreas que conforman la Secretaría de Salud, cuando fuere necesario en un marco legal, para la consecución de los objetivos propuestos.
- Coordinar acciones con la Dirección de Prensa Municipal, cuando el cumplimiento y promoción de las funciones y acciones precedentes así lo requiera.

*[Signatures]*  
 Dr. Fernando Francisco Suarez  
 Secretario de Participación  
 y Gestión Ciudadana  
 Dr. Gustavo Andrés Saldó  
 Intendente

- Dictaminar sobre cuestiones inherentes a la Secretaría de Salud, lo cual no impedirá la intervención de la Asesoría Letrada en el caso que así se dispusiera por la superioridad.
- Brindar asesoramiento legal, cuando le fuere requerido, a las distintas áreas que conforman la Secretaría de Salud.
- Elaborar informes referentes a temas puntuales cuando el Secretario de Salud así lo solicite.
- Acompañar jurídicamente al Secretario de Salud, tanto dentro como fuera del ámbito municipal, y en todas aquellas actividades inherentes a su función, que requieran de dicho acompañamiento.
- Fundamentar y argumentar en debido tiempo y forma, cuando fuere necesario votar total o parcialmente proyectos de ordenanzas en los cuales interviene la Secretaría de Salud y existieren razones fundadas para ello. Asimismo, y de igual manera participar en la contestación de pedidos de informes emanados del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, en relación a la Secretaría de Salud y cuando fuere requerido por el Secretario de Área.
- Intervenir profesionalmente en trámites institucionales, relativos a la Secretaría de Salud, por ante autoridades Municipales, Provinciales y Nacionales, contando la debida y expresa autorización del Secretario de Salud.
- Participar como profesional director, disertante o ponente en eventos oficiales organizados por la Secretaría de Salud.

Competencias Referidas al Liderazgo y Conducción:

- Aptitud de organización a fin de planificar, ordenar las tareas y establecer programas de trabajo.
- Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el alineamiento de los integrantes de dichos grupos con los objetivos establecidos.
- Capacidad para resolver situaciones particulares, definiendo estrategias de acción, en línea con los objetivos globales del Municipio.
- Compromiso con la organización del Municipio.
- Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.

*[Signatures]*  
 Dr. Fernando Francisco Suarez  
 Secretario de Participación  
 y Gestión Ciudadana  
 Dr. Gustavo Andrés Saldó  
 Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Competencias Referidas a Aspectos Jurídicos y Normativos:

- Conocimiento de la Normativa vigente a fin de formular el encuadre normativo, administrativo y contable que correspondiera a cada contrato, solicitando al sector competente la emisión del acto administrativo que autorice la contratación.

Competencias Referidas al Desarrollo de Tecnologías de Información y Comunicación:

- Conocimiento de PC como usuario de los diferentes soft en uso para realizar las tareas administrativas.

Competencias Referidas a la Organización de Circuitos de Flujo de Trabajo:

- Conocimiento de la Organización, de sus actividades y funciones generales y de las diversas áreas para derivar correctamente consultas y trámites.

Aptitudes Personales, Competencias Socio-Participativas:

- Autonomía, creatividad y criterio en los procesos de toma de decisiones, priorizando la estrategia de gobierno municipal.
- Creatividad para la resolución de problemas y generación de propuestas en función de las dificultades emergentes, conforme a los lineamientos establecidos.
- Disposición y aptitud para participar activamente en la consecución de una meta común.
- Disposición para aportar conocimientos a incorporar o incorporar sugerencias, nuevas aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.
- Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.
- Compromiso con la organización, el equipo y la tarea. Actitud de mejoramiento continuo.
- Interés por el conocimiento y el aprendizaje; sistematicidad en la lectura de actualidad y en la detección de posibilidades de desarrollo propio.
- Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente.

Competencias Referidas a la Comunicación:

- Capacidad para expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral para canalizar las mismas en forma clara y comprensiva.

*[Signatures]*  
 Dr. Fernando Francisco Suarez  
 Secretario de Participación  
 y Gestión Ciudadana  
 Dr. Gustavo Andrés Saldó  
 Intendente



17 DE ENO

0062

**MISIONES Y FUNCIONES.**

**DIRECCION**

**DE**

**ADMINISTRACION**

*Dr. Ricardo Arredondo Basso*  
Secretario de Participación  
y Gestión Ciudadana

*Dr. Ricardo Arredondo Basso*  
Intendente

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

0062

Competencias referidas al liderazgo y la coordinación

- Actitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirige y controla sus actividades manteniendo el alineamiento de los integrantes de dichos grupos con los objetivos establecidos.
- Capacidad para resolver situaciones críticas en contextos turbulentos, definiendo estrategias particulares de abordaje alineados con los objetivos globales de la organización.
- Capacidad ejecutiva de marcar y seguir rumbos de acción en situaciones de presión alineadas con las políticas y objetivos de la organización.
- Compromiso con la organización y empatía para asistir a los agentes externos contratados por el Municipio en función de los intereses de los mismos.
- Habilidad para comunicar la información de distintos grupos de trabajo, a fin de permitir el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.

Competencias referidas a la gestión de recursos humanos

- Disposición en la atención al cliente interno y capacidad de decodificación de diversas demandas para la provisión de soluciones en materia de organización, selección, capacitación, desarrollo y desvinculación del personal.
- Capacidad de proponer e intervenir en diversas modalidades de resolución de conflictos y negociación entre y con el personal.

Competencias referidas al desarrollo de tecnologías de información y comunicación

- Conocimientos de PC como usuario de los diferentes soft en uso para realizar las tareas administrativas.

Competencias referidas a la organización de circuitos y flujos de trabajo

- Conocimiento de la organización, de sus actividades y funciones generales y de las diversas áreas para definir correctamente consultas y trámites.

*Dr. Ricardo Arredondo Basso*  
Secretario de Participación  
y Gestión Ciudadana

*Dr. Ricardo Arredondo Basso*  
Intendente

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Misiones y Funciones - Dirección de Administración

0004

**DIRECCION DE ADMINISTRACION**

**MISION:** Será responsable de llevar a cabo las acciones vinculadas con la administración de la Secretaría.

**FUNCIONES**

- Ser responsable de la movilización de los recursos institucionales para el logro de los objetivos propuestos.
- Fiscalizar y coordinar la correcta presentación de las actividades por parte de los sectores intervinientes en la consecución de los objetivos.
- Proponer los objetivos y metas para la ejecución de su tarea, así como los recursos reales y financieros que se requieren.
- Informar anticipadamente a los niveles superiores sobre problemas u obstáculos que pudieran afectar al cumplimiento del programa, y cuya superación implique adoptar decisiones que no formen parte de sus atribuciones.
- Llevar a cabo el control y gestión presupuestaria del área.
- Ser responsable del control de los ingresos extra presupuestarios, sus egresos y las rendiciones correspondientes.
- Formular el presupuesto anual de la Dirección.
- Realizar la provisión de los materiales necesarios para el funcionamiento del área.

**COMPETENCIAS**

Competencias referidas al planeamiento, la planificación y la organización del trabajo

- Conocimiento de distintos modelos de gestión administrativa municipal para la formulación de transposiciones adecuadas que apoyen la definición de políticas y estrategias.
- Conocimientos de los objetivos de la organización, de sus actividades y funciones generales para definir lineamientos que permitan rediseñar las estructuras, los procesos y flujos de trabajo que resulten necesarios.
- Conocimiento de la organización, sus objetivos, sus actividades y funciones generales y las diversas áreas para planificar ajustadamente las actividades del área a cargo con consideración de los correspondientes a terceros.
- Actitud de organización a fin de planificar y ordenar las tareas y establecer programas de trabajo.

*Dr. Ricardo Arredondo Basso*  
Secretario de Participación  
y Gestión Ciudadana

*Dr. Ricardo Arredondo Basso*  
Intendente

Aplicados personales (competencias socio-participativas)

- Creatividad para la resolución de problemas y generación de propuestas en función de las dificultades emergentes de acuerdo con los lineamientos establecidos.
- Flexibilidad para modificar la propia conducta para alcanzar determinados objetivos cuando surgen dificultades, nuevos datos o cambios en el entorno.
- Disposición para participar activamente en la consecución de una meta común, incluso cuando la elaboración conduca a una meta que no está directamente relacionada con el interés propio.
- Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.
- Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.
- Compromiso con la organización, el equipo y la tarea y actitud de mejoramiento continuo.
- Interés por el conocimiento y el aprendizaje y sistematicidad en la lectura de actualidad y en la detección de posibilidades de desarrollo propio.
- Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente.

**COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

**MISION:** Será responsable secundar al Director en las acciones vinculadas con la administración de la Secretaría.

**FUNCIONES**

- Coordinar los proyectos a su cargo en concordancia con las áreas respectivas.
- Fiscalizar y coordinar la correcta prestación de las actividades por parte de los sectores intervinientes en la consecución de los objetivos.
- Informar anticipadamente a los niveles superiores sobre problemas u obstáculos que pudieran afectar al cumplimiento del programa, y cuya superación implique adoptar decisiones que no formen parte de sus atribuciones.
- Llevar a cabo el control y gestión presupuestaria del área.
- Ser responsable del control de los ingresos extra presupuestarios, sus egresos y las rendiciones correspondientes.
- Formular con el Director el presupuesto anual de la Dirección.
- Realizar la provisión de los materiales necesarios para el funcionamiento del área.

*Dr. Ricardo Arredondo Basso*  
Secretario de Participación  
y Gestión Ciudadana

*Dr. Ricardo Arredondo Basso*  
Intendente



Competencias referidas al planeamiento, la planificación y la organización del trabajo.

- Conocimiento de la organización, sus objetivos, sus actividades y funciones generales y de las diversas áreas para planificar ajustadamente las actividades del área o cargo con consideración de los correspondientes a terceros.
- Aptitud de organización a fin de planificar y ordenar las tareas y establecer programas de trabajo.

Competencias referidas al liderazgo y la conducción

- Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo al alineamiento de los integrantes de dichos grupos con los objetos establecidos.
- Capacidad Ejecutiva de marcar y seguir rumbos de acción en situaciones de presión alineadas con las políticas y objetivos de la organización.
- Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.

Competencias referidas a la gestión de recursos humanos

- Disposición en la atención al cliente interno y capacidad de decodificación de diversas demandas para la provisión de soluciones en materia de organización, selección, capacitación, desarrollo y desvinculación del personal.
- Capacidad de proponer e intervenir en diversas modalidades de resolución de conflictos y negociación entre y con el personal.

Competencias referidas al desarrollo de tecnologías de información y comunicación.

- Conocimientos de PC. Como usuario de los diferentes soft en uso para realizar las tareas administrativas.

Competencias referidas a la organización de circuitos y flujos de trabajo

- Conocimiento de la organización de sus actividades y funciones generales y de las diversas áreas para derivar correctamente consultas y trámites.



Dr. Federico Armando Basso  
Secretario de Participación y Gestión Ciudadana



Ing. Gabriela Alicia Melillo  
Intendente

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

**DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN**

**MISSION.** Será responsable de realizar todas las acciones que conduzcan a la apertura administrativa garantizando el resguardo de la información, documentación y correspondencia que receptiona y/o produce la Dirección.

**FUNCIONES**

- Recibir, registrar y dar trámite a toda documentación que ingrese a la Dirección distribuyéndola a los distintos sectores, según el tema a resolver.
- Responsabilizarse de que toda nota con ingreso registrado en el libro habilitado al efecto y que por su contenido deba tener respuesta, sea respondida en tiempo y forma, realizando un informe los días 05 de cada mes sobre aquellos trámites pendientes de resolución.
- Recibir, registrar y dar cumplimiento a toda documentación que ingresa a la Dirección
- Confeccionar, recibir, registrar y dar salida a toda documentación originada por la Dirección.
- Confeccionar los pedidos parciales y generales de aprovisionamiento de la Dirección.
- Confeccionar al parte diario de la Dirección.
- Tener debidamente organizada la documentación del área siendo responsable de llevar el sistema de prearchivo.
- Toda otra tarea administrativa tendiente a alcanzar el mayor grado de eficiencia en el sistema operativo de la Dirección.
- Estar actualizado y ajustar el funcionamiento administrativo del área a las disposiciones que reglamentan los circuitos administrativos y a las normas sobre procedimientos administrativos vigentes.



Dr. Federico Armando Basso  
Secretario de Participación y Gestión Ciudadana



Ing. Gabriela Alicia Melillo  
Intendente

Aptitudes personales (competencias socio-participativas)

- Creatividad para la resolución de problemas y generación de propuestas en función de las dificultades emergentes de acuerdo con los lineamientos establecidos.
- Flexibilidad para modificar la propia conducta para alcanzar determinados objetivos cuando surgen dificultades, nuevos datos o cambios en el entorno.
- Disposición para participar activamente en la consecución de una meta común, incluso cuando la elaboración conduce a una meta que no está directamente relacionada con el interés propio.
- Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.
- Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.
- Compromiso con la organización, el equipo y la tarea y actitud de mejoramiento continuo.
- Interés por el conocimiento y el aprendizaje y sistematicidad en la lectura de actualidad y en la detección de posibilidades desarrollo propio.
- Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente.

Competencias referidas a la comunicación

- Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral para canalizar las mismas en forma clara y comprensible.
- Habilidad en las relaciones interpersonales y capacidad para erigirse en interlocutor válido.



Dr. Federico Armando Basso  
Secretario de Participación y Gestión Ciudadana



Ing. Gabriela Alicia Melillo  
Intendente

**COMPETENCIAS**

Competencias referidas al planeamiento, la planificación y la organización del trabajo.

- Aptitud de organización a fin de planificar y ordenar las tareas y establecer programas de trabajo.

Competencias referidas al liderazgo y la conducción

- Habilidad para Comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.

Competencias referidas al desarrollo de tecnologías de información y comunicación.

- Conocimientos de PC como usuario de los diferentes soft en uso para realizar las tareas administrativas.

Aptitudes personales (competencias socio-participativas)

- Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.
- Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.
- Compromiso con la organización, el equipo y la tarea y actitud de mejoramiento continuo.
- Interés por el conocimiento y el aprendizaje y sistematicidad en la lectura de actualidad y en la detección de posibilidades de desarrollo propio.
- Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente.

Competencias referidas a la comunicación:

- Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral para canalizar las mismas en forma clara y comprensible.



Dr. Federico Armando Basso  
Secretario de Participación y Gestión Ciudadana



Ing. Gabriela Alicia Melillo  
Intendente



**MISIONES Y FUNCIONES.**

**DIRECCION**

**DE**

**SALUD COMUNITARIA**

*Dr. Roberto Arcebaldo Basso*  
Secretario de Participación  
y Gestión Ciudadana

*Dr. Roberto Arcebaldo Basso*  
Intendente

Coordinación de Centros Municipales de Salud

0062

**Misiones:**

- Promover la articulación entre los distintos centros de salud.
- Informar de manera periódica al director de los avances en el cumplimiento de los Programas.
- Supervisar la elaboración de informes y su entrega a la DSC.
- Establecer protocolos de actuación, a las áreas administrativas, programas y toda actividad que requiera intervención de un grupo de empleados en beneficio de la comunidad.

**Funciones:**

- Promover el desarrollo de una conciencia sanitaria en todos los niveles de la población.
- Promover la participación comunitaria organizada en la realización de los programas respectivos.
- Ejecutar los programas implementados desde Nación, Provincia y de nivel Municipal, bajo los directivos de la DSC y las políticas de Salud de la Secretaría de Salud del Municipio.
- Intervenir en la prevención, recuperación y conservación de la salud bucodental.

*Dr. Roberto Arcebaldo Basso*  
Secretario de Participación  
y Gestión Ciudadana

*Dr. Roberto Arcebaldo Basso*  
Intendente

Misiones y Funciones - Dirección de Salud Comunitaria

Dirección de Salud Comunitaria

**Misiones:**

- Materializar la concepción de la Atención primaria de la Salud, como una estrategia que concibe integralmente los problemas de Salud-enfermedad y de la atención de las personas y el conjunto social. No solo proveer servicios de salud, sino afrontar las causas últimas (sociales, económicas y políticas) de la ausencia sanitaria; adoptando y ejecutando los lineamientos im. c x partidos desde la Secretaría de Salud, dependiente del Municipio de Río Grande.
- Definir las políticas y procedimientos a seguir para el aprovisionamiento de bienes, materiales y prestaciones de servicio que requieran en el desempeño de las actividades las diferentes áreas.

**Funciones:**

- Adoptar y ejecutar los lineamientos desde la Secretaría de Salud.
- Planificar, ejecutar y evaluar los servicios de salud, dependientes de esta Dirección en forma articulada con la Coordinación de Centros de Salud.
- Mejorar los indicadores sanitarios en el Municipio.
- Promover acciones de promoción, prevención de la salud.
- Promover una mayor articulación con los distintos Programas Nacionales y Provinciales.
- Propiciar unos modelos de atención de: continuidad, integralidad, coordinación intersectorial, coordinación intra-intersectorial.
- Promover principios de: equidad, involucramiento, participación de la comunidad, colaboración intersectorial, desarrollo de recursos humanos.
- Disponer que las distintas áreas dependientes de la Dirección dispongan de las Tecnologías apropiadas para el desarrollo de las actividades.
- Supervisar y coordinar la correcta prestación de los distintos servicios y actividades, a cargo de esta Dirección, a saber: CSM N°1, CSM N°2, CSM N°3 y Laboratorio Municipal.
- Elavar informes semestrales a la Dirección General de Salud y por medio de esta a la Secretaría de Salud.
- Implementar y formular planes, programas, proyectos, acciones sanitarias que permitan asistir en forma adecuada a la población que lo requiere.
- Verificar la correcta ejecución del presupuesto autorizado.

*Dr. Roberto Arcebaldo Basso*  
Secretario de Participación  
y Gestión Ciudadana

*Dr. Roberto Arcebaldo Basso*  
Intendente

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Departamento de Administración

**Misiones:**

- Coadyuvar con la Dirección en la planeación, organización, coordinación y supervisión de los recursos humanos, financieros y materiales en los que cuenta la Dirección a fin de proporcionar oportunamente los servicios administrativos que requieran el desarrollo de las funciones de las distintas dependencias.

**Funciones:**

- Coordinar y supervisar las actividades del personal que conforma el dtpto. de administración.
- Controlar el adecuado cumplimiento de los criterios emitidos por el Director que permitan la coordinación con el resto de la organización.
- Establecer mecanismos de coordinación que permitan una adecuada administración de los recursos humanos.
- Llevar un registro y control de los asuntos y actividades relevantes del dtpto. De administración por cada una de las áreas que la integran.
- Mantener relación directa con los demás dependencias de la dirección a fin de evitar demora en el trámite de la documentación.
- Promover la capacitación y adiestramiento del personal administrativo en los programas y áreas que favorezcan su desarrollo y superación.
- Auxiliar al Director en la elaboración anual de proyectos de Presupuesto conforme a los criterios programáticos.
- Establecer los criterios de registro y control, derivada de las actividades del Dpto.

*Dr. Roberto Arcebaldo Basso*  
Secretario de Participación  
y Gestión Ciudadana

*Dr. Roberto Arcebaldo Basso*  
Intendente



CENTROS MUNICIPALES DE SALUD Nº 1, Nº 2 Y Nº 3

**Misión:** Cumplir con los lineamientos socio-sanitarios y políticos, que se sustentan en la Atención Primaria de la Salud.

**Funciones:**

1. Adoptar y Ejecutar los lineamientos transmitidos por la Dirección de Salud Comunitaria (DSC) e impartidos por la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales.
2. Garantizar el acceso a toda la población de los servicios brindados en este Centro.
3. Fortalecer el control de los factores de riesgo en la zona de Responsabilidad del Centro de Salud.
4. Detectar Factores de Riesgo en la zona de responsabilidad.
5. Reforzar la red de atención.
6. Ejecutar planes, programas, proyectos, acciones sanitarias que permitan asistir en forma adecuada a la población que lo requiera.
7. Priorizar la Atención Primaria de la Salud en los siguientes aspectos: materno-infantil, inmunizaciones, enfermedades transmitidas por contacto sexual, VIH, enfermedades cardiovasculares y otras de tipo crónico.
8. Realizar los controles sanitarios en áreas de incumbencia por medio de los agentes sanitarios y/o promotores de salud.

*[Firma]*  
Dr. Ricardo Armando Bardi  
Secretario de Participación  
y Gestión Ciudadana

*[Firma]*  
Dra. Susana Alicia Mollá  
Intendente



11 DE 2016  
0062

**MISIONES Y FUNCIONES.**

**CASA DE MARIA**

*[Firma]*  
Dr. Ricardo Armando Bardi  
Secretario de Participación  
y Gestión Ciudadana

*[Firma]*  
Dra. Susana Alicia Mollá  
Intendente

Misiones y Funciones – Casa de María -

**CASA DE MARÍA**

El desarrollo, educación crianza de los hijos representa para los padres un reto constante, la formación emocional y mental que logren desarrollas en ellos, fundamentará las raíces que sostendrán sus vidas. Brindarles seguridad, confianza, amor y libertad de expresión fortalecerá su carácter y hará de ellos seres amorosos y creativos, capaces de desarrollar sus potencialidades.

Casa de María funciona a puertas abiertas, de manera gratuita, para toda la comunidad riograndense, convirtiéndose en una familia extendida en una sociedad apoyada de sus afectos basales, logrando grupos de confraternidad social fraternos, exaltando la solidaridad luego.

**DIRECCIÓN**

**MISIONES**

- Orientación con relación al acompañamiento a la maternidad y paternidad, fortaleciendo a los futuros padres, mediante la atención integral de la salud familiar, para lograr una efectiva planificación familiar, un embarazo saludable, una maternidad y paternidad responsables y lactancia plena, fortaleciendo el vínculo emocional durante el proceso vital en los primeros años de vida.
- Materializar la concepción de que Casa de María es esencialmente una institución de contención que brinda un espacio de afectividad y de capacitación en prevención y promoción de la salud en la etapa de la planificación familiar, gestacional, maternidad, paternidad y primera infancia.

**FUNCIONES**

- Adoptar y ejecutar los lineamientos emitidos desde la Secretaría de Salud.
- Planificar, ejecutar y evaluar los servicios de salud, dependientes de esta Dirección en articulación con la Coordinación a su cargo.
- Ofrecer un lugar de encuentro y acompañamiento, para tomar contacto con esta nueva etapa celebrando la vida por venir.
- Preparar a los futuros padres ante la llegada de un hijo en forma integral, desde lo cognitivo, emocional y físico, para que aprendan a disfrutar cada momento de la gestación.

*[Firma]*  
Dr. Ricardo Armando Bardi  
Secretario de Participación  
y Gestión Ciudadana

*[Firma]*  
Dra. Susana Alicia Mollá  
Intendente

- Lograr establecer el redescubrimiento de propios recursos a las personas destinatarias de los espacios para aliviar temores y ansiedades que la maternidad, paternidad, nacimiento y crianza generan.
- Demorar mitos y abrir las puertas a un vínculo que fortalezca el entramado familiar.
- Buscar el encuentro entre progenitores, para que puedan compartir la experiencia del tacto afectivo y nutricional con sus panzas o bebés, construyendo un vínculo sano y amoroso.
- Focalizar principalmente "el gozo de amamentar", que no es solo la mejor alimentación, sino también la comunicación más linda entre madre e hijo.
- Explorar y fortalecer las habilidades innatas de los padres que concurren para la crianza y nuevos emprendimientos sociales y/o laborales para su revaloración comunitaria, mediante espacios virtuales.
- Promover acciones de promoción y prevención de salud.
- Disponer que las distintas áreas dependientes de esta Dirección, dispongan de las tecnologías apropiadas para el buen desenvolvimiento de las tareas.
- Planificar, implementar y evaluar planes, programas y proyectos socio-sanitarios.
- Verificar la correcta ejecución del presupuesto destinado a esta Dirección.

**COORDINACIÓN**

**MISIONES**

- Promover la adecuada articulación e interacción de los distintos espacios de esta Dirección.
- Coordinar las diversas actividades desarrolladas y a desarrollar.

**FUNCIONES**

- Informar al director acerca de la cotidianeidad en el desarrollo de los espacios.
- Supervisar la elaboración de informes y su correspondiente entrega.
- Coordinar la ejecución de las planificaciones destinadas a los distintos espacios de esta Dirección.
- Mantener vinculación constante con todo el personal abocado a cada acción que se realice desde esta Dirección.

*[Firma]*  
Dr. Ricardo Armando Bardi  
Secretario de Participación  
y Gestión Ciudadana

*[Firma]*  
Dra. Susana Alicia Mollá  
Intendente

**DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN**

**MISIONES**

- Contribuir con la Dirección en la planificación, organización y supervisión de los recursos humanos, financieros y materiales con los que cuenta la Dirección.
- Proporcionar un servicio administrativo acorde a las actuaciones de las distintas áreas, dependencias y/o espacios de esta Dirección.

**FUNCIÓNES**

- Coordinar y supervisar las actividades del personal que conforma el dpto. de administración.
- Controlar el adecuado cumplimiento de los criterios de la Dirección.
- Llevar un registro y control de asuntos y actividades.
- Mantener vinculación constante con las demás áreas, dependencias y/o espacios.
- Promover la capacitación del personal administrativo.
- Contribuir en la elaboración de informes.
- Establecer criterios de registros y control.



Dr. Fernando Armando Baeza  
Secretario de Participación  
y Gestión Ciudadana

Dr. Carlos María Matera  
Intendente



Municipio de Río Grande  
Tierra del Fuego

11 095 708  
0062

**MISIONES Y FUNCIONES.**

**LABORATORIO MUNICIPAL**

**DR. CARLOS MATERA**



Dr. Fernando Armando Baeza  
Secretario de Participación  
y Gestión Ciudadana

Dr. Carlos María Matera  
Intendente

**Misión y Funciones - Laboratorio Municipal:**

**Introducción**

El Laboratorio Municipal "Dr. Fernando Carlos Matera" realiza análisis en las áreas de: Hematología, Química, Uroanálisis, Serología, Inmunología, Endocrinología de materiales derivados del cuerpo humano con el fin de suministrar información para el diagnóstico, prevención y tratamiento de enfermedades y evaluación del estado de salud de los pacientes.

El objetivo del sistema de gestión de la calidad implementado en Laboratorio es garantizar la calidad de sus servicios en las fases pre-análisis, análisis y post-análisis, buscando la mejora continua y el compromiso de sus integrantes con las buenas prácticas profesionales, para ofrecer como **PRODUCTO FINAL: ANALISIS CLINICOS "COMPARABLES"**.

**Misión:**

Materializar la concepción de la atención primaria de salud como una estrategia que abarca integralmente los problemas de salud-enfermedad y de atención de las personas brindando servicios integrales en medicina de laboratorio de análisis clínicos, sustentados en estándares definidos de calidad, proporcionando información confiable para la toma de decisiones médicas. Con una visión comunitaria para lograr una atención humanizada, con una clara ética de trabajo, para lograr estándares de excelencia, sustentados en la innovación permanente, con conciencia ambiental como parte de los valores institucionales, con el compromiso de la mejora continua y de cumplimiento con los requisitos legales ambientales y de calidad, adoptando y ejecutando los lineamientos impartidos desde la Secretaría Municipal de Salud.

1. Gestión institucional de los recursos para el logro de los objetivos propuestos (Convenios con Proveedores y otras sociedades) a mediano y largo plazo.
2. Supervisar y coordinar la correcta prestación de los servicios y actividades a cargo de esta Jefatura.
3. Ejecutar medidas de acción directa impartidas por la Secretaría de Salud, cuando afrontaran situaciones de emergencia sanitaria.
4. Elevar informes a la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud Municipal, respecto de las acciones, actividades y resultados de las acciones realizadas por el equipo de trabajo perteneciente a esta Jefatura.
5. Promover un trabajo concertado e interaccional con las distintas dependencias municipales, y junto a direcciones y coordinaciones dependientes de la Secretaría de Salud Municipal (SSC).
6. Control de documentos y registros, actualización del manual de calidad.



Dr. Fernando Armando Baeza  
Secretario de Participación  
y Gestión Ciudadana

Dr. Carlos María Matera  
Intendente

7. Formular e implementar planes, programas, proyectos y acciones sanitarias que permitan asistir en forma adecuada a la población que lo requiere.
8. Ejecutar campañas sanitarias que se dispongan, como así también adherir a las nacionales y provinciales cuando correspondan, y amaran de las autoridades competentes.
9. Atender a las cuestiones inherentes del personal a cargo de acuerdo a la normativa vigente, asegurar suplentes para funciones claves como Director técnico del laboratorio, referente de calidad. Establecer la política y el plan de gestión de personal, para asegurar que el personal sea adecuado en cantidad y calidad en toda la organización: estructura, cantidad de integrantes, términos y condiciones presentes y esperadas para el futuro teniendo en cuenta demanda y oferta actual en servicio de laboratorio, requerimientos legales y complementarios (como por ejemplo firma de acta de confidencialidad). Demanda futura según planes estratégicos, cambios en métodos y equipos, etc.
10. Planificación de la capacitación. Prestar asistencia técnica al personal en materia de su competencia, facilitando la capacitación continua en cada uno de los servicios.
11. Evaluar, monitorear y autorizar todas las actividades, estrategias y acciones que impliquen erogación presupuestaria.
12. Garantizar el acceso a toda la población de los servicios brindados en el laboratorio. Reforzando la red de atención comunitaria para garantizar una atención oportuna equitativa y de calidad.
13. Fortalecer el control de los factores de riesgo que puedan afectar la salud, y detectar factores de riesgo en la zona de responsabilidad del laboratorio y con tal fin ejecutar planes, programas, proyectos, acciones sanitarias que permitan asistir a la población que lo requiere priorizando la atención materno-infantil, inmunización, enfermedades de transmisión sexual, HIV, enfermedades cardiovasculares y otras de tipo crónico.
14. Promover y fortalecer la participación de la comunidad en la construcción de estilos de vida saludables.
15. Brindar servicio de laboratorio a los pacientes que concurren al laboratorio municipal de la orden médica correspondiente.
16. Brindar asesoramiento y orientación respecto a los resultados de laboratorio.
17. Capacitar en forma permanente al personal respecto a la legislación vigente.
18. Confeccionar los partes diarios de la Jefatura de laboratorio.
19. Coordinar y ejecutar un sistema de archivo de efectivo acceso y manejo.
20. Recibir, registrar y dar trámite a toda la documentación que ingrese a la Jefatura distribuyéndolo a los distintos sectores, según corresponda.
21. Administrar, controlar y monitorear las etapas del proceso administrativo de fondos recibidos de planes, programas y proyectos a fin de dar cumplimiento a los convenios que se ejecuten, presentando y evaluación de la Secretaría de Salud.



Dr. Fernando Armando Baeza  
Secretario de Participación  
y Gestión Ciudadana

Dr. Carlos María Matera  
Intendente



FUNCIONES

0062

• Actividad técnica del laboratorio

- Atender las consultas solicitadas por otras áreas y asesorar en los asuntos referentes a su especialidad.
- Disponer medidas para el correcto y específico uso del equipamiento del laboratorio.
- Planificar, organizar, coordinar, supervisar, controlar y evaluar el desempeño del equipo de trabajo a su cargo.
- Coordinar la supervisión del personal a su cargo.
- Deberá cumplir y hacer cumplir las medidas de bioseguridad de acuerdo a las leyes nacionales vigentes.
- Aplicar un Sistema de Gestión de Calidad (SGC)
- Determinar la vigencia de los procedimientos y técnicas y métodos en uso.

• Funciones referidas a calidad

- a. Monitoreo de calidad y su mejora continua
- b. Coordinar e introducir con capacidad y permeabilidad cambios en la cultura de la organización y en el modelo de prestaciones
- c. Poseer conocimiento y aptitudes de y para el funcionamiento de las actividades desarrolladas en la institución como así también con el equipo de trabajo
- d. Programar auditorías internas
- e. Planificar Control de Calidad Interno y suscribir a un control de Calidad Externo
- f. Planificar la evaluación de métodos
- g. Control y validación de resultados
- h. Control de informe técnico analítico de resultados.

• Funciones del Personal Profesional

- Supervisar y evaluar el cumplimiento de la metodología a seguir en lo que hace a Técnicas y procedimientos en el área de su competencia.
- Participar en las capacitaciones internas.
- Disponer medidas para el correcto y específico uso del equipamiento en su área.
- Mantener permanentemente informado al Jefe de Laboratorio sobre la actividad y/o novedad que se desarrolla en el área de su competencia.
- Organización diaria de la rutina y supervisión del personal asignado a su sector.
- Evaluación de los parámetros de control de calidad y las determinaciones realizadas. Hacer los ajustes y modificaciones necesarios siguiendo las indicaciones del SGC establecido.

Dr. Federico Armando Basso  
Secretaría de Participación  
y Gestión Ciudadana

Dr. Federico Armando Basso  
Secretaría de Participación  
y Gestión Ciudadana

Tierra del Fuego

- Deberán hacer firmar el libro de registro de análisis protocolizados por la persona que lo refira, enviará vía mail según corresponda recibirá a pacientes a los cuales se deba realizar una nueva extracción.
- Mantener el stock de libreta.
- Realizar las tareas inherentes a las estadísticas del Laboratorio.
- Deberá cumplir con las medidas de bioseguridad vigentes, para la recepción de las muestras.
- Redactar notas y cualquier otro tipo de documento que haga a los relaciones administrativas entre el laboratorio, y otras dependencias, la Dirección de salud comunitaria y comunicaciones externas con proveedores obras sociales u otros.
- La mesa de entrada debe estar siempre cubierta por lo tanto se respetaran los horarios de atención y refrigerio preestablecidos con los compañeros o en caso de necesidad se coordinará con un compañero para cubrir durante el horario de atención.
- Realizará las tareas de facturación, convenios y gestión de copias.

Dr. Federico Armando Basso  
Secretaría de Participación  
y Gestión Ciudadana

Dr. Federico Armando Basso  
Secretaría de Participación  
y Gestión Ciudadana

- Verificar metodologías y técnica de los resultados, verificarlos en el pasaje de los resultados. Firma de los protocolos de informe.
- Firma de los órdenes originales de pedido de análisis a los fines de cumplir con los trámites de facturación.
- Deberán cumplir y hacer cumplir las medidas de bioseguridad de acuerdo a las leyes nacionales vigentes.

• Rol de extracciones

- Preparar el día anterior la sala de extracción. Preparar los materiales necesarios para la toma de muestra en el laboratorio asignado.
- Realizar extracciones de pacientes ambulatorios junto con el personal médico al regresar de la sala.
- Realizar extracciones de urgencia cuando sea el caso, y todo otro que surja de terminar las de los turnos del día.
- Realizar extracciones a domicilio y en diferentes dependencias municipales cuando así se lo requiere.
- Realizar tareas asignadas por su supervisor directo de acuerdo a las necesidades del servicio.
- Seguir los procedimientos de bioseguridad.
- Entender al paciente y dejar registro de condiciones del paciente, medicación y datos útiles sobre la persona.
- Registrar material por los cuales se realiza una extracción o se realiza una muestra.

• Rol personal administrativo

- Atender la mesa de entrada en el horario de atención establecido.
- Organizar turnos y brindar instrucciones en forma clara y precisa a los pacientes, atenderá consultas de los pacientes, respecto a autorización de exámenes por su obra social, obra social, etc.
- Deberá Pre-recepcionar sin excepción a todo paciente que solicita un turno, identificándose con DNI u otro documento con foto, ingresar al sistema en caso de pacientes nuevos y registrar datos de contacto incluyendo mail, y obra social.
- Validará los órdenes que llegan al turno correspondiente (salvo) y la autorización de obra.
- Recibirá las muestras a succionar reanaliciables con el número de protocolo que corresponda antes de ser enviadas al área técnica.
- Coordenará los informes y los entregará al profesional para su revisión y firma.
- Los análisis finales deben registrarse en el libro de análisis protocolizados y archivarlos por orden alfabético en el fichero de protocolos finalizados.

Dr. Federico Armando Basso  
Secretaría de Participación  
y Gestión Ciudadana

Dr. Federico Armando Basso  
Secretaría de Participación  
y Gestión Ciudadana

CENTRO MEDICO  
"MAMÁ MARGARITA"

0062

VISION

Ser un Centro modelo que promueva la importancia de los servicios en Rehabilitación Física como parte de la prevención y atención de lesiones que pueden impactar en la restitución de la persona en sus roles biológicos, psicológicos y sociales, favoreciendo el logro de las aspiraciones y metas en la vida.

MISION

Brindar servicios de Rehabilitación Integral de calidad, a través de un Centro Interdisciplinario, mediante estrategias de intervención, métodos y enfoques científico-técnicos adecuados, tendientes a alcanzar la máxima capacidad funcional y mejorar la calidad de vida del paciente, buscando su integración social, familiar y ocupacional.

DIRECCION CENTRO MEDICO MAMA MARGARITA

FUNCIONES:

- Adoptar y Ejecutar los lineamientos transmitidos por la Secretaría de Salud.
- Hacer uso razonable en la utilización de los recursos para el logro de los objetivos propuestos.
- Asegurar el tratamiento integral a los pacientes que concurren al Centro, con los distintos servicios que allí se disponen y con adecuación a la condición particular de cada persona.
- Brindar asesoramiento y orientación en lo relativo a la familia de la discapacidad, así como también para el manejo de su psicología en la vida diaria.
- Promover la participación de las personas con discapacidad a las actividades artísticas, culturales, recreativas y deportivas así como su inclusión familiar y en diversos ámbitos de la sociedad.
- Promover la formación profesional continua y la capacitación en forma permanente del personal respecto de la legislación vigente sobre discapacidad.
- Planificar, programar, monitorear, evaluar los programas y proyectos destinados al planeamiento de Salud y Discapacidad de acuerdo a los lineamientos y políticas que emanan de la Secretaría de Salud.
- Dar Trámite a toda documentación que ingrese al Centro, distribuyéndola a los distintos sectores, según el tema a tratar.

Dr. Federico Armando Basso  
Secretaría de Participación  
y Gestión Ciudadana

Dr. Federico Armando Basso  
Secretaría de Participación  
y Gestión Ciudadana

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas!"

8. Administrar, controlar y monitorear las etapas del proceso administrativo de fondos recibidos de planes, programas y proyectos, a fin de dar cumplimiento a los convenios que se ejecutan, previa monitoreo y evaluación de Secretaría de Salud.
10. Administrar, controlar y monitorear las etapas del proceso administrativo de fondos recibidos en concepto de facturación por las prestaciones brindadas a los pacientes que tengan cobertura médica.
11. Formular e implementar un sistema en el que se realice el planteo de objetivos y metas para cada servicio, en general, y para cada agente, en particular con su correspondiente evaluación de desempeño; y que en función de los resultados contemple promociones, con el fin de promover la adhesión a la Institución, la capacidad proactiva, el crecimiento personal y profesional y con ésto la optimización de los servicios a la comunidad.
12. Fomentar todas aquellas acciones tendientes a la promoción de la salud en todos sus aspectos en los Equipos Interdisciplinarios.
13. Ejecutar medidas de acción directa impartidas por la Secretaría de Salud, cuando acontezcan situaciones de emergencia sanitaria.
14. Elavar informes a la Secretaría de Salud, respecto de las acciones, actividades y de los resultados de las actuaciones, realizadas por los Equipos a cargo.
16. Prestar asistencia técnica al personal, en materia de su competencia, facilitando la capacitación continua en cada uno de los servicios.
16. Coordinar reuniones de los Equipos Interdisciplinarios.
17. Evaluar previamente la admisión a los programas de rehabilitación.
18. Coordinar e introducir, con capacidad y permeabilidad, cambios en la cultura de la organización y en el modelo de prestaciones.
19. Monitorear la calidad de los servicios y su mejora continua.
20. Pasar conocimiento y aptitudes en el funcionamiento de las actividades desarrolladas en la Institución, como así también con el equipo de los profesionales.

Dr. Federico Armando Añón  
Secretario de Participación  
y Gestión Organizativa

Dr. Gustavo Andrés Añón  
Secretario de Participación  
y Gestión Organizativa

**MISION**

Será responsable de realizar todas las acciones que conduzcan a la optimización administrativa garantizando el resguardo de la información, documentación y correspondencia que recepciona y/o produce el Centro Médico "Mamá Margarita" atendiendo a que el manejo de toda información en salud está sujeta en la ética legal profesional de cada sector involucrado. Asimismo, la actuación administrativa deberá producirse en el tiempo establecido, de acuerdo a la magnitud de la importancia patológica y/o epidemiológica que pueda sustraerse eventualmente.

**FUNCIONES:**

1. Recibir, registrar y dar trámite a toda documentación que ingrese al Centro Médico Mamá Margarita, distribuyéndola a los distintos sectores (direcciones, coordinaciones, jefaturas), según el tema a tratar.
2. Adoptar y aplicar los lineamientos impartidos por la Dirección y Coordinación del Centro, dependiente de la Secretaría de Salud.
3. Confeccionar, recibir, registrar y dar salida a toda documentación originada por el Centro Médico.
4. Confeccionar los pedidos parciales y generales de aprovisionamiento de todas las dependencias del Centro Médico Mamá Margarita.
5. Confeccionar los pedidos finales de todas las dependencias del Centro Médico; emitiendo las órdenes correspondientes.
6. Elctuar, coordinar y ejecutar un sistema de archivo sanitario de efectivo acceso.
7. Administrar, controlar y monitorear las etapas del proceso administrativo de fondos recibidos de planes, programas, proyectos y prestaciones, tanto de instituciones provinciales, nacionales e internacionales públicas o privadas, a fin de dar cumplimiento a los convenios que se ejecutan, previa autorización de la Dirección.
8. Realizar toda tarea administrativa tendiente a alcanzar el mayor grado de eficiencia, previa evaluación costo - beneficio o costo - efectividad, en el sistema operativo del Centro Médico Mamá Margarita, dependiente de la Secretaría de Salud.
9. Coordinar, distribuir y monitorear las tareas entre los recursos humanos administrativos.
10. Gestionar administrativamente las acciones necesarias con financiadores, auditores externos, facturación, y otros.
11. Organizar agendas de turnos, estadísticas, facturación y todo otro tema afín al Centro, que así lo requiera.
12. Contar con experiencia de trabajo en el mercado de salud, otras sociales o financiadores del sector privado.
13. Elctuar, coordinar y ejecutar un sistema de archivo de efectivo acceso y manejo.

Dr. Federico Armando Añón  
Secretario de Participación  
y Gestión Organizativa

Dr. Gustavo Andrés Añón  
Secretario de Participación  
y Gestión Organizativa

**COORDINACIÓN CENTRO MEDICO MAMA MARGARITA**

**FUNCIONES:**

1. Adoptar y aplicar los lineamientos impartidos desde la Dirección Médica, estableciendo un vínculo directo con la misma.
2. Hacer uso razonable en la utilización de los recursos para el logro de los objetivos propuestos.
3. Formular e implementar planes, programas, proyectos, acciones sanitarias tendientes a dar respuesta a las demandas de rehabilitación en la comunidad.
4. Propiciar un trabajo concertado e intersectorial en los Equipos a su cargo, con las distintas dependencias Municipales, junto a Direcciones y Coordinaciones de la Secretaría de Salud.
5. Coordinar e introducir, con capacidad y permeabilidad, cambios en la cultura de la organización y en el modelo de prestaciones.
6. Poseer conocimiento y aptitudes en el funcionamiento de las actividades desarrolladas en la Institución, como así también con el equipo de los profesionales.
7. Coordinar y articular las acciones del Departamento Administrativo y los abordajes terapéuticos que brindan los Equipos Interdisciplinarios.
8. Facilitar la gestión para la incorporación de equipamiento, insumos y/o mantenimiento, que requieran los profesionales para el desempeño de su tarea.
9. Articular con la Coordinación Administrativa el uso del servicio de Transporte, priorizando según la necesidad de cada caso.
10. Acordar con la Coordinación Administrativa los lineamientos a seguir en términos de recolección y procesamiento de datos.
11. Coordinar reuniones de equipo con los familiares.
12. Monitorear la calidad los servicios y su mejora continua.

Dr. Federico Armando Añón  
Secretario de Participación  
y Gestión Organizativa

Dr. Gustavo Andrés Añón  
Secretario de Participación  
y Gestión Organizativa

**DEPARTAMENTO KINESIOLOGIA -**

**DEPARTAMENTO ATENCIÓN TEMPRANA Y PEDIATRÍA -**

**DEPARTAMENTO ESPECIALIDADES INTERDISCIPLINARIAS**

**MISION**

Serán responsables de realizar todas las acciones que conduzcan al logro de las actividades propias de cada uno de los servicios a su cargo.

**FUNCIONES:**

1. Coordinar el funcionamiento y la dinámica del Servicio del cual está a cargo.
2. Prestar asistencia técnica al personal, en materia de su competencia, facilitando la capacitación continua en cada uno de los servicios.
3. Planificar y evaluar la atención de pacientes en forma directa, derivado o interdisciplinariamente.
4. Formular y aplicar protocolos de rehabilitación con diferentes niveles de complejidad adecuados a las necesidades de todo paciente, tanto con incapacidad aguda como discapacidades crónicas, así con cobertura social, ofreciendo un tratamiento personalizado e integral.
5. Organizar reuniones de los Equipos Interdisciplinario.
6. Evaluar previamente la adhesión a los programas de rehabilitación.
7. Coordinar reuniones de equipo con los familiares.
8. Coordinar e introducir, con capacidad y permeabilidad, cambios en la cultura de la organización y en el modelo de prestaciones.
9. Monitoreo de calidad los servicios y su mejora continua.
10. Formular e implementar planes, programas, proyectos, acciones sanitarias que tendientes a dar respuesta a las demandas de rehabilitación en la comunidad.
11. Ocuparse del cumplimiento de los Programas de capacitación, en coordinación con los profesionales a su cargo.
12. Asignar tareas y funciones específicas, propias del Área que corresponda, al personal a su cargo.
13. Informar regularmente a la Coordinación y/o Dirección Médica, sobre las actividades desarrolladas por su equipo de trabajo, en el servicio que le fuere asignado.
14. Participar en el proceso de selección de personal, cuando corresponda a su área de trabajo.

Dr. Federico Armando Añón  
Secretario de Participación  
y Gestión Organizativa

Dr. Gustavo Andrés Añón  
Secretario de Participación  
y Gestión Organizativa



El Área de Bromatología e Higiene contribuye a resguardar la salud de los vecinos de la Ciudad, verificando que los alimentos sean sanos, de calidad y seguros, realizando el siguiente afiche de productos, instalaciones, transportes y procesos en los que se manipulan esos alimentos.

Las empresas de control de plagas y saneamiento ambiental, son monitoreadas para que en su accionar sean responsables del bienestar de la población y respetuosas del entorno, para contribuir así a mantener ambientes urbanos saneados.

El objetivo global del Área es aportar las tareas que le son propias de modo que estas contribuyan en el desarrollo de una ciudad más saludable para los vecinos que la habitan.

**El Área**

La estructura de la Dirección de Bromatología e Higiene es la siguiente:

**Departamento de Inspección de Comercios**

Área encargada de la planificación y ejecución de las inspecciones bromatológicas a comercios, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas vigentes que permitan el resguardo de la seguridad alimentaria y la prevención de las enfermedades transmitidas por alimentos (ETA's)

**Departamento de Inspección de Transportes de Sustancias Alimenticias:**

Área comprometida con la habilitación y control de vehículos de transportes de alimentos, y de la verificación bromatológica de los cargas de alimentos que ingresan a la ciudad.

**Departamento de Laboratorio:**

Área responsable de la elaboración de análisis microbiológicos y físico-químicos de alimentos y sus informes correspondientes, a los fines de determinar parámetros objetivos y oficiales de aptitud o no de los mismos. Es la referencia técnica de la Dirección; responsable además de determinar mediante las pruebas correspondientes, la aptitud y los lapsos de las elaboraciones locales.

**Departamento de Control de Plagas:**

Área competente en el registro y control de las empresas de control de plagas y desinfecciones encuadradas en la normativa vigente local. También está encargada de realizar procedimientos de desinfecciones, desinsectaciones y control de moscos en edificios públicos municipales.

  
Dr. Patricia Alejandra Basso  
Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

  
Juan Carlos Jodanis  
Bromatólogo

Tarea del Trabajo			
DEPARTAMENTO	FUNCION	MISION	MOVIMIENTOS INTERSECTORIALES
INSPECTORIA	"Ejecutar el control higiénico sanitario de los establecimientos que comercializan, acopian, y almacenan productos alimenticios como parte del cumplimiento de las Leyes Sanitarias vigentes en beneficio de la salud alimentaria de los consumidores.	"Asistir a comercios habilitados para la venta de productos alimenticios, dicha visita puede tener distintos finalidades, siendo las más frecuentes: a- Inspección rutinaria en locales comerciales verificando condiciones higiénico-sanitarias en cuanto a inspección de alimentos. b- Controlación de alguna actividad emitida en visita previa. c- Entrega de notificación emitida desde la Dependencia Municipal Bromatológica. d- Hacer seguimiento de productos debeltados en Semana Bromatológica". e- Inspección en locales comerciales denunciados por consumidores que aparentemente presentan síntomas de intoxicación o bien portan alimentos contaminados. f- Describir productos que no se encuentran en condiciones adecuadas para consumo humano. g- Decretar por actividad de comercio. h- Describir productos que no se encuentran en condiciones adecuadas para consumo humano. i- Habilitar comercios donde se manipulan alimentos.	"Iniciar programas de comunicaciones y asistencia con los organismos Nacionales o Provinciales que trabaje en la protección de alimentos. "Generar y difundir información y estadísticas sobre alimentos y enfermedades de origen y transmisión alimentaria. "Actualizar al personal en cuanto a Inspección Bromatológica, Inocuidad Alimentaria, Análisis de Laboratorio Legislativo perteneciente al Área... entre otros
		 Dr. Patricia Alejandra Basso Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana	 Juan Carlos Jodanis Bromatólogo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

**Departamento de Administración:**

Área responsable de la actividad operativa en el orden administrativo, para el correcto funcionamiento de toda la unidad, y generadora de información de base para la toma de decisiones.

**SERVICIOS**

Para que los habitantes de la ciudad tengan la posibilidad de adquirir alimentos inocuos y de calidad, en lugares seguros y bien manipulados, la Dirección realiza:

- Organismo oficial de aptitud bromatológica para la habilitación de actividades comerciales de los rubros de alimentos.
- Asesoramiento en aspectos técnicos bromatológicos y buenas prácticas de manipulación.
- Control de alimentos y vigilancia a nivel local.
- Determinación y ejecución de acciones correctivas y penalidades, de acuerdo a lo estipulado por el Código Alimentario Argentino y normativa local.
- Intervención y/o decreto de productos alimenticios no aptos o con alto riesgo de generación de enfermedades.
- Toma de muestras y diagnóstico de aptitud de alimentos de elaboración local, que tramitan registros nacionales.
- Toma de muestras y análisis ante posibles casos de contaminación, alteración y/o adulteración de alimentos.
- Elaboración y seguimiento de planes de mejora a establecimientos manipuladores de alimentos.

Para que los productos alimenticios que ingresan a la ciudad cuenten con condiciones adecuadas de conservación y manipulación hasta los puntos locales de venta, la Dirección lleva a cabo:



- Habilitación de vehículos para el transporte de alimentos (camiones de transporte, de distribución, vehículos delivery, etc.).
- Control bromatológico de cargas de alimentos que ingresan a la ciudad.
- Para que todos los vecinos, comercios y empresas cuenten con operarios de control de plagas y saneamiento ambiental, responsable y competente, la Dirección efectúa:
- Registro y control de empresas de saneamiento ambiental (desinfecciones, desinsectaciones y control de moscos).
- Servicios de desinfección, desinsectación y desratización a edificios públicos municipales.

Para que el accionar de control general esté enmarcado en procesos administrativos legales, sustentado en datos ciertos de la situación, y coordinado con otros organismos oficiales de nivel regional y central, la Dirección lleva a cabo:

- El control de la gestión y seguimiento de la documentación, bajo los lineamientos administrativos-normativos vigentes.
- Generación y análisis de estadísticas referidas al control bromatológico en la ciudad.
- Contacto y coordinación de acciones conjuntas con las redes nacionales y regionales con injerencia y competencia en el control de alimentos.

  
Dr. Patricia Alejandra Basso  
Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

  
Juan Carlos Jodanis  
Bromatólogo

Tarea del Trabajo		
	"Laborar actos de las distintas actividades que se realizan en la Dependencia Bromatológica, siendo las más frecuentes: Acta de Inspección de Rubros. Acta de Decreto y/o Desembargo. Acta de Intervención de Mercadería. Acta de Clausura y/o Inhabilitación de actividades. Acta de caso de Consumo y/o Inhabilitación de actividades.	
	"Capacitar o concientizar, elaboraciones artesanales y alimentos de diversos rubros educativos.	
	"Ejecutar actividades interactivas con distintos niveles Municipales y no Municipales según el sector de Bromatología.	
LABORATORIO	"Verificar y determinar la aptitud para el consumo de todos los productos alimenticios, mediante la realización de análisis físico-químicos, microbiológicos y sensoriales. Es este sector la referencia técnica de la Dirección de Bromatología.	"Realizar análisis microbiológicos, físico-químicos y sensoriales de alimentos y sus informes correspondientes. "Actualizar técnicas oficiales y no oficiales en lo que refiere a cualificación y certificación de análisis
	 Dr. Patricia Alejandra Basso Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana	 Juan Carlos Jodanis Bromatólogo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Tierra del Fuego		
		<p>Esco-químico, microbiológico y serológico de materias primas, aditivos y productos terminados.</p> <p>* Participar junto a organismos filiales (ANMAT-RENALCO) en actividades referentes al área.</p> <p>* Ejecutar actividades asociadas con distintas áreas Municipales ajenas al sector de Bromatología.</p> <p>* Determinar mediante análisis correspondientes, la aptitud y los lapsos de los productos de elaboración local y artesanal.</p> <p>* Ejecutar y coordinar actividades de laboratorio y cruce de información con organismos oficiales.</p>
ADMINISTRACION	<p>* Realizar actividades asociadas en el orden administrativo, para el correcto funcionamiento de toda la unidad, y generadora de información de base para la toma de decisiones.</p>	<p>* Registrar, transferir y archivar toda la documentación emanada directamente por parte del personal que realiza trabajo de campo y que de haberse organizado por medio de planillas se procesa y plasma para ser esta información computarizada.</p> <p>* Transferir la habilitación de transportes.</p> <p>* Mantener actualizada la información de los establecimientos elaboradores de alimentos en el municipio del EPO Urbano.</p>
CONTROL DE PLAGAS	<p>* Realizar levantamiento y ejecución de control de plagas frecuentes en Industria Alimentaria (Insectos y roedores) y en sectores multifamiliares.</p>	<p>* Registrar y controlar las empresas de control de plagas y desinfecciones encuadradas en la normativa vigente local.</p> <p>* Realizar procedimientos de desinfecciones, desinsectaciones y control de roedores en edificios públicos.</p>

Dr. Federico Aniceto Aguirre  
Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana  
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas!"

**MISIONES Y FUNCIONES DE LA DIRECCION DE PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD**

**Misión:** actuar como órgano impulsor de todas aquellas acciones tendientes a promover, preservar y mejorar la calidad de salud de las personas en la comunidad de Río Grande.

- Funciones:**
- Dirección**  
Planificar, decidir y asignar metodologías de trabajo tendientes a la prevención de enfermedades y la promoción de salud.
- Coordinación**  
1. adoptar y ejecutar los lineamientos impartidos desde la Dirección de Prevención y Promoción, dependiente de la Secretaría de Salud.
2. Fomentar en la comunidad y en las organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), el autocuidado mediante la formulación y ejecución de proyectos que fortalezcan el desarrollo de la calidad de vida.
3. Promover la participación de instituciones en materia de salud infantil - adolescencia mediante la generación de proyectos tendientes a formar agentes multiplicadores de hábitos sanitarios favorables.
4. Articular y ejecutar actividades integradas con asociaciones, instituciones municipales, provinciales y nacionales, dependencias y cultos, que propendan a establecer la actuación y protagonismo de todos en la comunidad.
5. Detectar y corregir factores de riesgo cardiovascular en los habitantes de la ciudad mediante estrategias primarias y secundarias.
6. Difundir y consultar pautas saludables de manera masiva mediante los medios de comunicación, de manera tal que se optimice el impacto en la prevención de la salud y la promoción del desarrollo sanitario de la ciudad.
7. Diseñar y ejecutar acciones locales en el marco de lo dispuesto por la Organización Mundial de la Salud (OMS) mediante el calendario de salud mundial.
8. Intervenir, diseñar, aplicar y articular acciones para situaciones de emergencia sanitaria.
9. Reducir en materia de hábitos saludables, el entorno de riesgo con Riesgo Nutricional (sobrepeso, bajo peso, obesidad).
10. Monitorear y analizar los datos surgidos en acciones directas con instituciones, que fundamenten posteriores lineamientos de acción en materia de prevención y promoción.
- Departamento de Administración**
1. Organizar y clasificar los datos surgidos de acciones directas con instituciones que fundamenten posteriores lineamientos de acción en materia de prevención y promoción.
2. Establecer valores comparativos surgidos de las distintas actividades.
3. Confeccionar informes técnicos específicos referentes al sector.
4. Codificar encuestas y otros métodos de investigación local.
5. Ejecutar el programa de Historia Clínica y libros para los distintos servicios de prevención y promoción.
6. Ejecutar tareas administrativas que refiera a gestión y organización del sector.
- Departamento para alertas y emergencias sanitarias.**
- Diseñar e implementar métodos específicos y modos de acción frente a estados sanitarios que reúnan condiciones de alerta.

Dr. Federico Aniceto Aguirre  
Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

Dr. Juan Carlos Balle  
Intendente

**Tierra del Fuego**

Tierra del Fuego		
		<p>municipales</p> <p>* Realizar procedimientos de desinfecciones, desinsectaciones y control de roedores en domicilios particulares en situación crítica social.</p>
INSPECCION DE TRANSPORTES DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS	<p>* Realizar control y certificación de todo medio de transporte que traslado producto alimenticio, materia prima y derivados ajenos al rubro en el ámbito urbano y de los que ingresan desde el continente en los muelles.</p>	<p>* Habilitación y control de vehículos de transportes de alimentos.</p> <p>* Inspección de condiciones de traslado de alimentos en vehículos habilitados para transporte de alimentos.</p> <p>* Verificación bromatológica de las cargas de alimentos que ingresan a la ciudad.</p>

Condiciones que debe en TODO MOMENTO UN INSPECTOR BROMATOLOGICO cumplir:

- \* Ser insomniable, ya que la gratificación o dádiva desvirtúa su función pública.
- \* Tener sólido conocimiento del Marco Legal Vigente.
- \* Mantener en todo momento una actitud serena y educada.
- \* Poseer conocimientos básicos y sobre condiciones de conservación de alimentos.
- \* Conservar pulcritud en su aspecto físico.

(1) Esta consigna en comprobar que en el mercado local la existencia de determinado producto alimenticio que por diversas motivos no está apto para su consumo, esta comprobación se basa en la libretilla formal que desde el INAL y Fiscalización Sanitaria Provincial se realiza a la DGEHM. La denominación "SEMANA BROMATOLOGICA" es jerga interna del sector.

A fines de cumplimiento con lo establecido en el Código Alimentario Argentino Ley 18254, Decreto Nacional Nº 4238/98 - Reglamento de Productos, Subproductos y Derivados de Origen Animal, Ordenanza Municipal Nº 4201/989, Ordenanza Municipal Nº 2018/2012, Ordenanza Municipal Nº 2907/2011, Ordenanza Municipal Nº 2663/2009, Ordenanza Municipal Nº 3017/2012, Ordenanza Municipal Nº 1140/1998, Ordenanza Municipal Nº 1268/2004, Ordenanza Municipal Nº 2990/2012, Ordenanza Municipal Nº 2630/2010, Ordenanza Municipal Nº 725/1994, Ordenanza Municipal Nº 2701/986, Ordenanza Municipal Nº 2157/1985 es que se procede a describir detalladamente las funciones que mínimamente debe cumplir un Inspector Bromatológico y de esta forma se asegura la manipulación, procesamiento, comercialización y expendio de Alimentos Aptos para consumo Humano.

Dr. Federico Aniceto Aguirre  
Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

Dr. Juan Carlos Balle  
Intendente

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas!"



ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0063 2016

REGULAMENTACION MODELO DE CONTRATO  
DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS  
ORDENANZA N° 3364

Artículo N° 5.

Inciso 5.1.1 - Redeterminación de la Tarifa

Las actuaciones por las que tramitará la solicitud de redeterminación de la tarifa del contrato de servicio Público de Pasajeros, será iniciadas una vez transcurrido SEIS MESES de cada presentación, procediéndose a conformar un Expediente Administrativo a tal fin.

Para la constatación de la variación de los distintos componentes que conforman la estructura de costos de la empresa concesionaria del Servicio Público de Transporte de Pasajeros, el Ejecutivo Municipal estará sujeto al siguiente procedimiento:

1 - Dentro de los DIEZ días hábiles posteriores al vencimiento de cada semestre el concesionario presentará una nota ante la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicitando la redeterminación de la Tarifa del Contrato de Concesión del Servicio Público de Pasajeros. La misma deberá contener lo siguiente:

- ✓ Dado de Referencia del Contrato.
- ✓ Descripción del Periodo por el cual se solicita la redeterminación de la tarifa.
- ✓ Hoja de cálculo en formato papel y digital iniciada de manera claramente entendible, con todos los ítems, con sus respectivas condiciones de ponderación, con las variaciones de valores expresadas en porcentajes y valores nominales. Adicionalmente la fórmula de ajuste del porcentaje final de variación del ajuste (referido). Todo ello certificado por un profesional habilitado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas y su firma certificada por dicho organismo.
- ✓ Comprobantes y Documentación que fundamenten la variación solicitada a la hoja de cálculo, de los componentes que conforman el costo de explotación, durante el periodo de referencia. Dicha documentación se detalla en el Cuadro N° 1, anexo al final del presente.
- ✓ Firma del obligado legalmente.

2 - Recibida la Nota de Solicitud prevista en el punto 1, la Subsecretaría de Gestión Ciudadana analizará la documentación presentada conforme lo requerido en el punto 1. De no contar dicha Nota con todo lo establecido, se notificará a la concesionaria para que en el plazo de TRES días hábiles adjunte la totalidad de la información que en el punto 1 se establece. Dicho plazo podrá prorrogarse a pedido de la interesada, siempre que el mismo se encuentre fundado.

3 - Conforme la Nota de Solicitud de acuerdo a lo establecido en el punto 1, la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicitará la constatación del expediente por el cual tramitará el proceso de redeterminación de la tarifa.

4 - Consultado el expediente la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, iniciará el análisis de la documentación e información recibida (más aquella que considere pertinente solicitar en carácter de complementaria) a efectos de definir la aplicación del porcentaje de variación de la tarifa.

Además elaborará un informe explicativo acerca de:

- a) Integridad de la documentación presentada por la empresa indicando si la misma se ajustó a los requisitos de la presente reglamentación.
- b) Rentabilidad de los servicios realizados por la empresa, evaluando los porcentajes establecidos en el contrato y la evolución de los valores correspondientes.

4.1 - Consultado el expediente se elevarán las actuaciones al Tribunal de Cuentas Municipal, a los fines de que el mismo en un plazo no mayor a CINCO días elabora el informe técnico requerido por ordenanza N° 3364/15, al respecto que se trata de un Servicio Público esencial que presta este Ejecutivo Municipal y resulta imprescindible la necesidad de determinar la tarifa conforme los parámetros establecidos en la Ordenanza y la presente reglamentación. En caso de silencio del TCM el mismo entenderá como afirmativo.

5 - Elaborado el informe por el Tribunal de Cuentas Municipal, éste devolverá las actuaciones a la Subsecretaría de Gestión Ciudadana a fines de proseguir con el trámite.

6 - Ingresado al expediente con el informe técnico del Tribunal de Cuentas Municipal, la Subsecretaría de Gestión Ciudadana instrumentará la aplicación automática de la tarifa.

7 - La Subsecretaría de Gestión Ciudadana, arbitraré los medios necesarios a los fines de dar a conocer a los vecinos del Ejido Municipal la nueva tarifa.

*[Firmas manuscritas]*  
Dr. Federico Marcelo Aroch  
Secretario de Participación  
y Gestión Ciudadana

0063

CUADRO N° 1 - COMPONENTES CUADRO DE EXPLOTADOR			
COMPONENTES	COMPROBANTES	PERIODICIDAD COMPROBANTE	DETALLE
COMBUSTIBLE	FACTURAS CON DESCRIPCIÓN CANTIDAD DE LITROS CONSUMIDOS	CONFORME AL LAPSO PREVISTO PARA LA REDETERMINACIÓN DE LA TARIFA SEMESTRAL	
NEUMÁTICOS Y REPUESTOS	FACTURAS CORRESPONDIENTES A REPUESTOS SIGNIFICATIVOS PARA LA UNIDAD Y FACTURAS DE NEUMÁTICOS CON DETALLE DE TIPO Y MARCA	FACTURAS DENTRO DEL PERIODO DE MESES DE LA REDETERMINACIÓN	LA EMPRESA INFORMARÁ LAS UNIDADES QUE MANTENDRÁN FUERA DE SERVICIO POR CUESTIONES DE MANTENIMIENTO Y PUESTA A PUNTO
AMORTIZACIÓN DE COCHES	FACTURAS DE UNIDADES ADQUIRIDAS O FACTURA PRO-FORMA POR CONCESIONARIO OFICIAL	DENTRO DEL PERIODO COMPRENDIDO EN LA REDETERMINACIÓN	LA AMORTIZACIÓN DEL VEHICULO SE ENTIENDE POR SU VALOR DE REPOSICIÓN
KILOMETROS RECORRIDOS	INFORME EMITIDOS POR EL SISTEMA SUBE	TOTAL MENSUAL EN EL PERIODO COMPRENDIDO EN LA REDETERMINACIÓN	
COSTO LABORAL TOTAL DE PERSONAL	PLANILLA CON DETALLE COSTO SALARIAL, RECIBOS DE SUeldo, MEMORIA DE ART. FORMULARIO DEL ART.		

*[Firmas manuscritas]*  
Dr. Federico Marcelo Aroch  
Secretario de Participación  
y Gestión Ciudadana

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0073 /2016

ACTA DE COMPROMISO DEL PROGRAMA VERANO EN GRANDE

Entre el Municipio de Rio Grande, con domicilio en calle Etcano 203 de la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlantico Sur, en adelante "EL MUNICIPIO", representado en este acto por el Sr. Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Prof. LUISALUI, Diego Andrés, D.N.I. N° 26.926.496, por una parte y por la otra parte el Sr. Belarmino Segundo Santana Bahamonde, D.N.I. 14.736.548, en carácter de Apoderado, en adelante llamado "EL COOPERATIVA", por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián Etcano N° 203 de la ciudad de Rio Grande, representada en este acto por el Secretario de Finanzas Públicas, C.P. OSCAR BAHAMONDE, D.N.I. N° 28.694.780, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal Profesor Gustavo Melella, en adelante llamado "EL MUNICIPIO" por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente PRORROGA DEL ACTA ACUERDO ALUMBRADO PUBLICO; registrado bajo el N° 83559 y aprobado en fecha 07/03/2014 mediante Resolución Municipal N°567, sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: "EL MUNICIPIO" cede a "EL BENEFICIARIO" y éste acepta, ser incluido en las actividades del programa VERANO EN GRANDE a los fines de cumplir con los objetivos del mismo.

SEGUNDA: "EL BENEFICIARIO" declara conocer al "PROGRAMA DE VERANO EN GRANDE", establecido por el Decreto Municipal N° ..... /16. El presente Programa tiene como principal objetivo la realización de las actividades del mismo.

TERCERA: "EL BENEFICIARIO" se compromete a coordinar a las actividades del "PROGRAMA DE VERANO", realizar conjuntamente con los directores y coordinadores del programa, las actividades del mismo. El compromiso será desarrollar las actividades asignadas por "EL MUNICIPIO" tal como Correas, equipamientos, día feriado, Tiempo libre (Canchas, piscina, salidas saludables, comidas para adultos y actividades recreativas desde el día 4 del mes de enero del año 2016 hasta el día 28 del mes de febrero del año 2016.

CUARTA: "EL BENEFICIARIO" que cumple con la asistencia al "PROGRAMA DE VERANO" los días y horarios designados, será acreedor materialmente a cargo de "EL MUNICIPIO" de un importe de Pesos noventa mil (\$ 90.000,00), los que se harán efectivos por Trascunta del Municipio de Rio Grande, dentro de los primeros diez (10) días hábiles de cada mes siguiente al que se realice el correspondiente laboral, y en la forma en que "EL MUNICIPIO" determine, previa constatación de la asistencia por el área correspondiente. Cuando "EL BENEFICIARIO" por cualquier causa, no asista a dicho programa, el monto será cancelado en forma proporcional a las horas en que efectivamente cumpla o que estén fehacientemente justificadas y autorizadas por el superior responsable.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" garantiza y soportará los gastos que demandó la cobertura de las primas de seguro para garantizar la responsabilidad civil generada en el marco de las actividades a realizar, en el supuesto que ellas debieran efectuarse con pérdidas en la vía judicial.

SEXTA: "EL MUNICIPIO" asume como únicas obligaciones respecto del presente las establecidas por las cláusulas anteriores y la provisión de las instalaciones, instalaciones, elementos deportivos, recreativos y demás insumos indispensables para que "EL BENEFICIARIO" realice las actividades.

SEPTIMA: Las partes acuerdan las causas de modificación, suspensión o finalización del acto, señaladas a continuación: a) DE MODIFICACIÓN: si por acuerdo entre EL BENEFICIARIO Y EL MUNICIPIO; b) permiso concedido por EL MUNICIPIO; c) caso de fuerza mayor; E) TERMINACIÓN: a) cumplimiento del plazo estipulado; b) mutuo acuerdo entre EL BENEFICIARIO Y EL MUNICIPIO; c) incumplimiento de EL BENEFICIARIO; d) inexistencia absoluta y permanente de EL BENEFICIARIO; e) incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte de EL BENEFICIARIO; g) denuncia por parte de EL BENEFICIARIO, mediante aviso a EL MUNICIPIO con antelación de diez (10) días hábiles.

OCTAVA: "EL BENEFICIARIO" declara expresamente conocer que el "PROGRAMA DE VERANO" aquí pactado no implica relación laboral con "EL MUNICIPIO", que se agota a toda responsabilidad previsional y obra social, renunciando expresamente a cualquier reclamo judicial o extrajudicial que pudiera derivar de la implementación del presente compromiso de colaboración y formación laboral, posterior al vencimiento o a la interrupción del mismo, cualquiera fuera su causa.

Previa lectura y ratificación de las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlantico Sur, a los ..... días del mes de ..... de 2016.

Dr. Adrián Amador Ballester
Secretario de Participación y Gestión Ciudadana
Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"
Prof. Gustavo Melella
Intendente

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0074 /2016

VIÁTICO ESPECIAL PARA PROGRAMA DE VERANO

Para la presente liquidación, corresponde la suma de \$ 600,00 (Pesos Seiscientos con 00/100).

Se considera 01 (un) día efectivamente trabajado sin perjuicio de la carga horaria.

Table with 2 columns: Cargo and Monto. Rows include Profesor a cargo del Campamento (\$ 600,00), Profesor de Campamento (\$ 600,00), Tareas Generales (Cocina, ayudante de cocina y maestranza) (\$ 600,00), Enfermeros (\$ 600,00), Mantenimiento (\$ 600,00), Asistente Social (\$ 600,00), Guardavías (\$ 600,00), Instructores (\$ 600,00).

Reglas de liquidación:

Se considera 01 (un) día de viático especial para programa de verano, siempre y cuando se cumplan doce (12) horas seguidas.

Para el caso de no cumplir con las doce (12) horas establecidas en el punto anterior, se aplicará el régimen de viáticos establecido en el Decreto Municipal N° 0058/2009.

Rio Grande,
Dr. Adrián Amador Ballester
Secretario de Participación y Gestión Ciudadana
Prof. Gustavo Melella
Intendente
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

PRORROGA ACTA ACUERDO ALUMBRADO PUBLICO

Entre la COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA DE RIO GRANDE LIMITADA, con domicilio legal en calle Mackintay N° 681 de la ciudad de Rio Grande, representado en este acto por el Sr. Belarmino Segundo Santana Bahamonde, D.N.I. 14.736.548, en carácter de Apoderado, en adelante llamado "EL COOPERATIVA", por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián Etcano N° 203 de la ciudad de Rio Grande, representada en este acto por el Secretario de Finanzas Públicas, C.P. OSCAR BAHAMONDE, D.N.I. N° 28.694.780, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal Profesor Gustavo Melella, en adelante llamado "EL MUNICIPIO" por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente PRORROGA DEL ACTA ACUERDO ALUMBRADO PUBLICO; registrado bajo el N° 83559 y aprobado en fecha 07/03/2014 mediante Resolución Municipal N°567, sujeta a las siguientes cláusulas:—

PRIMERA: Las partes acuerdan hacer uso de la cláusula decima del ACTA ACUERDO REFERENCIADO ut-supra, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta en el expediente N° 857/14.

SEGUNDA: Las partes acuerdan hacer uso de la prórroga por los ejercicios 2016 y 2017 del ACTA ACUERDO ALUMBRADO PÚBLICO.

TERCERA: Acordando las partes continuar con la vigencia del ACTA ACUERDO ALUMBRADO PUBLICO en todo lo que no haya sido expresamente modificado.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlantico Sur, a los 29 (veintinueve) días del mes de Diciembre del año dos mil quince.

Belarmino Segundo Santana Bahamonde
Oscar Bahamonde
Intendente Municipal

ACTA MODIFICATORIA N° 01 DEL CONTRATO DE OBRA N° 28/15 (SOYSP-ODP)

Entre el Señor MARINO LUIS YAQUERA D.N.I. N° 11.936.111, con domicilio real y legal en Libertad N° 1230 de la Ciudad de Rio Grande, llamado en adelante EL CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián Etcano N° 203 de la Ciudad de Rio Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Lic. JORGE DARIO COLDOFF D.N.I. N° 18.442.015, "Ad Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada EL MUNICIPIO por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA N° 01 del Contrato de Obra N° 28/15, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes integrantes del presente Acta, acuerdan en MODIFICAR el Contrato de Obra N° 28/15 (SOYSP-ODP) de fecha 15 de marzo de 2015 correspondiente a la Obra: "TAREAS COMPLEMENTARIAS PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS EN LA URBANIZACION CHACRA XIV - AÑO 2014 - 1ª ETAPA", cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta en el Exped. N° 5937/14, con su Memoria Descriptiva, Cómputo Métrico, Pliego de Especificaciones Técnicas, reconociendo ambas partes la Parilla de Economías, Demoras y Tasas Complementarias, que a partir de ahora pasa a formar parte del presente Acta como Anexo N° 1.

SEGUNDA: LA CONTRATISTA, dejó expresa constancia de que mantiene en un todo los precios unitarios que fueron acordados y aprobados por la Resolución Municipal 1147/15, de fecha 26 de Marzo de 2015, aprobado el Contrato de Obra N° 28/15 y que no habrá sido afectados por la modificación de las tasas contratadas.

TERCERA: Las partes acuerdan modificar la Cláusula TERCERA del Contrato de Obra N° 28/15 disminuyendo el Monto Contractual en la suma de \$ 3.569,25 (PESOS TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 25/100), con lo cual el monto de la obra desciende a la suma de \$ 1.230.126,25 (SON PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA MIL CIENTO VEINTISEIS CON 25/100).

CUARTA: Las partes acuerdan modificar la cláusula CUARTA del Contrato de Obra N° 28/15 ampliando el plazo de obra en 180 (CIENTO OCHENTA) días, con lo cual el plazo total de obra será de 300 (TRESCIENTOS) días corridos a partir de la firma del Acta de Inicio.

QUINTA: Los artículos no mencionados en la presente acta no sufren modificación alguna.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlantico Sur a los 27 (veintisiete) días del mes de Julio del año dos mil quince.

Marino Luis Yaquera
Intendente Municipal

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



## ACTA COMPLEMENTARIA N° 6 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Centro de Actividades Alternativas para Discapacitados, representado en este acto por la Coordinador Departamental, Prof. Marcelo Saldívar DNI 21.816.843, en adelante "EL CAAD", por una parte; y el "MUNICIPIO DE RÍO GRANDE", con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano 203, de la Ciudad de Río Grande representado en este acto por la señora Secretaria de la Producción y Ambiente, Tec. MORAN Y FLORES MARÍA CRISTINA DNI N° 10.198.536, ad referéndum del señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante "EL MUNICIPIO", en el marco del "Convenio de cooperación institucional", convienen en celebrar la presente Acta Complementaria N° 6, que pasará a formar parte del citado convenio, el que se registró por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "EL MUNICIPIO" en cumplimiento de la Cláusula TERCERA del Convenio Marco de Cooperación Institucional, entregará durante el término de tres (3) meses en forma ininterrumpida, a partir del 01 de enero de 2016 y hasta el 31 de marzo de 2016 la cantidad de Siete (7) planes de capacitación a los alumnos beneficiarios designados por "EL CAAD".

**SEGUNDA:** "EL MUNICIPIO" abonará a cada beneficiario la suma mensual de Pesos Dos Mil con 00/100 (\$ 2.000,00) hasta cumplir el período establecido en la cláusula PRIMERA del presente.

**TERCERA:** "EL MUNICIPIO" podrá realizar el monitoreo y verificación de los beneficiarios.

**CUARTA:** "EL C.A.A.D." se compromete a elevar la documentación en tiempo y forma para que el Municipio confeccione el expediente de pago.

**QUINTA:** "Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se registró por las demás cláusulas y condiciones determinadas en el Convenio Marco de Cooperación Institucional entre el Municipio de Río Grande y el CAAD.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 18 días del mes de Diciembre de 2015.-

*Marcelo Saldívar*  
Marcelo Saldívar  
DNI 21.816.843

*Morán y Flores*  
Secretaria de  
Producción y Ambiente



## ACTA COMPLEMENTARIA N° 5 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Centro de Actividades Alternativas para Discapacitados, representado en este acto por la Coordinador Departamental, Prof. Marcelo Saldívar DNI 21.816.843, en adelante "EL CAAD", por una parte; y el "MUNICIPIO DE RÍO GRANDE", con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano 203, de la Ciudad de Río Grande representado en este acto por la señora Secretaria de la Producción y Ambiente, Tec. MORAN Y FLORES MARÍA CRISTINA DNI N° 10.198.536, ad referéndum del señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante "EL MUNICIPIO", en el marco del "Convenio de cooperación institucional", convienen en celebrar la presente Acta Complementaria N° 5, que pasará a formar parte del citado convenio, el que se registró por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** las partes en cumplimiento de la CLÁUSULA CUARTA del Convenio Marco de Cooperación Institucional, resuelven expresamente renovar el plazo del referido convenio por un período de un (1) año en forma ininterrumpida, a partir del 01 de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016.

**SEGUNDA:** "Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se registró por las demás cláusulas y condiciones determinadas en el Convenio Marco de Cooperación Institucional entre el Municipio de Río Grande y el CAAD.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 18 días del mes de Diciembre de 2015.-

*Marcelo Saldívar*  
Marcelo Saldívar  
DNI 21.816.843

*Morán y Flores*  
Secretaria de  
Producción y Ambiente

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS  
Edición 200 (9403) Río Grande - Tel. (02945) 430700 - municipalidad@riogrande.gov.ar - www.riogrande.gov.ar

# RESOLUCION N° 0073/16

## ACTA MODIFICATORIA CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 066-2015

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los Veintinueve (29) días del mes de Julio de Dos mil Quince, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Rossi, D.N.I. N° 26.563.502, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. VARAS, Carlos Hugo D.N.I. N° 18.140.446, con domicilio social en calle Presidente Arturo Illia N° 638 3P Dpto., de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL CONTRATADO" acuerdan modificar la Cláusula Tercera del Contrato de Publicidad N° 066/2015, que forma parte del Expediente N° 0001-2854/2015, la que quedarán redactada de la siguiente manera:

**TERCERA:** "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de \$ 7.000,00 (PESOS Siete Mil con 00/100), el Monto Total de la contratación por \$ 35.000,00 (PESOS Treinta y Cinco Mil con 00/100).

En prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la fecha arriba indicada.

# RESOLUCION N° 0074/16

## ACTA DE PRORROGA Y MODIFICATORIA DE CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Gobierno C.P. Paulino Rossi D.N.I. N° 26.563.502 "Ad Referéndum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande en adelante denominado **EL MUNICIPIO**, y por la otra parte, el Sr. Pedro Alcides López DNI N° 10.626.230 con domicilio real en calle Jujuy N° 85 de la ciudad de Río Grande, apoderado del Sr. Rodolfo Daniel Riva DNI N° 6.151.484 según Poder Especial N° 604 otorgado ante Escribano Javier Adolfo Giacconi titular del Registro Notarial N° 12, representado en este acto por el Sr. Armando Gabriel Blanco DNI N° 11.814.840 con domicilio real en la calle Ricardo Rojas N° 780 de la ciudad de Río Grande, según Poder Especial otorgado ante escribano Lautaro De La Riva Moscoso por escritura pública N° 285, en adelante llamado **EL LOCADOR**, ambos convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria de Contrato de Locación de Inmueble - Expte 5499/2014, aprobado mediante Resolución Municipal N° 1842/2015 de fecha 24/04/2015 Registrado bajo el N° 10424 en fecha 24/04/2015, sujeta a las siguientes cláusulas:

**Cláusula Primera:** las partes acuerdan en modificar y prorrogar el Contrato de Locación de Inmueble registrado bajo el N°10420 en fecha 24/04/2015 aprobado mediante Resolución Municipal N° 1842/2015 de fecha 24/04/2015 y que cuya documentación se encuentra adunada en el expediente N° 5499/2014.

**Cláusula Segunda:** las partes acuerdan hacer uso de la Cláusula Quinta del Contrato de Locación de Inmueble registrado bajo el N° 10420 prorrogando el mismo por el término de doce meses desde el día 01 de noviembre de 2015 hasta el 31 de octubre de 2016 inclusive.

**Cláusula Tercera:** el precio que se establece por el período de vigencia de acuerdo a lo estipulado en la cláusula segunda, se fija en un valor total de Contrato de \$366.000,00 (con seiscientos sesenta y seis mil seiscientos con 00/100 centavos) pagaderos en 12 cuotas mensuales que serán abonadas conforme a lo establecido en el Contrato de Locación de Inmueble original.

**Cláusula Cuarta:** en todo aquello que no ha sido modificado en la presente Acta modificatoria continúa vigente en el Contrato de Locación de Inmueble registrado bajo el N° 10420 en todos sus términos.

Letido que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de octubre de 2015.

# RESOLUCION N° 0075/16

## ANEXO I – RESOLUCION MUNICIPAL N° 0075 - /2016

### Secretaría de Obras y Servicios Públicos

LEGajo	ID	APELLIDO Y NOMBRE	CAT.	FUNCION	DIRECCION	INICIO	FINAL
1232	7	AGUERO, Carlos Eduardo	24	Director de Obras Particulares	Dirección Obras Particulares	14/12/2015	31/12/2015
2738	8	RODRIGUEZ, Mario Marcelo	20-R9	Tareas Generales	Dirección de Obras Sanitarias	01/12/2015	31/12/2015
5389	9	GIUDICI GUERRERO, Lucas Fernando	10-P3	Tareas Generales	Dirección de Obras Sanitarias	03/11/2015	31/12/2015
4745	7	TARDON SOTO, Jessica Vanesa	10	Tareas Generales	Dirección Municipal de Parques y Jardines	04/12/2015	31/12/2015

### Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

LEGajo	ID	APELLIDO Y NOMBRE	CAT.	FUNCION	DIRECCION	INICIO	FINAL
5393	7	GOMEZ, Diego Emanuel	10	Tareas Generales	Dirección Municipal de Servicios Veterinarios	10/12/2015	31/12/2015

### Secretaría de Modernización e Innovación

LEGajo	ID	APELLIDO Y NOMBRE	CAT.	FUNCION	DIRECCION	INICIO	FINAL
5307	0	BONAKOWSKI, Christian Hernán	10	Tareas Generales	Dirección de Tecnología, Informática y Comunicaciones	22/12/2015	31/12/2015

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»



Secretaría de Finanzas Públicas  
ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 41/2016

Programa	Subprograma	Insumos	Ordenación
233 Fomento y Gestión de Comercio	233.1 Compraventa, auditoría y administración	7.800,00	
	233.2 Impuesto, publicaciones y representaciones		7.000,00
<b>Total 233 Fomento y Gestión de Comercio</b>		<b>7.800,00</b>	<b>7.000,00</b>
234.5 Subsidios Crea al Comercio del Turismo	234.5.1 Productos de Papel y Cartón		8.000,00
	234.5.2 Obleas y materiales similares		18.000,00
	234.5.3 Otros n.e.p.	80.000,00	
	234.5.4 Muebles, Sillas y Asientos	108.000,00	
<b>Total 234.5 Subsidios Crea al Comercio del Turismo</b>		<b>188.000,00</b>	<b>188.000,00</b>
234.6 Subsidios Crea al Turismo del Turismo	234.6.1 De capacitación	35.400,00	
	234.6.2 Otros n.e.p.		28.400,00
	234.6.3 Viajes	12.200,00	
<b>Total 234.6 Subsidios Crea al Turismo del Turismo</b>		<b>47.600,00</b>	<b>28.400,00</b>
244.2 Promoción y Desarrollo de Proyectos	244.2.1 Ejercicios, investigaciones y proyectos de actividades	88.000,00	
	244.2.2 Otros n.e.p.		28.000,00
<b>Total 244.2 Promoción y Desarrollo de Proyectos</b>		<b>88.000,00</b>	<b>28.000,00</b>
244.3 Promoción y Desarrollo de Proyectos	244.3.1 Pasadizos y pasadizos menores		25.000,00
	244.3.2 Otros n.e.p.	28.200,00	
	244.3.3 Alquiler de edificios y locales	4.200,00	
	244.3.4 Alquiler de maquinarias		4.500,00
<b>Total 244.3 Promoción y Desarrollo de Proyectos</b>		<b>32.400,00</b>	<b>29.500,00</b>
244.4 Actividad Central Modernización	244.4.1 De informática y sistemas computarizados	7.800,00	
	244.4.2 Programas de Computación		7.200,00
	244.4.3 Otros n.e.p.	2.800,00	
<b>Total 244.4 Actividad Central Modernización</b>		<b>10.600,00</b>	<b>7.200,00</b>
244.5 Tecnología de la Información y Comunicaciones	244.5.1 Operación de centros y centros		88.800,00
	244.5.2 Pasadizos y pasadizos menores		15.418,20
	244.5.3 Otros n.e.p.	140.000,00	
	244.5.4 Otros n.e.p.		8.400,00
<b>Total 244.5 Tecnología de la Información y Comunicaciones</b>		<b>248.200,00</b>	<b>112.618,20</b>
244.6 Actividad Central de Coordinación de Gestión	244.6.1 Estudios, investigaciones y proyectos de actividades	124.891,20	
	244.6.2 Otros n.e.p.		118.000,00
	244.6.3 Otros n.e.p.	110.000,00	
	244.6.4 Otros n.e.p.		100.000,00
	244.6.5 Otros n.e.p.		100.000,00

Lic. Guillermo Escobar  
Subsecretario de Finanzas Pùblicas  
Ministerio de Río Grande

Dr. Federico Armando Martín  
Secretario de Participación  
y Gestión Ciudadana

Secretaría de Finanzas Públicas  
ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 42/2016

Programa	Subprograma	Insumos	Ordenación
200.1 Actividades Operativas de la Secretaría de Finanzas	200.1.1 Productos de Artes Gráficas		38.000,00
	200.1.2 Otros n.e.p.	33.900,00	
	200.1.3 Arriendos	17.500,00	
<b>Total 200.1 Actividades Operativas de la Secretaría de Finanzas</b>		<b>51.400,00</b>	<b>38.000,00</b>
200.2 Gestión Tributaria	200.2.1 Correos y telégrafos	27.200,00	
	200.2.2 Otros n.e.p.	120.000,00	
<b>Total 200.2 Gestión Tributaria</b>		<b>147.200,00</b>	
200.3 Actividad Central Area Social	200.3.1 Hábitat y Tierras	80.000,00	
	200.3.2 Estudios, investigaciones y proyectos de actividades	150.000,00	
	200.3.3 Contabilidad, auditoría y administración	84.200,00	
<b>Total 200.3 Actividad Central Area Social</b>		<b>314.200,00</b>	<b>314.200,00</b>
200.4 Actividad Central Area Social	200.4.1 Hábitat y Tierras	80.000,00	
	200.4.2 Estudios, investigaciones y proyectos de actividades	150.000,00	
	200.4.3 Contabilidad, auditoría y administración	84.200,00	
<b>Total 200.4 Actividad Central Area Social</b>		<b>314.200,00</b>	<b>314.200,00</b>
200.5 Actividad Central Area Social	200.5.1 Hábitat y Tierras	80.000,00	
	200.5.2 Estudios, investigaciones y proyectos de actividades	150.000,00	
	200.5.3 Contabilidad, auditoría y administración	84.200,00	
	200.5.4 Otros n.e.p.	100.000,00	
<b>Total 200.5 Actividad Central Area Social</b>		<b>314.200,00</b>	<b>314.200,00</b>
200.6 Actividad Central Area Social	200.6.1 Hábitat y Tierras	80.000,00	
	200.6.2 Estudios, investigaciones y proyectos de actividades	150.000,00	
	200.6.3 Contabilidad, auditoría y administración	84.200,00	
	200.6.4 Otros n.e.p.	100.000,00	
<b>Total 200.6 Actividad Central Area Social</b>		<b>314.200,00</b>	<b>314.200,00</b>
200.7 Actividad Central Area Social	200.7.1 Hábitat y Tierras	80.000,00	
	200.7.2 Estudios, investigaciones y proyectos de actividades	150.000,00	
	200.7.3 Contabilidad, auditoría y administración	84.200,00	
	200.7.4 Otros n.e.p.	100.000,00	
<b>Total 200.7 Actividad Central Area Social</b>		<b>314.200,00</b>	<b>314.200,00</b>
200.8 Actividad Central Area Social	200.8.1 Hábitat y Tierras	80.000,00	
	200.8.2 Estudios, investigaciones y proyectos de actividades	150.000,00	
	200.8.3 Contabilidad, auditoría y administración	84.200,00	
	200.8.4 Otros n.e.p.	100.000,00	
<b>Total 200.8 Actividad Central Area Social</b>		<b>314.200,00</b>	<b>314.200,00</b>
200.9 Actividad Central Area Social	200.9.1 Hábitat y Tierras	80.000,00	
	200.9.2 Estudios, investigaciones y proyectos de actividades	150.000,00	
	200.9.3 Contabilidad, auditoría y administración	84.200,00	
	200.9.4 Otros n.e.p.	100.000,00	
<b>Total 200.9 Actividad Central Area Social</b>		<b>314.200,00</b>	<b>314.200,00</b>
200.10 Actividad Central Area Social	200.10.1 Hábitat y Tierras	80.000,00	
	200.10.2 Estudios, investigaciones y proyectos de actividades	150.000,00	
	200.10.3 Contabilidad, auditoría y administración	84.200,00	
	200.10.4 Otros n.e.p.	100.000,00	
<b>Total 200.10 Actividad Central Area Social</b>		<b>314.200,00</b>	<b>314.200,00</b>
200.11 Actividad Central Area Social	200.11.1 Hábitat y Tierras	80.000,00	
	200.11.2 Estudios, investigaciones y proyectos de actividades	150.000,00	
	200.11.3 Contabilidad, auditoría y administración	84.200,00	
	200.11.4 Otros n.e.p.	100.000,00	
<b>Total 200.11 Actividad Central Area Social</b>		<b>314.200,00</b>	<b>314.200,00</b>
200.12 Actividad Central Area Social	200.12.1 Hábitat y Tierras	80.000,00	
	200.12.2 Estudios, investigaciones y proyectos de actividades	150.000,00	
	200.12.3 Contabilidad, auditoría y administración	84.200,00	
	200.12.4 Otros n.e.p.	100.000,00	
<b>Total 200.12 Actividad Central Area Social</b>		<b>314.200,00</b>	<b>314.200,00</b>
200.13 Actividad Central Area Social	200.13.1 Hábitat y Tierras	80.000,00	
	200.13.2 Estudios, investigaciones y proyectos de actividades	150.000,00	
	200.13.3 Contabilidad, auditoría y administración	84.200,00	
	200.13.4 Otros n.e.p.	100.000,00	
<b>Total 200.13 Actividad Central Area Social</b>		<b>314.200,00</b>	<b>314.200,00</b>
200.14 Actividad Central Area Social	200.14.1 Hábitat y Tierras	80.000,00	
	200.14.2 Estudios, investigaciones y proyectos de actividades	150.000,00	
	200.14.3 Contabilidad, auditoría y administración	84.200,00	
	200.14.4 Otros n.e.p.	100.000,00	
<b>Total 200.14 Actividad Central Area Social</b>		<b>314.200,00</b>	<b>314.200,00</b>
200.15 Actividad Central Area Social	200.15.1 Hábitat y Tierras	80.000,00	
	200.15.2 Estudios, investigaciones y proyectos de actividades	150.000,00	
	200.15.3 Contabilidad, auditoría y administración	84.200,00	
	200.15.4 Otros n.e.p.	100.000,00	
<b>Total 200.15 Actividad Central Area Social</b>		<b>314.200,00</b>	<b>314.200,00</b>
200.16 Actividad Central Area Social	200.16.1 Hábitat y Tierras	80.000,00	
	200.16.2 Estudios, investigaciones y proyectos de actividades	150.000,00	
	200.16.3 Contabilidad, auditoría y administración	84.200,00	
	200.16.4 Otros n.e.p.	100.000,00	
<b>Total 200.16 Actividad Central Area Social</b>		<b>314.200,00</b>	<b>314.200,00</b>
200.17 Actividad Central Area Social	200.17.1 Hábitat y Tierras	80.000,00	
	200.17.2 Estudios, investigaciones y proyectos de actividades	150.000,00	
	200.17.3 Contabilidad, auditoría y administración	84.200,00	
	200.17.4 Otros n.e.p.	100.000,00	
<b>Total 200.17 Actividad Central Area Social</b>		<b>314.200,00</b>	<b>314.200,00</b>
200.18 Actividad Central Area Social	200.18.1 Hábitat y Tierras	80.000,00	
	200.18.2 Estudios, investigaciones y proyectos de actividades	150.000,00	
	200.18.3 Contabilidad, auditoría y administración	84.200,00	
	200.18.4 Otros n.e.p.	100.000,00	
<b>Total 200.18 Actividad Central Area Social</b>		<b>314.200,00</b>	<b>314.200,00</b>
200.19 Actividad Central Area Social	200.19.1 Hábitat y Tierras	80.000,00	
	200.19.2 Estudios, investigaciones y proyectos de actividades	150.000,00	
	200.19.3 Contabilidad, auditoría y administración	84.200,00	
	200.19.4 Otros n.e.p.	100.000,00	
<b>Total 200.19 Actividad Central Area Social</b>		<b>314.200,00</b>	<b>314.200,00</b>
200.20 Actividad Central Area Social	200.20.1 Hábitat y Tierras	80.000,00	
	200.20.2 Estudios, investigaciones y proyectos de actividades	150.000,00	
	200.20.3 Contabilidad, auditoría y administración	84.200,00	
	200.20.4 Otros n.e.p.	100.000,00	
<b>Total 200.20 Actividad Central Area Social</b>		<b>314.200,00</b>	<b>314.200,00</b>
200.21 Actividad Central Area Social	200.21.1 Hábitat y Tierras	80.000,00	
	200.21.2 Estudios, investigaciones y proyectos de actividades	150.000,00	
	200.21.3 Contabilidad, auditoría y administración	84.200,00	
	200.21.4 Otros n.e.p.	100.000,00	
<b>Total 200.21 Actividad Central Area Social</b>		<b>314.200,00</b>	<b>314.200,00</b>
200.22 Actividad Central Area Social	200.22.1 Hábitat y Tierras	80.000,00	
	200.22.2 Estudios, investigaciones y proyectos de actividades	150.000,00	
	200.22.3 Contabilidad, auditoría y administración	84.200,00	
	200.22.4 Otros n.e.p.	100.000,00	
<b>Total 200.22 Actividad Central Area Social</b>		<b>314.200,00</b>	<b>314.200,00</b>
200.23 Actividad Central Area Social	200.23.1 Hábitat y Tierras	80.000,00	
	200.23.2 Estudios, investigaciones y proyectos de actividades	150.000,00	
	200.23.3 Contabilidad, auditoría y administración	84.200,00	
	200.23.4 Otros n.e.p.	100.000,00	
<b>Total 200.23 Actividad Central Area Social</b>		<b>314.200,00</b>	<b>314.200,00</b>
200.24 Actividad Central Area Social	200.24.1 Hábitat y Tierras	80.000,00	
	200.24.2 Estudios, investigaciones y proyectos de actividades	150.000,00	
	200.24.3 Contabilidad, auditoría y administración	84.200,00	
	200.24.4 Otros n.e.p.	100.000,00	
<b>Total 200.24 Actividad Central Area Social</b>		<b>314.200,00</b>	<b>314.200,00</b>
200.25 Actividad Central Area Social	200.25.1 Hábitat y Tierras	80.000,00	
	200.25.2 Estudios, investigaciones y proyectos de actividades	150.000,00	
	200.25.3 Contabilidad, auditoría y administración	84.200,00	
	200.25.4 Otros n.e.p.	100.000,00	
<b>Total 200.25 Actividad Central Area Social</b>		<b>314.200,00</b>	<b>314.200,00</b>
200.26 Actividad Central Area Social	200.26.1 Hábitat y Tierras	80.000,00	
	200.26.2 Estudios, investigaciones y proyectos de actividades	150.000,00	
	200.26.3 Contabilidad, auditoría y administración	84.200,00	
	200.26.4 Otros n.e.p.	100.000,00	
<b>Total 200.26 Actividad Central Area Social</b>		<b>314.200,00</b>	<b>314.200,00</b>
200.27 Actividad Central Area Social	200.27.1 Hábitat y Tierras	80.000,00	
	200.27.2 Estudios, investigaciones y proyectos de actividades	150.000,00	
	200.27.3 Contabilidad, auditoría y administración	84.200,00	
	200.27.4 Otros n.e.p.	100.000,00	
<b>Total 200.27 Actividad Central Area Social</b>		<b>314.200,00</b>	<b>314.200,00</b>
200.28 Actividad Central Area Social	200.28.1 Hábitat y Tierras	80.000,00	
	200.28.2 Estudios, investigaciones y proyectos de actividades	150.000,00	
	200.28.3 Contabilidad, auditoría y administración	84.200,00	
	200.28.4 Otros n.e.p.	100.000,00	
<b>Total 200.28 Actividad Central Area Social</b>		<b>314.200,00</b>	<b>314.200,00</b>
200.29 Actividad Central Area Social	200.29.1 Hábitat y Tierras	80.000,00	
	200.29.2 Estudios, investigaciones y proyectos de actividades	150.000,00	
	200.29.3 Contabilidad, auditoría y administración	84.200,00	
	200.29.4 Otros n.e.p.	100.000,00	
<b>Total 200.29 Actividad Central Area Social</b>		<b>314.200,00</b>	<b>314.200,00</b>
200.30 Actividad Central Area Social	200.30.1 Hábitat y Tierras	80.000,00	
	200.30.2 Estudios, investigaciones y proyectos de actividades	150.000,00	
	200.30.3 Contabilidad, auditoría y administración	84.200,00	
	200.30.4 Otros n.e.p.	100.000,00	
<b>Total 200.30 Actividad Central Area Social</b>		<b>314.200,00</b>	<b>314.200,00</b>
200.31 Actividad Central Area Social	200.31.1 Hábitat y Tierras	80.000,00	
	200.31.2 Estudios, investigaciones y proyectos de actividades	150.000,00	
	200.31.3 Contabilidad, auditoría y administración	84.200,00	
	200.31.4 Otros n.e.p.	100.000,00	
<b>Total 200.31 Actividad Central Area Social</b>		<b>314.200,00</b>	<b>314.200,00</b>
200.32 Actividad Central Area Social	200.32.1 Hábitat y Tierras	80.000,00	
	200.32.2 Estudios, investigaciones y proyectos de actividades	150.000,00	
	200.32.3 Contabilidad, auditoría y administración	84.200,00	
	200.32.4 Otros n.e.p.	100.000,00	
<b>Total 200.32 Actividad Central Area Social</b>		<b>314.200,00</b>	<b>314.200,00</b>
200.33 Actividad Central Area Social	200.33.1 Hábitat y Tierras	80.000,00	
	200.33.2 Estudios, investigaciones y proyectos de actividades	150.000,00	
	200.33.3 Contabilidad, auditoría y administración	84.200,00	
	200.33.4 Otros n.e.p.	100.000,00	
<b>Total 200.33 Actividad Central Area Social</b>		<b>314.200,00</b>	<b>314.200,00</b>
200.34 Actividad Central Area Social	200.34.1 Hábitat y Tierras	80.000,00	
	200.34.2 Estudios, investigaciones y proyectos de actividades	150.000,00	
	200.34.3 Contabilidad, auditoría y administración	84.200,00	
	200.34.4 Otros n.e.p.	100.000,00	
<b>Total 200.34 Actividad Central Area Social</b>		<b>314.200,00</b>	<b>314.200,00</b>
200.35 Actividad Central Area Social	200.35.1 Hábitat y Tierras	80.000,00	
	200.35.2 Estudios, investigaciones y proyectos de actividades	150.000,00	
	200.35.3 Contabilidad, auditoría y administración	84.200,00	
	200.35.4 Otros n.e.p.	100.000,00	
<b>Total 200.35 Actividad Central Area Social</b>		<b>314.200,00</b>	<b>314.200,00</b>
200.36 Actividad Central Area Social	200.36.1 Hábitat y Tierras	80.000,00	
	200.36.2 Estudios, investigaciones y proyectos de actividades	150.000,00	
	200.36.3 Contabilidad, auditoría y administración	84.200,00	
	200.36.4 Otros n.e.p.	100.000,00	
<b>Total 200.36 Actividad Central Area Social</b>		<b>314.200,00</b>	<b>314.200,00&lt;/</b>





Municipio de Río Grande  
Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 02/2016

001.1 Centro de Atención Comunitaria	2.1.1 Productos básicos	2.888,00	
	2.2.2 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	6.320,00	
	3.2.8 Otros s.a.p	950.877,90	
	3.4.4 Contabilidad, auditoría y administración	78.000,00	
	3.4.9 Otros s.a.p	18.000,00	
<b>Total 001.1 Centro de Atención Comunitaria</b>		<b>10.246,00</b>	<b>268.887,90</b>
002.12 Infructos Derivados Inca S.A.S.	2.1.1 Computación gráfica	4.752,00	
	2.1.1 Productos básicos	3.888,00	
	2.2.2 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	18.874,00	
	3.2.4 Alquiler de maquinarias	22.480,00	
	3.3.1 Transporte	148.800,00	
	3.3.8 Otros s.a.p	23.776,00	
	3.4.2 Asesoría	17.400,00	
	4.2.4 Equipo de comunicación y señalamiento	88.800,00	
<b>Total 002.12 Infructos Derivados Inca S.A.S.</b>		<b>286.970,00</b>	<b>17.400,00</b>
003.12 Prevención y Promoción	3.4.4 Contabilidad, auditoría y administración	78.000,00	
	3.4.8 Otros s.a.p	78.000,00	
		78.000,00	<b>86.880,00</b>
<b>Total 003.12 Prevención y Promoción</b>		<b>156.000,00</b>	<b>86.880,00</b>
005.1.284.66 mts	3.3.1 Transporte	108.900,00	
<b>Total 005.1.284.66 mts</b>		<b>108.900,00</b>	
003.3 Centro de Rehabilitación	2.1.1 Computación gráfica	4.752,00	
	3.4.4 Contabilidad, auditoría y administración	144.000,00	
	3.4.8 Otros s.a.p	144.000,00	
<b>Total 003.3 Centro de Rehabilitación</b>		<b>292.752,00</b>	<b>144.000,00</b>
001.6 Acciones contra el Consumo Problemático	2.1.1 Asesoría para sistemas	10.000,00	
		10.000,00	
<b>Total 001.6 Acciones contra el Consumo Problemático</b>		<b>20.000,00</b>	
002.1 Activación Central de la Agencia Municipal de Empleo	2.2.2 Productos de Papel y Cartón	40.000,00	
	2.2.8 Tarjetas, sellos y volantes	110.000,00	
	3.3.2 Servicios de vigilancia	81.210,00	
<b>Total 002.1 Activación Central de la Agencia Municipal de Empleo</b>		<b>231.210,00</b>	
002.2 Desarrollo del Depósito de Maíz y Alfo Forrajero	2.4.2 Muebles, Sillones y Asientos	22.200,00	
	2.4.3 De capacitación	284.700,00	
	3.4.9 Otros s.a.p	278.000,00	
<b>Total 002.2 Desarrollo del Depósito de Maíz y Alfo Forrajero</b>		<b>584.900,00</b>	
002.1 Promoción y Desarrollo del Depósito	2.4.8 De capacitación	1.738.800,00	
	3.4.9 Otros s.a.p	1.738.800,00	
<b>Total 002.1 Promoción y Desarrollo del Depósito</b>		<b>3.477.600,00</b>	<b>1.738.800,00</b>

Lic. Osvaldo Fernández  
Secretaría de Finanzas Públicas  
Municipio de Río Grande

Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 02/2016

002.2 Centro de Atención Comunitaria	2.1.1 Productos básicos	2.888,00	
	2.2.2 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	6.320,00	
	3.2.8 Otros s.a.p	950.877,90	
	3.4.4 Contabilidad, auditoría y administración	78.000,00	
	3.4.9 Otros s.a.p	18.000,00	
<b>Total 002.2 Centro de Atención Comunitaria</b>		<b>10.246,00</b>	<b>268.887,90</b>
003.12 Infructos Derivados Inca S.A.S.	2.1.1 Computación gráfica	4.752,00	
	2.1.1 Productos básicos	3.888,00	
	2.2.2 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	18.874,00	
	3.2.4 Alquiler de maquinarias	22.480,00	
	3.3.1 Transporte	148.800,00	
	3.3.8 Otros s.a.p	23.776,00	
	3.4.2 Asesoría	17.400,00	
	4.2.4 Equipo de comunicación y señalamiento	88.800,00	
<b>Total 003.12 Infructos Derivados Inca S.A.S.</b>		<b>286.970,00</b>	<b>17.400,00</b>
003.12 Prevención y Promoción	3.4.4 Productos de material gráfico	78.000,00	
	3.4.4 Contabilidad, auditoría y administración	78.000,00	
	3.4.8 Otros s.a.p	78.000,00	
<b>Total 003.12 Prevención y Promoción</b>		<b>156.000,00</b>	<b>86.880,00</b>
005.1.284.66 mts	3.3.1 Transporte	108.900,00	
<b>Total 005.1.284.66 mts</b>		<b>108.900,00</b>	
003.3 Centro de Rehabilitación	2.1.1 Computación gráfica	4.752,00	
	3.4.4 Contabilidad, auditoría y administración	144.000,00	
	3.4.8 Otros s.a.p	144.000,00	
<b>Total 003.3 Centro de Rehabilitación</b>		<b>292.752,00</b>	<b>144.000,00</b>
001.6 Acciones contra el Consumo Problemático	2.1.1 Asesoría para sistemas	10.000,00	
		10.000,00	
<b>Total 001.6 Acciones contra el Consumo Problemático</b>		<b>20.000,00</b>	
002.1 Activación Central de la Agencia Municipal de Empleo	2.2.2 Productos de Papel y Cartón	40.000,00	
	2.2.8 Tarjetas, sellos y volantes	110.000,00	
	3.3.2 Servicios de vigilancia	81.210,00	
<b>Total 002.1 Activación Central de la Agencia Municipal de Empleo</b>		<b>231.210,00</b>	
002.2 Desarrollo del Depósito de Maíz y Alfo Forrajero	2.4.2 Muebles, Sillones y Asientos	22.200,00	
	2.4.3 De capacitación	284.700,00	
	3.4.9 Otros s.a.p	278.000,00	
<b>Total 002.2 Desarrollo del Depósito de Maíz y Alfo Forrajero</b>		<b>584.900,00</b>	
002.1 Promoción y Desarrollo del Depósito	2.4.8 De capacitación	1.738.800,00	
	3.4.9 Otros s.a.p	1.738.800,00	
<b>Total 002.1 Promoción y Desarrollo del Depósito</b>		<b>3.477.600,00</b>	<b>1.738.800,00</b>

Lic. Osvaldo Fernández  
Secretaría de Finanzas Públicas  
Municipio de Río Grande

Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 02/2016

002.1 Activación Central de la Agencia Municipal de Empleo	2.4.6 De capacitación	148.700,00	
	3.4.9 Otros s.a.p	872.580,00	
	3.3.1 Transporte	60.000,00	
	3.3.3 Pasajes	80.000,00	
	3.3.9 Otros s.a.p	87.000,00	
	3.7.4 Ayudas Sociales a personas	80.000,00	
<b>Total 002.1 Activación Central de la Agencia Municipal de Empleo</b>		<b>1.220.580,00</b>	<b>872.280,00</b>
002.1 Agencia de la Comunidad Deportiva	2.4.2 Muebles, Sillones y Asientos	872.200,00	
	3.4.9 Otros s.a.p	188.380,00	
<b>Total 002.1 Agencia de la Comunidad Deportiva</b>		<b>1.060.580,00</b>	<b>872.280,00</b>
002.0 Depósito Comunitario de Alimentos	2.2.2 Productos de Papel y Cartón	88.800,00	
	2.3.4.1 Servicios de centros y salones	18.000,00	
	2.4.3 De capacitación	117.000,00	
	3.4.9 Otros s.a.p	344.800,00	
<b>Total 002.0 Depósito Comunitario de Alimentos</b>		<b>648.600,00</b>	<b>648.600,00</b>
002.1 Activación Central de la Agencia Municipal de Empleo	2.4.2 Muebles, Sillones y Asientos	178.000,00	
	3.4.3 De capacitación	872.000,00	
	3.4.9 Otros s.a.p	808.400,00	
	3.3.8 Servicios educacionales y recreativos	80.000,00	
<b>Total 002.1 Activación Central de la Agencia Municipal de Empleo</b>		<b>1.938.400,00</b>	<b>1.732.000,00</b>
002.1 Activación Central de la Agencia Municipal de Empleo	2.2.8 Tarjetas, sellos y volantes	110.000,00	
	3.4.4 Contabilidad, auditoría y administración	120.000,00	
	3.7.8 Otros s.a.p	80.000,00	
<b>Total 002.1 Activación Central de la Agencia Municipal de Empleo</b>		<b>310.000,00</b>	<b>220.000,00</b>
002.0 Depósito Comunitario de Alimentos	2.7.4 Dependencias móviles	84.580,00	
	2.8.8 Otros s.a.p	84.580,00	
	2.3.4.1 Alquiler de maquinarias	8.800,00	
	2.3.3 Mantenimiento y reparación de maquinarias y equipo	20.000,00	
	2.7.2 Muebles	8.000,00	
	2.8.0 Dependencias fijas	80.000,00	
	4.3.6 Equipo para capacitación	90.000,00	
	4.3.3 Transportes y servicios turísticos	58.000,00	
<b>Total 002.0 Depósito Comunitario de Alimentos</b>		<b>485.460,00</b>	<b>485.460,00</b>

Lic. Osvaldo Fernández  
Secretaría de Finanzas Públicas  
Municipio de Río Grande

Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 02/2016

002.1 Activación Central de la Agencia Municipal de Empleo	2.3.8 Paquetes y servicios turísticos	18.000,00	
	2.3.3.1 Otros s.a.p	18.000,00	
	3.1.1 Energía eléctrica	128,20	
	3.1.1 Alquiler de edificios y locales	17.800,00	
	3.4.3 Equipo para capacitación	47.800,00	
<b>Total 002.1 Activación Central de la Agencia Municipal de Empleo</b>		<b>102.628,20</b>	<b>82.728,20</b>
002.1 Desarrollo del Depósito de Maíz y Alfo Forrajero	2.4.2 Productos de Papel y Cartón	8.000,00	
	2.4.3 De capacitación	8.000,00	
<b>Total 002.1 Desarrollo del Depósito de Maíz y Alfo Forrajero</b>		<b>16.000,00</b>	<b>8.000,00</b>
002.1 Activación Central de la Agencia Municipal de Empleo	2.3.3.1 Otros s.a.p	18.000,00	
	2.3.1 Alquiler de maquinarias, equipo y medios de transporte	84.000,00	
	2.3.1 Transporte	84.000,00	
	2.3.3 Transmisiones y comunicaciones de emergencia	80.000,00	
<b>Total 002.1 Activación Central de la Agencia Municipal de Empleo</b>		<b>266.000,00</b>	<b>266.000,00</b>
002.1 Información Laboral	2.4.1 Muebles, Sillones y Asientos y propiedad de terceros	42.000,00	
	2.4.3 De capacitación	40.000,00	
<b>Total 002.1 Información Laboral</b>		<b>82.000,00</b>	<b>82.000,00</b>
002.1 Promoción y Desarrollo del Depósito	2.4.1 Computación gráfica y cartografía	14.880,00	
	2.4.3 De capacitación	10.000,00	
	2.4.3 Servicios de centros y salones	80.000,00	
<b>Total 002.1 Promoción y Desarrollo del Depósito</b>		<b>104.880,00</b>	<b>94.880,00</b>
002.0 Depósito Comunitario de Alimentos	2.2.2 Productos de Papel y Cartón	40.000,00	
	2.3.3.1 Otros s.a.p	18.000,00	
	2.3.4.1 Alquiler de maquinarias, equipo y medios de transporte	84.000,00	
	2.3.4.1 Transporte	84.000,00	
	2.3.3 Transmisiones y comunicaciones de emergencia	80.000,00	
<b>Total 002.0 Depósito Comunitario de Alimentos</b>		<b>346.000,00</b>	<b>346.000,00</b>
002.1 Información Laboral	2.4.1 Muebles, Sillones y Asientos y propiedad de terceros	42.000,00	
	2.4.3 De capacitación	40.000,00	
	2.4.3 Servicios de centros y salones	80.000,00	
<b>Total 002.1 Información Laboral</b>		<b>162.000,00</b>	<b>162.000,00</b>
002.1 Promoción y Desarrollo del Depósito	2.4.1 Computación gráfica y cartografía	14.880,00	
	2.4.3 De capacitación	10.000,00	
	2.4.3 Servicios de centros y salones	80.000,00	
<b>Total 002.1 Promoción y Desarrollo del Depósito</b>		<b>104.880,00</b>	<b>94.880,00</b>
002.1 Información Laboral	2.4.1 Muebles, Sillones y Asientos y propiedad de terceros	42.000,00	
	2.4.3 De capacitación	40.000,00	
	2.4.3 Servicios de centros y salones	80.000,00	
<b>Total 002.1 Información Laboral</b>		<b>162.000,00</b>	<b>162.000,00</b>

Río Grande, 04 de Enero de 2016

Lic. Osvaldo Fernández  
Secretaría de Finanzas Públicas  
Municipio de Río Grande

Lic. Osvaldo Fernández  
Secretaría de Finanzas Públicas  
Municipio de Río Grande

Secretaría de Finanzas Públicas  
ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 02/2016

Programa	Actividad/Proyecto	Decremento	Reasignación
123.6 Inspección y Auditoría de Comercio	2.4.4 Contabilidad auxiliar y administrativas	1.000,00	
	2.5.3 Ingresos, obligaciones y contribuciones		7.000,00
<b>Total 123.6 Inspección y Auditoría de Comercio</b>		<b>2.000,00</b>	<b>7.000,00</b>
124.8 Actividad Control de Comercio Exterior	2.5.3 Productos de Papel y Cartón		25.000,00
	2.5.3.2 Óxido y materiales plásticos		25.000,00
	2.5.8 Otros n.e.p.	80.000,00	
	2.4.2 Muebles, Sillas y Asientos	138.000,00	
<b>Total 124.8 Actividad Control de Comercio Exterior</b>		<b>188.000,00</b>	<b>188.000,00</b>
125.8 Invección y ACOMODAR	1.4.2 Otros n.e.p.	28.400,00	
	1.7.7 Alquiler		28.400,00
<b>Total 125.8 Invección y ACOMODAR</b>		<b>28.400,00</b>	<b>28.400,00</b>
126.2 Promoción y Difusión de Proyectos	2.4.4 Contabilidad auxiliar y administrativas	26.000,00	
	2.4.8 Otros n.e.p.		26.000,00
<b>Total 126.2 Promoción y Difusión de Proyectos</b>		<b>26.000,00</b>	<b>26.000,00</b>
128.8 Subvención Centro Inmobiliario	2.5.8 Reparos y acciones menores	25.000,00	
	2.5.8 Otros n.e.p.	25.000,00	
	2.2.1 Alquiler de edificios y locales	4.500,00	
	2.2.4 Alquiler de inmobiliarias		4.500,00
<b>Total 128.8 Subvención Centro Inmobiliario</b>		<b>58.500,00</b>	<b>58.500,00</b>
129.8 Tecnología de la Información y Comunicaciones	2.4.8 Otros n.e.p.	7.000,00	
	2.4.9 De informática y sistemas computarizados		7.000,00
<b>Total 129.8 Tecnología de la Información y Comunicaciones</b>		<b>7.000,00</b>	<b>7.000,00</b>
133.0 Actividad Control de Cooperación -Salvador	2.5.8 Reparos y acciones menores	81.000,00	
	2.5.8 Otros n.e.p.	10.470,00	
	2.5.8 Otros n.e.p.	140.000,00	
	2.4.8 Otros n.e.p.		5.460,00
	2.7.1 Pasajes	9.400,00	
	2.7.8 Otros n.e.p.		180.000,00
<b>Total 133.0 Actividad Control de Cooperación -Salvador</b>		<b>349.870,00</b>	<b>349.870,00</b>
134.8 Comensal y Personal	2.5.8 Reparos y acciones menores	710.000,00	
	2.5.8 Otros n.e.p.	113.000,00	
<b>Total 134.8 Comensal y Personal</b>		<b>823.000,00</b>	<b>823.000,00</b>

Lic. Gabriela Fernández  
Subsecretaría de Finanzas Públicas  
Ministerio de Río Grande

Dr. Federico Armando Ramírez  
Secretaría de Participación  
y Gestión Ciudadana

Secretaría de Finanzas Públicas  
ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 02/2016

Programa	Actividad/Proyecto	Decremento	Reasignación
383.0 Centro de Atención Comunitaria	2.7.1 Productos terminados		2.000,00
	2.2.2 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte		4.700,00
	2.5.8 Otros n.e.p.		150.000,00
	2.4.4 Contabilidad auxiliar y administrativas	78.000,00	
<b>Total 383.0 Centro de Atención Comunitaria</b>		<b>154.700,00</b>	<b>154.700,00</b>
385.12 Incentivos Comunitarios en el Sur	2.5.1 Computación software	4.700,00	
	2.7.1 Productos terminados	2.000,00	
	2.2.2 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	41.400,00	
	2.5.8 Alquiler de inmobiliarias	50.000,00	
	2.5.1 Transportes	188.000,00	
	2.5.8 Otros n.e.p.	21.700,00	
<b>Total 385.12 Incentivos Comunitarios en el Sur</b>		<b>308.800,00</b>	<b>308.800,00</b>
385.13 Actividades Culturales Area Sur	2.5.8 Reparos de material plástico		17.400,00
	2.4.4 Contabilidad auxiliar y administrativas	78.000,00	
<b>Total 385.13 Actividades Culturales Area Sur</b>		<b>95.400,00</b>	<b>95.400,00</b>
385.14 Centro de Maíz	2.5.1 Transportes	188.000,00	
	2.5.8 Otros n.e.p.		104.000,00
<b>Total 385.14 Centro de Maíz</b>		<b>292.000,00</b>	<b>292.000,00</b>
385.2 Centro de Rehabilitación	2.5.1 Computación software	4.700,00	
	2.4.4 Contabilidad auxiliar y administrativas	144.000,00	
<b>Total 385.2 Centro de Rehabilitación</b>		<b>148.700,00</b>	<b>148.700,00</b>
385.3 Subvención a la Comunidad Residentes	2.1.1 Alquiler para personas	10.000,00	
	2.1.1 Alquiler para personas		10.000,00
<b>Total 385.3 Subvención a la Comunidad Residentes</b>		<b>20.000,00</b>	<b>20.000,00</b>
385.4 Actividades Culturales de la Agencia Municipal Superior a la Juventud	2.2.2 Productos de Papel y Cartón		40.000,00
	2.5.8 Otros n.e.p.		150.000,00
	2.5.8 Servicios de vigilancia		62.240,00
<b>Total 385.4 Actividades Culturales de la Agencia Municipal Superior a la Juventud</b>		<b>252.240,00</b>	<b>252.240,00</b>
385.5 Desempeño de Deporte de Maíz y Fútbol	2.4.2 Muebles, Sillas y Asientos	22.000,00	
	2.4.2 De capacitación	27.000,00	
<b>Total 385.5 Desempeño de Deporte de Maíz y Fútbol</b>		<b>49.000,00</b>	<b>49.000,00</b>
385.6 Promoción y Desarrollo del Turismo	2.4.8 Otros n.e.p.	274.000,00	
	2.4.8 Otros n.e.p.		23.000,00
<b>Total 385.6 Promoción y Desarrollo del Turismo</b>		<b>297.000,00</b>	<b>297.000,00</b>

Lic. Gabriela Fernández  
Subsecretaría de Finanzas Públicas  
Ministerio de Río Grande

Secretaría de Finanzas Públicas  
ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 02/2016

Programa	Actividad/Proyecto	Decremento	Reasignación
385.7 Actividades Culturales de la Secretaría de Finanzas	2.2.2 Productos de Papel y Cartón		28.000,00
	2.5.8 Otros n.e.p.	88.000,00	
	2.5.8 Alquileres	87.000,00	
<b>Total 385.7 Actividades Culturales de la Secretaría de Finanzas</b>		<b>175.000,00</b>	<b>175.000,00</b>
385.8 Actividades Culturales de la Secretaría de Finanzas	2.5.8 Otros n.e.p.	18.000,00	
	2.1.5 Transporte y alquiler	87.000,00	
<b>Total 385.8 Actividades Culturales de la Secretaría de Finanzas</b>		<b>105.000,00</b>	<b>105.000,00</b>
385.9 Actividades Culturales Area Sur	2.2.1 Alquiler y Tinas		28.000,00
	2.5.8 Otros n.e.p.	80.000,00	
<b>Total 385.9 Actividades Culturales Area Sur</b>		<b>108.000,00</b>	<b>108.000,00</b>
385.10 Actividades Culturales Area Sur	2.4.4 Contabilidad auxiliar y administrativas	100.000,00	
	2.4.4 Contabilidad auxiliar y administrativas	84.000,00	
<b>Total 385.10 Actividades Culturales Area Sur</b>		<b>184.000,00</b>	<b>184.000,00</b>
385.11 Actividades Culturales Area Sur	2.1.1 Alquiler para personas	55.000,00	
	2.1.1 Alquiler para personas		85.000,00
<b>Total 385.11 Actividades Culturales Area Sur</b>		<b>140.000,00</b>	<b>140.000,00</b>
385.12 Incentivos a Personal en vulnerabilidad social	2.2.2 Productos de Papel y Cartón	110.000,00	
	2.3.4 Libros, revistas y periódicos	47.000,00	
	2.5.1 Mantenimiento de laptops	5.000,00	
	2.5.8 Otros n.e.p.	20.000,00	
	2.4.2 Muebles, Sillas y Asientos	20.000,00	
	2.4.4 Contabilidad auxiliar y administrativas	84.000,00	
<b>Total 385.12 Incentivos a Personal en vulnerabilidad social</b>		<b>296.000,00</b>	<b>296.000,00</b>
385.13 Incentivos a Personal en vulnerabilidad social	2.3.1 Muebles y Tinas	400,00	
	2.5.8 Otros n.e.p.	800,00	
	2.4.2 Alquiler de Cuero	2.000,00	
	2.5.2 Alquiler de Cuero	12.000,00	
	2.5.1 Computación software	800,00	
	2.5.8 Productos de material plástico	13.400,00	
	2.7.1 Productos terminados	20,00	
	2.5.8 Alquiler de escritorios, oficina y escritorios	300,00	
	2.5.4 Alquiler de cocina y comedor	8.000,00	
	2.5.8 Otros n.e.p.	18.100,00	
<b>Total 385.13 Incentivos a Personal en vulnerabilidad social</b>		<b>39.000,00</b>	<b>39.000,00</b>
385.14 Promoción y Difusión de la Cultura	2.5.1 Mantenimiento y reparación de equipos	11.000,00	
	2.5.8 Otros n.e.p.	178.000,00	
	2.7.8 Otros n.e.p.		136.400,00
	2.5.8 Otros n.e.p.	136.400,00	
	2.5.8 Otros n.e.p.		640.000,00
	2.5.8 Otros n.e.p.	84.000,00	
<b>Total 385.14 Promoción y Difusión de la Cultura</b>		<b>459.800,00</b>	<b>459.800,00</b>
385.15 Actividades Culturales Area Sur	2.4.7 Del cultura y deporte	84.000,00	
	2.4.7 Del cultura y deporte		85.800,00
<b>Total 385.15 Actividades Culturales Area Sur</b>		<b>169.800,00</b>	<b>169.800,00</b>

Lic. Gabriela Fernández  
Subsecretaría de Finanzas Públicas  
Ministerio de Río Grande

Secretaría de Finanzas Públicas  
ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 02/2016

Programa	Actividad/Proyecto	Decremento	Reasignación
400.4 Actividades Culturales a la Juventud	2.4.2 De capacitación		100.700,00
	2.5.8 Otros n.e.p.	810.000,00	
	2.5.7 Transportes		60.000,00
	2.5.8 Reparos	16.000,00	
	2.5.8 Otros n.e.p.	87.000,00	
<b>Total 400.4 Actividades Culturales a la Juventud</b>		<b>973.700,00</b>	<b>973.700,00</b>
400.5 Apoyo a la Comunidad Respetiva	2.4.2 Muebles, Sillas y Asientos	100.000,00	
	2.4.2 Otros n.e.p.	184.000,00	
<b>Total 400.5 Apoyo a la Comunidad Respetiva</b>		<b>284.000,00</b>	<b>284.000,00</b>
400.7 Seguro Comunitario a la Salud	2.2.2 Productos de Papel y Cartón	80.000,00	
	2.5.8 Otros n.e.p.	18.000,00	
<b>Total 400.7 Seguro Comunitario a la Salud</b>		<b>98.000,00</b>	<b>98.000,00</b>
400.8 Desempeño Comunitario y Social	2.4.2 De capacitación		117.000,00
	2.4.8 Otros n.e.p.	318.000,00	
	2.4.8 Otros n.e.p.		200.000,00
	2.1.4 Alquiler para personas		90.000,00
<b>Total 400.8 Desempeño Comunitario y Social</b>		<b>705.000,00</b>	<b>705.000,00</b>
400.9 Actividades Culturales Area Sur	2.2.2 Productos de Papel y Cartón	60.000,00	
	2.4.2 Muebles, Sillas y Asientos	878.000,00	
	2.4.2 De capacitación	870.000,00	
	2.5.8 Otros n.e.p.	808.400,00	
<b>Total 400.9 Actividades Culturales Area Sur</b>		<b>2.926.400,00</b>	<b>2.926.400,00</b>
400.9 Actividades Culturales Area Sur	2.5.8 Otros n.e.p.	108.000,00	
	2.4.4 Contabilidad auxiliar y administrativas		130.000,00
<b>Total 400.9 Actividades Culturales Area Sur</b>		<b>238.000,00</b>	<b>238.000,00</b>
400.9 Parque Automático Municipal	2.7.4 Necesarios menores	84.000,00	
	2.5.8 Otros n.e.p.	84.000,00	
	2.2.4 Alquiler de inmobiliarias		2.000,00
	2.5.8 Mantenimiento y reparación de maquinaria y eq. pes.	20.000,00	
	2.7.2 Alquiler	9.000,00	
	2.7.2 Alquiler		30.000,00
<b>Total 400.9 Parque Automático Municipal</b>		<b>227.000,00</b>	<b>227.000,00</b>

Lic. Gabriela Fernández  
Subsecretaría de Finanzas Públicas  
Ministerio de Río Grande

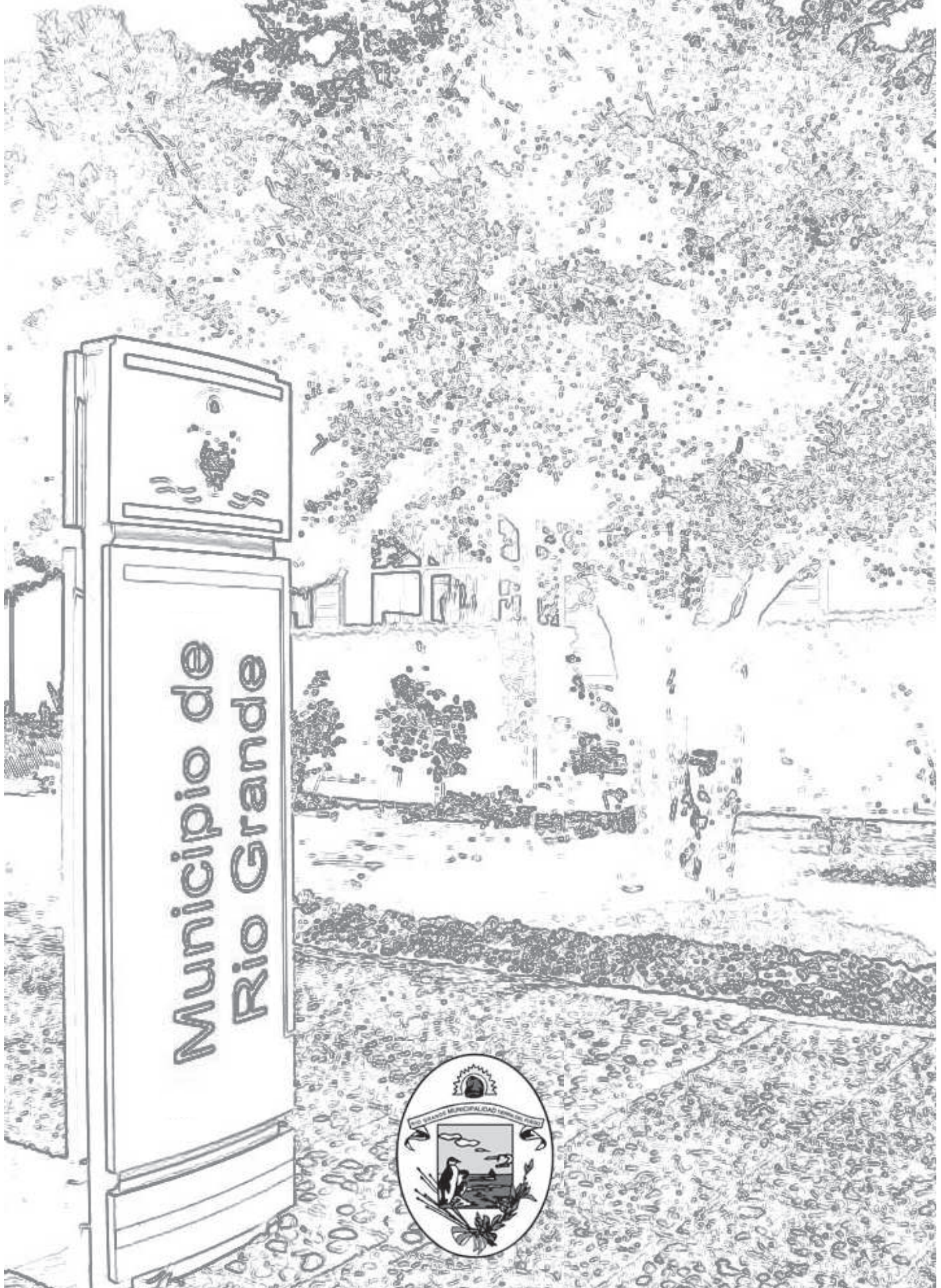












SECRETARÍA DE GOBIERNO